

ACTAS PLENO 1996



MUNICIPIO DE CASTUERA

PROVINCIA DE BADAJOZ

**AYUNTAMIENTO
DE CASTUERA**

Plaza de España, 1 - 06420 CASTUERA - (Badajoz)

ENTIDAD LOCAL N.º 01060362

INDICE DEL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO, DURANTE EL AÑO 1.996

LIBRO DE

ACTAS DE LAS

SESIONES DEL

PLENO

MUNICIPAL

AÑO 1.996

**ÍNDICE DEL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO
DE ESTE AYUNTAMIENTO, DURANTE EL AÑO 1.996**

SESIÓN	FECHA	FOLIO
ORDINARIA	31-01-96	OE0450153
EXTRAORDINARIA	05-02-96	OE0450158 Vtº.
EXTRAORDINARIA	13-12-96	OE0450161
EXTRAORDINARIA	08-03-96	OE0450158 Vtº.
EXTRAORDINARIA	14-03-96	OE0450169
ORDINARIA	28-03-96	OE0450176
EXTRAORDINARIA Y URGENTE	25-04-96	OE0450182 Vtº.
ORDINARIA	30-05-96	OE0450185
EXTRAORDINARIA Y URGENTE	07-06-96	OE0450205
EXTRAORDINARIA Y URGENTE	13-06-96	OE0450206 Vtº.
EXTRAORDINARIA Y URGENTE	04-07-96	OE0450207 Vtº.
EXTRAORDINARIA Y URGENTE	12-07-96	OE0450211
ORDINARIA	24-07-96	OE0450212
EXTRAORDINARIA	16-08-96	OE0450221 Vtº.
EXTRAORDINARIA	16-08-96	OE0450223
ORDINARIA	26-09-96	OE0450224 Vtº.
EXTRAORDINARIA Y URGENTE	31-10-96	OE0450237 Vtº.
ORDINARIA	28-11-96	OE0450242 Vtº.

INDICE DEL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENIS
DE ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE EL AÑO 1996

FOLIO	FECHA	SESION
000001	28-11-96	ORDINARIA
000002	27-10-96	EXTRAORDINARIA Y URGENTE
000003	26-09-96	ORDINARIA
000004	16-08-96	EXTRAORDINARIA
000005	16-08-96	EXTRAORDINARIA
000006	16-08-96	EXTRAORDINARIA
000007	13-07-96	EXTRAORDINARIA Y URGENTE
000008	24-07-96	ORDINARIA
000009	13-07-96	EXTRAORDINARIA Y URGENTE
000010	04-07-96	EXTRAORDINARIA Y URGENTE
000011	13-06-96	EXTRAORDINARIA Y URGENTE
000012	07-06-96	EXTRAORDINARIA Y URGENTE
000013	30-05-96	ORDINARIA
000014	28-04-96	ORDINARIA
000015	14-03-96	EXTRAORDINARIA
000016	08-03-96	EXTRAORDINARIA
000017	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000018	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000019	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000020	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000021	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000022	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000023	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000024	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000025	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000026	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000027	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000028	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000029	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000030	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000031	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000032	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000033	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000034	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000035	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000036	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000037	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000038	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000039	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000040	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000041	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000042	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000043	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000044	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000045	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000046	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000047	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000048	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000049	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000050	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000051	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000052	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000053	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000054	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000055	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000056	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000057	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000058	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000059	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000060	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000061	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000062	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000063	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000064	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000065	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000066	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000067	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000068	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000069	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000070	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000071	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000072	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000073	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000074	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000075	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000076	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000077	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000078	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000079	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000080	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000081	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000082	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000083	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000084	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000085	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000086	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000087	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000088	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000089	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000090	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000091	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000092	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000093	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000094	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000095	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000096	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000097	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000098	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000099	07-03-96	EXTRAORDINARIA
000100	07-03-96	EXTRAORDINARIA



OE0450153



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 31 DE ENERO DE 1.996.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

D. Francisco Martos Ortiz

D. Antonio Valiño Godoy

D. Juan Peña López

Dª. María Ascensión Godoy Tena

D. Manuel José Fernández León

D. Manuel Romero Díaz

Dª. Piedad Roso Núñez

D. Adriano Romero Atalaya

D. Maximino J. Fdez. Martín Vega

D. Manuel E. Cancho Murillo

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y cinco minutos del día treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- No asistió el Concejel D. Baldomero Cáceres Sánchez.

2º.- ACTAS ANTERIORES.- Conocidos los términos de las actas de las sesiones: Extraordinaria del día 26 de Diciembre de 1.995 y Extraordinaria y Urgente del día 29 de Diciembre de 1.995, por unanimidad de los miembros presentes, son aprobadas ambas, en los términos en que se hallan redactadas.

3º.- PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.- No se da cuenta de ninguna.

4º.- INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE.- Da cuenta el Sr. Alcalde de que, como ya informó en el Pleno anterior, en relación a las visitas a realizar a Castuera y su Comarca, por los Consejeros de Obras Públicas y Cultura y Patrimonio, éstas se han producido y llevándose a cabo, durante las mismas, visitas a diversos lugares, donde se están realizando inversiones por dichas Consejerías y mantenimiento de reuniones con los diversos sectores (urbanismo, ecologistas, etc.) implicados en el desarrollo del municipio y la comarca, como punto de partida para el conocimiento, por parte de la Administración Autonómica, de la problemática de la comarca, para que, a través de la conjunción de esfuerzos de la Consejería, Autoridades Municipales y demás sectores afectados, lleven a la

consecución del adecuado desarrollo de Castuera y su Comarca.

La Corporación, se da por enterada.

5º.- TOMA DE POSESIÓN, SI PROCEDE, DE D^a. MARÍA REMEDIOS RUIZ CABALLERO, COMO CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL GRUPO PARTIDO POPULAR.- Producida vacante en el Grupo Popular de este Ayuntamiento, por renuncia al cargo de Concejal, de D. Juan Antonio Cid Méndez Benegassi, de la que conoció el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 30-11-1.995 y por la Junta Electoral Central, designada como sustituta para la dicha vacante producida, a D^a. María Remedios Ruiz Caballero, candidata por el Partido Popular, en las listas electorales de las pasadas Elecciones Municipales.

Acreditado el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 108.8 de la LOREG, en relación con el art. 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, estando presente en el Salón de Sesiones, D^a. María Remedios Ruiz Caballero, por el Sr. Alcalde Presidente, se le invita a tomar posesión del cargo de Concejala, para el que ha sido nombrada, accediendo a ello y procediendo a prestar juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Castuera, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.

A continuación, D^a. María Remedios Ruiz Caballero, pasa a ocupar el lugar que le corresponde como Concejala de esta Corporación.

6º.- ACUERDO DE CESIÓN DEFINITIVA A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN DE 25 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.- Manifiesta el Sr. Alcalde que, concluida la construcción de las 25 viviendas de promoción pública, por la COPUMA en Castuera y que fueron objeto de cesión por este Ayuntamiento, por acuerdo de 28 de Septiembre de 1.985, sin concreción en cuanto a la superficie definida por el proyecto de construcción, dentro de los terrenos cedidos, de la parcela señalada con la letra "F" del Plan Parcial n^o. 1 de las Normas Subsidiarias y con el límite de 7.548 metros de referida parcela, propiedad municipal.

A efectos del otorgamiento de la correspondiente escritura de cesión de referidos terrenos a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que asume las competencias que tenía en esta materia la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por el Arquitecto Técnico Municipal se emite informe, señalando la superficie total objeto de cesión y límites de los terrenos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 25 de Enero de 1.996, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Los terrenos cedidos, en su día a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes, para construcción de 25 viviendas de promoción pública, se concretan del modo que se expresa:

4.022'20 m2. de superficie, delimitada: Al Norte, con la calle Miguel Hernández, al



OE0450154



CLASE 8.ª

Sur con la calle Doctor Fleming, al Este con la calle García Lorca y al Oeste con terrenos municipales. Comprenden, 2.542'20 m2. construidos en planta, incluidos patios particulares y porches y 1.480 m2. de superficie ajardinada interior.

2.º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice cuanta gestiones y firme cuantos documentos precisos fueren así como la escritura de cesión de dichos terrenos, para el buen fin de lo acordado.

7.º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.993.- Por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, se emite dictamen en el día 21 de Diciembre de 1.995, evacuándose el informe de la Intervención Municipal y sin que durante el trámite de información pública, se haya formulado reclamación alguna. Examinado que ha sido todo ello, el Pleno, por ocho votos a favor de PSOE y cuatro abstenciones de PP, acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto del Organismo Autónomo, Universidad Popular de Castuera, correspondiente al ejercicio de 1.993, en los términos en que aparece redactada en el expediente de su razón.

8.º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.994.- Por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, se emite dictamen en el día 21 de Diciembre de 1.995, evacuándose el informe de la Intervención Municipal y sin que durante el trámite de información pública, se haya formulado reclamación alguna. Examinado que ha sido todo ello, el Pleno, por ocho votos a favor de PSOE y cuatro abstenciones de PP, acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto del Organismo Autónomo, Universidad Popular de Castuera, correspondiente al ejercicio de 1.994, en los términos en que aparece redactada en el expediente de su razón.

9.º.- OPERACIÓN DE TESORERÍA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA, POR IMPORTE DE 3.000.000 DE PESETAS.- Por el Sr. Alcalde, se reitera la motivación contenida en su propuesta de fecha 18 del corriente, señalando su destino a atender los compromisos de gastos de necesaria atención y de difícil cumplimiento, ante el retraso con que se vienen produciendo las transferencias de fondos, por parte de los distintos organismos que las tienen contraídas con la Universidad Popular de Castuera, habiéndose recabado a dicho fin, propuestas sobre condiciones de financiación a diversas entidades bancarias, habiendo únicamente atendido el requerimiento, Banesto.

El Sr. Romero Atalaya, manifiesta que su reserva de voto en Comisión, se transforma

en abstención, por cuanto, si en años anteriores, la Universidad Popular, ha venido desarrollando su actividad, con superávit en sus liquidaciones, el recurso a operaciones de tesorería, sin perjuicio del retraso en el percibo de otras transferencias, exige una gestión más ágil de éstas, ante el organismo correspondiente, y la acomodación de gastos al estado de su Tesorería.

El Sr. Martos, señala que, habida cuenta del importante nivel de transferencias, vía subvenciones de otros organismo, a la Universidad Popular, como son INEM, Junta, Unión Europea, etc. viene determinando una dinámica de justificación de gastos, que obliga al desembolso anticipado de aquéllos y posterior transferencia por los organismos señalados, una vez justificados los gastos, lo que en definitiva, determina la disparidad en el tiempo de la realización del gasto y el percibo, por la UPC, de los ingresos para atenderlo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 25 de Enero de 1.996, la Corporación, tras deliberar, por ocho votos a favor del PSOE y cuatro abstenciones del PP, acuerda solicitar de la entidad financiera, BANESTO, crédito por importe de 3.000.000 de pesetas, de acuerdo con las siguientes condiciones financieras:

Crédito máximo autorizado para la operación: 3.000.000 Pesetas.

Tasa anual de interés: Mibor 3M + 0'25 %.

Comisión única: 0,20 %.

Plazo de amortización: No podrá superar un año desde su formalización.

Recursos afectados en garantía: Los propios de la Corporación que no lo estuvieren a otras operaciones a corto y largo plazo, actualmente vigentes.

Entidad prestamista: Banco Español de Crédito.

Se autoriza al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Presidente de la Universidad Popular de Castuera, para que, en nombre y representación de la misma, realice cuantas gestiones sean necesarias, para la formalización de la operación pretendida, dentro de las condiciones autorizadas por el presente.

10º.- OBRA Nº. 9 DE PLANER 1.995.- Conocido escrito de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial, en relación con el convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial, en relación con las inversiones en PLANER, para el ejercicio de 1.995, en el que figura la obra nº. 9, denominada "Línea A.T. y C.T. en Castuera", con un presupuesto de 11.666.000 pesetas, de las que corresponden a este Ayuntamiento un 20 %, por importe de 2.333.200 pesetas.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta la procedencia de solicitar la gestión, por este Ayuntamiento, de referida obra, para su adjudicación en los términos previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 25 de Enero de 1.996, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



OE0450155



CLASE 8ª

1º.- Aprobar la obra nº. 9, denominada "Línea A.T. y C.T. en Castuera", con un presupuesto de 11.666.000 pesetas, a financiar de la siguiente forma:

- Aportación Junta de Extremadura.....	4.666.400 Pts.
- Aportación Diputación.....	4.666.400 "
- Aportación Ayuntamiento.....	2.333.200 "
TOTAL.....	11.666.000 Pts.

2º.- Aceptar la aportación municipal en referida obra, de acuerdo con el cuadro de financiación señalado en el apartado anterior y con cargo a las consignaciones a dichos fines, en el Presupuesto Municipal para 1.996.

3º.- Solicitar de la Comisión Mixta del Convenio de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, la cesión a este Ayuntamiento de la gestión de referida obra, a efectos de su adjudicación, de conformidad con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4º.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para que realice cuantas gestiones y firme cuantos documentos precisos fueren, para el buen fin de lo acordado.

11º.- RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES, AL 1-1-1996.- Se da cuenta del expediente de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1.996, en la que se recogen las variaciones producidas en el Padrón de Habitantes desde el 1 de Enero de 1.995 a la fecha de referencia y que han sido introducidas en el Padrón Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 25 de Enero de 1.996, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de esta villa y su término, referida al día 1 de Enero de 1.996, con el siguiente:

RESUMEN NUMÉRICO GENERAL MUNICIPAL

1.- VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES:

C O N C E P T O S	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de Derecho a 31-12-94	7.525	3.796	3.729

Altas desde el 01-01-95 al 31-12-95	236	117	119
Bajas desde el 01-01-95 al 31-12-96	187	98	89
POBLACIÓN DE DERECHO AL 31-12-95	7.574	3.815	3.759

2.- CAUSAS DE VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES:

CONCEPTOS	NACIMIENTOS	CAMBIOS RESIDENCIA		OMISIONES
	DEFUNCIONES	DE OTRO MUN. A OTRO MUNI.	EL EXTRANJ. AL EXTRANJ.	INSCRIPCIÓN INDEBIDA
ALTAS RESIDENTES MUNIC.	73	154	0	9
BAJAS RESIDENTES MUNIC.	64	121	0	2

3.- ALTERACIONES MUNICIPALES POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO:

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Cambios de domicilio (Entre Secciones)	112	61	51

12º.- MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPLOTACIÓN DE CINE DEL CENTRO CULTURAL.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que por la empresa autorizada para la explotación del Cine del Centro Cultural, se le ha manifestado la imposibilidad de continuar con referida explotación, derivada de las importantes pérdidas económicas que en dicha actividad ha experimentado, desde el inicio de la misma y que ronda el 1.400.000 pesetas.

El Sr. Alcalde, sigue diciendo que, dada la importancia que para el municipio tiene el contar con un cine en explotación continua y la buena prestación del servicio autorizado, que viene realizando la empresa explotadora, es necesario tomar una decisión en aras de la defensa de una actividad cultural de tal importancia, como es el cine.

No habiéndose recibido los documentos acreditativos del resultado de la explotación manifestada, por la empresa licenciataria, procede -dice el Sr. Alcalde- dejar el asunto sobre la mesa, para su estudio y tratamiento, una vez conocidos, de modo pormenorizado, los datos económicos a aportar por la empresa licenciataria y la toma de decisión sobre el particular, por la Corporación.

La Corporación, estima la propuesta del Sr. Alcalde y se deja sobre la mesa, para nuevo estudio, una vez se conozcan los datos económicos de explotación del cine.

13º.- MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPLOTACIÓN DE BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO CULTURAL.- Dictaminado el asunto por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión del día 25 de Enero de 1.996, e informando en la misma, la Secretaría General, sobre el particular.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que, a diferencia del supuesto del punto anterior, en el presente, procede la modificación de las condiciones de la autorización de explotación, a efectos de revisión de renta, habida cuenta del adecuado desenvolvimiento en que se viene realizando la explotación de la cafetería, consiguiéndose un sistema de explotación, acorde con las pretensiones que determinaron la autorización municipal para el desarrollo de la



0E0450156



CLASE 8ª

misma por la actual licenciataria, y en su consecuencia, la adecuación del precio o renta adecuada a las características de la explotación, que podrían cifrarse en 40.000 pesetas mensuales, ampliando igualmente el plazo de la autorización a tres años y la resolución del contrato de trabajo a tiempo parcial, del empleado de limpieza de los servicios e instalaciones del Centro Cultural que, consecuencia de la modificación, asumiría la licenciataria.

De igual modo, se procedería -sigue diciendo el Sr. Alcalde- a la instalación de aparatos contadores de energía eléctrica exclusivo para la actividad y, si ello no fuera posible, al prorrateo del consumo de dicha energía, con el Ayuntamiento, en cuanto excediere de las 40.000 pesetas señaladas para canon.

Así mismo, se continuaría, por parte de la licenciataria, en el cuidado, limpieza y entretenimiento, no solo de la zona de Cafetería, sino también de la Sala del Auditorio.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que las razones de interés público, señaladas anteriormente y previstas en el propio pliego de condiciones, exigen la modificación propuesta, a fin de evitar una inadecuada explotación de dicha cafetería, por personas, quizás no idóneas, así como la minoración de costes de personal, siendo, además, el plazo de tres años señalado, más que prudencial para determinar, a posteriori, condiciones de nueva licitación pública.

Absteniéndose en este punto, la Concejala Delegada, D^a. Ascensión Godoy Tena, por parentesco con la licenciataria, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 25 de Enero de 1.996, por siete votos a favor de PSOE y cuatro abstenciones del PP, acuerda:

1º.- Modificar, al amparo de la condición 4ª.2ª.a) del Pliego de Condiciones que rigió la autorización reglamentaria para la explotación del servicio del Bar Cafetería y Terraza del Centro Cultural de Castuera, concedida por resolución de la Alcaldía, del día 20 de Junio de 1.995, en los términos que se expresan:

a). Condición 3ª, en cuanto a la determinación del plazo de autorización, que será de tres años.

b). Condición 4ª.5ª.f), a la que se añade: "Corriendo a cargo de la licenciataria, el pago de los servicios de suministro (Electricidad, agua, etc.) afectos a la actividad, mediante la instalación de aparatos contadores individuales o, en su caso, el prorrateo con la facturación soportada por el Ayuntamiento, en relación con el resto de las dependencias municipales, no afectas a dicha actividad y por exceso sobre el canon previsto en la

condición 6ª.

c). Condición 4ª.5º.k). a la que se añade: "Así como de la Sala del Auditorio, por igual período de tiempo".

d). Condición 6ª. Canon, donde dice: "240.000 pesetas anuales", debe decir: "480.000 pesetas anuales" y donde dice: "20.000 pesetas mensuales", debe decir: "40.000 pesetas mensuales".

2º.- La modificación acordada, para la condición 6ª, Canon, surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 1.996.

14º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, se conocen los siguientes asuntos:

EXPEDIENTE DE RUINA.- Por el Sr. Alcalde, se pone de manifiesto la necesidad de adoptar las resoluciones oportunas, en relación con el estado ruinoso en que se encuentran varias fincas de la Avda. del General Luxán de ésta y respecto de las cuales se emitieron, en su día, sendos informes por la Policía Local y Arquitecto Técnico Municipal y que, sobre este particular, se adoptó acuerdo por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, con fecha 11-01-96, sometiéndose ahora a la consideración del Pleno.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Que se instruya expediente de ruina y se ponga de manifiesto a los moradores, si los hubiere, y a los titulares de derechos reales sobre los inmuebles nº. 125, 64 y 65 de la Avda. del General Luxán de ésta, dándoles traslado literal de los informes, en su día emitidos, para que, en el plazo de 15 días, aleguen y presenten por escrito, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en defensa de sus respectivos derechos.

2º.- Transcurrido el plazo concedido, los servicios técnicos municipales, evacuarán dictamen pericial, previa inspección de los referidos inmuebles, en el plazo de diez días. Informará, asimismo, sobre el particular, el Secretario General del Ayuntamiento. Convóquese la correspondiente Comisión Informativa y sométase el expediente a la resolución por el Pleno del Ayuntamiento.

CESIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, DE TERRENOS SITOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA SERENA", PARA PARQUE DE BOMBEROS.- Con la finalidad de completar la dotación de servicios existentes en este municipio y a estos efectos, la construcción, por la Excm. Diputación Provincial, de un parque de bomberos que, sustituyendo al actualmente existente, por las escasas dimensiones que dificultan el normal desarrollo del mismo, en el inmueble que actualmente ocupa, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de Septiembre de 1.995, se acordó la cesión de terrenos propiedad municipal, al sitio Pozo Nuevo, margen derecha, dirección Castuera-Zalamea de la Serena, de la C-413 y cuya ubicación se determinaría de acuerdo con las condiciones del proyecto de construcción, para la nueva ubicación del parque a construir. Una vez constatada técnicamente, por los Servicios de la Diputación, la inidoneidad de referidos terrenos cedidos, tanto por su ubicación como por superficie, es necesario, -sigue diciendo el Sr. Alcalde-, en mérito de lo que se pretende, poner a



OE0450157



CLASE 8ª

disposición de la Corporación Provincial, otros terrenos de la propiedad municipal aptos a dichos fines, ubicados en el polígono industrial "La Serena" y que reúnen las condiciones técnicas para dichos fines.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 25 de Enero de 1.996, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dejar sin efecto, anulando el acuerdo de este Órgano, de fecha 28 de Septiembre de 1.995 y, en su sustitución y a los mismos fines, ceder gratuitamente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, con destino al fin exclusivo de construcción de un parque de bomberos, una porción de terreno de 1.000 m². aproximadamente, o los que resulten del replanteo del proyecto técnico de referida construcción, previa segregación de aquel de la finca matriz, propiedad municipal, de las sitas en el polígono industrial "La Serena", dentro de la zona industrial delimitada por las Normas Subsidiarias de Planeamiento, vigentes en este municipio.

2º.- Queda sujeta la cesión que antecede al cumplimiento exacto del fin y destino de los terrenos cedidos y los plazos de iniciación y terminación de las obras de construcción del Parque de Bomberos, determinados en éste y el correspondiente expediente tramitado a sus fines, se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que, en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para que se produzca la reversión a favor del Ayuntamiento, del terreno cedido, dimanante aquélla del incumplimiento de la condición expresa y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3º.- Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el presente acuerdo se elevará a definitivo.

4º.- Dése cuenta de lo acordado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, determine con los servicios competentes de la Excm. Diputación Provincial, la porción exacta de terreno a ceder, conforme a lo acordado en el punto 1º del presente, realizando cuantas gestiones precisas fueren para el buen fin de lo acordado y, transcurridos que fueren los quince días hábiles a que hace referencia el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, sin que el órgano competente de la Junta de Extremadura, haya requerido al

Ayuntamiento, expresando la normativa que estime vulnerada, proceda a la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión.

PROPUESTA DEL GRUPO PP, SOBRE CONTENEDORES DE VIDRIO.- Se conoce escrito del Partido Popular, en relación con la instalación de contenedores para vidrio en la localidad, y posibilidad de reciclaje de los mismos, mediante delimitación de zonas de ubicación de los contenedores que en referido escrito se mencionan, a cuyos efectos, procede se contacte con empresas dedicadas a la recogida del vidrio, para que formulen ofertas y, una vez se cuente con dicha información, se apruebe por este Pleno, la instalación de contenedores, previos los mecanismos legales para su adjudicación.

Por el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, se informa que por parte del Ministerio de Obras Públicas y Junta de Extremadura, se están tramitando las correspondientes normas para la regulación de la recogida y reciclaje de vidrio y otros residuos, a cuyos efectos se fijarán los correspondientes baremos y sin perjuicio de, en su día, estudiar la posibilidad de su implantación de forma mancomunada a fin del abaratamiento de costes.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que en esta cuestión, hay acuerdo por parte de todos los Grupos políticos, en orden a llevar a cabo una adecuada recogida selectiva de los distintos residuos urbanos, y haciéndose por parte de este Ayuntamiento, hace varios años, gestiones a este fin encaminadas, en las que, por parte del Ministerio de Obras Públicas, se cedían gratuitamente al Ayuntamiento los contenedores que se solicitasen, si bien el problema se planteaba en cuanto a su retirada por parte de empresas dedicadas a esta actividad, lo que determinó no seguir adelante con dicha pretensión, habida cuenta del elevado coste que ello supondría, toda vez que el programa del MOPU, estaba pensado para poblaciones de más de 50.000 habitantes y, para los demás casos, se exigía por parte de las referidas empresas un almacén de vidrios, donde se depositarían aquellos, previos a su retirada por las mismas.

Si en la actualidad -sigue diciendo el Sr. Alcalde- se encuentra en vía de conclusión la celebración de convenio entre la Junta de Extremadura y el Ministerio de Obras Públicas, de un plan para estos residuos, por lo que entendemos, sería más conveniente aplazar la cuestión hasta la materialización del plan indicado y posteriormente la determinación por este Ayuntamiento, de las zonas o lugares de colocación de los contenedores, que no necesariamente y solo han de ser los señalados en la propuesta del Grupo Popular, sino su extensión a otros lugares del municipio.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta la recepción por este Ayuntamiento de las directrices del plan señalado.

MOCIONES Y PROPUESTAS DE IU-LV.- Por el Sr. Alcalde se manifiesta que habiéndose presentado, por el Concejal de IU-LV de este Ayuntamiento, varias mociones y propuestas y no habiendo concurrido dicho Concejal a este Pleno, para su defensa, procede su tratamiento y resolución, si procede, en próximo Pleno, lo que así acuerda la Corporación.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Alcalde Presidente, el turno de ruegos y preguntas, manifiesta que, habiéndose presentado escrito de preguntas por el Sr.



OE0450158



CLASE 8ª

Concejal de IU-LV de este Ayuntamiento y no concurrente éste a esta sesión, se procederá a su debida contestación en próxima sesión.

Toma la palabra el Sr. Fernández Martín de la Vega para preguntar, conforme a escrito que presenta: "El Partido Popular solicita la siguiente información: ¿Ha recibido la Asociación Ornitológica (Cultural)(Deportiva) de Castuera, alguna subvención o colaboración por parte del Ayuntamiento, para la celebración del Concurso Anual de Canaricultura?. Si ha recibido subvención, ¿Qué cantidad?. ¿Qué clase de colaboración?"

El Sr. Alcalde responde que, en el ejercicio pasado se le concedió ayuda, no así este año por inexistencia de crédito presupuestario, según informa el Secretario General, sin perjuicio de que, por parte del Concejal interviniente, pueda recabarse de la Intervención Municipal, la información solicitada.

Por el Grupo del Partido Popular, se propone al Concejal de Tráfico del Ayuntamiento, conforme a escrito que presenta: "La señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos en la puerta del Centro de Salud, así como la prohibición de la entrada de los mismos en el recinto, para facilitar el tráfico de ambulancias y de acceso de pacientes a los Servicios de Urgencias.

Convendría igualmente, indicar la ubicación del Centro de Salud en los diferentes puntos de entrada en nuestra localidad, así como su seguimiento por las diferentes calles hasta su llegada al mismo."

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que, en modo alguno hay inconveniente a lo solicitado, prohibiéndose el estacionamiento de vehículos en la puerta del Centro de Salud y la entrada en el recinto del mismo, salvo al personal autorizado. En cuanto a la señalización correspondiente, se efectuará en su momento, de lo que se encargará el Concejal Delegado de Tráfico.

Pregunta el Sr. Fernández Martín de la Vega, sobre si se han tomado las medidas adecuadas, en cuanto a la reparación de goteras y humedades en el Pabellón Polideportivo Cubierto.

Por el Concejal Delegado se responde que ya se han solicitado a varias empresas constructoras, presupuesto de las obras correspondientes, las cuales se van a realizar en breve.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, interesa se adopten medidas para paliar el problema de los baches que han surgido en varias calles de la población, consecuencia de

las abundantes lluvias de este invierno y concretamente los del Paseo de Santa Ana, pues si no se van a reparar inmediatamente, al menos que se barran a diario, para evitar agravar las molestias que los mismos producen, tanto a peatones como a vehículos.

Por el Sr. Alcalde se responde que así se hará y que en cuanto cesen las lluvias, se procederá a su adecuada reparación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta y siete minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 6 folios de la clase octava, números OE0450153 al OE0450158, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 1.996.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D. Antonio Valiño Godoy
D. Juan Peña López
D^a. María Ascensión Godoy Tena
D. Manuel José Fernández León
D. Manuel Romero Díaz
D^a. Piedad Roso Núñez
D. Adriano Romero Atalaya
D. Manuel E. Cancho Murillo
D^a. María Remedios Ruiz Caballero
D. Baldomero Cáceres Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y diez minutos del día cinco de Febrero de mil novecientos noventa y seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Martos Ortiz, por ausencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Excusaron su asistencia: El Alcalde Presidente D. Juan María Vázquez García y el Concejel D. Maximino José Fernández Martín de la Vega.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único asunto del Orden del Día.

ÚNICO.- SORTEO PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES, PARA ELECCIONES GENERALES 1996.- En cumplimiento a lo

indicado en el art. 26 de las Normas Electorales vigentes, se procede al sorteo de cargos en



0E0450159



CLASE 8.ª

las Mesas Electorales que se indican, para las Elecciones Generales del día 3 de Marzo de 1.996.

DISTRITO CENSAL 1º - SECCIÓN 1ª - MESA A

TITULARES:

DE PRESIDENTE: BEATRIZ CALDERÓN CARRASCO
PRESIDENTE: ANA MARÍA BLANCO GONZÁLEZ
PRIMER VOCAL: ANA FERNÁNDEZ MANZANO
SEGUNDO VOCAL: ANA ALONSO MORENO

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: ANTONIO FERNÁNDEZ MENDOZA
DE PRESIDENTE: AMPARO CID MÉNDEZ BENEGASSI
DE PRIMER VOCAL: FERMÍN GRAJERA TRIVIÑO
DE PRIMER VOCAL: MARÍA MERCEDES FERNÁNDEZ MORILLO
DE SEGUNDO VOCAL: MARIANO DONOSO LÓPEZ
DE SEGUNDO VOCAL: JUAN MARÍA IZQUIERDO IZQUIERDO

DISTRITO CENSAL 1º - SECCIÓN 1ª - MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: ANTONIO LÓPEZ CÁCERES
PRIMER VOCAL: CIRILO SÁNCHEZ LEÓN
SEGUNDO VOCAL: ISABEL ROMERO GALVÁN

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: LUCÍA MORILLO CANTERO
DE PRESIDENTE: JUAN BOSCO MUÑOZ RUIZ CANELA
DE PRIMER VOCAL: SILVERIO MORILLO MORILLO
DE PRIMER VOCAL: RICARDO MÉNDEZ DE LA CUEVA
DE SEGUNDO VOCAL: CONSUELO MARTÍN DELGADO
DE SEGUNDO VOCAL: MARÍA TERESA MATEOS MORALES

DISTRITO CENSAL 1º - SECCIÓN 2ª - MESA A

TITULARES:

DE PRESIDENTE: VENANCIO GUISADO LÓPEZ

PRESIDENTE: TOMAS GALLEGO SÁNCHEZ
PRIMER VOCAL: JOSÉ LUIS GODOY TENA
SEGUNDO VOCAL: FRANCISCA FERNÁNDEZ ORTIZ

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: MARÍA ESPERANZA CASADO IZQUIERDO
DE PRESIDENTE: MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ARCÍS
DE PRIMER VOCAL: JUAN MARÍA FERNÁNDEZ POZO
DE PRIMER VOCAL: CRÍSPULO M. CASTELLANOS MORILLO
DE SEGUNDO VOCAL: INÉS FERNÁNDEZ MANZANO
DE SEGUNDO VOCAL: INMACULADA FERNÁNDEZ TRINIDAD

DISTRITO CENSAL 1º - SECCIÓN 2ª - MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: MAGDALENA MORILLO RODRÍGUEZ
PRIMER VOCAL: JOSÉ MARÍA PÉREZ POZO
SEGUNDO VOCAL: JULIÁN MARTÍN DE LA VEGA FERNÁNDEZ

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: JOSEFA TORRÓN ACOSTA
DE PRESIDENTE: JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍN
DE PRIMER VOCAL: JOSEFA POZO FERNÁNDEZ
DE PRIMER VOCAL: CÁNDIDA MORILLO GONZÁLEZ
DE SEGUNDO VOCAL: VICENTE LEÓN NÚÑEZ
DE SEGUNDO VOCAL: JOSÉ ANTONIO MUÑOZ MARTÍN

DISTRITO CENSAL 2º - SECCIÓN 1ª - MESA ÚNICA

TITULARES:

PRESIDENTE: TERESA AGUILAR PEDROSA
PRIMER VOCAL: LEOPOLDO TENA SÁNCHEZ
SEGUNDO VOCAL: JUAN MANUEL PINO GARCÍA

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: FERNANDO MARTÍN MARTÍN
DE PRESIDENTE: VALENTÍN GARCÍA SÁNCHEZ
DE PRIMER VOCAL: MARÍA MONTSERRAT POZO GARCÍA
DE PRIMER VOCAL: SONIA NÚÑEZ LEÓN
DE SEGUNDO VOCAL: GERMÁN FRANCISCO CALDERÓN MORILLO
DE SEGUNDO VOCAL: MANUEL REY TENA

DISTRITO CENSAL 2º - SECCIÓN 2ª - MESA A

TITULARES:



0E0450160



CLASE 8ª

PRESIDENTE: MANUEL HABAS PEÑA
PRIMER VOCAL: FERNANDO DÍAZ MORENO
SEGUNDO VOCAL: ANTONIO HOLGUÍN MARTÍN

SUPLENTE: INÉS MATILDE RAMOS CORTES

DE PRESIDENTE: BEATRIZ CALDERÓN CARRASCO
DE PRESIDENTE: LUCIO FERNÁNDEZ TENA
DE PRIMER VOCAL: MARÍA FE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DE PRIMER VOCAL: ANA MARÍA GARCÍA FUENTES
DE SEGUNDO VOCAL: NEMESIO FERNÁNDEZ GUIADO
DE SEGUNDO VOCAL: PASCUAL DÍAZ GONZÁLEZ

DISTRITO CENSAL 2º - SECCIÓN 2ª - MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: ANTONIO POZO GÓMEZ
PRIMER VOCAL: ÁNGELA TENA VALDIVIA
SEGUNDO VOCAL: MARÍA DOLORES ROMÁN BAYÓN

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: FERMÍN LÓPEZ GALLEGO
DE PRESIDENTE: JUAN RUIZ FERNÁNDEZ
DE PRIMER VOCAL: MARÍA LUISA SÁNCHEZ PAREDES
DE PRIMER VOCAL: VISITACIÓN POMBERO RANGEL
DE SEGUNDO VOCAL: JUAN MANUEL LEÓN SÁNCHEZ
DE SEGUNDO VOCAL: ANTONIO MORILLO MORILLO

DISTRITO CENSAL 2º - SECCIÓN 3ª - MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: JESÚS CALERO BALSERA
PRIMER VOCAL: ASCENSIÓN BECERRA DOMÍNGUEZ
SEGUNDO VOCAL: PURIFICACIÓN ÁLVAREZ GÓMEZ

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: VENANCIO GUIADO LÓPEZ

DE PRESIDENTE: PEDRO FERNÁNDEZ GARCÍA
DE PRIMER VOCAL: FRANCISCO ALFONSO CÁCERES CUSTODIO
DE PRIMER VOCAL: JUANA BALSERA CABALLERO
DE SEGUNDO VOCAL: ANTONIO ATHANÉ CUSTODIO
DE SEGUNDO VOCAL: MARÍA LOURDES GONZÁLEZ ZAPATA

DISTRITO CENSAL 2º - SECCIÓN 3ª - MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: FRANCISCO JOSÉ PÉREZ POZO
PRIMER VOCAL: PEDRO PÉREZ POZO
SEGUNDO VOCAL: MANUEL REY FERNÁNDEZ

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: JOSEFA TENA FLOR-LAGUNA
DE PRESIDENTE: MARÍA TERESA MUÑOZ LEÓN
DE PRIMER VOCAL: JOSÉ TENA FERNÁNDEZ
DE PRIMER VOCAL: MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ CARRASCO
DE SEGUNDO VOCAL: INÉS SÁNCHEZ DÍAZ
DE SEGUNDO VOCAL: FRANCISCO MALAVÉ BENÍTEZ

DISTRITO CENSAL 2º - SECCIÓN 4ª - MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: JULIANA FERNÁNDEZ TENA
PRIMER VOCAL: JUAN MIGUEL GUISADO VÉLEZ
SEGUNDO VOCAL: MARÍA FRANCISCA JIMÉNEZ POZO

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: MANUELA CABALLERO GUISADO
DE PRESIDENTE: MARÍA AUZMENDI SUÁREZ
DE PRIMER VOCAL: ANTONIA ALONSO CALDERÓN
DE PRIMER VOCAL: MANUELA CABANILLAS GONZÁLEZ
DE SEGUNDO VOCAL: ANTONIO CALDERÓN SÁNCHEZ
DE SEGUNDO VOCAL: ANA GUISADO FERNÁNDEZ

DISTRITO CENSAL 2º - SECCIÓN 4ª - MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: BUENSUCESO SÁNCHEZ MENDOZA
PRIMER VOCAL: MARÍA DEL PRADO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
SEGUNDO VOCAL: JOAQUÍN ROMERO FERNÁNDEZ

SUPLENTES:



OE0450161

CLASE 8ª

DE PRESIDENTE: INDALECIO SÁNCHEZ RISCO
 DE PRESIDENTE: GREGORIO TRAPERO MUÑOZ
 DE PRIMER VOCAL: DIONISIO DEL POZO SÁNCHEZ
 DE PRIMER VOCAL: ROSA MARÍA MORILLO DEL POZO
 DE SEGUNDO VOCAL: INÉS MATILDE RAMOS CORTÉS
 DE SEGUNDO VOCAL: FÉLIX MURILLO SÁNCHEZ

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, por el Sr. Presidente, se levanta siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 4 folios de la clase octava, números OE0450158 al OE0450161, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 1.996.

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y veinte minutos del día trece de Febrero de mil novecientos noventa y seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- No se produjeron.

2º.- ACTAS ANTERIORES.- Conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 1.996, y los del acta de la sesión extraordinaria del día 5

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

D. Francisco Martos Ortiz
D. Antonio Valiño Godoy
D. Juan Peña López
D^a. María Ascensión Godoy Tena
D. Manuel José Fernández León
D. Manuel Romero Díaz
D^a. Piedad Roso Núñez
D. Adriano Romero Atalaya
D. Maximino J. Fedez. Martín Vega
D. Manuel E. Cancho Murillo
D^a. María Remedios Ruiz Caballero
D. Baldomero Cáceres Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

de Febrero de 1.996, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobarlas en sus propios términos.

3º.- PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.- No se da cuenta.

4º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que es para él una satisfacción, dar cuenta a la Corporación, del resultado positivo de la liquidación del Presupuesto Municipal de 1.995, con un superávit de 37.292.316 pesetas, que ha sido aprobada por esta Alcaldía, con fecha 8 de los corrientes, bastante antes de la terminación del plazo legal, siendo necesario resaltar el importante esfuerzo de contención de gastos y mantenimiento del nivel de inversiones y de servicios, llevado a cabo por el equipo de gobierno que, partiendo en 1.992, de un remanente líquido de Tesorería negativo, por encima de los ciento diecinueve millones de pesetas, en 1.993 se aprobó por la Corporación, el plan financiero de saneamiento, dirigido a obtener el equilibrio presupuestario, resultando la liquidación de ese ejercicio, con un remanente líquido o déficit negativo, en torno a los ciento siete millones de pesetas, pasando a ser dicho

deficit, en 1.994, de unos setenta millones de pesetas, resultando un remanente líquido de Tesorería en 1.995, de 32.525.893 pesetas. Lo cual -sigue diciendo el Sr. Alcalde- nos permite aventurar que, manteniendo los criterios del Plan Financiero aprobado en 1.993 y encaminado a la obtención del equilibrio presupuestario y en la línea de contención del gasto que ha venido realizándose en su cumplimiento, en los tres últimos años, poder finalizar el presente ejercicio con un resultado de liquidación que permita anular el déficit presupuestario o que quede reducido al mínimo posible. Todo ello permitirá ir superando los problemas de liquidez que ha venido soportando la Corporación y, en su consecuencia, el normal y adecuado desarrollo de las competencias municipales. No obstante lo anterior, en próxima Comisión Informativa de Hacienda, se dará cuenta pormenorizada del resultado liquidatorio del ejercicio pasado.

La Corporación se dio por enterada.

COMISIÓN DE HACIENDA:

5º.- CONVENIO/PROGRAMA PARA LA CREACIÓN DE CENTROS ASESORES PARA MUJERES.- Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 8 del corriente, y para su sometimiento a este órgano municipal, se aprobó el Convenio/Programa para continuación del Centro Asesores de la Mujer, que es objeto del presente y autorización, para su firma, al Sr. Alcalde Presidente.

Conocido el asunto, por la Comisión Informativa de Hacienda de esta misma fecha, emitiendo dictamen favorable para su aprobación, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Ratificar, en sus propios términos, la Resolución de la Alcaldía Presidencia de



OE0450162



CLASE 8ª

este Ayuntamiento, de 8 de Febrero de 1.996 y, en su consecuencia, aprobar el Convenio/Programa, para continuación del Centro Asesor de la Mujer en este municipio, mediante colaboración de este Ayuntamiento con la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, durante el ejercicio de 1.996 y en los términos en que aparece redactado dicho Convenio/Programa, obrante en el expediente de su razón.

OTROS ASUNTOS:

2º.- Autorizar tan ampliamente como en Derecho Proceda, al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, para que en nombre y representación del mismo, proceda a la firma del Convenio/Programa que por el presente se aprueba.

6º.- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO, SOBRE MODIFICACIÓN DEL CANON POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Conocidos los términos del escrito de referencia, y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día de la fecha, explicando el voto en contra manifestado por el Concejal de Izquierda Unida-Los Verdes, a dicha modificación, no en cuanto al porcentaje de subida del canon, sino en su carácter y destino a gastos de gestión del servicio, por cuanto, si así fuere, resultaría excesivo y desconociendo si también se destina a la amortización de los gastos de inversión, por ello su voto en contra.

El Sr. Alcalde manifiesta que cree, aunque no está seguro, que referido canon está destinado a sufragar los costes del tratamiento de residuos, además del sellado de los antiguos basureros. Ello no obstante, a nivel de la Mancomunidad de la Serena, se ha solicitado informe técnico a TEDESA, a efectos de considerar la viabilidad de asumir, de forma mancomunada, el tratamiento de los residuos sólidos.

La Corporación, por ocho votos a favor de PSOE, cuatro abstenciones de PP y un voto en contra de IU-LV, acuerda prestar su aprobación a la revisión y actualización del canon, por el Servicio de Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, para el ejercicio de 1.996, acordado por la Consejería de Medio Ambiente y Turismo de la Junta de Extremadura, a razón de 602 pesetas/habitante/año.

7º.- CESIÓN, SI PROCEDE, DE LOS TERRENOS DEL ACTUAL DEPÓSITO ABIERTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO, PARA SU CLAUSURA Y POSTERIOR SELLADO.- Atendiendo a lo solicitado por la Consejería de Medio Ambiente Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, en escrito de fecha 31 de Enero de 1.996, de cesión a la misma de los suelos que, actualmente, ocupa el depósito de residuos sólidos urbanos (basurero) de este municipio, para proceder a su clausura y sellado.

Habiendo sido dictaminado el asunto por la Comisión Informativa de Hacienda del día de la fecha, manifestando en la misma el Sr. Concejale de IU-LV, la conveniencia del conocimiento y posible intervención de este Ayuntamiento en el procedimiento de sellado, a efectos de posterior destino de referidos terrenos.

Por el Sr. Martos, se reitera, como hizo en Comisión, la procedencia del acuerdo de cesión de dichos terrenos, previa su delimitación mediante informe técnico del Arquitecto Técnico Municipal y la posibilidad, una vez cedidos dichos terrenos, de que por el Ayuntamiento, se interesen de la Junta de Extremadura, información y posible participación en la determinación del procedimiento de sellado, a efectos de posterior destino de los bienes cedidos.

El Sr. Alcalde, encomienda el seguimiento de este acuerdo, al Concejale Delegado de Medio Ambiente, Sr. Romero Díaz.

La Corporación, por unanimidad, acuerda ceder a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, previa delimitación, mediante el correspondiente informe técnico, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de los terrenos, propiedad de este municipio, que ha venido ocupando el depósito de residuos sólidos urbanos (basurero), a efectos de proceder, la cesionaria, a la clausura y sellado de los mismos.

8º.- MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPLOTACIÓN DE CINE DEL CENTRO CULTURAL.- Habiendo sido este asunto dejado sobre la mesa, en sesión del día 31 de Enero de 1.996, hasta tanto se conocieran los datos económicos de explotación del cine.

Por la empresa licenciataria, se presenta informe sobre resultado de explotación de la actividad de cine en la Casa de Cultura de este Ayuntamiento, desde el 24 de Junio al 30 de Noviembre de 1.995, del que resultan unas pérdidas de 1.490.968 pesetas y estimada para seis meses, en un 1.789.162 pesetas, refiriendo, además el acuerdo de la dirección de la empresa licenciataria, de retirarse de la actividad autorizada a final de 1.995, con asunción de las pérdidas, a esa fecha, soportadas.

Habiendo sido dictaminado el asunto, por la Comisión Informativa de Hacienda del día de la fecha y teniendo en cuenta, por la misma, los tratos preliminares llevados a cabo por el Alcalde Presidente, con la dirección de la empresa licenciataria y considerando conveniente a los intereses públicos, el mantenimiento, dentro de la oferta cultural del municipio, de la proyección de cine en el Centro Cultural de Castuera.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Que hasta tanto se determine por el Ayuntamiento otra fórmula de gestión y explotación de la actividad de cine en el Centro Cultural y, en cualquier caso, hasta Junio de 1.996, continuaría proyectando cine la empresa Minicines Extremeños Olimpo, S.L. tres días a la semana, en las condiciones previstas en la autorización administrativa y lo tratado previamente, que resulta del informe de explotación, sin obligación de pago del canon o precio mensual.



OE0450163



CLASE 8ª

2º.- Conceder a referida empresa, una subvención, de 583.218 pesetas, con cargo al Presupuesto Municipal de 1.996, pactándose entre la misma y el Ayuntamiento, las condiciones adicionales para el percibo por la empresa Minicines Extremeños Olimpo, S.L., de la subvención señalada.

OTROS ASUNTOS:

9º.- **MOCIONES Y PROPUESTAS.**- Se conoce moción presentada por IU-LV, del tenor siguiente:

"La disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía de Extremadura, establece que mientras las circunstancias socioeconómicas de Extremadura impidan la prestación de un nivel mínimo en alguno o algunos de los servicios efectivamente transferidos, los Presupuestos Generales del Estado consignarán, con especificación de su destino y como fuentes excepcionales de financiación, UNAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA CONSECUCCIÓN DE DICHO NIVEL MÍNIMO.

Esta disposición hace referencia a lo que popularmente es conocido como la DEUDA HISTÓRICA.

Hoy, doce años después de la aprobación del Estatuto de Autonomía, venimos asistiendo al sistemático incumplimiento de esta disposición.

Consideramos que el Estado mantiene una deuda acumulada con Extremadura en lo que hace referencia no sólo a los servicios públicos transferidos, sino también a los no transferidos como sanidad o educación, e incluso a la situación discriminatoria que sufre nuestro tejido productivo.

Desde IU-LV, exigiremos también la nivelación de las dotaciones sanitarias y educativas extremeñas respecto a la media nacional.

Pero ciñendonos a los servicios transferidos consideramos inaplazable e innegociable que los Presupuestos Generales del Estado para 1.996, consignen unas asignaciones presupuestarias a cuenta para garantizar la consecución del nivel medio en la prestación de los servicios públicos transferidos.

Hay que recordar que gran parte del endeudamiento de la Comunidad Autónoma, cuyo montante supera los 70.000 millones de pesetas, ha sido destinado precisamente a paliar el déficit de los servicios transferidos (infraestructura de transporte, hidráulica, vivienda,

servicios sociales, deportes...).

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Castuera, insta al Gobierno a que reconozca por parte del Estado la Deuda Histórica (que ciframos en 10.000 millones de pesetas para 1.996) acumulada en base a la legalidad vigente y remitirá certificación de este acuerdo al Gobierno del Estado, a las Cortes Generales, al Gobierno de la Junta de Extremadura y a la Asamblea de Extremadura."

En su defensa, el Sr. Cáceres de IU-LV, quiere agradecer, en primer lugar, la gentileza del Sr. Alcalde en la convocatoria de este Pleno y la inclusión en el mismo del tratamiento de las mociones y propuestas que, formuladas para su tratamiento en la sesión del día 31 de Enero pasado, que por imposibilidad del proponente y celeridad en el desarrollo de dicha sesión, no se trataron en la misma.

Sigue el Sr. Cáceres diciendo, que esta moción se planteó a nivel de toda la comunidad en Noviembre, llegando a este grupo esta propuesta en Diciembre, si bien los dos meses transcurridos desde dicho planteamiento inicial, a nivel de la comunidad, han servido para clarificar las posiciones a su respecto.

Así, la deuda histórica que el Estado Español tiene para con Extremadura, es de justicia su resarcimiento, pues es deuda histórica, la emigración de ciudadanos extremeños en los años 60, a otras zonas de España y del extranjero; la de las centrales nucleares, la del alto paro que sufre nuestra comunidad, afectando sobre todo a los jóvenes, la de la falta de tejido industrial en nuestra comunidad, etc., haciendo, todo ello, necesario el adecuado desarrollo de la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Extremadura.

El Sr. Martos, portavoz del PSOE, manifiesta que la existencia de la deuda histórica para con Extremadura, no se pone en duda por el Partido Socialista, pero sí es necesario recordar que el origen de la misma, tiene nombres, apellidos y responsables, que hasta hace no mucho tiempo, decidieron que Extremadura, fuera región de emigración, carente de tejido industrial, etc., pero en el PSOE, no falta, en modo alguno, sensibilidad hacia ello y es precisamente su actuación, en el desarrollo de su programa electoral, que persigue la eliminación, en el tiempo más corto posible de dicha situación, haciendo que el poco peso político que nuestra comunidad ha tenido en otras épocas para con el resto de las regiones de España, aumente y se minimicen las diferencias existentes.

Si un partido político o coalición, como IU-LV, -sigue diciendo el Sr. Martos- en el escrito de moción, sostiene dicha posición, este partido, el PSOE, ha de responder que ello no es sino una prueba más del cinismo de IU-LV, del engaño y la estafa que está cometiendo contra sus votantes y contra todos los extremeños que respetan la izquierda, que es una moción tardía y falsa; es tardía porque ya el PSOE, en los Presupuestos Generales de 1.996, contemplaba una disposición transitoria, reconociendo la deuda histórica con Extremadura y Andalucía y planificando la nivelación de servicios que, en justicia, corresponden a ambas comunidades autónomas. Es falsa, porque IU-LV, a nivel nacional, votó en contra de los Presupuestos Generales para 1.996, impidiendo con ello que, como pretendía el PSOE, se reconociera por el Estado, la deuda histórica para con Extremadura, propiciando, por la prórroga de los Presupuestos de 1.995, la imposibilidad de la efectividad del reconocimiento de la deuda por parte del Estado, por su inclusión en los Presupuestos de 1.996.



OE0450164



CLASE 8ª

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que la referencia al Estatuto de Extremadura, que realiza el Concejal de IU-LV, en la disposición de referencia, habla de nivelación de servicios y que en este contexto, parte de la llamada deuda histórica, a través de la política desarrollada por la Junta de Extremadura y Gobierno del Estado, se ha compensado, a nivel de un adecuado equipamiento en infraestructuras generales (autovías, gaseoductos, etc.) y a nivel de equipamiento de poblaciones, hoy se puede decir que éste es equiparable, cuando no incluso mejor, que el existente en otras zonas del territorio español.

El Sr. Romero Atalaya, por el Grupo Popular, manifiesta la abstención de su grupo en este punto.

Tras intercambio de posiciones, de acuerdo con lo manifestado por cada grupo, la Corporación, por ocho votos en contra del PSOE, cuatro abstenciones de PP y un voto a favor de IU-LV, acuerda rechazar la moción objeto de debate.

Seguidamente se conoce moción presentada por IU-LV, del tenor siguiente:

"El balance del Plan de Empleo de Extremadura 1.992/1.995, no puede ser más negativo, ya que han sido retirados de los Presupuestos en el período 92/94, 8.995 millones de pesetas, a los que hay que sumar otros 7.579 millones no invertidos al 20 de Octubre del presente año, en total 16.574 millones de pesetas desviados hacia otras partidas presupuestarias.

Los datos señalados, suponen un agravio considerable en una región con 125.000 parados y un 30 % más de paro que la media nacional; con más de la mitad de los jóvenes menores de 25 años, sin empleo; en donde cada trabajador del PER trabaja una media de 14 jornales al año; donde 52 de cada 100 pesetas depositadas en las Cajas de Ahorros extremeñas no se invierten en Extremadura y donde la industria en nuestra Comunidad Autónoma, no llega al 30 % de la media nacional.

Por ello, consideramos un ataque brutal a los intereses de los trabajadores y trabajadoras extremeños que se hayan devuelto 16.574 millones de pesetas para la creación de empleo bajo la excusa, por parte de la Junta, de no existir peticiones para dichas ayudas.

Desde IU-LV exigimos ya que se ponga este dinero encima de la mesa para la ejecución de un **PLAN DE CHOQUE CONTRA EL PARO.**

Después de haber analizado el porcentaje de paro y de población en nuestra Comunidad Autónoma, proponemos que de esta partida, se destinen 58 empleos para nuestra localidad.

Por todo ello, SOLICITAMOS a la Junta de Extremadura, la concesión de una partida para crear 58 empleos en nuestra población, de una duración de doce meses, a ejecutar por este Ayuntamiento.

Manifiesta el Sr. Cáceres, de IU-LV, que, a la vista de lo sostenido por el Grupo PSOE en el punto anterior, no ha de sorprender su voto en este punto, pero no hay sino que lamentarse, de ser Extremadura la última región de España y no el paraíso descrito por el Sr. Alcalde, dado el paro existente, sobre todo a nivel juvenil, la falta de tejido industrial, la salida de capital extremeño para su inversión fuera de la región, etc., por ello nos vemos obligados a solicitar la creación y desarrollo de un adecuado plan de empleo y reclamar la deuda histórica para con Extremadura, siendo los partidos políticos que se colocan en la izquierda, a quienes corresponde, de modo efectivo, llevar a cabo una política de izquierda.

El Sr. Martos, portavoz del PSOE, manifiesta que los datos que él dispone, no se corresponden con los aportados por IU-LV, y que fue a través de la formación del Plan de Empleo en Extremadura, con la participación de representantes de los diversos sectores y agentes sociales, los que lo aprobaron y habiendo sido su desarrollo, acorde a las previsiones en el mismo contenidas.

Está muy bien -sigue diciendo el Sr. Martos- la petición que hace el Sr. Cáceres, de IU-LV en su moción, de la concesión de 58 empleos para Castuera en 1.996, pero parece que esta petición no está lo suficientemente meditada.

No parece ser política correcta -continúa el Sr. Martos- la petición de subvención para contratación de 58 trabajadores, por el Ayuntamiento, por plazo de un año, sin un previo estudio de medidas y necesidades, encaminadas a la creación de empleo estable y no su conversión en un mero subsidio que, acabado el año de contratación, acabaron las expectativas.

El Sr. Romero Atalaya, manifiesta la abstención, en nombre del Grupo PP, señalando que la forma de generar empleo, ha de consistir en el desarrollo y estimulación de la zona industrial existente en el municipio, mediante un abaratamiento del suelo, con una política municipal favorecedora de la inversión privada, a través de la reducción de impuestos y tasas municipales, que faciliten el establecimiento de industrias en el municipio, generadoras de empleo.

Tras intercambio de opiniones, de acuerdo con los respectivos posicionamientos, la Corporación, por ocho votos en contra de PSOE, cuatro abstenciones de PP y un voto a favor de IU-LV, acuerda rechazar la moción objeto de debate.

A continuación se conocen mociones presentadas por IU-LV, sobre los siguientes asuntos:

"1º ASUNTO: BACHEADO DE LAS CALLES. Dado el mal estado de algunos tramos de calles y la consiguiente dificultad en la conducción, obligando a los conductores a realizar maniobras "malabares" para esquivar los baches, con el peligro de accidentes, tanto para conductores y peatones, así como el mayor desgaste y averías en los automóviles.

PROPONEMOS: Se aborde de inmediato el arreglo de baches de forma general, en



0E0450165



CLASE 8ª

todas las calles que lo necesiten. Paseo de Santa Ana, Colón, Calvario, Eras,...

El Sr. Alcalde dice, que algunas de las actuaciones que se proponen, han sido ya realizadas, contando además este Ayuntamiento, con la inestimable ayuda de una brigada de Obras Públicas, que vienen colaborando en estos menesteres y que respecto al resto de las mismas, se acometerán en el presente ejercicio.

La Corporación, por unanimidad, acuerda asumir la propuesta que antecede.

2º ASUNTO: PABELLÓN DEPORTIVO. La meteorología que padecemos estos meses de lluvias intensas y fuertes vientos, ha puesto de manifiesto las incorrecciones técnicas en la construcción del pabellón deportivo. Las continuas goteras, lagunas, en algunos momentos, en la pista, inundación de vestuarios, ... que han impedido realizar actividades deportivas programadas, así como la inutilización de vestuarios y el riesgo de lesiones en los practicantes por la humedad excesiva de la pista.

Por todo ésto, PROPONEMOS: Se lleve a cabo la inmediata subsanación de estos problemas con la determinación de las mejoras que los Técnicos Municipales aconsejen.

Por el Sr. Romero Díaz, Concejal Delegado de Deportes, se manifiesta que ya ese están realizando contactos con distintas empresas, para conseguir la subsanación y reparación, de modo definitivo, de los defectos que afectan al Polideportivo Municipal y para su inmediata realización.

La Corporación, por unanimidad, acuerda asumir la propuesta que antecede.

3º ASUNTO: LIMPIEZA DE ACCESOS, PERIFERIA Y SOLARES. Considerando que un pueblo limpio es aquel que no ensucia y Castuera lo es colectivamente, sin embargo algunos vecinos o empresas determinadas, empañan esta realidad colectiva.

Los márgenes derechos de algunos caminos y carreteras, a la salida del pueblo en puntos determinados, sirven de escombreras y basureros que contaminan, y no sólo visualmente, nuestro paisaje y entorno.

Algo parecido ocurre en determinados solares no vallados, aunque la causa en este caso, sea más probablemente la acción de remolinos que depositan y acumulan papeles, cartones, latas, bolsas, etc. que impactan como "islas sucias" en un entorno limpio.

Así mismo determinados puntos de nuestras calles, generalmente próximos a puestos de ventas de chucherías y similares, se riegan de bolsas, papeles, etc.

Es por ésto, por lo que **PROPONEMOS**: Se lleve a cabo la limpieza de estos puntos, la colocación de más papeleras y bidones, se obligue al vallado de solares y se planifique una campaña de limpieza para concienciación de todos los vecinos, en la corresponsabilidad de mantener un pueblo limpio."

Manifiesta el Sr. Alcalde, que se va a continuar con la realización de campañas a este fin, sin desconocer la existencia de personas incívicas que, pese a la dotación municipal de contenedores para basuras a la salida de la población y recogida a domicilio de enseres inservibles, siguen degradando, con su insolidaria, incívica e irresponsable actitud y comportamiento, el entorno medioambiental del municipio.

La Corporación, por unanimidad, acuerda asumir la propuesta que antecede, en los términos que resultan de la misma y de lo manifestado por el Sr. Alcalde.

Se conoce, por último, propuesta de IU-LV, del siguiente tenor:

"ASUNTO: ESTUDIO DE LA CONVENIENCIA DE LA CREACIÓN DE UN PLENO JUVENIL.

Con el fin de canalizar la participación de los jóvenes en los asuntos municipales, así como de que nos sirva de "termómetro" para conocer las inquietudes de los jóvenes y acercar la Institución Municipal a los sectores educativos.

PROPONEMOS: Se estudie por el Pleno Municipal, la creación de un PLENO JUVENIL en la que, para determinar su composición y normas de funcionamiento, participen los sectores educativos (alumnos-as, profesores-as,...) del nivel que se determine como más apropiado para los fines anteriormente propuestos."

El Sr. Alcalde, en nombre del Grupo de Gobierno, encomienda al Concejal Delegado de Juventud, la realización de cuantas actuaciones fueren precisas para la creación del Pleno Juvenil propuesto.

La Corporación, por unanimidad, acuerda asumir la propuesta que antecede y la encomienda realizada por el Sr. Alcalde.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS: CONTESTACIÓN A LAS FORMULADAS POR IZQUIERDA UNIDA, AL PLENO DE FECHA 31 DE ENERO DE 1.996.- Abierto por el Sr. Alcalde, este punto y a los fines especificados, se pasan a conocer las preguntas formuladas por el Concejal de IU-LV y que quedaron pendientes de contestación:

1ª.- ¿Cuántos Concejales componen el Pleno del Ayuntamiento de Castuera?. **NOTA:** No es una pregunta de un juego escolar tipo "Trivial", porque la respuesta para nosotros es fácil: 13. Nos referimos al "olvido" en la información enviada por el Ayuntamiento a los vecinos, donde se ignoraba a los Concejales de la oposición. ¿Cual es la razón de "este olvido"?

Por el Sr. Alcalde, se responde que en referida información, se pone en conocimiento de los ciudadanos los distintos servicios municipales y sus responsables, siendo, por tanto, al grupo político del PSOE, a quien los ciudadanos, en las últimas elecciones, confiaron el



OE0450166



CLASE 8ª

Gobierno Municipal, los que, en las distintas áreas que tienen encomendadas, han de atender a la satisfacción de las necesidades que, para con cada uno de los servicios correspondientes, les estuvieren asignadas, es decir: Se trata de una información municipal para que los vecinos identifiquen las distintas delegaciones y servicios del municipio.

El Sr. Cáceres, señala que también podría haberse informado a los ciudadanos, del horario de atención, por parte de los Concejales de la oposición.

El Sr. Alcalde, responde que desconociendo tal circunstancia, difícilmente podía incluirse en la información referida, pero que para próxima comunicación y con previa puesta en conocimiento de dichos horarios, no habría ningún inconveniente en su inclusión en la misma.

2ª.- ¿Cuándo se abonará la totalidad de las ayudas a los alumnos/as del Curso de Hostelería-II?

El Sr. Alcalde, responde que el Sr. Concejale de Izquierda Unida tiene toda la razón y que para atender dicho pago, entre otros, se autorizó en el pasado Pleno, la concertación de operación de tesorería a la Universidad Popular, por importe de 3.000.000 de pesetas, lo que determina la posibilidad de su inmediato pago, como así se hará.

3ª.- ¿Qué criterios va a utilizar el Alcalde para la designación de los representantes de la Administración en las mesas electorales del 3 de Marzo?

Responde el Sr. Alcalde, que dichos representantes ya están nombrados, y que su elección corresponde en competencia exclusiva al Alcalde, a requerimiento de la Delegación del Gobierno, y para lo que se han tenido en cuenta, y siempre dentro de la legalidad, circunstancias de eficacia, idoneidad, conocimientos y de situación de necesidad en los designados, ello sin perjuicio de tener en cuenta las indicaciones, respecto de los mismos, que pudiera hacerle el Secretario General del Ayuntamiento, como responsable del desarrollo normal, en el proceso electoral, del cometido de los representantes de la Administración, procediendo en siguiente proceso electoral, a prescindir de aquellos que, habiendo actuado en anterior proceso como representantes, no hayan realizado su labor satisfactoriamente.

El Sr. Cáceres, propone que para futuras designaciones, se tengan en cuenta circunstancias de voluntariado social, en los designados.

El Sr. Alcalde, manifiesta que es un criterio que ya se ha utilizado como circunstancia a valorar, en la provisión de diversos puestos de trabajo en este Ayuntamiento y que no habría inconveniente en tenerlo en cuenta a dichos fines.

4ª.- *Habiendo presentado de forma consecutiva, en los plenos ordinarios de Julio y Septiembre, dos mociones sobre la CREACIÓN DE UNA MESA DE CONTRATACIÓN y siendo rechazadas en el orden del pleno, por haber sido tratada y votada en el pleno anterior, no nos queda otra opción que remitirla al apartado de ruegos y preguntas. ¿Cuáles son las razones y argumentos del grupo de Gobierno Municipal, para no presentar la moción para la CREACIÓN DE UNA MESA DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL?*

Por el Sr. Cáceres de IU-LV, se apostilla, que no se puede achacar, en modo alguno, a este Concejal, el que no se haya creado la Mesa de Contratación, por ello es ahora el reiterarla, al creer -sigue diciendo el Sr. Cáceres- que la oposición del grupo de Gobierno a dicha creación, se basa en razones de clientelismo político, siendo ello muy grave, por cuanto ello va en contra del justo reparto del trabajo o, en otro caso, ¿cuáles son las razones de no crear la Mesa de Contratación?

El Sr. Alcalde responde que, sin necesidad de entrar en consideraciones políticas de otra índole, son varias las razones que llevan a no atender la propuesta del Sr. Cáceres:

1ª.- *La creación de la Mesa de Contratación, -dice el Sr. Alcalde- no está incluida en nuestro programa electoral, que es el que, por decisión de la mayoría del pueblo, se va a aplicar y no el programa de Izquierda Unida, en el que iba incluida dicha propuesta, por ello, resulta lógico que Izquierda Unida, por esta vía, quiera imponer las propuestas de su programa y que nosotros, Grupo PSOE y mayoritario en esta Corporación, no vamos a consentir.*

2ª.- *Ya, en un Pleno inmediato al inicio de este mandato, se presentó por el Concejal de Izquierda Unida, la referida propuesta de creación y que, pese al requerimiento hecho por esta Alcaldía al Sr. Cáceres, de que la misma fuese retirada hasta un plazo de unos dos meses, suficiente para que los nuevos responsables del área de personal y contratación, hubieran podido organizar adecuadamente sus servicios, la rigidez e intransigencia del Sr. Cáceres y la pretensión de imponer su propuesta, por encima de otras consideraciones, motivó el rechazo de su propuesta y que, como tal acuerdo, ha de ser respetado.*

3ª.- *La acusación de clientelismo político, vertida por el Sr. Cáceres -sigue diciendo el Sr. Alcalde-, se rechaza de plano y ello, pues de base y afortunadamente en nuestro sistema democrático, el voto del ciudadano, es secreto y por suerte, en la Democracia Española, cada uno vota a quien quiere, además, como ha venido haciéndose anteriormente y se continúa haciendo, la selección de determinados puestos de trabajo de duración, se hace a través de la Comisión Informativa de Personal, la cual ha venido haciendo las selecciones por unanimidad de sus miembros, lo que supone un sistema totalmente transparente y justo, por lo que no creo pueda, cualquier otra mesa de contratación, mejorar, y de otra, para la contratación de personal de obras, de escasa duración y tiempo, el sistema de contratación por la Concejala Delegada de Personal y el INEM, vienen cubriendo las necesidades municipales y, en todo caso, teniendo el convencimiento de que, en esta materia, se viene actuando de forma adecuada, por este Ayuntamiento.*

5ª.- *Sabiendo que las MOCIONES que se aprueban plenariamente son de obligado cumplimiento. ¿Por qué no se han convocado la mesa para el estudio del "problema del agua"? ¿Y la de Solidaridad con Bosnia?*



OE0450167

CLASE 8ª

El Sr. Martos, portavoz del PSOE, toma la palabra, manifestando que es esencial, en posiciones de política progresista, tener sensibilidad hacia aquellos hechos que suceden, lejanos a nosotros, pero que afectan a las condiciones de vida de seres humanos. El por qué el retraso, -sigue diciendo el Sr. Martos- desde su punto de vista, es que quizá todos estamos influenciados por los medios de comunicación, a través de la intensidad en el tratamiento de determinados hechos y que quizás puedan inducirnos a olvidar la existencia de otros, no menos importantes, pero de menos intensidad en los medios informativos. Por ello, habría -sigue diciendo el Sr. Martos- que centrarnos ahora en atender a soluciones globales de estos problemas, y entre ellos, a la posibilidad de creación de una organización municipal de solidaridad a los necesitados, con independencia de la dirección y la intensidad o no de información que puedan producirse en los medios de comunicación.

6ª.- Como RUEGO, proponemos fijar la fecha para el pleno extraordinario y monográfico sobre la posible instalación del cementerio de residuos radiactivos en la Serena.

El Sr. Alcalde manifiesta que, como ya le manifestó al Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en su visita a la Comarca, la cuestión ha de tratarse como se ha enfocado desde un principio en el ámbito de toda la Comarca, a través de la Mancomunidad de Municipios de la Serena, pues así, como ya he manifestado y manifiesto -sigue diciendo el Sr. Alcalde-, estoy absoluta y totalmente en contra de la instalación pretendida en nuestra Comarca, por cuanto ya Extremadura ha pagado con creces, su cuota de contribución con la instalación en Almaraz, de la Central Nuclear, el vertedero de residuos radiactivos en la Haba, etc. y, por tanto, la necesidad de que el cementerio radiactivo que ahora se pretende, se ubique el cualquier otro lugar de España.

Por tanto, como ya he manifestado -sigue diciendo el Sr. Alcalde- a través y por el cauce de la Mancomunidad de Municipios de la Serena, se llegará hasta donde haga falta, en contra de dicha instalación y así se propondrá en próxima asamblea de dicha Mancomunidad dirigir, a los distintos Ayuntamientos, propuestas para la adopción, por los mismos, de acuerdos sobre el particular y que, asumidos por la Mancomunidad de Municipios, en sus propios términos, reflejarán sin alarmismos, el rechazo total a la ubicación, en nuestra Comarca, del cementerio de residuos radiactivos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de lo que yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 7 folios de la clase octava, números OE0450161 al OE0450167, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 8 DE MARZO DE 1.996.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

D. Francisco Martos Ortiz

D. Antonio Valiño Godoy

D. Juan Peña López

D^a. María Ascensión Godoy Tena

D. Manuel José Fernández León

D. Manuel Romero Díaz

D^a. Piedad Roso Nández

D. Maximino J. Fedez. Martín Vega

D^a. María Remedios Ruíz Caballero

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las diecinueve horas y treinta y siete minutos del día ocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Excusaron su asistencia los Concejales: D. Adriano Romero Atalaya, D. Manuel Enrique Cancho Murillo y D. Baldomero Cáceres Sánchez.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único asunto del Orden del Día.

ÚNICO.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE PEKÍN, ADOPTADA EN LA 4ª CONFERENCIA

MUNDIAL DE LA MUJER.- El Sr. Alcalde, manifiesta que a través de este acto, se intenta testimoniar la importancia y trascendencia que en el desarrollo de los derechos humanos, supone la conmemoración de esta fecha, como Día Internacional de la Mujer.

La Concejala Delegada de Bienestar Social y de la Mujer, reitera lo manifestado por el Sr. Alcalde, significando la importancia de la adhesión de la Institución Municipal a este señalamiento.

Por el Sr. Martos, se procede a dar lectura a la Declaración que se expresa:

"El Ayuntamiento de Castuera, se adhiere a la Propuesta de la Dirección General de la Mujer, en apoyo a la DECLARACIÓN de la IV CONFERENCIA MUNDIAL DE PEKÍN.

Decididos a promover los objetivos de IGUALDAD, DESARROLLO y PAZ para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad, reconociendo las voces de las mujeres del mundo entero y teniendo en cuenta la diversidad de las mujeres, rindiendo homenaje a las mujeres que han allanado el camino, e inspirados por la esperanza que reside en la juventud del mundo:

Reconocemos que la situación de las mujeres ha experimentado avances en algunos aspectos importantes en el último decenio, pero que este progreso no ha sido homogéneo, viéndose acrecentado últimamente por la creciente pobreza que afecta a la mayoría de la población mundial y en especial a las mujeres, persistiendo las desigualdades entre mujeres y hombres, y siguiéndose perpetuando obstáculos importantes que entrañan graves



OE0450168



CLASE 8ª

consecuencias para el bienestar de todos los pueblos.

Nos comprometemos sin reservas a combatir estas limitaciones y obstáculos, promoviendo así el avance y el empoderamiento de las mujeres de todo el mundo y convenimos en que esta tarea exige una acción urgente, con espíritu decidido, de ESPERANZA, COOPERACIÓN y SOLIDARIDAD.

REAFIRMAMOS NUESTRO COMPROMISO CON:

* La igualdad de derechos y la dignidad humana es inherente a mujeres y hombres, así como los propósitos y principios recogidos en la CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.

* Hemos de asegurar la plena implementación de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas como parte inalienable, íntegra e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, enlazado con los objetivos de lograr la IGUALDAD, el DESARROLLO y la PAZ, incluyendo el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias, contribuyendo así a la satisfacción de las necesidades morales, éticas, espirituales e intelectuales de las mujeres y de los hombres.

ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE:

* La paz local, nacional, regional y mundial es alcanzable, y está inextricablemente vinculada al avance de las mujeres.

* Es esencial diseñar, implementar y monitorizar, a todos los niveles, con plena participación de las mujeres, políticas y programas sensibles al género, incluyendo políticas y programas de desarrollo, lo cual favorecerá su avance y empoderamiento.

* La participación y contribución en la sociedad civil, en particular de los grupos de mujeres y redes, y de otras organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la comunidad.

ESTAMOS DECIDIDOS A:

* Intensificar los esfuerzos y acciones para conseguir, antes de que termine el siglo, las metas de las estrategias de la III Conferencia de Nairobi, orientadas hacia el futuro.

* Adoptar todas las medidas que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, y suprimir los obstáculos para la igualdad de género, así como para el avance y el empoderamiento.

82
* Alentar a los hombres para que participen plenamente en todas las acciones encaminadas hacia la igualdad.

* Promover la independencia económica de las mujeres y su acceso al empleo, a los recursos productivos, a las oportunidades y a los servicios públicos, incluidas y con especial preocupación, las mujeres que viven en las zonas rurales.

* Asegurar la igualdad de acceso y la igualdad de trato, de hombre y mujeres, en la educación y la atención a la salud.

* Garantizar el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los recursos económicos, incluidos la tierra, el crédito, la ciencia y la tecnología, la formación profesional, la información, las comunicaciones y los mercados, como medio para promover el avance de las mujeres y las niñas, incluso mediante el aumento de su capacidad para disfrutar de los beneficios de la Igualdad de acceso a esos recursos.

NOS COMPROMETEMOS Y ADOPTAMOS, EN CALIDAD DE REPRESENTANTES MUNICIPALES, A IMPLEMENTAR LA ANTERIOR DECLARACIÓN, todo ello íntimamente asociado a la paz local, nacional, regional y mundial, vinculada inextricablemente al avance de las mujeres.

Este Ayuntamiento se une al lema adoptado por la Dirección General de la Mujer para el 8 DE MARZO de 1.996: **Después de Pekín, A POR TODAS.**"

El Sr. Fernández Martín de la Vega, en su nombre y el de su grupo, manifiesta la total adhesión a la Declaración que antecede, agradeciendo a la Corporación, la convocatoria de esta sesión y su finalidad exclusiva para la celebración del Día Internacional de la Mujer.

El Sr. Alcalde, por último, señala que en este acto, no hay que ver solo el hecho testimonial, siendo lo importante trabajar día a día, en la consecución de los objetivos señalados en la Declaración, con implicación, no solo de los sectores políticos, sino de todos en conseguir la plenitud de los derechos, y como dice la Declaración: "Después de Pekín, a por todas".

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y seis minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OE0450167 al OE0450168, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 14 DE MARZO DE 1.996.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

- D. Francisco Martos Ortiz
- D. Antonio Valiño Godoy
- D. Juan Peña López
- D^a. María Ascensión Godoy Tena
- D. Manuel José Fernández León
- D. Manuel Romero Díaz
- D^a. Piedad Roso Niñez
- D. Adriano Romero Atalaya
- D. Manuel Enrique Cancho Murillo
- D^a. María Remedios Ruiz Caballero
- D. Baldomero Cáceres Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y trece minutos del día catorce de Marzo de mil novecientos noventa y seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusó su asistencia el Concejál D. Maximino José Fernández Martín de la Vega.

2º.- ACTAS ANTERIORES.- Conocidos los términos de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 13 de Febrero de 1.996 y 8 de Marzo de 1.996, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobarlas en su redacción.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Por el Sr. Alcalde, como en anteriores procesos electorales, se quiere felicitar a todos los ciudadanos de Castuera por su cívico comportamiento y participación que ha contribuido al normal desarrollo del proceso electoral de Elecciones Generales, celebradas el pasado día 3 del corriente, extendiendo su felicitación al personal que ha participado en el citado proceso, bien como miembro de mesa electoral, representante de la Administración, funcionario, etc. Asimismo felicitar al Partido Popular por su victoria en dichas Elecciones y a los votantes del Partido Socialista en este municipio, que han reiterado su confianza en el mismo, manteniéndolo como partido más votado.

La Corporación se dio por enterada.

4º.- CORRESPONDENCIA Y PUBLICACIONES OFICIALES.- De orden de la Presidencia, por mí el Secretario, se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del día 13 de Marzo de 1.996, de Resolución de 28 de Febrero de 1.996, de la

Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros para la formalización, con las entidades que integran la Administración Local, de los Convenios previstos en el artículo 38.4.b). de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Corporación, se da por enterada.

5º.- ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS DE DESTINO, CONFORME AL REAL DECRETO 158/96.- Por la Concejala Delegada de Hacienda, se da cuenta de la publicación del Real Decreto 158/96, de 2 de Febrero, por el que se modifica el Real Decreto 861/86 de 25 de Abril, por el que se da nueva redacción al art. 3º del último Decreto citado, con la finalidad de adaptar el complemento de destino de los funcionarios de Administración Local, al de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

El Sr. Alcalde, toma la palabra manifestando que la situación para con los funcionarios de Administración Local, en relación con los del Estado, en la determinación de los complementos de destino, era a todas luces injusta y discriminatoria para con los funcionarios de Administración Local y que, a través del Real Decreto mencionado, se ha corregido.

Por el Sr. Cáceres de IU-LV, se manifiesta que en la asignación de complemento de destino propuesta por el equipo de gobierno, se utilizan criterios distintos, en relación con funcionarios de la misma categoría profesional, manteniéndolo igual para la Policía Local, considerando que a igual categoría, debe corresponder el mismo complemento, atendiéndose a la distinción en los puestos, a través de los complementos específico y de productividad, considerando, desde una perspectiva sindical, que cualquier beneficio salarial o retributivo, debería reflejarse a nivel de las retribuciones básicas y su consolidación a efectos ulteriores, de jubilación de aquellos.

El Sr. Alcalde responde que se pueden compartir algunos aspectos de lo manifestado por el Sr. Cáceres, pero sin embargo, es necesario dejar claro que, en modo alguno, a los Ayuntamientos les está permitido disponer de retribuciones básicas de funcionarios, en cuanto que sus cuantías vienen determinadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, limitándose los municipios, a consignarlas en sus respectivos presupuestos.

Es un hecho -sigue diciendo el Sr. Alcalde- que a través del complemento de destino y su consolidación, en el grado correspondiente, por el funcionario, le permiten determinadas ventajas en orden a posibles traslados, que en su momento fueren factibles y así le convinieren.

La propuesta que se somete a este Pleno, viene determinada fundamentalmente con la finalidad antes apuntada de superar la discriminación existente en perjuicio de los funcionarios de Administración Local, y para ello, se ha procedido única y exclusivamente, a realizar un deslizamiento general al alza, en los niveles de complemento de destino para los que, con anterioridad, tenían asignado y manteniéndose los intervalos que antes existían.

En cuanto a la Policía Local, cierto es que se establecen grados de complemento iguales para toda la plantilla, por su idéntico cometido y con idéntico criterio de



0E0450170

CLASE 8ª



deslizamiento al alza.

No obstante -termina el Sr. Alcalde- este grupo de gobierno, se compromete, en próximos meses, a que se realice un estudio de la organización municipal y, a través de la determinación individualizada de los distintos puestos de trabajo, llegar a la concreción para cada uno de los distintos niveles de responsabilidades y la elaboración, en cuanto al personal laboral, de un cuadro de puestos de trabajo, a efectos de la debida adecuación de sus niveles retributivos.

La Corporación, por ocho votos a favor de PSOE y cuatro abstenciones de PP e IU-LV, acuerda:

1º.- Aplicar a los funcionarios del Ayuntamiento de Castuera lo dispuesto en el Real Decreto 158/96 de 2 de Febrero, asignando a los mismos los complementos de destino que resultan de la propuesta presentada a este órgano (según anexo) y para su incorporación en el Presupuesto Municipal de 1.996.

2º.- El presente acuerdo se atiene a lo dispuesto en referido Real Decreto, sin que su aplicación suponga incremento de gasto personal alguno, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final única del mismo.

ANEXO:

APELLIDOS Y NOMBRE	DENOMINACIÓN PLAZA	NIVEL CTO.DEST.
Pedrero Balas, Enrique	Secretario General	28
Vacante	Interventor	25
Soubrier González, María Loreto	Tesorera	20
Manzano Sánchez, Fernando	Administrativo	18
García Martín, Jesús	Administrativo	16
Chamizo Amaro, María Manuela	Administrativa	16
Vacante	Administrativo	15
Vacante	Auxiliar Administrativo	12
Peña del Pozo, Víctor	Oficial	15
Vázquez López, Enrique	Oficial	14
Molina Sánchez Francisco	Ordenanza	11
Pozo Fernández, Juan José	Subinspector Jefe Policía	18
Godoy Cáceres, Santiago	Oficial Policía Local	15
Morillo García, José María	Agente Policía Local	13

Tena Morillo Diego	Agente Policía Local	13
Morillo Murillo, Juan Manuel	Agente Policía Local	13
Fernández Sánchez, Benjamín	Agente Policía Local	13
Ortiz Morillo, Benito	Agente Policía Local	13
Campos Guisado, José	Agente Policía Local	13
Morillo Crespo, Emilio	Agente Policía Local	13
Flor Manzano, Antonio	Agente Policía Local	13
Fernández Morillo, Juan José	Agente Policía Local	13
Tena Fernández, Antonio	Agente Policía Local	13
Vacante	Agente Policía Local	13
Benítez Donoso Lozano, Francisco	Arquitecto Técnico	24
Fernández Pozo, Juan María	Encargado de Servicios	14
Fernández García, José	Barrendero	11
Romero Acedo, Abelardo	Barrendero	11
Fernández García, Pedro	Barrendero	11
Morillo Grajera, Mario Fernando	Sepulturero	12
Romero Cidoncha, José Pedro	Encargado del Mercado de Abastos	12

COMISIÓN DE HACIENDA:

6º.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 1.996.- Por la Concejala Delegada de Hacienda, se da cuenta del expediente instruido al efecto y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 6 de Marzo de 1.996, en la que manifestó el grupo P.P. su reserva de voto para su emisión en Pleno.

El Sr. Romero Atalaya, por el P.P., en su explicación manifiesta el voto en contra de su grupo, basado en el incremento del estado de gastos en los capítulos I, II y III y reducción, respecto del ejercicio anterior, en el VI o de Inversiones y, por contra, en el Estado de Ingresos, no se aprecia la materialización, a nivel impositivo, de las ayudas comprometidas por este Ayuntamiento, para con las pequeñas y medianas empresas, por cuanto resulta una subida en torno al 13 % para los impuestos directos, del 50 % para los indirectos y del 8'19 %, para las tasas.

De igual modo, el Sr. Romero Atalaya, recuerda la urgente necesidad, por parte de constructores y transportistas, de contar con el vertedero controlado, para lo que es necesario ultimar, en el más breve plazo posible, la adquisición del terreno elegido para ello.

Asimismo, se aprecia un crédito cicatero, para la promoción de los productos de la tierra, considerando de todo punto insuficientes las 200.000 pesetas que se proponen y la necesidad de contar con mayores recursos, para la dinamización de los distintos sectores afectados.

El Sr. Cáceres, por IU-LV, manifiesta que por parte de Izquierda Unida, en un principio se sintió la necesidad de ser receptivos a la discusión de unos Presupuestos Municipales desde la izquierda, pero conocido el borrador, se ha hecho imposible mantener dicha disposición y, en su consecuencia, el voto de Izquierda Unida, ha de ser contrario a estos Presupuestos.

El análisis político de la propuesta de Presupuesto -sigue diciendo el Sr. Cáceres- nos



OE0450171

CLASE 8.^a

muestra un Presupuesto anodino y aséptico y, por tanto, susceptible de ser presentado por cualquier grupo político, por ello desde una perspectiva de izquierda, no es asumible una disminución tan importante en el capítulo de inversiones y la ausencia de propuestas dirigidas a combatir el problema del paro, la vivienda, etc.

Ello -sigue diciendo el Sr. Cáceres- no compagina con la importante consignación para gastos de personal político y eventual, la insuficiencia a nivel de consignaciones para actividades sociales, culturales, festejos y, en particular, para ayudas a material escolar según el compromiso adoptado el año pasado, por el Pleno del Ayuntamiento.

Todo ello, -continúa el Sr. Cáceres- ampliado por un gasto excesivo en otras partidas, como a título de ejemplo, las consignaciones para gratificaciones, hermanamiento con Chile, adquisición de obras de arte, etc. y la no reducción en gastos corrientes como de teléfono, agua, alumbrado, etc.

El portavoz del grupo PSOE, Sr. Martos, manifiesta que las intervenciones de los Sres. Romero y Cáceres, no por previstas, dejan de ser sorprendentes. En una valoración general, se aprecian ciertas coincidencias en determinados planteamientos, de uno y otro grupo político, así cuanto el Sr. Romero habla de ayudar a la pequeña y mediana empresa, habla necesariamente de creación y generación de empleo, como igual hace el Sr. Cáceres.

La propuesta de Presupuesto elaborada por el grupo de gobierno municipal, se hace desde la racionalidad y con sensibilidad progresista, pero con el sentido de llegar, con las previsiones presupuestarias, allá donde sus límites nos lo permite y no pretender, bajo una posición puramente dogmática, resolver con un presupuesto anual, la distinta problemática local.

No es cierto -sigue diciendo el Sr. Martos, refiriéndose a la intervención del Sr. Romero- la ausencia de apoyo a la pequeña y mediana empresa, muy al contrario, todas nuestras propuestas encaminadas a potenciar el desarrollo económico de nuestra localidad, van encaminadas al apoyo a la pequeña y mediana empresa.

Cierto es, por el contrario, que todos quisiéramos -continúa el Sr. Martos- a través de los Presupuestos Municipales, atender más y mejor a todos los sectores locales, pero debemos preguntarnos cuáles y hasta donde llegan, para cada uno de éstos, las competencias municipales.

En cuanto al análisis político de catalogación de la propuesta de Presupuesto Municipal, que realiza el Sr. Cáceres, de ser anodinos y asépticos, no es de recibo, por cuanto ni Izquierda Unida ni el Partido Popular, lo presentarían, luego responden

necesariamente a ciertos y determinados criterios, que son distintos a los de los restantes grupos municipales, pero en modo alguno, pueden tildarse de anodinos y asépticos.

Ello es así, pues en materia de inversiones, el Ayuntamiento de Castuera, ha generado y sigue generando, si no ahora directamente, sí de modo indirecto, a través de las inversiones realizadas, primero por el Leader I a través de los Fondos Europeos, con inversión superior a mil millones de pesetas y su diversificación en actividades específicas, para distintos sectores y empresas que a los mismos han accedido, e idéntico sentido cabe predicar del proyecto Leader II, de inmediata puesta en marcha, con igual cuantía para inversión y que, a través de este Ayuntamiento, por su representación en el mismo, ha de determinar la optimización en el nivel de las inversiones en este municipio.

Respecto a los gastos para hermanamiento con Chile, es evidente -sigue diciendo el Sr. Martos- que, acordado por unanimidad del Pleno de este Ayuntamiento, en acto institucional de hermanamiento con la Serena de Chile, la realización de aquellos, es de obligado cumplimiento su consignación presupuestaria y la ejecución del acuerdo adoptado.

Continúa el Sr. Martos en su respuesta a la intervención del Sr. Cáceres, manifestando que la supuesta escasez de la partida referida a cultura, es sólo eso, supuesta, por cuanto que el millón de pesetas consignado para gestor cultural, a dichas actividades se encamina y que cultura es también la ayuda para el cine del Centro Cultural.

Qué duda cabe -termina diciendo el Sr. Martos- que si en festejos se hubiera consignado mayor cantidad que la propuesta, se diría que es "un presupuesto de circo y pandereta", pero como ello no concurre, se dice y habla de la insuficiencia de la misma.

El Sr. Romero Atalaya, insiste en la conveniencia de la proyección de los Presupuestos Municipales, a la creación de empleo, mediante su instrumentalización en la potenciación y ayudas a las pequeñas y medianas empresas, evitando el desfase en los capítulos de personal, bienes y financiación, que superan los 300.000.000 de pesetas, en relación con el de inversiones, propuesto en 113.000.000 de pesetas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que en la presente propuesta de Presupuestos, el equipo de gobierno no hace sino dar cumplimiento al Plan Financiero de Saneamiento, que hace tres años fue aprobado por el Ayuntamiento y cuyos frutos son manifiestos en los ejercicios que al mismo siguieron y así, la liquidación del pasado ejercicio, cerraba con un superávit superior a los 37.000.000 de pesetas y la presentación de la propuesta de presupuesto, que arranca con un superávit inicial en el Estado de Ingresos de 15.000.000 de pesetas y que, a través de una política similar a la de ejercicios anteriores, de contención del gasto presupuesto, conseguir la reducción y deseable nivelación a cero, del resultado liquidatorio del Presupuesto Municipal, lo que permitirá sin duda, llevar a la reducción de los gastos financieros, posibilitando la mayor disponibilidad de los recursos ordinarios.

Continúa el Sr. Alcalde, que hay determinados capítulos, cuales son el I, III y IX, que vienen prácticamente definidos por normas superiores y niveles de compromiso asumidos por el Ayuntamiento. Así, en el capítulo I de gastos de personal, se atiende, en su concreción, a las subidas de retribuciones, determinadas en las leyes de Presupuestos del Estado. El Capítulo III, por su destino al pago de intereses, viene determinada su minoración con la



OE0450172



CLASE 8ª

necesaria y sucesiva reducción del déficit municipal, como se viene haciendo y, respecto del IX, es apreciable que, en sucesivos ejercicios, se ha ido reduciendo el recurso al crédito de entidades financieras, para las inversiones municipales, atendidas en su mayor parte, por recursos ordinarios.

Cierto es, -continúa el Sr. Alcalde- que el capítulo II de Gastos, pudiera ser objeto de un mayor afinamiento en la consignación crediticia, atendiendo a los gastos a que responde, pero, si tenemos en cuenta su valoración porcentual del 15 % para con el Presupuesto Municipal, no puede considerarse excesivo.

La referencia que hace el portavoz del Grupo Popular -dice el Sr. Alcalde- a la disminución en el capítulo de inversiones de este municipio, ha de considerarse en base al carácter aleatorio que las mismas presentan para el municipio, de un año a otro. Así ha de tenerse en cuenta que, en determinado ejercicio presupuestario, aparecen determinadas inversiones que son cofinanciadas por otros organismos públicos y en el ejercicio siguiente, no concurren. Lo que, unido al importante nivel de equipamiento conseguido por este municipio en los últimos años, no se centra ya la atención presupuestaria en un mayor nivel de inversiones (capítulo VI), sino en el mantenimiento y funcionamiento de los servicios establecidos, (capítulo II del Presupuesto).

Por último, en relación con las actuaciones municipales, vía presupuesto, para la atención de los problemas importantes, señalados por el Sr. Cáceres de IU-LV, como el paro, la vivienda, etc. -dice el Sr. Alcalde- que no cabe duda que nos afectan, y además de modo directo, por ser los ayuntamientos precisamente, la administración más cercana a los ciudadanos y receptiva a dichos problemas, pero no siendo de absoluta responsabilidad nuestra, hemos de dedicar, en la medida de nuestras posibilidades y recursos, toda nuestra atención a intentar solucionar los problemas que afecten a nuestros convecinos y, en dicha dirección, se encaminan las propuestas y acuerdos municipales, sobre ayudas a pequeñas y medianas empresas, por vías de subvenciones, reducción impositiva, la oferta de suelo público a la Junta de Extremadura para la creación de Semillero de Empresas, la próxima incorporación, vía convenio, con la Junta de Extremadura, mediante ayudas a la autopromoción de viviendas, mediante la bonificación del importe de las licencias de obras, etc. todo ello, sin perjuicio de la receptividad de este Ayuntamiento, a toda propuesta creativa en la generación de empleo y riqueza para el municipio y su acoplamiento en el Presupuesto Municipal, de forma realista y con la austeridad que las disponibilidades económicas lo permiten, conseguir para Castuera, el adecuado nivel de equipamiento, servicios y bienestar. Y en cuanto al terreno para el vertedero controlado, según indicación del Secretario General, -dice el Sr. Alcalde- esta misma mañana se ha concretado, de modo definitivo, con el propietario de la finca afectada, lo relativo a la adquisición por el Ayuntamiento, del que conocerá en próxima sesión.

El Sr. Romero Atalaya, quiere aprovechar este momento, para manifestar el agradecimiento al pueblo de Castuera, por su mayor confianza en el proyecto del Partido Popular, incrementando el número de votos, respecto de las anteriores elecciones, de 1.210 a 1.570 en las últimas elecciones, lo que supone un incremento, en torno al 30 %. Y respecto al Presupuesto Municipal, la imposibilidad de presentar el Partido Popular un presupuesto alternativo, por cuanto el carácter de trabajadores, en distintos sectores, de los Concejales populares en este municipio, no permite mayor atención que la que, con gran esfuerzo, venimos realizando, pero nos hubiera gustado haberlo hecho.

El Sr. Alcalde apostilla que el proyecto de Presupuesto Municipal, se presenta por el equipo de gobierno, pudiendo los restantes grupos políticos municipales, presentar propuestas o enmiendas en relación a los mismos, anunciando, en este momento, la presentación por el grupo PSOE de una moción con propuesta adicional al proyecto de Presupuesto y para su inclusión en el mismo, para favorecer acciones de solidaridad de cooperación con el tercer mundo, incardinada en la Campaña del 0'7 %.

Por el portavoz del grupo PSOE, Sr. Martos, se da cuenta de la moción referida y que resulta del siguiente tenor:

"MOCIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.- La extensión de la sociedad de consumo, el interés por acaparar medios materiales, vivir con las miras puestas en criterios de competitividad, productividad y desarrollo han adormecido y debilitado las respuestas sociales a los graves problemas de desnutrición, exposición a enfermedades, conflictos bélicos, trabajo a edades tempranas, que debe soportar una gran parte de la población mundial como consecuencia de la desigualdad en las relaciones políticas y económicas que se dan entre los pueblos.

El grupo municipal socialista propone una acción que pueda estimular el protagonismo de la sociedad civil y la creación de un tejido asociativo que favorezca acciones de **SOLIDARIDAD** desde nuestra localidad así como vincular a los ciudadanos y ciudadanas de Castuera en acciones de cooperación con el Tercer Mundo.

Planteamos, en primer lugar, que de las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, se detraiga un 0'7 % destinado a colaborar en la organización de acciones de solidaridad internacional.

410-321	Universidad Popular	3.000.000
220-01-451	Biblioteca	800.000
226-09-451	Cultura	3.000.000
226-01-111	Atenciones Protocolarias	1.500.000
226-08-451	Juventud	1.500.000
226-07-451	Festejos	9.000.000
226-10-463	Mujer	300.000
489-02-463	Subvenciones	1.500.000
481-01-422	Premios y Becas	500.000
489-00-413	Cruz Roja	250.000
100-111	Retribuciones Órganos Gobierno	6.750.000
216-451	Emisora	1.500.000
489-02-422	Centros escolares	400.000



OE0450173



CLASE 8ª

489-05-422	Escuela de Música	4.500.000
230-00-111	Dietas Corporación.	400.000
231-00-111	Locomoción	500.000

Esta cantidad se ingresaría en la partida 480.314, correspondiente a Socorros de Caridad.

En segundo lugar se propone que todos los ingresos derivados de la venta de entradas en actividades culturales, se ingresen en la partida anteriormente mencionada."

La Corporación, por ocho votos a favor de PSOE y cuatro en contra de PP e IU-LV, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuestos propuesto por la Alcaldía y elevarlo a Presupuesto General Municipal para 1.996 y a través del mismo la relación de puestos de trabajo que en él figura, con asignación de Complemento de Destino, de acuerdo con Real Decreto 158/96 y Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal: Universidad Popular de Castuera, junto con las bases de ejecución y sus anexos que, resumidas a nivel de capítulos, asciende en su Estado de Ingresos, el Presupuesto General Municipal para 1.996, a 597.347.242 pesetas y a 592.058.857 pesetas en su Estado de Gastos, siendo del siguiente tenor literal:

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
A). GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	197.130.488
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	76.424.953
3	Gastos financieros	36.524.788
4	Transferencias corrientes	123.738.300
B). GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	113.640.000
7	Transferencias de capital	1.000.000
9	Pasivos financieros	7.753.656

TOTAL GASTOS

556.212.185

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
A). INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	134.500.000
2	Impuestos indirectos	15.000.000
3	Tasas y otros ingresos	73.513.816
4	Transferencias corrientes	239.106.067
5	Ingresos patrimoniales	3.693.376
B). INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	4.500.000
7	Transferencias de capital	71.754.000
9	Pasivos financieros	29.401.000
TOTAL INGRESOS		571.468.259

PRESUPUESTO DE UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
A). GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	7.251.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.460.144
3	Gastos financieros	410.000
4	Transferencias corrientes	13.724.528
B). GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	1.000
9	Pasivos financieros	3.000.000
TOTAL GASTOS		25.846.672

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
------------------	---------------------	----------------



OE0450174

CLASE 8ª

**A). INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

3	Tasas y otros ingresos	1.001.000
4	Transferencias corrientes	21.604.583
5	Ingresos patrimoniales	273.400
9	Pasivos financiero	3.000.000
TOTAL INGRESOS		25.878.983

PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO**A). FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	NÚM. PLAZAS	GRUPO	COMPLTO DESTINO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVACIONES
Secretario	1	A	28	H.N.		Secretaría
Interventor	1	A	25	H.N.		Intervención Vacante
Tesorero	1	C	20	A.G.		Administrativa
Aparejador	1	B	24	A.E.		Técnica
Administrativo	1	C	18	A.G.		Administrativa
Administrativo	2	C	16	A.G.		Administrativa
Administrativo	1	C	15	A.G.		Admtvo. Vacante
Subinspector Jefe P. Local	1	C	18	A.E.		Serv. Especiales
Aux. Administrativo	1	D	12	A.G.		Aux. Admtvo. Vacante
Oficial Policía Local	1	D	15	A.E.		Serv. Especiales
Agente Policía Local	10	D	13	A.E.		Serv. Especiales.
Agente Policía Local	1	D	13	A.E.		Serv. Esp. Pdte. Curso
Oficial	1	D	15	A.E.		Cometidos Espec.
Oficial	1	D	14	A.E.		Cometidos Espec.
Encargado Servicios	1	D	14	A.E.		Cometidos Espec.
Barrendero	3	E	11	A.E.		Personal Oficios
Encargado Mercado	1	E	12	A.E.		Personal Oficios
Sepulturero	1	E	12	A.E.		Personal Oficios
Ordenanza	1	E	11	A.G.		Subalternos

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚM. PUESTOS	OBSERVACIONES
--------------------------------	--------------	---------------

Limpiador/a	3	
-------------	---	--

Auxiliar Administrativo	1
Oficial 2 ^a	1
Oficial Vigilante de la Piscina	1
Ayudante de jardinería	1
Conserje	1
Operario Recogida de Basuras	1
Agente Rural	1

B) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚM. PUESTOS	CARACTERÍSTICAS
Secretario del Alcalde	1	Recepción y despacho de correspondencia, atención a visitantes, etc.
NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	31	
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO	10	
NUMERO TOTAL DE PERSONAL EVENTUAL	1	

2º.- Expóngase al público, por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas, de un plazo de treinta días.

Este Presupuesto General Municipal, se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

7º.- PLAN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD 1.996-1.999.- Conocido el escrito del Servicio de Planificación y Seguimiento del Área Técnica de la Excm. Diputación Provincial, de fecha 12 de Febrero de 1.996 y entrada en este Ayuntamiento, con fecha 26 del mismo mes, en relación con el Plan Local de Inversiones en la Entidad, para las anualidades 1.996/1.999, por un importe total de 22.000.000 de pesetas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día seis del corriente, por el Sr. Alcalde, se manifiesta que no se trata del Plan General de la Diputación, sino de un Plan Local de Inversiones, cofinanciadas al 75% por la Diputación Provincial y 25% por el Ayuntamiento, y de acuerdo con las determinaciones exigidas en la comunicación recibida de la Excm. Diputación Provincial, se propone, por el grupo de gobierno municipal, las inversiones que se especifican, con carácter genérico:

- 1.996 Parques y jardines.
- 1.997 Instalaciones deportivas.
- 1.998 Pavimentación y/o acerados.
- 1.999 Pavimentación y/o acerados.

El Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, manifiesta el voto afirmativo de su grupo, a referida propuesta, como expresión a la reserva que se hizo en Comisión, sin perjuicio ello, del seguimiento particularizado, que se hará en cada uno de los ejercicios, para con las



OE0450175



CLASE 8ª

obras a ejecutar.

El Sr. Cáceres de IU-LV, manifiesta que, consecuente con su voto en relación a las prioridades de obras a ejecutar en el municipio, que en su día se manifestó, su voto es contrario a la propuesta referida.

La Corporación, por once votos a favor de PSOE y PP y uno en contra de IU-LV, acuerda aprobar las inversiones, cuya tipología se especifica en el impreso 96/2 adjunto, para el cuatrienio 1.996/1.999.

OTROS ASUNTOS:

8º.- AMPLIACIÓN DE VÍA URBANA.- A los efectos de completar la numeración de la calle Doctor Díaz de Villar de este municipio, en cuanto pudiera producirse cierta indeterminación y concreción en números impares, con la calle Velarde, de confluencia a la anterior, correspondiendo, a partir de la que, a su vez, se produce con calle Benquerencia, la continuación en la numeración de la calle Doctor Díaz de Villar, procede y así se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, la ampliación de la calle Doctor Díaz de Villar, a partir de su confluencia con calle Benquerencia y en su numeración a partir del número 49.

9º.- CLASIFICACIÓN DE CATEGORÍA DE CALLES, A EFECTOS IMPOSITIVOS.- Se conoce propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, sobre clasificación de calles del municipio, a los efectos de la aplicación del índice de situación del Impuesto de Actividades Económicas, conforme a la modificación de las Ordenanzas Fiscales, acordada por este Ayuntamiento, con fecha 31 de Octubre de 1.995, para su vigencia a partir de 1.996 y efectos ante el Organismo Autónomo de Recaudación Provincial de la Excm. Diputación Provincial.

Por el Sr. Alcalde, se justifica la urgencia de la propuesta, en la necesidad, por parte del Organismo Autónomo de Recaudación, de elaborar los correspondientes documentos cobratorios, que se encuentran paralizados para los de toda la provincia, a falta de conocer los de Castuera, por ello, la urgencia de la propuesta y sin perjuicio, en su momento de un estudio pormenorizado de clasificación, en relación con el que ahora se propone.

La Corporación, por ocho votos a favor de PSOE y cuatro abstenciones de PP e IU-LV, acuerda:

1º.- Aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento, de fecha 11 del corriente mes y en sus propios términos, sobre clasificación

de categoría de las distintas calles del municipio, a efectos impositivos y de conformidad con sus respectivas Ordenanzas:

PRIMERA CATEGORÍA: Constitución, Mártires, Plaza de España, Santa Ana, Arcos, Joaquín Tena Artigas, Paseo de Santa Ana y Zurbarán.

SEGUNDA CATEGORÍA: Arriba, Corredera de San Juan, Gabriel y Galán, Iglesia, Buensuceso, Travesía de Santa Ana, Arrabal, Cruces, Espronceda, Huertos, Prior, Calderón de la Barca, Cervantes, Colón, Francisco de Quevedo, Ronda de Castuera, Habas La Laguna, Meléndez Valdés, Pilar, Ramón y Cajal, Antigua del Polvo, Badajoz, Cáceres, Divino Morales, Avda. de Extremadura, Avda. del General Luxán y Calvario.

TERCERA CATEGORÍA: Doctor Díaz de Villar, Cuesta de la Fuente, Nueva, Doctor Fleming, Trujillo, Zújar, Lope de Vega, Miguel Hernández, Tirso de Molina, Virgen de Guadalupe, Yuste, Velarde, Plaza de San Juan, San Benito, Travesía de San Benito, Federico García Lorca, Francisco de Goya, Norte, Pablo Picasso, Ramón Carande, Salvador Dalí, Duque de Ahumada, Francisco Pizarro, Jacinto Benavente, Hernán Cortés, La Serena, La Zarza, Motor, Pedro de Valdivia, Reyes Huertas, Ventura Reyes Prosper, Fray Mateo, Juan de la Cueva, Eras.

CUARTA CATEGORÍA: Helechal, Argentina, El Greco, Miró, Murillo Turroneiros, Velázquez, Abajo, Hospital, La Fuente, Madrid, Méndez Núñez, Benquerencia, Pantano del Zújar.

QUINTA CATEGORÍA: Avda. de la Sierra, Callejón del Huerto, Pinos, Plaza del Sur, Cerrillo, Córdoba, Del Cristo, Fernández Daza, Molinos, Travesía de Molinos, Quintana, Rehoya, Salvador Allende, Sevilla, Vaguada, Bolivia, Avda. de América, Chile, Colombia Cuba, Ecuador, Panamá, Uruguay, Paraguay, Venezuela, Guadiana, y fincas diseminadas.

2º.- Dése traslado de lo acordado al Organismo Autónomo de Recaudación Provincial y Gestión Tributaria, a los efectos pertinentes.

10º.- OBRAS PARA IMPLANTACIÓN CICLOS FORMATIVOS F.P. EN INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA LA SERENA.- Conocido escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 4 de Marzo de 1.996, solicitando documentación a efectos de cumplimentar expediente de obras de implantación de ciclos formativos de F.P., en el Instituto de Enseñanza Secundaria La Serena, de esta población, de acuerdo con la programación correspondiente al año 1.996, de referida Dirección Provincial.

Atendiendo lo solicitado, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- El Ayuntamiento de Castuera, se compromete a expedir Licencia Municipal de Obras, para el proyecto de implantación de ciclos formativos de F.P. en el Instituto de Enseñanza Secundaria La Serena, de esta localidad, una vez que dicha licencia sea solicitada por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, con el debido cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente.



OE0450176

CLASE 8ª

2º.- El Ayuntamiento de Castuera, se compromete, en el ámbito de sus competencias, a eliminar cualquier impedimento para el normal desarrollo de las obras de referencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 8 folios de la clase octava, números OE0450169 al OE0450176, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 28 DE MARZO DE 1.996.

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y siete minutos del día veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusó su asistencia, el Concejal D. Francisco Martos Ortiz.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria del día 14 de Marzo de 1.996 y en el punto 6º. del Orden del Día, se advierte error material de redacción en la Plantilla de Personal, donde dice: "Aux. Administrativo 2", debe decir:

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

D. Antonio Valiño Godoy

D. Juan Peña López

D^a. María Ascensión Godoy Tena

D. Manuel José Fernández León

D. Manuel Romero Díaz

D^a. Piedad Roso Núñez

D. Adriano Romero Atalaya

D. Maximino J. Fdez. Martín Vega

D. Manuel Enrique Cancho Murillo

D^a. María Remedios Ruiz Caballero

D. Baldomero Cáceres Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

"Aux. Administrativo 1" y donde dice: "NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA 32", debe decir: "NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA 31". Respecto de este mismo punto y en la fase expositiva de intervención del Sr. Alcalde, y a instancias del Sr. Romero Atalaya, se pide conste el compromiso asumido por el Sr. Alcalde, del traslado del proyecto de Presupuesto, para próximo ejercicio, con mayor antelación, para su estudio por los Concejales no pertenecientes al equipo de gobierno. Por último y respecto al mismo punto, a instancias del Sr. Cáceres de IU-LV y en el mismo sentido el Sr. Romero Atalaya, quede constancia de la adhesión de ambos grupos a la moción, como propuesta adicional presentada por el PSOE al Presupuesto, para favorecer acciones de solidaridad y cooperación con el tercer mundo, incardinadas en la Campaña del 0'7 %, manteniendo su voto en contra al Presupuesto.

Con las correcciones y adiciones señaladas, se aprueba, por unanimidad de los miembros presentes, el acta, en los términos de su redacción.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE.- Por el Sr. Alcalde, se quiere expresar el sentimiento de pesar de la Corporación, al ex Concejal D. Juan Antonio Cid Méndez Benegassi y a la empleada municipal D^a. María Dolores Rivera Martín, consecuencia del trágico fallecimiento, días pasados, de D. Pedro Cid, su hermano y novio, respectivamente.

La Corporación, se adhiere a la manifestación del Sr. Alcalde.

4º.- PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.- Ninguna que reseñar.

5º.- ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA ESCOMBRERA MUNICIPAL, DE MUTUO ACUERDO EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN.- Dada cuenta del expediente instruido para la determinación del justiprecio de la expropiación forzosa de los terrenos propiedad de D. Paulino Morillo Morillo, que resulta del expediente de referencia, necesarios para la instalación de vertedero controlado, y habiéndose requerido al interesado a fin de que, en plazo de veinte días, presentase hoja de aprecio concretando el valor en que estime el bien objeto de la expropiación, cuyo resultado ha sido la formulación de D. Paulino Morillo Morillo, de dicha hoja referente a su propiedad indicada, que valora en 3.400.000 pesetas; visto el informe técnico municipal, así como lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con los mismos y con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 21 de Marzo de 1.996, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aceptar la valoración formulada por D. Paulino Morillo Morillo, respecto del terreno rústico de su propiedad, sito en el término Municipal de Castuera, al sitio " Vegas de San Benito", con una extensión superficial de 1 Ha. 80 a y 58 ca. y que linda al norte con Consuelo Martín Sánchez y Manuela Cáceres y Hermanos; Sur con Charca de Castuera;



OE0450177



CLASE 8ª

Este con Manuel Esperilla Calderón y Manuela Cáceres y Hermanos; Oeste con Hermanos Ruiz Calderón (según datos catastrales) y según Registro de la Propiedad, pedazo de tierra, en el mismo término Municipal, al sitio de "Vega de San Isidro", con una extensión superficial de 48 a y 30 ca. linda norte: Camino de la Vega; Sur: Juan Ruiz Fernández; Este: Herederos de Juan Tena y Oeste: Herederos de Antonio Fernández, afectado de expropiación por la ejecución del proyecto de instalación de Vertedero Controlado Municipal, que se cifra en 3.400.000 pesetas.

2º.- Tener por determinado definitivamente el justiprecio, procediéndose por el Ayuntamiento a su abono al interesado como requisito previo a la ocupación, la cual se llevará a efecto sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la ejecución de lo acordado, incluso para la firma de las actas y demás documentos y/o instrumentos a que hubiese lugar.

6º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES, A LOS EFECTOS DEL DECRETO 11/96 DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DE AYUDAS A LA AUTOPROMOCIÓN DE VIVIENDAS.- Instruido expediente de referencia y conocido el informe de Secretaría sobre el particular, y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 21 de Marzo de 1.996.

Manifiesto el Sr. Romero Atalaya, en nombre del grupo PP y el Sr. Cáceres de IU-LV, la expresión de su voto favorable a este punto, para con las reservas hechas en Comisión.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes y, en su consecuencia, con el quórum establecido en el art. 47.3.h) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente y para su vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las modificaciones en las Ordenanzas Fiscales, que se expresan:

* Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística en su artículo 6º al que se le adiciona el párrafo siguiente:

Con carácter excepcional, se concederá una bonificación del 50 % del importe de la Tasa que resulte de aplicación del Anexo F., respecto de las instalaciones y obras que se ejecuten, acogidos al Decreto 11/96, de 6 de Febrero, sobre Ayudas para la Autopromoción

de Viviendas.

* Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, en su artículo 5.3, que queda redactado de la siguiente forma:

El tipo de gravamen será el 2'8 por 100. No obstante, se aplicará el tipo reducido del 1,4 %, respecto de las construcciones de nueve planta, acogidas al Decreto 11/96 de 6 de Febrero, sobre Ayudas para la Autopromoción de Viviendas.

2º.- Sométase a información pública, mediante anuncios insertos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados y que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- Si transcurrido el plazo de exposición pública a que se refiere el apartado anterior, no se hubiera formulado reclamación alguna al expediente, el presente acuerdo, se entenderá elevado a definitivo.

7º.- CONVENIO CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y AYUNTAMIENTO, SOBRE AYUDA PARA LA AUTOPROMOCIÓN DE VIVIENDAS.- Conocido proyecto de Convenio que formula la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, a suscribir con este Ayuntamiento para la aplicación del Decreto 11/96 de 6 de Febrero, por el que se regulan las ayudas para la Autopromoción de Viviendas y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 21 de Marzo de 1.996, manifestando los grupos PP e IU-LV el voto favorable a las reservas hechas en aquella, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio Interadministrativo a suscribir entre la Consejería de Obras públicas y Transportes de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera, para la aplicación del Decreto 11/96, de 6 de Febrero, por el que se regulan las ayudas para la Autopromoción de Viviendas, con las estipulaciones siguientes:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio pretende establecer las condiciones de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Castuera, con el fin de conseguir la máxima eficacia en la aplicación del Decreto 11/96, de 6 de Febrero, en beneficio de los vecinos interesados de la citada localidad.

SEGUNDA: El Ayuntamiento de Castuera, se compromete a efectuar una reducción del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en un 50 %, de conformidad con lo previsto en la Ley 3/1.995, de 6 de Abril, de Fomento de la Vivienda en Extremadura y, en su caso, una exención o reducción de al menos un 50 % en la Tasa sobre Licencias de Obras.

En tal sentido, el Ayuntamiento procederá a la modificación de las Ordenanzas reguladoras de la citada Tasa e Impuesto Municipales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.



OE0450178



CLASE 8ª

TERCERA: La Junta de Extremadura, por su parte, se compromete a facilitar información pública de los términos en que se produce la colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera, así como a remitir suficiente número de solicitudes conforme a los modelos oficiales que se establezcan.

Igualmente mantendrá informado al Ayuntamiento sobre la normativa que se apruebe en desarrollo del citado Decreto.

CUARTA: El Ayuntamiento se obliga a informar con carácter periódico a los vecinos interesados sobre las subvenciones de la Junta de Extremadura en materia de viviendas.

QUINTA: El Ayuntamiento dará preferencia a la tramitación de la concesión de licencias de obras para la construcción de las viviendas afectadas por este Decreto, así como a la información urbanística correspondiente al solar donde vaya a construirse la vivienda, respaldada por la firma del técnico municipal competente.

SEXTA: La duración del presente Convenio, es de carácter anual, pro lo que su finalización se producirá con fecha 31 de Diciembre de 1.996, si bien se establece la prórroga automática, salvo denuncia expresa de una de las partes un mes antes de su término.

También en el supuesto de derogación del Decreto regulador, se pondrá fin al presente Convenio.

SÉPTIMA: Este Convenio tiene carácter administrativo.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma de referido convenio.

8º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE PRECIOS DE TERRENOS, PROPIEDAD MUNICIPAL, A LOS EFECTOS DEL DECRETO 11/96 DE AYUDA A LA AUTOPROMOCIÓN DE VIVIENDAS.- Conocida la propuesta de referencia y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 21 de Marzo de 1.996.

El Sr. Cáceres, de IU-LV, por reserva de su voto en la Comisión, quiere manifestar el carácter positivo de la propuesta, pero que no obstante, considera insuficiente aunque considerada como una adecuada medida para la solución del problema de la vivienda, considerando que debería estudiarse la posibilidad de señalamiento de porcentajes distintos, a razón de tramos de renta que no superen las dos veces y media el salario mínimo interprofesional, como igualmente, llevar a cabo un estudio y valoración de la posibilidad

de actuación sobre viviendas no ocupadas, para su colocación en el mercado de las viviendas y accesos de los que de ellas carecen.

Sin perjuicio de lo anterior, en general, se hace una valoración positiva a la propuesta del Sr. Alcalde.

Por el Sr. Romero Atalaya del PP, se expresa el voto favorable de su grupo, a la propuesta del Sr. Alcalde, en atención a la necesidad que a través de ella se trata de subvenir, pidiendo, además, que se dé adecuado conocimiento a la Corporación, de los criterios de baremación, a los efectos de la concesión de las ayudas acordadas por este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, en respuesta a la intervención del Sr. Cáceres, a la que considera, en general, constructiva, quiere matizar que la reducción del precio de los terrenos municipales para la autopromoción, se complicaría en demasía si se siguiera el criterio apuntado por el Sr. Cáceres, de hacer varios tramos, según niveles de renta, por cuanto ya la experiencia nos enseña (adjudicación de viviendas, becas, etc.) que es en exceso conflictivo e incluso da lugar a situaciones que pudiéramos llamar sangrantes, como por ejemplo en los supuestos de concesión de becas por parte del Ministerio de Educación, en la que acceden a ellas personas que, por su condición de autónomos, su nivel de ingresos viene determinado por sus propias declaraciones y, por contra, se priva de aquéllas a trabajadores sujetos a nómina.

De otra parte, -sigue diciendo el Sr. Alcalde- qué duda cabe que la reducción que ahora se propone, ya de por sí, crea agravios comparativos para aquellas otras personas que han adquirido ya terrenos municipales, sin obtener los beneficios que ahora se proponen.

Respecto de las actuaciones para con viviendas deshabitadas que señala el Sr. Cáceres -continúa el Sr. Alcalde- es una cuestión complicada, sin perjuicio, claro es, de estudiar la posibilidad de algún gravamen para las que, efectivamente lo fueren, no respecto de aquéllas que han sido preparadas por sus propietarios como segunda vivienda y a efectos estacionales y sin perjuicio de que, por el Ayuntamiento, se trate de ofrecer otros terrenos municipales, a los fines que ahora se pretenden, sin descuidar las posibles cesiones a la Junta de Extremadura, para la construcción de viviendas de promoción pública.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda reducir en un 25 %, el precio de venta de terrenos propiedad municipal, que en la actualidad se encuentran ofertados en la zona de "Los Naranjos" y calles Ramón Carande y Federico García Lorca, para aquellas personas que se acojan a las determinaciones previstas en el Decreto 11/96 de 6 de Febrero, por el que se regulan las Ayudas para la Autopromoción de Viviendas de la Junta de Extremadura y Ley 3/95 de 6 de Abril, de Fomento de Vivienda de Extremadura y a sus solos efectos.

9º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CASTUERA.- Dada cuenta del expediente instruido al efecto y conocidos los informes de Secretaría y del Técnico Municipal, manifiesta el Sr. Alcalde, que la modificación puntual propuesta, tiene por finalidad la recalificación de los terrenos, a efectos de la obtención de los adecuados para la construcción de la pista de atletismo y, en un futuro, la ubicación en el mismo, de un estadio municipal. Para ello, se han considerado como terrenos idóneos, los adyacentes a la Piscina y Recinto Ferial Municipal, sin duda alguna, por sus características



OE0450179



CLASE 8.ª

orográficas, los apropiados a los fines que se persiguen. Sin perjuicio de lo anterior, se obtiene para el Ayuntamiento, suelo patrimonial y a través de la reparcelación prevista, la determinación de una zona con uso residencial unifamiliar adecuada al emplazamiento. Por ello -sigue diciendo el Sr. Alcalde- con la actuación que se pretende, se lograría aglutinar los espacios e instalaciones municipales de uso recreativo-deportivo.

Para dichos fines, se cuenta con las aportaciones de terrenos de los propietarios afectados, quedando pendiente de concretar, sólo con uno de ellos, la aportación correspondiente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, del día 25 de Marzo de 1.996, el Sr. Cáceres por IU-LV y el Sr. Romero Atalaya, por el PP, valoran positivamente la actuación municipal llevada a cabo para la consecución de los terrenos precisos, a los efectos perseguidos por la modificación puntual que se pretende.

El Sr. Alcalde agradece lo manifestado por los Sres. Cáceres y Romero, pero manifiesta que el agradecimiento se debe al pueblo de Castuera, por las facilidades que presta a cualquier actuación municipal que haya de redundar en beneficio del municipio y, ahora y en particular, a todos los propietarios de los terrenos que se ven afectados por la presente modificación de Normas, por el indudable sentido social que han sabido dar a la necesidad municipal que se les planteó y que sin duda será igualmente en el mismo sentido, respondida por la propiedad que resta por integrar.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, por recalificación de suelo no urbanizable a suelo urbano, de los terrenos ubicados al Oeste del Recinto Ferial y Piscina Municipal.

2.º.- Someter el expediente a información pública mediante inserción en los medios a que se refiere el art. 114.1 de la Ley del Suelo, por plazo de un mes, quedando durante dicho período el expediente, a disposición de las personas que quieran examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

3.º.- En el área determinada a que afecta el expediente, queda suspendido el otorgamiento de licencias, por cuanto que la nueva determinación, supone modificación del régimen urbanístico vigente en la referida área, siendo el plazo de suspensión, de acuerdo con el art. 102.3 de la Ley del Suelo, el de dos años.

4.º.- El presente acuerdo, se supedita en su plena efectividad y determinaciones, al

sometimiento de las propiedades afectadas, a los criterios que se prevén en la modificación objeto del mismo.

10º.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO, DE INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN ACCIONES CONCERTADAS PARA LA MEJORA Y POTENCIACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS.- Conoce este Ayuntamiento de la regulación contenida en el Decreto 30/96 de 19 de Febrero, de la acción concertada de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, con municipios y mancomunidades de municipios, para la mejora y potenciación de recursos turísticos.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que, por parte del Ayuntamiento, se pretende concentrar toda su actuación a estos efectos en la mejora de los recursos de la Presa del Zújar, concentrando, por el contrario, la actuación de la Mancomunidad en la zona de Los Caserones.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, la integración de este Ayuntamiento en las acciones concertadas para la mejora y potenciación de recursos turísticos, en los términos que se prevén por el Decreto 30/96 de 19 de Febrero.

2º.- Aprobar la memoria valorada de inversiones estimadas a acogerse a las acciones previstas en el mencionado Decreto y consistentes en acondicionamiento de la Piscina Natural del Zújar.

3º.- Aprobar, prestando su aprobación y en sus propios términos, al modelo de convenio que resulta del anexo del Decreto 30/96 y, en particular, comprometiéndose este Ayuntamiento y a su cargo, el exceso de inversión que resulte de los términos de la acción concertada con el mismo.

4º.- Autorizar tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y firme cuantos documentos precisos fueren, para el buen fin de lo acordado, facultándole expresamente, para la firma del convenio resultante de la integración de este Ayuntamiento en las acciones concertadas, previstas en el Decreto 30/96.

11º.- DETERMINACIÓN DE LOS TERRENOS OBJETO DE CESIÓN A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE AUTOBUSES.- Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de Junio de 1.990, se acordó ceder a la Consejería de Transportes, Turismo y Comunicaciones, terrenos propiedad municipal, para construcción de estación de autobuses en este municipio.

Dice el Sr. Alcalde que, no habiéndose definido, de modo concreto, en dicho acuerdo, los terrenos que habrían de cederse de modo definitivo y a results de la ejecución del proyecto de construcción, habiendo éste delimitado y definido dichos terrenos que coinciden con los, en su momento, ofertados de modo indeterminado, procede la ratificación de citado



OE0450180



CLASE 8ª

acuerdo, con la superficie que en el mismo consta, como de cesión definitiva.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Ratificar el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de Junio de 1.990, de cesión a la Consejería de Transportes, Turismo y Comunicaciones, hoy Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, de 1.710 metros cuadrados de terrenos de extensión superficial, delimitados al Norte con calle Yuste, Sur con calle Argentina, al Oeste con calle Zújar y al Este con terrenos propiedad de Castuera 2000, S.L., (antes, propiedad municipal), para la construcción de Estación de Autobuses en Castuera.

2º.- Ratificar la autorización concedida al Sr. Alcalde Presidente, para realizar cuantas gestiones, concretando en cuanto fuere preciso, los términos de la cesión, con cuantas operaciones materiales y registrales de la misma se derivaren y la firma de cuantos documentos y/o instrumentos públicos necesarios fueren, para el buen fin de lo acordado.

12º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- Se conoce moción aprobada por la Mancomunidad de Municipios de la Serena, con fecha 15 de Marzo de 1.996 y remitida a este Ayuntamiento, para su adhesión a la misma, si procede, a la cual se da lectura por el Sr. Alcalde, con el siguiente tenor:

"MOCIÓN CONTRA LA UBICACIÓN DE UN CEMENTERIO NUCLEAR EN LA COMARCA DE LA SERENA. = Desde hace algún tiempo se vienen produciendo insistentes rumores sobre la posible ubicación de un cementerio nuclear en la Comarca de la Serena.

Según informaciones aparecidas en los medios de comunicación, nuestra Comarca es uno de los emplazamientos preseleccionados, debido a las características graníticas del terreno, muy propicio par almacenar residuos nucleares de alta actividad a mil metros de profundidad, por la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA).

Aunque recientes noticias apuntan que ENRESA ha aplazado por un tiempo (año 2.020-2.030) la construcción de este cementerio nuclear, la búsqueda de un lugar donde ubicar la basura radioactiva es un hecho cierto.

Parece evidente que mientras no se descubra una técnica para su reciclaje o su neutralización algo habrá que hacer con estos desperdicios que no sea "exportarlos" a un país del tercer mundo; pero también habrá que cuidar que no seamos siempre los mismos los "agraciados" en este sorteo.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, y más concretamente la comarca de la

Serena, cree que ha pagado con creces la cuota de solidaridad para con nuestra sociedad con la instalación de la central nuclear de Almaraz, el vertedero de residuos radioactivos de La Haba e incluso con el cementerio de El Cabril en la vecina Comarca de los Pedroches.

Por lo tanto, esta Mancomunidad de Municipios de la Serena, está firme, absoluta y totalmente en contra de la ubicación de dicho cementerio en nuestra Comarca y llegará, evitando en todo lo posible el alarmismo social, hasta donde haga falta para evitarlo.

Que se acuerde por esta Asamblea remitir esta moción al Ministerio de Industria y Energía, ENRESA, Excmo. Consejero de Industria; así como a todos los municipios de la Mancomunidad para que la aprueben en sus respectivos plenos corporativos."

El Sr. Cáceres de IU-LV, manifiesta su adhesión a la misma, si bien quiere hacer constar que el aplazamiento acordado por ENRESA, se valora como una maniobra de dilación, haciendo un llamamiento a la Corporación para que se sume a las actuaciones a realizar por diversas plataformas, asociaciones y partidos, en próximo día 14 de Abril, en relación con el cementerio radioactivo de La Haba.

El Sr. Romero Atalaya, por el PP, manifiesta igualmente, la adhesión de su grupo a esta moción.

El Sr. Alcalde quiere puntualizar que, en relación con las actuaciones previstas para el día 14 de Abril, se enmarcan en relación con las investigaciones que está llevando a cabo la Comisión creada en la Asamblea de Extremadura, a efectos de determinar la existencia y naturaleza de los vertidos depositados en el cementerio nuclear de La Haba, siendo por ello conveniente, la adhesión unánime de este Ayuntamiento, a la moción aprobada por la Mancomunidad y que se somete a consideración de este Pleno.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la moción que antecede y en sus propios términos, remitiendo traslado de este acuerdo a las entidades que en la misma se expresan.

13º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- No se producen.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Alcalde el turno de ruegos y preguntas, se conocen preguntas formuladas por escrito por el Grupo Popular, en el sentido que se expresa:

Con respecto a la realización del campo de tiro, ¿a quien pertenece el terreno y en qué situación se encuentra? (si es del Ayuntamiento, si está escriturado y como se ha adquirido).

Responde el Sr. Alcalde que, como consecuencia de la aprobación del proyecto de construcción del complejo hotelero "Barón del Pozo", por el trámite de declaración de interés social prevista en la Ley del Suelo, se preveían cesiones de terrenos al Ayuntamiento y, entre los cuales, por su ubicación, aquéllos que iban a destinarse a campo de tiro, por entenderse que eran los más adecuados para dicho fin y con menos costo para el Ayuntamiento.



0E0450181



CLASE 8.^a

Además de ello -continúa el Sr. Alcalde- se llevaron a cabo actuaciones, por medio de conversaciones mantenidas, tanto por el promotor, Sr. del Pozo, como por la Asociación de Cazadores del municipio, que constituyó en su seno una sección de tiro. Por parte del Ayuntamiento, se cumplió estrictamente lo acordado, quedando pendiente de realización lo, por las otras partes, comprometido, sin que hasta la fecha le hayan dado cumplimiento.

¿Reúne el mencionado campo de tiro las condiciones de seguridad exigidas por la legislación vigente?

Responde el Sr. Alcalde que, por parte de la Guardia Civil, no se puso reparo alguno a dicho emplazamiento.

¿Por qué están paralizadas las obras?

El Sr. Alcalde manifiesta que este particular, se contesta con la respuesta a la primera pregunta, por las razones aducidas.

¿Qué presupuesto inicial tenía dicha obra?

Responde el Sr. Alcalde que la inversión realizada por este Ayuntamiento, se sitúa en torno a los tres millones de pesetas y el resto, lógicamente pendiente de la propia acción y concreción de las otras partes.

¿Que inversión hay ya realizada?

Únicamente la realizada por el Ayuntamiento -responde el Sr. Alcalde-.

¿Qué plazo tienen previsto para la conclusión de la mencionada obra?

Responde el Sr. Alcalde que, de acuerdo con el estado en que se encuentra, según lo informado anteriormente, es difícil prever, sin perjuicio de lo cual no existiría inconveniente alguno en concluir la obra, por este Ayuntamiento, con intervención y cooperación de la Asociación de Tiro, para su explotación por ésta.

Para con la Concejalía de Deportes, el Grupo Popular, pregunta:

Si se han recibido las subvenciones de la Junta de Extremadura correspondientes a los años 1.994 y 1.995.

El Concejal de Deportes, responde que, a este respecto, la única subvención para este

año, ha sido la de baloncesto, habiéndose presentado, con arreglo a la convocatoria de subvenciones 1.996-97, la correspondiente solicitud.

El Sr. Alcalde, manifiesta que cree recordar que la temporada a la que alude el Grupo Popular, se formuló, por este Ayuntamiento, la solicitud, si bien se hizo su presentación fuera de plazo.

Por otra parte, en relación con la realización del camping "Los Caserones", el Grupo Popular, interesa la siguiente información:

Si se ha recibido alguna partida económica procedente de Organismos Oficiales para ser invertida en el mencionado camping. En caso afirmativo, ¿Cual ha sido la cuantía? ¿En que se ha invertido?

Responde el Sr. Alcalde que, por parte de la Consejería de Turismo, se ha sacado en convocatoria, concurso para adjudicación de las obras a realizar, según proyecto redactado por la Diputación Provincial, siendo las actuaciones de este Ayuntamiento, respecto del camping, las llevadas a cabo a través del Programa Operativo Local, de hace dos años.

Por el Concejal de IU-LV, se presentan por escrito las siguientes preguntas:

¿Qué razones argumenta el Concejal de Parques y Jardines, para ordenar el arranque de 45 árboles, de las calles Ramón y Cajal y La Laguna.

Por el Sr. Peña, Concejal de Parques y Jardines, se responde que la actuación estaba prevista, por cuanto se había solicitado por vecinos de la calle, realizar el arranque de los árboles, habida cuenta de la introducción de raíces en sus respectivas viviendas, con levantamiento del suelo y los perjuicios que ello estaba produciendo.

El Sr. Cáceres, señala que no tiene conocimiento de que por los vecinos se haya presentado escrito alguno al Ayuntamiento, considerando, además, que la forma de llevarse a cabo el arranque, se ha hecho de una manera con total falta de respeto al medio ambiente urbano y en fecha tardía, no entrando a calibrar el aspecto cuantitativo, sino más bien cualitativos en la forma de proceder por el Ayuntamiento, por lo que a este respecto, una cuestión muy a tener en cuenta para futuras actuaciones, por parte de los jardineros municipales (talas, cortes, etc.) es la de su adecuada formación al respecto.

El Sr. Alcalde, toma la palabra, manifestando que, efectivamente el tema ha suscitado polémica y que una crítica razonada y razonable, hay que admitirla en todo momento y así, cuando hace unos ocho años se realizó la actuación de plantación de arbolado y es cierto, que sin el debido asesoramiento, se plantaron olmos de gran y rápido desarrollo, por lo que surgieron los problemas comentados, por ello, y por los mismos motivos, habrá que acometer actuaciones de replantado en otras calles, en la mejor forma y con el adecuado asesoramiento. Pero ello -sigue diciendo el Sr. Alcalde-, no permite a nadie el atribuirse en exclusiva, la capacidad de calificación de la sensibilidad de respeto al medio ambiente que tengan o puedan tener otras personas, si no es a través de un ecologismo mal entendido y, en modo alguno, sostener que miente este Alcalde, pues fueron precisamente doce vecinos de la calle La Laguna, mediante escrito de fecha 20 de Marzo de 1.995, los que solicitaron del Ayuntamiento la actuación ahora realizada, viéndose y comprobándose los daños que la



OE0450182



CLASE 8.^a

extensión de las raíces producían en las propiedades particulares.

Insiste el Sr. Cáceres en que el escrito a que alude el Sr. Alcalde, no está registrado en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde señala que ello no evita la existencia del escrito y de que esos vecinos así lo hubieron solicitado y a ellos habría que referir la verdad de su solicitud, pues de contrario se dice que los vecinos de la calle, a la actuación municipal, se opusieron, sin acreditación documental de clase alguna.

¿Conoce el Alcalde los hechos sucedidos en la Emisora Municipal, el día 9 de Marzo, en los que se prohibió la entrada del presidente de Grus en los estudios de la emisora Municipal?

Responde el Sr. Alcalde que ha conocido de la misma, a través del director de la Radio Municipal, y queriendo hacer hincapié en que, por el equipo de gobierno municipal, ni antes ni ahora ni en el futuro, se ha interferido, interfiere o interferirá en los criterios de programación que se siguen en la emisora, pero respecto del asunto preguntado, he de decir que se debió a que, por parte de un trabajador de ésta, sin consultar previamente y sin permiso del director de la misma, se programó una mesa redonda.

El Sr. Cáceres, manifiesta que en todos los años que lleva de Concejal, es la presente una de las situaciones más graves, por la conculcación que se ha hecho a la libertad de expresión, desconociendo además, la ausencia de desmentido por parte del Alcalde o Concejal responsable de Medio Ambiente, a las diferentes informaciones aparecidas en medios de comunicación, sin respuesta municipal. La prohibición de entrada a la emisora -sigue diciendo el Sr. Cáceres- lo fue única y exclusivamente a una persona, que además es el presidente de la Asociación Ecologista Grus, lo que sigo considerando grave, aparte de esperar otras aclaraciones al respecto, por parte del Ayuntamiento, por lo que sería conveniente y a efectos de solventar situaciones como las producidas, la celebración de una nueva mesa redonda, en la Emisora Municipal, por la no celebrada. Asimismo, pediría al equipo de gobierno, a fin de evitar otras situaciones similares, la elaboración de un reglamento de funcionamiento de dicha emisora, al igual que el que cuentan la mayoría de las emisoras municipales.

El Sr. Alcalde, responde que no acepta ni puede aceptar que el hecho que refiere el Sr. Cáceres, se configure como ataque alguno a la libertad de expresión y ello es así porque siendo la Emisora Municipal de carácter público, a los intereses públicos ha de servir, pero no para que vaya quien quiera y haga mal uso de la misma o de los medios con que cuenta y que el director de la emisora ha de corregir y, en su caso, evitar. De otra parte -sigue el

Sr. Alcalde- derivado todo ello, de comportamientos personales concretos, no es merecedor de rectificación alguna y por tanto no hay ninguna necesidad de polemizar con quien no ha de polemizarse, pues nadie puede arrogarse la patente de sensibilidad medioambiental que algunos pretenden en exclusiva.

Por último, el Sr. Alcalde, manifiesta que es competencia del Sr. Director de la emisora y del Concejal Delegado, determinar los criterios de programación y gestión de la misma, pudiendo, desde luego, abrir la posibilidad de iniciar los estudios necesarios para la elaboración y aprobación, en su momento, del reglamento de régimen interior de la emisora.

Por el Sr. Romero Atalaya, del PP, a este último respecto, interesa la participación de su grupo, en el estudio y elaboración del reglamento, si este se produjere.

El Sr. Alcalde responde que así ha de procederse, al ser asunto de necesario sometimiento a la Comisión Informativa correspondiente y resolución por el Pleno del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y siete minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 7 folios de la clase octava, números OE0450176 al OE0450182, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 25 DE ABRIL DE 1.996.

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y diecisiete minutos del día veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

DECLARACIÓN DE URGENCIA.- Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración del Pleno, la declaración de urgencia de la sesión, motivada por los puntos 4º y 5º del



0E0450183



CLASE 8ª

SEÑORES ASISTENTES:**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

D. Antonio Valiño Godoy
D. Juan Peña López
D^a. María Ascensión Godoy Tena
D. Manuel José Fernández León
D. Manuel Romero Díaz
D^a. Piedad Roso Núñez
D. Adriano Romero Atalaya
D. Manuel Enrique Cancho Murillo
D^a. María Remedios Ruiz Caballero

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

Orden del Día y la necesidad de aprobar las inversiones y la petición de la gestión de las obras núms. 35 y 36 del Plan General de Cooperación 1.996/1.999, a que dichos puntos se refieren, por exigencia de su entrada en Diputación, con fecha 26 del corriente.

El Sr. Romero Atalaya, señala que la hora de convocatoria para aquellos que trabajamos, es totalmente intempestiva.

El Sr. Alcalde responde, que ese argumento se ha utilizado en varias ocasiones por el Sr. Romero Atalaya, queriéndole dejar claro, de una vez por todas, que todos los componentes de la Corporación trabajan, por lo que sin duda alguna, se estará refiriendo a aquellos que lo hagan en empresas privadas, respecto de los cuales, no ha de existir obstáculo en el horario para asistir a reuniones o sesiones corporativas, habida cuenta las previsiones de la Ley de Régimen Local y Legislación Laboral, que establecen la obligación de las empresas, en facilitar a sus

trabajadores, la asistencia a las reuniones y actos que, como cargos públicos, les corresponda asistir. Se ha de hacer hincapié, -sigue diciendo el Sr. Alcalde- que por esta Corporación, en materia de señalamiento de horarios para reuniones, se ha sido y se es flexible, pero ha de tenerse en cuenta que, así como el régimen de horario de los Plenos ordinarios, se encuentra prefijado por acuerdo Corporativo, ello es imposible respecto de los extraordinarios y más aún para los urgentes.

Por ello -continúa el Sr. Alcalde- y como viene siendo costumbre, desde hace unos diez años, en esta Corporación, para sesiones que requieran la urgencia, como es el caso de la presente, se viene señalando las catorce horas y quince minutos.

Insiste, no obstante, el Sr. Romero Atalaya, en el carácter intempestivo de la hora fijada y la imposibilidad, por ello, de asistencia de uno de los miembros del Grupo Político Partido Popular, Sr. Fernández Martín de la Vega.

El Sr. Alcalde responde, que el señalamiento a las 14:15 horas para reuniones corporativas, como la presente, se tiene en cuenta con el fin de afectar, en sus trabajos y quehaceres, al mínimo de Concejales, ello sin perjuicio de quizás tener que recordar al Sr. Romero Atalaya, que en ayuntamientos gobernados por el Partido Popular, es frecuente el señalamiento de reuniones corporativas, en torno a las diez de la mañana, teniendo en cuenta

además, como muy bien sabe el Sr. Romero, que cuando uno se presenta a un cargo público, lo hace de manera voluntaria y para facilitar su labor pública, la legislación, como quedó dicho, facilita la asistencia a los órganos y actos públicos al que los corporativos, han de asistir.

Seguidamente y estimada, por unanimidad de los presentes, la urgencia, la Corporación, acuerda la celebración de la sesión.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia los Concejales: D. Francisco Martos Ortiz, D. Maximino José Fernández Martín de la Vega y D. Baldomero Cáceres Sánchez.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Marzo de 1.996, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación, en los términos en que se halla redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produce.

4º.- PLAN GENERAL 1.996-1.999, OBRA Nº. 35, PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DOCTOR DÍAZ DE VILLAR Y AVENIDA DEL GENERAL LUXÁN.- El Sr. Alcalde, da cuenta del escrito de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, solicitando del Ayuntamiento, remisión de acuerdo del Pleno referente a la gestión y financiación de la obra nº. 35, de referencia, y cuya resolución ha de tener entrada en la Diputación Provincial, como máximo, el día 26 del corriente mes, lo que ha determinado la urgencia de esta sesión.

El Sr. Romero Atalaya, por el grupo PP, manifiesta en su nombre y en el de su grupo, el voto favorable al asunto, si bien quiere hacer hincapié que, en cuanto a la financiación municipal que se efectúe con cargo a contribuciones especiales, en su caso, determinar como módulo a aplicar, en lugar del metro lineal, el del valor catastral del inmueble afectado.

El Sr. Alcalde manifiesta, que a los efectos de la imposición de dichas contribuciones especiales, se verá el módulo de reparto a aplicar, en la tramitación de los correspondientes expedientes, no habiendo obstáculo para estudiar la posibilidad de establecer uno distinto al del metro lineal y que bien pudiera ser el referente al valor catastral, en cuanto el mismo lo permitiera la legislación vigente.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión del Plan General de Cooperación 1.996/1.999:

Nº. obra: 35. Denominación: PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DOCTOR DÍAZ DE VILLAR Y AVENIDA DEL GENERAL LUXÁN DE CASTUERA.



0E0450184

**CLASE 8ª**Presupuesto y financiación: ANUALIDAD 1.996 ANUALIDAD 1.997 TOTALES.

-Aportación Estado.	7.000.000	---	7.000.000
-Aportación Diputación.	8.000.000	---	8.000.000
-Aportación Ayuntamiento.	5.000.000	---	5.000.000
	-----	-----	-----
PRESUPUESTO.	20.000.000	---	20.000.000

2º.- Solicitar de Diputación, la cesión de la gestión de la obra referida, para ejecutarla por administración, con los propios medios de esta Entidad, en base a lo previsto al efecto en el artículo 153.1.b) de la Ley 13/95 de 18 de Mayo.

5º.- PLAN GENERAL 1.996-1.999, OBRA N.º. 36, PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN CALLE DEL PLAN PARCIAL II.- Dada cuenta, por el Sr. Alcalde, del escrito de la Excmá. Diputación Provincial de Badajoz, referenciado en el punto anterior y a los mismos efectos en cuanto a la obra n.º. 36, a que el presente se refiere, ratificando los grupos PSOE y PP las posiciones mantenidas en el punto anterior.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión del Plan General de Cooperación 1.996/1.999:

N.º. obra: 36. Denominación: PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN CALLE DEL PLAN PARCIAL II DE CASTUERA.

Presupuesto y financiación: ANUALIDAD 1.996 ANUALIDAD 1.997 TOTALES.

-Aportación Estado.	1.750.000	8.750.000	10.500.000
-Aportación Diputación.	2.000.000	10.000.000	12.000.000
-Aportación Ayuntamiento.	1.250.000	6.250.000	7.500.000
	-----	-----	-----
PRESUPUESTO.	5.000.000	25.000.000	30.000.000

2º.- Solicitar de Diputación, la cesión de la gestión de la obra referida, para ejecutarla por administración, con los propios medios de esta Entidad, en base a lo previsto al efecto en el artículo 153.1.b) de la Ley 13/95 de 18 de Mayo.

6º.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DE AYUDA EN MATERIA DE CONSUMO, PARA LA O.M.I.C., CONFORME A LA ORDEN DE 2 DE

ABRIL DE 1.996.- Dada cuenta del expediente instruido al efecto, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto de actividades y Presupuesto, en materia de consumo, a desarrollar durante el año 1.996, en los términos y en el contenido que aparecen en el expediente de su razón.

2º.- Solicitar de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, la concesión de la ayuda que, para estos fines, y de acuerdo con lo aprobado, se determina por la Orden de la misma Consejería de 2 de Abril de 1.996 (D.O.E. nº. 42 de 13-04-1996).

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones, suscriba cuantos documentos y reciba cuantos libramientos se efectúen a favor del mismo y en derivación de lo acordado.

7º.- CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1.996.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito de la Consejería de Bienestar Social, solicitando del Ayuntamiento, acuerdo del Pleno Municipal para con el Convenio para el Mantenimiento de los Servicios Sociales de Base de la Comunidad Autónoma y, en concreto, para el de este municipio para el ejercicio de 1.996.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base de Castuera para 1.996, en los términos del borrador del Convenio conocido y como aparece redactado, así como la reserva de crédito correspondiente para las atenciones derivadas del mismo, en el Presupuesto Municipal para 1.996.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones fueren necesarias y firmar el convenio y cuanta documentación fuere precisa, para el buen fin de lo acordado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veintisiete minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 3 folios de la clase octava, números OE0450182 al OE0450184, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,





0E0450185



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 DE MAYO DE 1.996.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

- D. Antonio Valiño Godoy
- D. Juan Peña López
- D^a. María Ascensión Godoy Tena
- D. Manuel José Fernández León
- D. Manuel Romero Díaz
- D^a. Piedad Roso Núñez
- D. Adriano Romero Atalaya
- D. Maximino J. Fdez. Martín Vega
- D. Manuel Enrique Cancho Murillo
- D^a. María Remedios Ruiz Caballero
- D. Baldomero Cáceres Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cuatro minutos del día treinta de Mayo de mil novecientos noventa y seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusó su asistencia, el Concejil D. Francisco Martos Ortiz.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria y urgente del día 25 de Abril de 1.996, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación, en los términos en que se halla redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE.- Da cuenta el Sr. Alcalde de la próxima celebración en Castuera, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, como desarrollo de su política de acercamiento a las distintas zonas y comarcas de la comunidad y que, a través de lo que se viene denominando "Gobierno abierto", recabar las inquietudes y demandas de los distintos sectores de la población, llegando a un conocimiento próximo de las necesidades que afecten a éstos, con objeto de intentar proveer a su posible solución dentro del ámbito de la competencia de la Junta de Extremadura.

Es necesario recalcar -sigue diciendo el Sr. Alcalde- la importancia de este hecho, pues si bien, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, ha celebrado reuniones en capitales importantes de la Comunidad, a nivel de comarcas, es Castuera la primera población elegida, de toda Extremadura, para esta política de acercamiento del Consejo de

Gobierno de la Comunidad, a los ciudadanos extremeños.

La Corporación, se dio por enterada.

COMISIÓN DE URBANISMO:

4º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º. 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CASTUERA.- Dada cuenta del expediente instruido al efecto, y que durante el plazo de exposición pública de un mes, mediante anuncios insertos en el Diario Oficial de Extremadura n.º. 44, de fecha 18 de Abril de 1.996 y anuncio de exposición en el Diario Extremadura del día 15 de Mayo de 1.996, no se ha formulado reclamación alguna a la aprobación inicial del expediente de referencia, adoptada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 28 de Marzo de 1.996.

Teniendo en cuenta que, respecto de uno de los propietarios afectados, en concreto la Sra. Dorado Uribe, se encuentra aún pendiente su conformidad a la aportación de terrenos de su propiedad afectados por el expediente y a la espera de la resolución positiva del mismo, por la remisión que se ha realizado de la documentación pertinente para ello, a dicha señora, a cuyos efectos se procederá a intensificar los contactos con dicha propiedad, para la pronta solución del asunto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 23 de los corrientes, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1.- Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Puntual n.º. 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, por recalificación de suelo no urbanizable a suelo urbano, de los terrenos ubicados al Oeste del Recinto Ferial y Piscina Municipal y supeditado, este acuerdo, conforme al de aprobación inicial y en su plena efectividad y de sus determinaciones, al sometimiento de todas las propiedades afectadas, a los criterios que se prevén en la modificación objeto del mismo.

2.- Elévese este acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo, para la aprobación definitiva, si procede.

5º.- DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE NAVE PARA FABRICACIÓN DE QUESO ARTESANAL, A INSTANCIAS DE D. FRANCISCO MÉNDEZ DE LA CUEVA. Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Francisco Méndez de la Cueva y del informe emitido con fecha 16 de los corrientes, por el Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 23 de los corrientes, y para explicación de las reservas de voto manifestadas por los grupos IU-LV y PP.

El Sr. Cáceres de IU-LV, plantea la necesidad de determinar, de un modo claro y preciso, el criterio a seguir para este tipo de actuaciones, toda vez que, existiendo dos polígonos industriales en el municipio, y que las autorizaciones o declaraciones de interés social para ubicación en suelo no urbanizable, de determinadas industrias, afecta de modo importante a la diseminación de industrias, con el posible impacto sobre el entorno y, fundamentalmente, la necesidad de atención prioritaria a la creación de empleo, en la



0E0450186

CLASE 8ª



promoción de tales industrias.

El Sr. Alcalde responde, que la inquietud del Sr. Cáceres, también la comparte el equipo de Gobierno, pero que no es de fácil solución, pues así como a través de las Normas Subsidiarias, se determinan los distintos usos del suelo, es claro que en zona residencial, en modo alguno, se autorizará y que las instalaciones en zona industrial, vienen determinadas por la clase o tipo de industria que se pretenda instalar.

Es un hecho cierto -sigue diciendo el Sr. Alcalde- que determinadas industrias requieren su instalación en zonas próximas a vías de comunicación de tránsito, con objeto de obtener escaparate a sus productos, ello es lo que requieren determinadas empresas, para la promoción de aquellos productos denominados "productos estrella", como es el caso del queso en Castuera, como en otros municipios sus productos característicos y propios son de necesaria e importante proyección.

Tal es así, -continúa el Sr. Alcalde- que no obstante traerse a este Pleno la enajenación mediante subasta de terrenos en zona industrial, a precios muy asequibles, han de continuar, de seguro, peticiones de declaración de interés social, como la que ahora nos ocupa, para su instalación en lugares de mayor costo en infraestructura, pero que, el solicitante, considera más adecuados al producto o industria que trata de proyectar, para conocimiento más general.

El Sr. Romero Atalaya, por el PP, manifiesta que todo aquello que suponga desarrollo y fomento a una política industrial y de inversión, será bien acogido por su grupo, en cuanto ha de suponer beneficio para la comunidad.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Informar favorablemente la solicitud de D. Francisco Méndez de la Cueva, para la construcción de una nave para fabricación de queso artesanal, a ubicar en Ctra. Villanueva de la Serena-Andújar, Polígono 31, Parcela 19, del término municipal de Castuera, al considerar referido proyecto, de interés social para el municipio de Castuera, toda vez que se pretende, contribuir al desarrollo económico del municipio, en particular del sector del ovino, base importante de la economía en el mismo e incentivación y expansión de esta Industria y su comercio.

2º.- El informe anterior queda circunscrito estrictamente a lo solicitado por D. Francisco Méndez de la Cueva y, en todo caso, a las limitaciones previstas en el art. 16 de la Ley del Suelo, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, en cuanto a incompatibilidades de uso, construcciones, formación de núcleo de población,

tipos de construcción y transferencias de propiedad, división y segregación de terreno rústico, que deberán ajustarse a lo dispuesto sobre el particular, por la legislación agraria o en otra aplicable para la consecución de sus correspondiente fines.

3º.- Este Ayuntamiento se releva de cualquier obligación en cuanto a la dotación de cualquier servicio o elementos urbanístico, que correrán exclusivamente a cargo del promotor de la citada instalación.

4º.- Dése a lo acordado la tramitación prevista en el art. 16.2. de la Ley del Suelo.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

6º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DE 1.995.- En la Comisión Especial de Cuentas y en relación con el expediente de la Cuenta General del Presupuesto General Municipal, del ejercicio de 1.995, por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP y Sr. Cáceres de IU-LV, se manifestaron las reservas de votos para emisión en Pleno, que justifican en la insuficiencia de tiempo material para estudio de la documentación que comprende la Cuenta y que, considerada como la más importante en orden al desarrollo económico de la Corporación, se estima conveniente el disponer de tiempo necesario para su estudio, por lo que procedería su tratamiento y resolución en este mismo órgano, tras el período de exposición pública a que la misma ha de someterse y posterior acuerdo Pleno.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa y su sometimiento previo al período de exposición pública, a efectos de reclamaciones, previsto en la Ley y acorde con el dictamen de la Comisión.

COMISIÓN DE HACIENDA:

7º.- CONCESIÓN DE AVALES PARA CURSOS UPC.- A los efectos de garantizar la impartición, por parte de la Universidad Popular de Castuera, Organismo Autónomo Administrativo de este Ayuntamiento, el cumplimiento de las obligaciones asumidas y derivadas de la autorización, por parte del Instituto Nacional de Empleo, de la impartición del curso nº. 330, de aplicaciones informáticas de gestión y del curso nº. 331 de gestión empresarial, por parte del referido Organismo Autónomo Administrativo Municipal, se requiere, por parte de este Ayuntamiento, la consecución de aval de garantía para dicho cumplimiento, conforme a lo autorización, a dichos efectos, prevista en el art. 51.2, en relación con el art. 54.2 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo que antecede, en la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de los corrientes, se informó el asunto favorablemente, quedando pendiente la explicación de voto, para este acto, por parte de los grupos PP e IU-LV.

El Sr. Cáceres de IU-LV, en su explicación manifiesta, que no tiene sentido exigir a un organismo como la Universidad Popular, encuadrada dentro de la Administración Pública, avales o garantías que no se exigen al Ayuntamiento, por lo que sería procedente instar, a través de la FEMP y otros organismos competentes, las actuaciones que correspondan, ante los distintos organismos del Estado que exigen dichas garantías, a efectos



0E0450187

CLASE 8ª



de su supresión.

El Sr. Alcalde responde que comparte lo expresado por el Sr. Cáceres y el contrasentido de considerar a la Universidad Popular, como Organismo Autónomo de este municipio, como persona jurídica privada, lo cual, al no ser compartido por este Ayuntamiento, en su momento, se pidió informe a la Abogacía del Estado sobre la argumentación jurídica de tal exigencia que, remitido, aún así no se comparte al considerar el Ayuntamiento que la Universidad Popular, como organismo integrado en esta Administración Local, participa de su mismo régimen jurídico.

El Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, participando de la posición, tanto del Sr. Alcalde, como del Sr. Cáceres, señala que es precisamente el problema de los costos por la retroacción de los avales y dilación en el plazo para su cancelación, con los necesarios intereses que ello provoca y a costa del erario público municipal.

El Sr. Alcalde señala que, hasta tanto se de solución satisfactoria, es necesario cumplir con el requisito exigido, procurando, eso sí, aquilatar al máximo los plazos de vigencia de los avales, instando de inmediato, cumplida su función de garantía, su cancelación.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Prestar al Organismo Autónomo Administrativo de este Ayuntamiento, Universidad Popular de Castuera, aval para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización, por el Instituto Nacional de Empleo, para impartición del curso nº. 330, código AO-0156, denominación "Aplicaciones informáticas de gestión" y por la cantidad de 1.792.125 pesetas.

2º.- Prestar al Organismo Autónomo Administrativo de este Ayuntamiento, Universidad Popular de Castuera, aval para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización, por el Instituto Nacional de Empleo, para impartición del curso nº. 331, código TE-0001, denominación "Gestión empresarial" y por la cantidad de 3.533.287 pesetas.

3º.- Los referidos avales, se conceden al amparo de lo preceptuado en el art. 51 de la Ley 39/88 y para las finalidades explicitadas en los precedentes acuerdos, extendiendo su validez hasta que el Instituto Nacional de Empleo, autorice su cancelación.

4º.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, o por su delegación a la Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y

representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos públicos o privados precisos fueren, para el buen fin de lo acordado.

8º.- ENAJENACIÓN DE TERRENOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA SERENA".- A los efectos de complementar la oferta de terrenos de propiedad municipal, para la consolidación del Polígono Industrial "La Serena" de este municipio, una vez cedidos a la Junta de Extremadura, porción de terrenos de la propiedad municipal, ubicado en dicho polígono, para la creación de semillero de empresas y a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para la construcción de Parque de Bomberos, procede iniciar los trámites para enajenación de los restantes terrenos, que al efecto se especifican en el expediente para enajenación.

Quedando pendiente, conforme a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de los corrientes, la determinación de las condiciones del Pliego que ha de regir la subasta de dichos terrenos.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de Pliego, en el que se recogen dichas condiciones.

El Sr. Cáceres, manifiesta que está de acuerdo con la enajenación, pero que, desconociendo por estudio detallado, dichas condiciones, no puede manifestar su voto a favor de su aprobación y, en consecuencia, se abstendrá.

Dada cuenta, por el Sr. Alcalde, de las distintas condiciones que se proponen en el Pliego, si se cree conveniente, a efectos de garantizar, tanto los derechos del municipio, como los de los posibles adjudicatarios, una serie de modificaciones, que tanto el grupo PSOE como el grupo PP, consideran convenientes y, en su consecuencia, la Corporación, por once votos a favor de PSOE y PP y una abstención de IU-LV, acuerda:

1º.- Enajenar, mediante subasta pública, los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, que se especifican:

PARCELA A.

Superficie: 5.476 m².

Límites: Norte: Renfe y Pablo Carmona.

Sur: Avenida de Europa.

Este: Pablo Carmona y calle Pilar.

Oeste: Resto finca matriz.

PARCELA B.

Superficie: 2.140 m².

Límites: Norte: Renfe y Miguel del Pozo Hinojosa

Sur: Avenida de Europa.

Este: Manuel García.

Oeste: Miguel del Pozo Hinojosa.



0E0450188



CLASE 8ª

PARCELA C.

Superficie: 4.343 m2.

Límites: Norte: Calle Alemania.

Sur: Calle Holanda.

Este: Antonio Cáceres y Hros. de Jerónimo Fernández.

Oeste: Calle Italia.

2º.- Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas que han de regir la subasta y del tenor que se expresa:

"PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA DE SUELO INDUSTRIAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.

1º OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante pública subasta, de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Castuera, ubicados en el polígono industrial "La Serena":

PARCELA A.

Superficie: 5.476 m2.

Límites: Norte: Renfe y Pablo Carmona.

Sur: Avenida de Europa.

Este: Pablo Carmona y calle Pilar.

Oeste: Resto finca matriz.

PARCELA B.

Superficie: 2.140 m2.

Límites: Norte: Renfe y Miguel del Pozo Hinojosa

Sur: Avenida de Europa.

Este: Manuel García.

Oeste: Miguel del Pozo Hinojosa.

PARCELA C.

Superficie: 4.343 m².

Límites: Norte: Calle Alemania.
Sur: Calle Holanda.
Este: Antonio Cáceres y Hros. de Jerónimo Fernández.
Oeste: Calle Italia.

En la presente subasta, podrán participar todas aquellas personas físicas, mayores de edad, o jurídicas debidamente acreditadas y constituidas, de nacionalidad española y de los Estados miembros de la Comunidad Europea, y que no se encuentren dentro de los supuestos de prohibición de contratar según lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación de las parcelas, será de 1.000 pesetas el m²., si bien, los licitadores, podrán mejorarlo al alza y podrá referirse, bien a la totalidad de la parcela o parcelas o a porciones de cualesquiera de ellas, de extensión superficial no inferior a 150 m².

3º CONDICIONES ESPECIALES.

a). La urbanización de los terrenos y su acondicionamiento a suelo industrial, será llevado a cabo por el Ayuntamiento de Castuera.

b). El pago por los adjudicatarios, se hará de acuerdo a las siguientes condiciones:

A la adjudicación definitiva se realizará el pago del precio total de adquisición del terreno.

Los costes de urbanización se satisfarán por los adjudicatarios de las parcelas o porciones de la misma, mediante el pago de las contribuciones especiales fijadas a dicho fin por el Ayuntamiento.

Si la parcela adjudicada estuviese urbanizada en el momento de firma del contrato administrativo de venta, sobre el precio de adjudicación, se repercutirá el importe correspondiente por contribuciones especiales fijadas por el Ayuntamiento, en relación con las obras de urbanización que le afecten.

c). Las adjudicaciones de las parcelas, se harán teniendo en cuenta los m². y parcelas solicitadas para la compra, así como el orden lógico e idóneo para la urbanización, procurando que se agrupen por tipo de industrias, procediéndose al sorteo dentro de cada sector industrial, en relación a la adjudicación individual.

d). El destino de las parcelas, no podrá ser otro que el industrial, fabril o comercial mayorista o almacén, así como actividades análogas que por apreciación del Ayuntamiento de Castuera deban encuadrarse en la zona.



0E0450189



CLASE 8ª

e). *Las construcciones que se lleven a cabo en la zona deberán adecuarse a las condiciones que se establezcan en las normas urbanísticas municipales y a las directrices que se establezcan por el Ayuntamiento de Castuera.*

f). *El plazo máximo de realización de las construcciones en la parcela adjudicada del Polígono Industrial, será de cuatro años desde que, a criterio del Ayuntamiento de Castuera, dicha parcela disponga de los servicios mínimos para el desarrollo de su actividad empresarial.*

En ningún caso podrá, el adjudicatario, enajenar los terrenos adjudicados, hasta transcurridos cinco años, a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública, de venta de los terrenos a su favor.

g). *Si algún comprador incumpliera las condiciones de este pliego de cláusulas, los bienes objeto de venta, revertirán con todas sus pertenencias a propiedad municipal.*

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Castuera, se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública, ante notario, en el término máximo de quince días, siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación de terrenos a su favor.

Sin embargo, de lo dispuesto en el párrafo anterior y a efectos del pago por el adjudicatario, de los costes de urbanización afectantes a los terrenos adjudicados, mediante la correspondiente imposición, por el Ayuntamiento, de contribuciones especiales, se prestará, por el adjudicatario, garantía, en alguna de las formas previstas en la legislación vigente, respecto del coste aproximado de la urbanización que corresponda a los terrenos adjudicados, por repercusión de las contribuciones especiales.

5. FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2 por ciento del valor de los bienes y una definitiva del 4 por ciento del importe del remate.

6. GASTOS.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, así como los gastos de escritura y demás necesarios.

7. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: *Proposición para tomar parte de la venta mediante subasta del suelo industrial, convocada por el Ayuntamiento de Castuera, como el siguiente modelo.*

Don....., mayor de edad, con domicilio en..... y documento nacional de identidad n.º....., en nombre propio (o representación de..... como acredita por.....), enterado de la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º..... de fecha....., toma parte de la misma, comprometiéndose a adquirir una parcela de...m2., en el precio de..... (letra y número), la cual dedicará a la actividad de....., con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, bajo el lema de "Documentos complementarios para tomar parte en la venta, mediante subasta de suelo industrial, convocada por el Ayuntamiento de Castuera", los siguientes documentos:

- a). Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.
- b). Declaración jurada de no hallarse incurso en supuestos de prohibición de contratar o en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, previstas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.
- c). Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d). Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso.
- e). Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- f). Industrias que se quieren instalar, mediante presentación de memoria descriptiva de la misma, con especificación del número de puestos de trabajo a crear.
- g). Documento acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias para con este Ayuntamiento y de no tener contraídas deudas con el mismo.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 40 días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en horas de oficina.

9. CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.



0E0450190



CLASE 8ª

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil a aquél en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

2. La Mesa de Contratación, estará integrada del siguiente modo:

Presidente: El Sr. Alcalde Presidente o Concejal en quien Delege.

Vocales: La Concejala Delegada de Hacienda.

Un Concejal del grupo político PSOE en este Ayuntamiento.

Un Concejal del grupo político PP en este Ayuntamiento.

Un Concejal del grupo político IU-LV en este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación, que actuará también en funciones de Interventor o funcionario de la Corporación, en quien delegue.

3. Calificados previamente, los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá, en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación, que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El Pleno de la Corporación, o en su caso, el órgano de contratación que corresponda, adjudicará el contrato, dentro del plazo máximo de veinte días, a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa, cree derecho alguno en favor del licitador propuesto, frente a la Administración, mientras el órgano de contratación no le haya adjudicado el contrato.

11. CARÁCTER DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas, tiene naturaleza privada y se regirá:

a). En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas económico-administrativas.

b). En cuanto a sus efectos y extinción, por la normas del Derecho Privado.

12. RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas contenidas en la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de la Ley 13/95 de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, junto con las normas concordantes y complementarias a las mismas, que fueren de aplicación."

3º.- Anunciar el pliego que ha de regir la subasta, mediante publicación, por plazo de ocho días, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

9º.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1.996.- Dada cuenta del expediente instruido al efecto, consecuencia de la aprobación del Presupuesto Municipal para 1.996 y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de los corrientes, por las reservas manifestadas en dicha Comisión, para su emisión en este órgano, de PP e IU-LV, manifiesta el Sr. Cáceres, su voto en contra, por entender que la determinación en la oferta de empleo público de una plaza de auxiliar administrativo, para cubrir por el sistema de oposición libre, si no existe voluntad corporativa de cubrirla, no debería incluirse en dicha oferta.

El Sr. Alcalde, responde que la oferta de empleo es consecuencia de la aprobación del Presupuesto Municipal y la plaza de auxiliar administrativo provista en el mismo, deriva de resultados de un concurso de promoción interna a la Subescala Administrativa, por funcionario de la Corporación que anteriormente la desempeñaba y, teniendo en cuenta que las necesidades municipales a dichos fines, se hallan cubiertas y en evitación de mayores costes en el capítulo de personal, por vía del Presupuesto Municipal de 1.997, se proveerá a su amortización en la Plantilla de esta Corporación.

El Sr. Romero Atalaya del grupo PP, manifiesta en su nombre y en el de su grupo, la abstención en este punto.

La Corporación, por siete votos a favor de PSOE, cuatro abstenciones de PP y un voto en contra de IU-LV, acuerda aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Castuera, para 1.996, que se contiene en el anexo a este acuerdo y como parte integrante del mismo y referida a puestos de trabajo vacantes en la Plantilla de Funcionarios de la Corporación.

ANEXO:

A). PERSONAL FUNCIONARIO:

1. Escala: Administración General.

Subescala: Administrativo.

Puesto: Administrativo.

Núm. de Puestos: Uno.

2. Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliares.

Puesto: Auxiliar Administrativo.



0E0450191

CLASE 8ª



Núm. de Puestos: Uno.

10º.- ENAJENACIÓN DE TERRENO SOBRENTE EN CALLE RAMÓN CARANDE.- Instruido expediente para venta directa a propietario colindante de terreno sobrante, resultante del expediente de enajenación de terrenos de propiedad municipal, en la manzana ubicada entre las calles Miguel Hernández y Ramón Carande de ésta.

Determinado, por valoración técnica, el justo precio de enajenación de referido terreno y existiendo compromiso expreso de adquisición, por parte del colindante, D. Maximino Sánchez Caballero, de referido terreno con la afección de servidumbre de paso del colector general de saneamiento de la población, en todos sus aspectos y de modo principal, la imposibilidad de construir sobre el mismo, proponiendo destinarlo a jardín anexo a su propiedad colindante, la Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de los corrientes, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Adjudicar, en venta directa, a D. Maximino Sánchez Caballero, en su calidad de propietario colindante, la parcela de extensión superficial aproximada de 170 m²., y de situación: Linda al Este con parcela 11, adjudicada al Sr. Sánchez Caballero, por este Ayuntamiento, en sesión del día 29 de Julio de 1.994; Oeste, con calle Ramón Carande, Sur con calle Miguel Hernández y Norte con resto de parcela sobrante al que el presente se refiere y propiedad de este Ayuntamiento, referida venta, lo es por precio de 425.000 pesetas, cuyo importe se aplicará al Presupuesto General de la Corporación.

2º.- Comuníquese este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3º.- Facultar, al Sr. Alcalde Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba la escritura pública de enajenación, así como realizar, respecto del terreno enajenado, las operaciones notariales y registrales de segregación, división, agrupación, etc. que precisas fueren, para el buen fin de lo acordado.

11º.- CESIÓN DE TERRENO Y TRANSFORMADOR DE AT. EN RECINTO FERIA A IBERDROLA.- No siendo necesario, a los fines de la competencia municipal, el mantenimiento en su propiedad, del transformador de alta tensión, sito en el Recinto Ferial de este municipio y al objeto de facilitar el desarrollo de las actividades de electrificación, por parte de la compañía suministradora, Iberdrola, S.A., por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 del corriente, se acordó referida cesión, sujetando la misma a la ratificación del Pleno Municipal.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de los corrientes, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Ceder a Iberdrola, S.A. el transformador de alta tensión y terreno de asentamiento del mismo, propiedad de este Ayuntamiento, sito en el Recinto Ferial Municipal, a los fines que son propios a la instalación y a la actividad de la compañía cesionaria.

2º.- Esta cesión, se sujeta en todo caso, a lo dispuesto en el art. III del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1.986.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y firme cuantos documentos o instrumentos necesarios fueren, para el buen fin de lo acordado.

12º.- OBRA N.º. 38 DEL PLAN DE INVERSIONES. PLAN LOCAL (96/99).- Dada cuenta del escrito de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, n.º. 3.241, de fecha 6 de Mayo de 1.996, comunicando la aprobación del Plan Local de Obras para el cuatrienio 1.996-1.999.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de los corrientes, en la que se manifestaron las reservas para su emisión en este órgano de PP e IU-LV.

Por el Sr. Alcalde, se señala la conveniencia del tratamiento conjunto de este punto y los dos siguientes, del orden del día, por su conexión, sin perjuicio de la votación individualizada, referida a cada uno de los puntos.

Por el Sr. Cáceres, se manifiesta su voto en contra, en concordancia con la posición adoptada en Pleno anterior, al considerar las obras a realizar en el paraje de San Isidro, como excesivas y fuera de lugar, quizás por pretenderse con ello, por el Ayuntamiento, emular otros espacios similares, como el de la ermita de Belén de Cabeza del Buey y no tener en cuenta la existencia de obras más necesarias y urgentes. Y respecto de la obra n.º. 39, que igualmente se trata en este Pleno, en el punto siguiente, considerar igualmente inadecuadas las obras previstas de ejecutar en la misma, de construcción de frontón y gimnasio, pues existiendo, como existe, importante infraestructura deportiva en este municipio, su utilización es escasa, además de la ausencia de programación conocida, de actividades deportivas y que es objeto de pregunta en el apartado correspondiente.

El Sr. Romero Atalaya, por el grupo PP, manifiesta en este punto la abstención de su grupo.

El Sr. Alcalde, respondiendo al Sr. Cáceres, dice no compartir la argumentación expuesta por el Concejal de IU-LV, por cuanto la actuación que se pretende, mediante esta obra, en el paraje de San Isidro, se halla incluida en el programa político del Partido Socialista, en las últimas elecciones municipales y como equipo de Gobierno, se va a cumplir; pero además -sigue diciendo el Sr. Alcalde- existe una importante demanda en el municipio, de contar con un espacio y entorno adecuado y agradable, para aquellas personas que, no disponiendo de fincas de recreo de su propiedad, puedan disfrutar un espacio público adecuado, sin necesidad de tener que circunscribir el uso del mismo, a la fecha del 15 de



OE0450192

CLASE 8ª



Mayo.

No se pretende -continúa el Sr. Alcalde- emular o copiar otros espacios próximos y con los mismos fines, como es el caso del paraje de Belén, de Cabeza del Buey, pero sí dotar a este municipio de espacios lúdicos-recreativos que, a semejanza de aquél, puedan ser utilizados y disfrutados por los vecinos de Castuera.

En cuanto al tema de las instalaciones deportivas a que hace referencia el Sr. Cáceres y para con la obra n.º. 39, -dice el Sr. Alcalde- no comparte lo manifestado por el Concejald de IU-LV, por cuanto, en la actualidad, no solo se utilizan las instalaciones polideportivas municipales, sino, y de modo importante, la utilización que se viene realizando de las instalaciones de gimnasios en los Institutos, por lo que, no siendo la inversión a realizar por el Ayuntamiento importante, dada la construcción del gimnasio como anexo al Polideportivo Cubierto, el frontón quedaría realizado en la escuadra de conjunción de los mismos.

La Corporación, por siete votos a favor de PSOE, cuatro abstenciones de PP y un voto en contra de IU-LV, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión del Plan General de Cooperación 1.996/1.999:

N.º. obra: 38. Denominación: PARQUES Y JARDINES.

Presupuesto y financiación: ANUALIDAD ANUALIDAD ANUALIDAD ANUALIDAD
1.986 1.997 1.998 1.999

-Aportación Diputación. 4.500.000

-Aportación Ayuntamiento. 1.500.000

PRESUPUESTO. 6.000.000

2º.- Solicitar de Diputación, la cesión de la gestión de la obra referida, para ejecutarla por administración, con los propios medios de esta Entidad, en base a lo previsto al efecto en el artículo 153.1.b) de la Ley 13/95 de 18 de Mayo.

13º.- OBRA N.º. 39 DEL PLAN DE INVERSIONES. PLAN LOCAL (96/99).- Dada cuenta del escrito de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, n.º. 3.241, de fecha 6 de Mayo de 1.996, comunicando la aprobación del Plan Local de Obras para el cuatrienio 1.996-1.999.

Atendido el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de los corrientes y mantenidos, por los distintos grupos políticos, sus argumentaciones y posicionamientos expresados en el punto anterior, la Corporación, por siete votos a favor de PSOE, cuatro abstenciones de PP y un voto en contra de IU-LV acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión del Plan General de Cooperación 1.996/1.999:

Nº. obra: 39. Denominación: *INSTALACIONES DEPORTIVAS.*

Presupuesto y financiación:

	<u>ANUALIDAD</u> 1.986	<u>ANUALIDAD</u> 1.997	<u>ANUALIDAD</u> 1.998	<u>ANUALIDAD</u> 1.999
--	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------

-Aportación Diputación. 3.500.000

-Aportación Ayuntamiento. 1.500.000

PRESUPUESTO. 5.000.000

2º.- Solicitar de Diputación, la cesión de la gestión de la obra referida, para ejecutarla por administración, con los propios medios de esta Entidad, en base a lo previsto al efecto en el artículo 153.1.b) de la Ley 13/95 de 18 de Mayo.

14º.- OBRA Nº. 40 DEL PLAN DE INVERSIONES I y II FASES. PLAN LOCAL (96/99).- Dada cuenta del escrito de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, nº. 3.241, de fecha 6 de Mayo de 1.996, comunicando la aprobación del Plan Local de Obras para el cuatrienio 1.996-1.999.

Atendido el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de los corrientes y mantenidos, por los distintos grupos políticos, sus argumentaciones y posicionamientos expresados en el punto 12º del Orden del Día de esta sesión, la Corporación, por siete votos a favor de PSOE, cuatro abstenciones de PP y un voto en contra de IU-LV acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión del Plan General de Cooperación 1.996/1.999:

Nº. obra: 40. Denominación: *PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS.*

Presupuesto y financiación:

	<u>ANUALIDAD</u> 1.986	<u>ANUALIDAD</u> 1.997	<u>ANUALIDAD</u> 1.998	<u>ANUALIDAD</u> 1.999
--	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------

-Aportación Diputación. 4.500.000 3.500.000

-Aportación Ayuntamiento. 1.750.000 1.250.000

PRESUPUESTO. 6.250.000 4.750.000

2º.- Solicitar de Diputación, la cesión de la gestión de la obra referida, para ejecutarla por administración, con los propios medios de esta Entidad, en base a lo previsto al efecto en el artículo 153.1.b) de la Ley 13/95 de 18 de Mayo.



CLASE 8.^a



0E0450193



15º.- CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA PISTA DE ATLETISMO.- Se da cuenta de que en la programación para infraestructuras deportivas, por parte de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, se incluye la construcción de pistas de atletismo en este municipio, mediante convenio de cofinanciación con este Ayuntamiento y ejecución en el presente ejercicio y el siguiente, siendo necesario para ello, la cesión a la Junta de Extremadura, de los terrenos necesarios para la construcción de la pista de atletismo señalada.

Como quiera que los terrenos susceptibles de cesión para la finalidad apuntada, se encuentran ubicados en zona afectada por el expediente de modificación puntual n.º. 5 de las Normas Subsidiarias, mediante la correspondiente recalificación de terrenos y sujetas a las correspondientes cesiones por los propietarios, en aquél previstas.

Teniendo en cuenta, que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 4 de Mayo de 1.989, se aprobó convenio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, a los fines que por el presente expediente se persiguen, de construcción de pista de atletismo y, previéndose en la cláusula 4ª de dicho convenio, la cesión gratuita de los terrenos para dicha construcción, que a través de la actuación que ahora se realiza, pretende darse cumplimiento.

Teniendo en cuenta asimismo, que por la Alcaldía de este Ayuntamiento, con fecha 14 del corriente, se remitió a la Dirección General de Deportes, de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, compromiso de cesión de los terrenos necesarios para el referido equipamiento y en los términos que del mismo resultan y su remisión al Pleno Corporativo, para la resolución procedente y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de los corrientes, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Comprometer la cesión gratuita a la Junta de Extremadura, Consejería de Educación y Juventud, de terrenos propiedad municipal, necesarios para la construcción de pista de atletismo, situados en la zona del Recinto Ferial de esta población y sujetos, actualmente, a recalificación por expediente de modificación puntual n.º. 5 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de este Ayuntamiento que, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, con carácter inicial, en sesión del día 28 de Marzo de 1.996, se sometió a exposición pública y a resultas, esta cesión, realizada la aprobación provisional, por este Ayuntamiento en esta sesión, en su punto 4º, de la aprobación definitiva de referido expediente de modificación, por la Comisión Regional de Urbanismo de la Junta de Extremadura, en los términos y contenidos que del mismo resulten.

2º.- Sin perjuicio de lo acordado en el apartado anterior, queda sujeta la cesión que

antecede, en todo caso, a lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3º.- Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el presente acuerdo se elevará a definitivo.

4º.- Dése cuenta de lo acordado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, determine con los servicios competentes de la Junta de Extremadura, la porción exacta de terreno a ceder, conforme a lo acordado en el punto 1º del presente, realizando cuantas gestiones precisas fueren para el buen fin de lo acordado y, transcurridos que fueren los quince días hábiles a que hace referencia el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, sin que el órgano competente de la Junta de Extremadura, haya requerido al Ayuntamiento, expresando la normativa que estime vulnerada, proceda a la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión.

OTROS ASUNTOS:

16º.- ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL EN CASTUERA.-
Tramitado expediente para el establecimiento de Ordenanza reguladora de las Subvenciones para el Fomento de la Inversión y el Desarrollo Empresarial en Castuera.

Atendido que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos, en materia de sus competencias y con la finalidad que con la misma se pretende.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las Subvenciones para el Fomento de la Inversión y el Desarrollo Empresarial en Castuera y con el siguiente texto:

ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE LA INVERSIÓN Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL EN CASTUERA.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. 1. La presente Ordenanza se establece en uso de la potestad reglamentaria y de las competencias que en materia de promoción de actividades para satisfacer las necesidades y aspiraciones vecinales, confieren al Ayuntamiento los artículos



OE0450194



CLASE 8ª

1.1, 4.1.b), 25 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en materia de subvenciones, los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2. Será el objeto de esta Ordenanza estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, tendentes al fomento de la inversión y el desarrollo empresarial en el ámbito del Municipio de Castuera, garantizando a los ciudadanos el acceso a las mismas en igualdad de trato.

ARTÍCULO 2º. Se considera subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas del Ayuntamiento, que otorgue el Pleno de la Corporación, en los términos de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 3º. El otorgamiento de las subvenciones se atenderá a estas normas:

1ª. Tendrá carácter voluntario y eventual, excepto lo que se dispone en esta Ordenanza.

2ª. No serán invocables como precedente.

3ª. No excederán, en ningún caso, del importe de la inversión proyectada, ni del límite que se fije en esta Ordenanza.

4ª. No será exigible aumento o revisión de la subvención.

5ª. Será nulo, en todo caso, el acuerdo que otorgue subvención de la prevista en esta Ordenanza, que obedezca a mera liberalidad.

CAPÍTULO SEGUNDO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4º. El ámbito de aplicación de esta Ordenanza, se extiende al fomento y desarrollo de la actividad empresarial, en este término municipal y referido a los supuestos que se expresan:

a). Establecimiento y creación de nuevas empresas.

b). Ampliación y/o traslado de las empresas existentes.

Se entiende, a los efectos del presente artículo, por establecimiento o creación de nueva empresa, la organización, por parte de persona física o jurídica, de un activo patrimonial, destinado a la producción de bienes o prestación de servicios para el mercado, constituyendo una unidad susceptible de ser inmediatamente explotada o pendiente de meras formalidades administrativas para serlo.

Por traslado de empresa existente, se entenderá, a efectos de esta Ordenanza, el cambio en la ubicación física del centro de producción o de servicios de que se trate, a efectos de ubicación definitiva en algunas de las zonas calificadas como de uso industrial, por las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio, o aprobadas por el Pleno Municipal.

CAPÍTULO TERCERO

PETICIONARIOS

ARTÍCULO 5º. 1. Podrán solicitar subvenciones, para las finalidades previstas en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas, promotoras de las mismas, y que no estén incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o prohibición de contratar, previstos en la Ley 13/95 de 18 de Mayo.

2. Las personas físicas, deberán tener su residencia en el municipio de Castuera, debiendo, en su consecuencia, figurar inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes.

3. Las personas jurídicas, para acceder a las subvenciones que se regulan en esta Ordenanza, deberán establecer en Castuera su sede principal o, en su caso, sucursal, agencia o delegación.

4. Estar el solicitante, al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de este Municipio.

CAPÍTULO CUARTO

CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

ARTÍCULO 6. El Ayuntamiento consignará, anualmente, en su Presupuesto, los créditos suficientes, para atender los gastos derivados de la concesión de subvenciones, reguladas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7. En el Presupuesto Municipal del ejercicio correspondiente, se consignarán, en el estado de gastos, los créditos para atender los acuerdos de concesión de subvenciones, para fomento de la inversión y desarrollo empresarial de Castuera, teniendo en cuenta los criterios, a dicho fin acordados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 31 de Octubre de 1.995 y, en todo caso, del modo que se expresa:

a). **Empresas de nueva creación:** Las empresas de nueva creación y actividad, exclusión hecha de las entidades financieras y de ahorro, podrán acceder a una subvención equivalente al 50% del que resulte de la cuota municipal del Impuesto de Actividades Económicas, por un período máximo de tres años, así como al 50% de la liquidación del



OE0450195



CLASE 8ª

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, siempre que dicha nueva actividad, esté enclavada en terrenos de zona industrial de Castuera o aprobada por el Pleno Municipal.

b). Traslados de empresas existentes a zona industrial: Las empresas existentes en el municipio de Castuera, ubicadas en el casco urbano, zona residencial, con anterioridad al 31 de Octubre de 1.995, podrán acceder a subvenciones equivalentes, como máximo, al 50% de la cuota municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como al 100% del importe de la tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, caso de trasladarse.

ARTÍCULO 8. *El Ayuntamiento, al elaborar sus Presupuestos anuales, fijará el límite del montante total de subvenciones, atendiendo las circunstancias económicas del momento, manteniendo fijos los porcentajes señalados.*

ARTÍCULO 9. *El Ayuntamiento precisará, en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal correspondiente, si abonará optativamente, las subvenciones en metálico o realizará directamente las obras de infraestructura necesarias para la instalación o traslado de la empresa solicitante, a través de obreros propios o contratados para este menester, atendidas las circunstancias de las obras y el propio deseo de los peticionarios.*

CAPÍTULO QUINTO

GESTIÓN Y TRAMITACIÓN

ARTÍCULO 10. *Para poder optar a la subvención, será preciso acreditar por el solicitante, el cumplimiento de los requisitos fijados en esta Ordenanza.*

ARTÍCULO 11. *Los solicitantes deberán presentar:*

a). Instancia dirigida al Sr. Alcalde en la que se hará constar sus menciones de identidad, ubicación actual y prevista de la empresa, clase de actividad y subvención que se solicita.

b). Presupuesto de la obra, suscrito por el contratista o industrial que haya de realizarla. En el caso de que sea preceptiva la intervención de un facultativo, se habrá de presentar proyecto técnico.

c). Documentación acreditativa de haber presentado, en el Registro Municipal de Entrada, las pertinentes solicitudes de licencia municipal de obras, si fuera procedente y, en

todo caso, la de apertura de establecimiento, atendiendo a la naturaleza de la actividad que se pretende.

2. El solicitante habrá de cumplir los requisitos exigibles por las disposiciones aplicables a la actividad que pretende realizar.

ARTÍCULO 12. Dentro de los dos meses siguientes a la presentación de solicitudes, informarán los servicios jurídicos, económicos y técnicos del Ayuntamiento, sobre el cumplimiento, por los solicitantes de lo preceptuado en esta Ordenanza, resolviendo el Sr. Alcalde Presidente, quien someterá las resoluciones que adopte, a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará al Pleno de la Corporación, para su conocimiento y ratificación, si procede.

ARTÍCULO 13. Las subvenciones se percibirán por los solicitantes, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de esta Ordenanza y conforme a lo determinado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 14. 1. El Ayuntamiento, una vez concedida la subvención y recibida ésta por el beneficiario y atendiendo a su importe y finalidad, podrá atribuir a la subvención concedida, la consideración de préstamo refraccionario sin interés, pudiendo exigir al beneficiario la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de la resolución por la que se le concede, en los términos previstos en el artículo 26.2 de la Ley Hipotecaria.

2.- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos contraídos por el beneficiario durante el plazo fijado, obligará a reintegrar el importe de la subvención.

ARTÍCULO 15. Toda subvención concedida, queda sometida a la condición, por parte del beneficiario, de hacer constar, en lugar visible, que el referido establecimiento, se halla acogido al "Plan de Fomento de Inversiones y Desarrollo Empresarial del Ayuntamiento de Castuera".

ARTÍCULO 16. En ningún caso, se autorizará el cambio de destino de las subvenciones concedidas.

ARTÍCULO 17. La mera presentación de solicitud de subvención, de las reguladas en esta Ordenanza, implica, por parte del solicitante, el conocimiento y aceptación de esta Ordenanza y de las bases que, en su caso, desarrollen su concesión.

ARTÍCULO 18.1. El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en esta Ordenanza, por parte del solicitante, podrá dar lugar a la revocación de la subvención concedida.

2.- El Ayuntamiento, en todo caso, podrá exigir al beneficiario de la subvención, la constitución de las necesarias garantías, incluida la hipotecaria, para garantizar la devolución de la subvención, en caso de incumplimiento. La no devolución de la misma, facultará al Ayuntamiento para adoptar las medidas oportunas, de acuerdo con la legislación hipotecaria.

ARTÍCULO 19. Dentro del año siguiente a la percepción por el solicitante, de la



OE0450196



CLASE 8ª

subvención concedida, podrá, el Ayuntamiento de Castuera, interesar del mismo, la documentación justificativa de la inversión y destino de los fondos municipales que en tal concepto hubieren sido entregados.

DISPOSICIÓN FINAL

La Presente Ordenanza, que consta de 19 artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, la Ordenanza, se considerará aprobada definitivamente.

17º.- PROPUESTA DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE JAULAS FLOTANTES PARA ENGORDE DE CIPRÍNIDOS, EN EL EMBALSE DEL ZÚJAR.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de los términos y finalidad del Convenio, cuya aprobación se propone y tras deliberar, manifestando los distintos grupos, la acogida favorable al Convenio que se pretende, tras un intercambio de opiniones, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio interadministrativo, objeto de este punto, según la propuesta del mismo y que consta en el expediente de su razón.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y suscriba cuantos documentos e instrumentos precisos fueren, para el buen fin de lo acordado.

18º.- SOLICITUD DEL CLUB DEPORTIVO CASTUERA, EN RELACIÓN CON LA CAMPAÑA AYUDA ECONÓMICA AL CLUB.- Dada cuenta del escrito de referencia, por el Sr. Alcalde, se manifiesta la disposición del grupo político de Gobierno, de acceder a la ayuda solicitada, si bien para ello, será preciso proveer a la modificación crediticia del Presupuesto actual, a efectos de ampliación de la partida correspondiente.

Sin embargo -sigue diciendo el Sr. Alcalde-, no es posible atender la solicitud en

cuanto al anticipo solicitado, respecto al resultado de la liquidación de los términos del Convenio, en el día de la fecha, hasta tanto se conozca el desarrollo en la ejecución del mismo, derivado de los gastos contraídos y de los susceptibles de reconocimiento hasta finalización del presente ejercicio y conocer, en consecuencia, la disponibilidad o no de crédito presupuestado.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda conceder ayuda extraordinaria al Club Deportivo Castuera, por importe de 200.000 pesetas, con cargo al Presupuesto Municipal del corriente ejercicio, previa la modificación presupuestaria que, por insuficiencia de crédito, ha de realizarse.

19º.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO, DE SUBVENCIÓN PARA ACOMETER OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL SALÓN DEL OVINO.- El Sr. Alcalde, da cuenta de que, en la última visita realizada a Castuera por el Director General de Comercio de la Consejería de Agricultura, se le planteó la necesidad de la ampliación de las instalaciones del Salón del Ovino, al haberse quedado su espacio reducido, consecuencia del importante auge que en los últimos años, ha experimentado el Salón del Ovino, obteniéndose respuesta favorable del Director General, de contribuir, a través de la Consejería, a dicha ampliación, si bien limitada, en su cuantía, para el presente ejercicio, si será objeto de inclusión en programa de inversión de la Dirección General para el próximo ejercicio.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda solicitar de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, subvención en la cuantía máxima que estuviere previsto para estos fines, en los créditos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, para el presente ejercicio y con destino a la realización de obras de ampliación del Salón del Ovino de esta localidad.

20º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- Por el Sr. Cáceres de IU-LV, se formula moción, del siguiente tenor:

"Moción de IU-LV.

ASUNTO: *Inventario de caminos de dominio público, del término municipal.*

Suele olvidarse que los caminos vecinales son bienes de dominio público, protegidos como tales por la Ley (artº. 344 del Código Civil, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Junio 1.986), para uso y disfrute de todos los ciudadanos y que constituyen un patrimonio público de primera magnitud.

La apropiación de parte de estos caminos en su anchura o modificaciones de su trazado, está siendo un elemento de enfrentamiento de intereses de nuestros vecinos, determinado en parte por la confusión de trazados modificados y no claramente inventariados en los mapas del catastro.

Desde IU-LV, pensamos que el Ayuntamiento debe implicarse en la protección y recuperación hasta donde sea posible, de los caminos vecinales, por tanto proponemos que se adopte, por parte del Pleno de esta Corporación, el siguiente:



0E0450197

CLASE 8ª



DICTAMEN:

- 1.- Inventariar los caminos vecinales en su término municipal.
- 2.- Relacionar ocupaciones, intrusiones y colindancias.
- 3.- Levantar actas de las ocupaciones y obstáculos ilegales.
- 4.- Seguir los procesos necesarios para recuperar el terreno de acuerdo con las competencias de la actual legislación.
- 5.- Promover el uso de estos caminos con propósitos ecológicos, turísticos, culturales..."

La moción que antecede, defendida por el Sr. Cáceres, haciendo hincapié en la necesidad de atender, en los arreglos de los caminos, al hábitat de fauna y flora y al paisaje medioambiental, generado por las paredes de piedras de delimitación de fincas, intentando, en la medida de lo posible, su mantenimiento, en la realización de las obras.

El Sr. Alcalde manifiesta su parecer favorable a la moción presentada por el Sr. Cáceres, señalando que, ya precisamente por el Ayuntamiento, se encomendó al Agente Rural, la realización de mapas y fichas, comprensivos de propietarios linderos a los caminos, anchura de éstos, etc. así como respecto de algunas ocupaciones que el Ayuntamiento entiende no procedentes de caminos, se solicitó informe al catastro, informando al respecto, así como sobre determinadas actuaciones en materia de recuperación de los mismos.

Es por ello -sigue diciendo el Sr. Alcalde- que lo procedente es elaborar, de forma definitiva, una ordenanza complementaria al bando y acuerdos municipales existentes, sobre obligación de solicitar autorización municipal para el cerramiento de fincas y respeto de anchuras mínimas en caminos.

Si bien es cierto -continúa el Sr. Alcalde- que parece contradictorio en el arreglo de caminos, la determinación de una anchura adecuada y respeto a las paredes existentes, es un hecho que cuando se provee al arreglo de caminos en el que existen paredes antiguas consolidadas, se procura por todos los medios, su mantenimiento y solo, en casos extremos, cuando la angostura del camino es grande y se hace imposible la permanencia de la pared, se afecta en la medida indispensable.

Por todo ello, -sigue diciendo el Sr. Alcalde- el equipo de Gobierno Municipal, se compromete a dotar de más medios y personas, las encargadas de atender la inspección y

control de los caminos públicos, por lo que, en el plazo de unos cuatro o cinco meses, estaríamos en condiciones de iniciar las actuaciones en orden al inventariado de los caminos públicos y trabajos encaminados a su defensa.

El Sr. Romero Atalaya, por el PP, manifiesta en su nombre y en el de su grupo, su voto favorable, rogando eso sí, la máxima urgencia en la atención del asunto de referencia.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la aprobación de la moción que antecede.

Seguidamente, por el Sr. Cáceres, se procede a la defensa de la moción presentada por su grupo y del siguiente tenor:

"Moción de IU-LV.

ASUNTO: *Escolarización a los 3 años.*

Está generalizada en nuestra localidad, desde hace muchos años, la escolarización a partir de los 4 años de edad.

Establecido sólidamente este importante objetivo educativo, creemos necesario que se amplíe en Castuera la escolarización a niños y niñas de 3 años, comenzando en el próximo curso 1.996/97.

Y ello por las siguientes razones:

- La demanda social manifestada por los padres y madres de alumnos.

- El hecho de que la Educación Infantil que se imparte a estos niños/as, se estructure, en dos ciclos de 3 años cada uno. Comenzando la escolarización a los 3 años, se da la posibilidad de que comiencen el 2º ciclo a la edad que les corresponde.

Por otra parte constatamos que en buena parte de las localidades de nuestro entorno, están ya escolarizados estos alumnos, lo que nos indica que es posible satisfacer esta reivindicación de los padres y madres de Castuera, si se aunan los esfuerzos de todos.

No se trata de algo inalcanzable o de muy difícil consecución.

Creemos en IU que el motor de esta iniciativa, debe ser el Ayuntamiento, apoyándola con los medios a su alcance y coordinando la mejor forma de que sea una realidad, para lo cual se deberá solicitar el apoyo de los distintos sectores implicados a corto y medio plazo: Centros de Enseñanza, Guardería, Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Junta de Extremadura, etc."

Por el Sr. Alcalde se señala que al respecto, consecuencia de la solicitud ante esta Alcaldía, por un grupo de madres, se hicieron gestiones ante el Ministerio de Educación y Ciencia, cuyo resultado ha sido la creación de una unidad para mayores de tres años, pero es un hecho -sigue diciendo el Sr. Alcalde- que con esta unidad y la existencia de la guardería pública, se cubre la necesidad del municipio, aunque quizás no el de las familias



OE0450198



CLASE 8ª

solicitantes, dados los criterios de acceso a una u otra, basados en los niveles de renta y la aportación de hasta 26.000 pesetas mensuales que, para familias con un determinado nivel de renta, supondría el ingreso de su hijo en la Guardería pública.

Por ello, -sigue diciendo el Sr. Alcalde- al ser un problema de nivel de renta, aun con la existencia de la nueva unidad escolar, algunos de los menores podrían quedar sin esta escolarización, pues es un hecho que, contando la Guardería pública con 150 plazas, solo aparecen cubiertas 90 de ellas, pero en uno y otro caso, hasta el próximo día 5 de Junio, no sabremos a ciencia cierta el resultado del proceso de admisión a la unidad escolar. Por ello y dependiendo del desarrollo de la LOGSE, habida cuenta de que en la Guardería pública, se viene realizando una atención, no solo asistencial, sino propia de escolarización, con la base educacional prevista por el Ministerio, podría intentarse que, a través de un convenio de colaboración Junta de Extremadura/M.E.C., se implantasen en la Guardería los criterios educacionales de la LOGSE, mediante la utilización de locales de la Guardería y adscripción, por el Ministerio de Educación, de personal a la misma.

Por el Sr. Romero Atalaya, se manifiesta su adhesión a la propuesta de la moción antedicha.

El Sr. Alcalde, por último, señala la procedencia de la moción con las matizaciones expresadas en su anterior intervención, en cuanto a la necesidad de intentar conseguir la formulación del convenio Junta de Extremadura/Ministerio de Educación, a los fines de escolarización señalados.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la moción presentada por el grupo IU-LV.

A continuación se conoce la propuesta que, presentada y defendida por el Sr. Cáceres de IU-LV, resulta del siguiente tenor:

"Propuesta de IU-LV.

ASUNTO: Creación de una Comisión de Empleo, para la aplicación del III Plan de Empleo de Extremadura en Castuera.

La aprobación del III Plan de Empleo de Extremadura, con una dotación de más de 40.000 millones de pesetas para 4 años, pretende ser una importante ayuda en la generación de empleo en la región.

Alguna de las medidas mas novedosas que recoge dicho plan, es la contratación de

5.000 personas por los Ayuntamientos de la región, con cargo a los Presupuestos del Plan, por un período de un año, poniendo el acento en algunos colectivos de desempleados, como son los jóvenes y los parados de larga duración y siendo los ejes del Plan, la economía social y los Ayuntamientos.

Por tanto, el Ayuntamiento de Castuera, acuerda por decisión plenaria:

1.- Constituir la Comisión de Empleo, cuyos componentes y reglamento, será determinado por el Pleno o la propia Comisión, si el Pleno delega en ella.

2.- Dicha Comisión, tendrá, entre otras funciones:

2.1.- Difundir el Plan de Empleo entre los sectores sociales y económicos implicados.

2.2.- Estudiar las propuestas específicas para su aplicación en nuestra localidad.

2.3.- Coordinarse con otras Comisiones de Empleo establecidas por Ayuntamientos de la comarca, con el fin de establecer una unidad operativa capaz de dinamizar el trabajo de las personas a nivel de la comarca.

2.4.- Establecer posibles Planes de Formación, acogidos al III Plan de Empleo.

2.5.- Otras funciones que el Pleno o la propia Comisión, así lo determinen."

El Sr. Alcalde señala, en relación con la propuesta que antecede, que hay que ser prudente en cuanto a las posibilidades de aplicación por el Ayuntamiento, habida cuenta de que, por cada uno de los puestos que se soliciten y se concedan, se prevé una subvención de 650.000 pesetas, debiendo el Ayuntamiento, complementar la misma, para dotar el puesto de trabajo durante un año, de aproximadamente otras 800.000 pesetas, por ello, hay que hacer previamente un estudio exhaustivo y riguroso, sobre los puestos de trabajo que el Ayuntamiento necesita proveer, para la debida atención de sus competencias y servicios y, por tanto, con indiferencia de la existencia o no de subvención y aquellos otros que se estimen pueden proveerse con cargo a las subvenciones y a las posibilidades presupuestarias del municipio.

La creación de la Comisión que interesa el Sr. Cáceres en su propuesta -sigue diciendo el Sr. Alcalde- es innecesaria, al poder realizar sus funciones, como viene haciendo, la Comisión de Personal del Ayuntamiento, en la que se encuentran representados, en adecuada proporción política, los grupos integrados en la Corporación.

No habría inconveniente -sigue diciendo el Sr. Alcalde- en celebrar cuantas reuniones sectoriales se consideren necesarias, pero en modo alguno su creación como comisión institucional; por ello y con las matizaciones y modificaciones que se señalan, no habría inconveniente por el grupo de Gobierno, en aprobar la propuesta presentada por el Sr. Cáceres.

El Sr. Cáceres, señala que la Comisión ha de ser la Comisión específica propuesta y sin modificación, siendo curioso que, desde el tiempo que he sido Concejal en este



CLASE 8ª



0E0450199



Ayuntamiento, nunca se ha dado participación a los sindicatos, en las Comisiones de Personal y la constante negativa del grupo de Gobierno a la creación de dicha comisión que se solicita, por razones de transparencia.

El Sr. Alcalde responde que, en modo alguno, puede considerarse la existencia del Plan de Empleo en Extremadura, como fruto de las movilizaciones realizadas por Izquierda Unida, como pretende hacer creer el Sr. Cáceres, pues es necesario recordarle que la contratación de personal a través del Plan de Empleo, mediante cofinanciación por el Fondo Social Europeo, viene de años atrás, acogiendo a ello este Ayuntamiento, para la contratación de trabajadores mayores o menores de 25 años, según los programas.

La insistencia -sigue diciendo el Sr. Alcalde- del Sr. Cáceres en la creación de la comisión específica a la que alude en su propuesta, figura en el programa electoral de IU-LV, pero no así en el del Partido Socialista y, por tanto, es consecuente con que el Sr. Cáceres pida su creación e igualmente consecuente la posición del grupo de Gobierno, en no estimar procedente la misma, al contar con la Comisión de Personal del Ayuntamiento que, con total transparencia, viene realizando la selección del personal sujeto a las iniciativas del Plan de Empleo y otras actividades municipales de medio plazo, a las que, de modo reiterado, no asiste el Sr. Concejal de Izquierda Unida, entendiéndose esta Alcaldía que si la Comisión de Personal de este Ayuntamiento, viene realizando un adecuado y transparente funcionamiento, no hay por qué modificarla.

El Sr. Romero Atalaya, del PP, en su nombre y en el de su grupo, manifiesta la adhesión a la propuesta del Sr. Cáceres, sobre la base de que hay que potenciar todo aquello que pueda significar una mejora en la gestión de la contratación y dirigida a la creación de empleo.

El Sr. Alcalde señala que no obstante lo anteriormente manifestado, si en la normativa sobre el Plan de Empleo, se establece la creación y composición de las Comisiones de Selección, a sus efectos, se procederá, por el Ayuntamiento y en cumplimiento de dicha normativa, a su constitución; en otro caso y como se viene haciendo, la selección se llevará a efecto por la Comisión de Personal del Ayuntamiento, sin que exista inconveniente alguno en la convocatoria de reuniones sectoriales, pero en modo alguno configuradas como comisiones institucionalizadas.

El Sr. Cáceres insiste en su posición, recogida en la propuesta, y en considerar que el sistema o criterios de selección y contratación de personal por el Ayuntamiento, no funciona adecuadamente, al desconocerse, con carácter previo, los criterios para la selección o contratación del personal.

El Sr. Alcalde responde que la cuestión ha sido ya reiteradamente tratada en otras sesiones, en particular en la referente a la mesa de contratación propuesta por el Sr. Cáceres y rechazada por el grupo de Gobierno, remitiéndole al efecto, como en anteriores ocasiones, a interesar de la Concejala de Personal, la información pertinente sobre las contrataciones que se realizan por el Ayuntamiento, en su modo y forma, ya sea por la Comisión de Personal; remisión de las demandas genéricas al INEM y selección por éste del personal solicitado, etc.

La Corporación, por siete votos en contra de PSOE y cinco a favor de PP e IU-LV, acuerda no aprobar la propuesta presentada por el Concejal de IU-LV y a la que el presente se refiere.

Seguidamente por el Sr. Alcalde, se da lectura y defiende la siguiente moción:

"Moción del Grupo Municipal Socialista.

A nadie se le oculta el especial significado que para todos los españoles tiene el pueblo Cubano: Por la historia compartida, por la lengua, por los lazos de sangre, por lo que materialmente y espiritualmente supuso su pérdida y la forma en que se produjo.

A muchos, además de esos vínculos, nos identifica la desigual lucha de este pequeño país contra el coloso Norteamericano, por mantener una identidad propia y el legítimo orgullo de no perder la dignidad como pueblo, pese a la superioridad y medios del vecino adversario.

Pensamos que el pueblo Cubano tiene derecho a encontrar su modelo político y deseamos que el mismo termine en alcanzar las mayores cotas de libertad y democracia y que esto será posible, más pronto que tarde, si consiguen solucionar su propia subsistencia, reto difícil por causa del tremendo e inhumano bloqueo que los intereses de EE.UU. tienen impuesto y al que pretenden sumar con presiones a otras naciones soberanas.

Nos duele que el actual Gobierno Español, haya cedido ante estas presiones inaceptables y haya olvidado la Historia, los sentimientos de muchos Españoles/as y los valores solidarios que hasta ahora se habían mantenido, Retiran las ayudas que se venían prestado por el Gobierno Socialista.

Por todo ello, este Grupo Socialista, al Pleno Corporativo, hace la siguiente propuesta:

Destinar la cantidad consignada en la partida 480.314 del Presupuesto de 1.996, con la finalidad de atender necesidades de países del tercer mundo, a la República de Cuba."

El Sr. Cáceres, de IU-LV, manifiesta su acuerdo y voto favorable a la moción presentada por el grupo PSOE, si bien matizar que la propuesta de asignación, debería haber sido previamente canalizada, a través de la Mesa que en su momento se creó para determinar la aplicación de este tipo de subvenciones y, por tanto, debería quedar pendiente hasta que la Mesa lo estudie y proponga lo conveniente.

El Sr. Alcalde, responde que, en modo alguno, se ha tratado con la moción, de obviar



OE0450200



CLASE 8ª

la actuación y el compromiso asumido de canalizar, a través de esta Mesa de ayudas, las aportaciones municipales con cargo a la correspondiente partida presupuestaria, pero, lo que es cierto es que esta moción, responde a un sentimiento de rechazo a la decisión adoptada por el nuevo Gobierno de España de quitar las ayudas al pueblo cubano, pueblo muy cercano en cultura e idiosincrasia, al nuestro.

No obstante -sigue diciendo el Sr. Alcalde- los términos del acuerdo propuesto, se someterán a conocimiento para su ratificación por la Mesa de Ayuda y sobre lo propuesto, adoptar la resolución procedente.

Por el Sr. Romero Atalaya del PP, se muestra el parecer disconforme de su grupo, al considerar que las dificultades por las que, manifiesta el Sr. Alcalde, está pasando Cuba, existen y aún en mayor entidad, en otros países en zonas, sobre todo de Iberoamérica, como son Haití, Ecuador, etc. y por lo tanto se ve una intencionalidad más política que de otro sentido, en la moción del Grupo Socialista.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Romero Atalaya que no niega el matiz político de la moción presentada, sin desconocer que hay situaciones peores en otros países que la que atraviesa Cuba, cuyas dificultades no derivan del régimen político en el mismo existente, con el que el grupo de Gobierno Municipal no está de acuerdo, sin desconocer los importantes avances conseguidos en diversos sectores, cultura, educación, sanidad, etc., pero que soporta un bloqueo por un país como EE.UU. para el que Cuba, hoy no representa amenaza de ningún tipo y que responde, dicho bloqueo, a intereses, no ya de política interior o exterior del coloso norteamericano, sino a la influencia y presiones del "Lobby" cubano de Miami, que propicia se someta al pueblo cubano a una situación de penuria que no es, en modo alguno, admisible desde el punto de vista humanitario y moral.

La Corporación, con las matizaciones apuntadas en las respectivas intervenciones, por ocho votos a favor de PSOE e IU-LV y cuatro en contra de PP, acuerda aprobar la moción presentada por el grupo PSOE.

21º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, la Corporación, pasa a tratar de los siguientes asuntos:

CONCESIÓN DE AVAL A LA SOCIEDAD MERCANTIL MATADERO FRIGORÍFICO DE LA SERENA, S.A.- A los efectos de garantizar la terminación de obras e instalaciones del Matadero Comarcal de Castuera y realizar el pago de las inversiones en el mismo efectuadas, por la Mercantil Matadero Frigorífico de la Serena, S.A. en la que este Ayuntamiento tiene una participación accionarial del 25%, se solicita por la misma, de este Ayuntamiento, la prestación, por concesión de aval, con el fin de afianzar la cantidad de

15.000.000 de pesetas, correspondiente a su cuota/parte, en la operación total que se pretende, por importe de 60.000.000 de pesetas.

Teniendo en cuenta que el art. 51.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, autoriza a las Entidades Locales, cuando lo estimen conveniente a sus intereses y a efectos de facilitar la realización de obras y prestación de servicios de su competencia, a conceder avales a operaciones de crédito que concierten personas o entidades que, con los Ayuntamientos, contraten obras o servicios o exploten concesiones que hayan de revertir a la entidad respectiva.

Por lo que antecede y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de los corrientes, y manifestando el grupo político PP, el voto favorable respecto de la reserva expresada en Comisión y el grupo IU-LV, su abstención para con dicha reserva, la Corporación, por once votos a favor de PSOE y PP y una abstención de IU-LV, acuerda:

1º.- Conceder el aval de carácter, preferentemente, subsidiario y, en último término, solidario, del Ayuntamiento de Castuera, en los términos que se dirán, a la operación de crédito a concertar por la Sociedad Mercantil Matadero Frigorífico de la Serena, S.A. en la que el Ayuntamiento de Castuera tiene un porcentaje de participación accionarial del 25% y, en su consecuencia:

a). Siendo la operación financiera proyectada por MAFRISESA, de 60.000.000 de pesetas, la concesión del aval de este Ayuntamiento, viene determinada al importe correspondiente a la participación del 25% del Ayuntamiento, en la sociedad avalada, hasta la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

b). No obstante lo anterior y a los efectos de garantizar la finalidad que se pretende, con la concertación de la operación, por la sociedad avalada, podrá extenderse el aval que se concede por este Ayuntamiento y hasta un máximo del 35% de la operación proyectada, incluido en el mismo el porcentaje de participación municipal.

2º.- El referido aval, se concede al amparo de lo preceptuado en el art. 51 de la Ley 39/88 y para el crédito que tiene por finalidad la culminación de obra e instalaciones del Matadero Comarcal, y el pago de aquéllas, como requisito necesario para poder acceder a las subvenciones públicas previstas a los fines señalados, extendiendo su validez hasta la obtención y cobro de referidas subvenciones y, en todo caso, por plazo máximo de un año.

3º.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, o por su delegación a la Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos públicos o privados precisos fueren, para el buen fin de lo acordado, como asimismo para ampliar la cuantía del aval o complementar términos y condiciones no previstas en el apartado b) del punto 1º de este acuerdo, y para su buen fin, de lo cual dará cuenta al Ayuntamiento Pleno.

EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.-

Dada cuenta de la Orden de 6 de Mayo de 1.996, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se regula la concesión de subvenciones para la compra de material, útiles y equipo con destino a las Agrupaciones Municipales de



0E0450201

CLASE 8ª



Voluntarios de Protección Civil.

Teniendo en cuenta la documentación incorporada al expediente y a los efectos pretendidos, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Adquirir el compromiso de incluir los bienes que se adquieran con cargo a la subvención que se solicita, a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, para equipamiento de la Agrupación Local de Protección Civil, en el Inventario de Bienes de la Corporación, al llevarse a cabo su rectificación anual.

2º.- Igualmente, se compromete que el material o equipo que se adquiera con cargo a la subvención que se solicita, será utilizado exclusivamente a fines de Protección Civil.

OPERACIÓN DE TESORERÍA, POR IMPORTE DE 25.000.000 DE PESETAS.-

Dada cuenta del expediente instruido para la concertación de operación de tesorería, por desfases en la periodicidad de ingresos y gastos de esta Corporación y la necesidad ineludible de atender las obligaciones comprometidas.

La Corporación, por siete votos a favor de PSOE y cinco en contra de PP e IU-LV y, en su consecuencia, con el quórum establecido en el art. 47.3.g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, acuerda solicitar de la Caja de Ahorros de Extremadura, crédito por importe de 25.000.000 de pesetas, de acuerdo con las condiciones financieras señaladas al efecto por citada entidad, con un tipo de interés nominal anual, Mibor más un diferencial del 0'20%, exenta de comisiones, para su destino a la tesorería ordinaria, con plazo de amortización de un año y garantizado con tasas e impuestos de este Ayuntamiento, cuya gestión recaudatoria tiene encomendada el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial y demás recursos de este Ayuntamiento, no afectados previamente a cualesquiera otra operaciones vigentes, quedando autorizado el Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y realizar cuantas gestiones fueren necesarios, para el buen fin de lo acordado.

EDIFICACIONES EN RUINA.- *Da cuenta el Sr. Alcalde de que en la calle del Cerrillo, en concreto en los núms. 2 y 4, cuyo propietario se desconoce, existe pared y construcción, en unas condiciones lamentables de seguridad y ornato, que presenta peligros, tanto para las propiedades contiguas, como para los transeúntes de la vía pública.*

Es por ello y que sin perjuicio de la iniciación de trámites de expediente de ruina, acorde con las características de la misma, resultante del correspondiente informe técnico, que desde ahora se insta, en aras de salvaguardar los intereses públicos que pudieran verse afectados y, en particular, la seguridad de las personas, es conveniente y necesaria que se adopten las medidas de seguridad pertinentes, a dicho fin.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Se provea a adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias, a fin de evitar peligros a personas y cosas, en relación con inmuebles sitos en calle del Cerrillo 2-4 de ésta, de acuerdo con las instrucciones que al efecto se determinen por los Servicios Técnicos Municipales.

2º.- Que por el Arquitecto Técnico Municipal, se emita el correspondiente informe técnico y de lo que del mismo resulte, de no apreciarse existencia de peligro inmediato que pueda producir daño a las personas, procedase a la instrucción del correspondiente procedimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística, que se pondrá de manifiesto a los moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, dándoles traslado del informe técnico, para que en un plazo no superior a quince días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en defensa de sus respectivos derechos.

De ser los propietarios desconocidos, procedase a la notificación edictal mediante anuncio inserto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia.

Transcurrido el plazo concedido, los servicios técnicos municipales, evacuarán dictamen pericial, previa inspección del inmueble, en el plazo de diez días.

Informará asimismo el Secretario de la Corporación.

3º.- Si del informe técnico municipal que con carácter urgente se ordena, resultare ruina inminente del inmueble, provéase, por el Sr. Alcalde Presidente, a la adopción de las medidas y resoluciones pertinentes.

22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Alcalde, el turno de ruegos y preguntas, por el Sr. Fernández Martín de la Vega, se quiere hacer ruego a la Corporación y que, mediante su lectura, resulta del siguiente tenor:

"El Partido Popular, ante las reiteradas muestras de sectarismo y parcialidad de la Emisora Municipal de Castuera, Radio Zújar (pagada por todos los Castueranos), plasmadas por su Director, el cual ha hecho de ésta, una Emisora blindada, en la que sólo tienen la oportunidad de hablar los que el Sr. Director selecciona, dando muestras de total parcialidad, en cierto sector político, lo que ha puesto de manifiesto en múltiples ocasiones, como por ejemplo la actitud mostrada con el Grupo Ecologista Grus, o la desfachatez con la que dirigió el pasado día 8 de Mayo, la tertulia conocida como "La Cafetera", en donde el tema a debate era "El Nuevo Gobierno del Partido Popular".

El Director de la Emisora, actuó como moderador y por supuesto como contertulio, participaron en dicha tertulia dos exconcejales del P.S.O.E., un simpatizante del P.S.O.E. y un simpatizante de I.U. Como queda patente, no se tuvo el talante democrático de invitar a ningún miembro del Partido Popular, quedando de manifiesto el interés del Sr. Director de que la conclusión general fuera negativa para el nuevo Gobierno.

Este tema se agrava cuando, transcurrido la mitad del tiempo establecido, llamó para



0E0450202



CLASE 8ª

participar y hacer alguna aclaración, como que "El Ministro de Exteriores es el Sr. Abel Matutes y no el Sr. Marcelino Oreja", la Presidenta del Partido Popular en Castuera, negándole por dos veces participar en la mencionada tertulia. Por todo lo expuesto, viendo la actitud dictatorial con la que le Sr. Director dirige esta Emisora Municipal, el Partido Popular, propone:

Que sea creada una Comisión Reguladora de dicho medio de comunicación, formada por representantes de todos los grupos políticos."

El Concejal Delegado de Radio, Sr. Fernández León, responde que en ningún momento, por parte de esta Concejalía Delegada, ni miembro alguno del equipo de Gobierno, se han dado al director de Radio Zújar, instrucciones o directrices de tipo alguno, sobre programación, contenido y asistencia a los programas de la Radio Municipal.

Hablar de sectarismo para con la presidenta del Partido Popular, no tiene base ninguna, por cuanto, como se informó posteriormente a este Concejal Delegado, por parte del Director de Radio Zújar, ante el malestar que le hizo saber la propia presidenta del PP, en Castuera, ésta fue invitada antes de ayer a intervenir en la tertulia de la radio y dijo que tenía que consultarlo, por lo que me pregunto -sigue diciendo el Sr. Fernández León- si para llamar el día a que se refieren los hechos manifestados por el Sr. Fernández Martín de la Vega, tuvo también, la presidente del PP, que hacer la misma consulta así como para llamar, como hizo, a Radio Comarca, en la cual sí se realizaron manifestaciones de descalificación y palabras del insulto para con el Alcalde de Castuera.

El Sr. Fernández Martín de la Vega responde que si en la Radio Municipal, en un programa, se va a tratar algún asunto que afecta a partidos políticos, deben los mismos estar representados en dicho programa, sin exclusión alguna y, por otra parte, no tiene sentido que por parte de la Radio Municipal, se olvide, como se viene haciendo, la existencia y representación municipal del Partido Popular, incrementada en las últimas elecciones y silenciar un hecho importante, como fue la última toma de posesión, por la Concejala de este Partido en la Corporación.

El Sr. Cáceres, de IU-LV, manifiesta que lo señalado por el Grupo Popular, al igual como ocurrió con la actitud del Director de la Radio para con un miembro de un grupo ecologista, supone un ataque grave y frontal a la pluralidad y libertad de expresión, que no tiene cabida en un medio público como es la Emisora Municipal de Radio, que es pagada con dinero de todos, por lo que urge regular su funcionamiento.

El Sr. Fernández León reitera lo anteriormente manifestado, de inexistencia de instrucciones de carácter partidario para con el director de la Radio, que no han existido ni

existen y que por esta Concejalía ya se han iniciado las gestiones pertinentes, encaminadas a la regulación, en su momento y mediante reglamento, del funcionamiento de la emisora.

El Sr. Alcalde toma la palabra, diciendo que, en lo sucesivo, cualquier ruego o pregunta que se pretenda formular, para su contestación en un Pleno, sea previamente puesta en conocimiento del equipo de Gobierno, al efecto de poder dar la contestación de modo adecuado y recabada, en su caso, la información pertinente.

Se han hecho -sigue diciendo el Sr. Alcalde- acusaciones muy graves (parcialidad, sectarismo, actitud dictatorial, etc.) que en modo alguno puedo ni voy a aceptar, por cuanto de darse alguna actuación aislada, de ser cierta, no puede hacerse una valoración global y de ataque, como el que se produce para con la actuación municipal, incardinada en uno de sus servicios.

Ni se han dado nunca ni se dan ni se darán, consignas, instrucciones o directrices a los empleados de la Radio Municipal y, entre ellos, a su director, para que hagan o actúen en un determinado sentido y quien diga lo contrario, miente.

Ni ahora ni nunca -continúa el Sr. Alcalde- me han gustado los programas de tertulias en los que, pese a ser invitado a participar en ellos, nunca he intervenido, en las que sin duda, en atención a los temas tratados, debe darse la necesaria pluralidad en la emisión de pareceres.

Por ello, respecto de la tertulia de la Radio Municipal de Castuera, a la que alude el Sr. Fernández Martín de la Vega y a que se refieren los hechos que relata, -continúa el Sr. Alcalde- no la he escuchado, como tampoco a la otra emisora de Orellana de la Sierra, en la que se han vertido expresiones insultantes para con este Alcalde, cosa que no me preocupa, pero que, en definitiva, todo depende de la credibilidad de cada persona.

Es criterio del grupo de Gobierno de este Ayuntamiento que presido, el hacer un modelo de emisora municipal totalmente despolitizada y acorde con un adecuado sentido profesional. Seré -continúa el Sr. Alcalde- sin lugar a dudas de las personas que menos he hablado por la Radio Municipal. Por ello, es necesario que ante hechos puntuales que se produzcan en la Radio Municipal, como en cualquiera otro servicio del Ayuntamiento, se nos informe, a efectos de hacer las oportunas comprobaciones y actuar en consecuencia.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, dice que al Partido Popular, nunca se le ha invitado a participar en dichos programas de radio.

El Sr. Alcalde responde que desconoce si se ha producido o no dicha invitación, pero de ser cierto y así se comprueba, no tendrá inconveniente alguno en manifestar al director de la Radio Municipal, que lo está haciendo mal, pues si en un programa de radio, se van a tratar asuntos que incumben a varios partidos políticos, los mismos deben ser invitados, para manifestar cada uno sus opiniones. Por ello se va a proceder a la reglamentación, en cuanto al funcionamiento que ha de darse a la Emisora Municipal de Radio, con los criterios de profesionalidad y pluralidad que su carácter público exige.

En turno de preguntas, por el Sr. Fernández Martín de la Vega, se pide información sobre si la denegación de subvención o ayuda solicitada por la Sociedad de Cazadores de



OE0450203



CLASE 8ª

Castuera, para repoblación cinegética, responde efectivamente a las razones alegadas por el acuerdo de la última Comisión de Gobierno o si, por el contrario, obedece a algún criterio de revancha política para con la solicitud presentada y para con dicha Sociedad, el año pasado, por el Grupo Popular.

Responde el Sr. Alcalde que no existe otro criterio para denegar la solicitud de la Sociedad de Cazadores, que el de la inexistencia de crédito presupuestado en el presente ejercicio, para dicho fin, aparte de que es criterio del equipo de Gobierno, no subvencionar ese tipo de actividades y sí aquellas otras que planteen necesidades y actividades específicas de cualesquiera asociación o grupo y que redunden en beneficio de la mayor colectividad posible.

No hay -continúa el Sr. Alcalde- motivo revanchista alguno para con el acuerdo de la Comisión de Gobierno que no concedió la subvención de 500.000 pesetas, solicitada por la Sociedad de Cazadores, para repoblación cinegética, sino la razón apuntada, de no haber crédito presupuestado para ello, en el presente ejercicio, estando, por el contrario, dispuestos a cooperar en aquellas otras actividades, como la construcción de un campo de tiro, que se viene tratando de ejecutar desde el año pasado y a cuyo fin se cuenta con la cooperación, para ello, de la Asociación de Cazadores.

Pregunta igualmente, el Sr. Fernández Martín de la Vega, por la realización de la señalización en el Centro de Salud, objeto de proposición en este mismo órgano, hace aproximadamente dos meses.

El Sr. Fernández León, Concejal Delegado de Tráfico, responde que, debido a la necesidad de adecuación de algunos espacios en el mismo, se va a proceder a la señalización en la próxima semana.

Pregunta, por último, el Sr. Fernández Martín de la Vega, por qué no se ha dado respuesta a la petición de información que el Grupo Popular, presentó el año pasado sobre barreras arquitectónicas.

El Sr. Alcalde responde desconocer los términos en que se planteó dicha petición, no obstante lo cual, se procederá a su estudio y cumplimentación.

Por el Sr. Cáceres, de IU-LV, se formulan, mediante escrito, al efecto presentado, las siguientes preguntas:

¿Cuándo se nos va a dar a conocer el programa de actuación a corto y medio plazo de la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social?

La Concejala Delegada, Sra. Roso Núñez, responde que para el próximo mes se prevé citar la Comisión Informativa de Bienestar Social, a efectos de dar cumplida información sobre sus actuaciones, realizadas y por realizar, y que si con anterioridad ello no se ha efectuado, se ha debido a la necesidad de cerrar los correspondientes convenios con la Junta de Extremadura, sobre Gabinete de Estimulación Precoz, Centro Asesor de la Mujer, etc.

¿Es el contenido de actos puntuales establecidos en el díptico la "programación" deportiva de la Concejalía de Deportes?

El Concejal Delegado de Deportes, Sr. Romero Díaz, responde que referido díptico, contiene actividades puntuales a realizar durante el verano, pero de modo alguno constituye toda la programación de esta Concejalía, remitiéndose a dichos efectos y para su concrección, a la reunión sectorial celebrada el pasado mes de Octubre.

Insiste el Sr. Cáceres de que el sentido de su pregunta, no se refiere a las actividades que se realizan a través de la Concejalía de Deportes, sino a la programación a través de la creación de escuelas deportivas, aplicación de medios y objetivos, etc.

El Sr. Romero, relata de forma pormenorizada, las distintas actividades que se vienen realizando por la Concejalía de Deportes (baloncesto, balonmano, fútbol base), así como las actuaciones a través de la programación convenida y a convenir, con la Junta de Extremadura.

El Sr. Alcalde, responde que la gestión de las actividades deportivas en el Ayuntamiento de Castuera, se realiza a través del sistema de gestión directa, por el Ayuntamiento, mediante la Concejalía de Deportes y colaboradores con las misma, por ello es conveniente y así procede, para debida información de todos los corporativos, la celebración periódica de Comisiones Informativas de las distintas áreas, para que, a través de los Concejales Delegados responsables, se haga llegar a los demás miembros, la correspondiente información.

¿Por qué el Ayuntamiento de Castuera es de los pocos de la región que aplica contratos de colaboración social?

A esta pregunta, apostilla el propio interpelante, que al tener el trabajador prestación por desempleo, la contratación por colaboración social, mediante el pago de una cantidad ridícula, sobre las 20.000 pesetas, atenta contra la dignidad del trabajador, llevando, por regla general, al vagüismo, no entendiéndolo -continúa el Sr. Cáceres- por qué se utiliza este tipo de colaboración para con ciertos trabajadores y no para con otros.

El Sr. Alcalde responde, que la figura de la colaboración social existe por disposición normativa, utilizándose, por este Ayuntamiento, desde hace tiempo, pero en muy contadas ocasiones y de duración muy limitada.

No hay que olvidar -sigue diciendo el Sr. Alcalde- que son los propios trabajadores, los que solicitan voluntariamente, en la mayoría de los casos, el acceso a la colaboración social, por necesitar el suplemento de ingresos que ello supone, sin olvidar que la filosofía de esta figura de prestación laboral, se encuentra en la contraprestación que la sociedad exige a aquellos trabajadores a quienes, a través de los subsidios, garantiza su sustento. Por



0E0450204



CLASE 8.ª

ello, esta figura, que representa beneficio tanto para la comunidad vecinal como para el propio trabajador, se viene utilizando, como dije, desde hace tiempo en este Ayuntamiento, no afectando en modo alguno a la dignidad del trabajador, por cuanto, a través de la colaboración social, no se le exige nada distinto a lo que procedería en régimen normal de contratación, y mediante el suplemento que percibe, se completan los ingresos que el trabajador necesita.

¿Cual ha sido el importe en material y mano de obra de la tala a "mata rasa" de los árboles de la calle Ramón y Cajal y Laguna?. ¿Qué criterios, si los hay, sigue la Concejalía de Parques y Jardines para dicha actuación?.

Respecto de esta pregunta, el propio interpelante quiere hacer constar que, tras la última sesión, en la que se interrogó sobre el particular y en base a la contestación del grupo de Gobierno, consideré que se había producido un cambio de actitud positivo, en relación con el tema que de nuevo nos ocupa, si bien, de inmediato se vuelve, por el Ayuntamiento, a realizar una actuación contraria a los mas elementales principios de protección del medio ambiente, pues partiendo de una simple denuncia de particular, se procede, con evidente actitud de prepotencia, al arranque del árbol que molestaba.

Por último -dice el Sr. Cáceres-, que según parece el coste estimado de la replantación arbórea, se estima en torno al millón de pesetas.

El Sr. Alcalde, toma la palabra, manifestando que en la intervención del Sr. Cáceres, se vierten acusaciones graves y que en modo alguno son de recibo ni susceptibles de tolerar, por cuanto esta Alcaldía, lo que tiene muy claro, en función del ejercicio de sus competencias y del mandato recibido, es que todo aquello que afecte a vecinos del municipio o sus propiedades, será objeto de la debida atención por el Ayuntamiento y que no va a condicionar la actuación del equipo de Gobierno y, en particular, de este Alcalde, lo que haga, piense o no, cualquier persona, pertenezca o no a grupos o asociaciones ecologistas.

Mal está informado -sigue diciendo el Sr. Alcalde- el Concejal de Izquierda Unida, en cuanto al coste para el Ayuntamiento de los árboles replantados, por cuanto los mismos han sido cedidos por Diputación.

¿Por qué no se convoca a la Comisión de Personal para elaborar los baremos y pruebas de selección con anterioridad suficiente para que "todos" sus miembros participen en dicha elaboración?.

El Sr. Alcalde, responde que no existe inconveniente alguno en que se convoque previamente la Comisión Informativa de Personal, para elaborar las bases que hayan de regir

la selección del personal, que el equipo de Gobierno, atendiendo a las necesidades municipales, considere conveniente su contratación y, en consecuencia, ateniéndose las bases a los criterios de idoneidad para el puesto de trabajo que haya de seleccionarse, procediéndose posteriormente y por la misma Comisión de Personal, a la selección de éste.

¿La apertura de expediente y sanción impuesta a un trabajador del Ayuntamiento, ha sido revocada por decisión judicial. ¿A quién corresponde la responsabilidad política de dicha decisión?

Responde el Sr. Alcalde, que no cabe, en modo alguno, hablar de responsabilidad política de nadie, en el ejercicio de una competencia administrativa, incardinada en el ámbito disciplinario del personal de la Corporación, por cuando, habiéndose seguido el correspondiente expediente, con las correspondientes garantías, vía de recurso, ofrecida, como no podía ser menos, al trabajador y que ha sido utilizada por éste; pero sin que el fallo judicial haya revocado de modo firme y definitivo, como dice el Sr. Cáceres, la resolución municipal, sino de modo parcial, por lo que, en consecuencia, la falta que el Ayuntamiento sancionó, existe, si bien modificada en cuanto a la sanción a imponer al trabajador.

Pregunta por último el Sr. Cáceres, sobre la instalación de bandas sonoras, en distintas vías de la población y por qué no se han instalado en las inmediaciones del Instituto "Manuel Godoy", dado el importante peligro existente para los alumnos del centro.

El Sr. Alcalde responde que, si bien, de siempre ha sido reacio a la instalación de dichas bandas sonoras, se interesó su colocación a través de la Junta de Extremadura, para los pasos de la zona de la estación, a través de la Avenida de Extremadura, para la escuela "Pedro de Valdivia" y de la zona nueva del Cercón de Zapata, a través de la calle Colón, para acceso al colegio "Tena Artigas", sin desconocer el importante costo de la misma, a razón de 8.000 pesetas/metro e incluso se han colocado en algunos otros puntos, dichas bandas sonoras, habiendo sido costeadas íntegramente, por la Junta de Extremadura, habiéndose solicitado de ésta la colocación de dichas bandas, junto al instituto "Manuel Godoy", comprometiéndose a ello.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario general, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 20 folios de la clase octava, números OE0450185 al OE0450204, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,





0E0450205



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 7 DE JUNIO DE 1.996.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

- D. Antonio Valiño Godoy
- D. Juan Peña López
- D^a. María Ascensión Godoy Tena
- D. Manuel Romero Díaz
- D^a. Piedad Roso Núñez
- D. Adriano Romero Atalaya
- D. Maximino J. Fdez. Martín Vega
- D^a. María Remedios Ruiz Caballero
- D. Baldomero Cáceres Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y veintitrés minutos del día siete de Junio de mil novecientos noventa y seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Martos Ortiz, por ausencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

DECLARACIÓN DE URGENCIA.- Por el Sr. Presidente, se somete a la consideración del Pleno, la declaración de urgencia de la sesión, motivada por la premura en el plazo concedido por el Área de Fomento de Obras de la Diputación Provincial, para que, por los Ayuntamientos, se remita la aprobación de la propuesta de obras a incluir en el Plan Cuatrienal a que se refiere el primer punto del Orden del Día, al determinar como fecha tope para recepción del acuerdo municipal, el día 10 del

corriente.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, considerando justificadas las razones que la determinan, acuerda declarar la urgencia de la sesión.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia el Sr. Alcalde Presidente titular, D. Juan María Vázquez García y los Concejales: D. Manuel José Fernández León y D. Manuel E. Cancho Murillo.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Hecha manifestación, por los Sres. Romero Atalaya del PP y Cáceres de IU-LV, de la imposibilidad material y temporal de tomar conocimiento de los términos de la redacción, dada su extensión, del borrador del acta de la sesión ordinaria

celebrada el día 30 de Mayo de 1.996, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejarla sobre la mesa para su aprobación, si procede, en próxima sesión.

3.º.- PLAN CUATRIENAL DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL Y MEDIOAMBIENTAL.- Conocido el escrito del Servicio de Planificación y Seguimiento del Área de Fomento de Obras de la Excm. Diputación Provincial, de fecha 27 de Mayo de 1.996 y entrada en este Ayuntamiento, con fecha 3 de Junio actual, en relación con el Plan Cuatrienal de Protección Patrimonial y Medioambiental (INTERREG), para las anualidades 1.996/1.999.

Por el Presidente en Funciones, Sr. Martos, se considera conveniente la inclusión en dicho programa y para su cofinanciación al 25% de este Ayuntamiento y el 75%, mediante subvenciones externas y de acuerdo con las determinaciones exigidas en la comunicación recibida de la Excm. Diputación Provincial, las inversiones que se dirán y con carácter genérico, proponiéndose, por el grupo de gobierno municipal, su aprobación:

1.- REHABILITACIÓN O APROVECHAMIENTO DEL ENTORNO MEDIOAMBIENTAL.

- a). Proyecto: No existe.
- b). Disponibilidad de Terrenos: Sí.
- c). Valoración estimada: 17.500.000 pesetas.

2.- PROLONGACIÓN O UNIÓN DE EMISARIOS DE AGUAS RESIDUALES.

- a). Proyecto: No existe.
- b). Disponibilidad de Terrenos: Pendiente.
- c). Valoración estimada: 28.000.000 pesetas.

El Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, en nombre de su grupo, manifiesta la preferencia en cuanto a prioridad que ha de darse a las obras de prolongación o unión de emisarios de aguas residuales, sobre el de rehabilitación del entorno medioambiental.

El Sr. Cáceres de IU-LV, abunda en la prioridad manifestada por el Sr. Romero Atalaya y en la necesidad de completar la prolongación y unión de los emisarios de aguas residuales, con vistas a la futura depuración de dichas aguas, basado en la necesidad de completar la red, en la zona de Pozo Nuevo y la conexión de emisarios de Arroyolino y Los Arcos.

El Presidente, Sr. Martos, responde que la prioridad que se propone por el grupo de Gobierno, sin desconocer la fundamental importancia y necesidad de llevar a cabo, de inmediato, las actuaciones necesarias en materia de aguas residuales, viene determinada por razones evidentemente prácticas, toda vez que para esta última obra, no se dispone de las autorizaciones que, en su caso, fueren precisas para acometer la obra, lo que por el contrario, sí ocurre respecto de la propuesta en primer lugar para rehabilitación del entorno medioambiental, al ser los terrenos afectados (Pozatas y Sierra de Castuera) de propiedad municipal.

Manteniendo, los intervinientes, sus posiciones respecto a sus propuestas, en base a



0E0450206



CLASE 8ª

las prioridades señaladas, y sometidas a votación, la conjunta de PP e IU-LV, es rechazada por seis votos en contra y cuatro a favor, siendo aprobada por seis votos a favor de PSOE y cuatro en contra de PP e IU-LV, la propuesta realizada por el Presidente, Sr. Martos y, en su consecuencia, la Corporación acuerda:

1ª.- EXCUSAS DE ASISTENCIA. - Excusaron su asistencia los Concejales: D. ...
1º.- Aprobar las obras que se expresan, para su inclusión en el Plan Cuatrienal de Protección Patrimonial y Medioambiental (INTERREG):

1.- REHABILITACIÓN O APROVECHAMIENTO DEL ENTORNO MEDIOAMBIENTAL.

- a). Proyecto: No existe.
- b). Disponibilidad de Terrenos y autorizaciones: Sí.
- c). Valoración estimada: 17.500.000 pesetas.

2.- PROLONGACIÓN O UNIÓN DE EMISARIOS DE AGUAS RESIDUALES.

- a). Proyecto: No existe.
- b). Disponibilidad de Terrenos y autorizaciones: Pendiente.
- c). Valoración estimada: 28.000.000 pesetas.

2º.- Con relación a las mencionadas obras, el Ayuntamiento, acepta las aportaciones municipales que para las mismas correspondan, condicionadas a la verificación del Plan y su posterior aprobación.

4º.- OBRAS DE URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE TIRSO DE MOLINA Y OTRAS, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INEM-CORPORACIONES LOCALES (PER).- Conocido el expediente de obras de Urbanización y Pavimentación de calles Tirso de Molina y otras, para su inclusión en el Convenio de Colaboración INEM-Corporaciones Locales, incluida en el reparto acordado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por importe de 7.600.000 pesetas, con destino a mano de obra, ascendiendo el total de las obras, a 11.011.820 pesetas.

El Sr. Romero Atalaya del PP, solicita que en las obras acogidas al PER, la adquisición de materiales para las mismas, se provea en la medida necesaria y de manera preferente, con almacenistas de la localidad.

El Sr. Cáceres de IU-LV, pregunta, para que se informe por el Secretario General, si es posible la inclusión de obra ya ejecutada, en proyecto pendiente de aprobación y

ejecución.

Por mí el Secretario, se informa que, si una obra está totalmente ejecutada, no es posible su inclusión en ningún proyecto o programa, ahora bien, si es obra parcialmente ejecutada, la parte pendiente de ejecutar, es susceptible, como fase de una obra, de incluir en nuevo proyecto o programa.

La Corporación, a la vista de lo que antecede y tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa, a efectos de la determinación y concreción de las obras a incluir en el expediente de referencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y dos minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OE0450205 al OE0450206, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 13 DE JUNIO DE 1.996.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

D. Antonio Valiño Godoy

D. Juan Peña López

D^a. María Ascensión Godoy Tena

D. Manuel José Fernández León

D. Manuel Romero Díaz

D^a. Piedad Roso Núñez

D. Adriano Romero Atalaya

D. Manuel E. Cancho Murillo

D. Baldomero Cáceres Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y treinta y un minutos del día trece de Junio de mil novecientos noventa y seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

DECLARACIÓN DE URGENCIA.- Por el Sr. Alcalde Presidente, se somete a la consideración del Pleno, la declaración de urgencia de la sesión, motivada, de una parte, por la resolución del asunto dejado sobre la mesa en sesión anterior y, de otra, por la premura en el plazo de inicio de las obras por la necesaria remisión, para su aprobación por el INEM, de la propuesta de obras a incluir en el Plan de Empleo Rural (PER).

La Corporación, por unanimidad de los miembros



OE0450207

CLASE 8ª

presentes, considerando justificadas las razones que la determinan, acuerda declarar la urgencia de la sesión.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia los Concejales, D. Francisco Martos Ortiz, D. Maximino José Fernández Martín de la Vega y Dª. María Remedios Ruiz Caballero.

2º.- ACTAS ANTERIORES.- Conocidos los términos de las actas de las sesiones: Ordinaria del día 30 de Mayo de 1.996 y Extraordinaria y Urgente del día 7 de Junio de 1.996, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarles su aprobación en los términos en que se hallan redactadas.

3º.- OBRAS DE URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE TIRSO DE MOLINA Y OTRAS, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INEM-CORPORACIONES LOCALES (PER).- Conocido el expediente de obras de Urbanización y Pavimentación de calles Tirso de Molina y otras, para su inclusión en el Convenio de Colaboración INEM-Corporaciones Locales, incluida en el reparto acordado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por importe de 7.600.000 pesetas, con destino a mano de obra, ascendiendo el total de las obras, a 11.451.338 pesetas.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la memoria y presupuestos de las obras de urbanización y pavimentación de la calle Tirso de Molina y otras, que asciende a la cantidad de 11.451.338 pesetas, de las que 7.600.000 pesetas corresponden a la mano de obra y 3.851.338 pesetas a los materiales necesarios.

2º.- Las obras a las que le presente se refiere y a los efectos de la financiación de la parte de las mismas, correspondiente a este Ayuntamiento, se sujeta a la imposición de contribuciones especiales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta y tres minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OE0450206 al OE0450207, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 4 DE JULIO DE 1.996.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

D. Antonio Valiño Godoy
D. Juan Peña López
D^a. María Ascensión Godoy Tena
D. Manuel José Fernández León
D. Manuel Romero Díaz
D^a. Piedad Roso Núñez
D. Adriano Romero Atalaya
D. Manuel E. Cancho Murillo
D. Baldomero Cáceres Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y veinte minutos del día cuatro de Julio de mil novecientos noventa y seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

DECLARACIÓN DE URGENCIA.- Por el Sr. Alcalde Presidente, se somete a la consideración del Pleno, la declaración de urgencia de la sesión, motivada por la procedencia de remitir a la Consejería de Bienestar Social, el acuerdo municipal de aprobación de la addenda al Convenio para gestión y mantenimiento de la Residencia de Ancianos, así como por la necesidad imperiosa de proceder a la modificación de créditos en el Presupuesto Municipal, derivada de la necesidad de remitir a la Junta de Extremadura, la correspondiente certificación de

consignación crediticia de aportación municipal, para la suscripción del Convenio de funcionamiento del Gabinete de Estimulación Precoz, así como, por último, para dar cauce a la consideración plenaria de las mociones presentadas por los grupos Socialista y de IU-LV en este Ayuntamiento, respecto de las que procede una inmediata toma de postura por parte de los Ayuntamientos, en relación con el contenido de las mismas y asuntos de su referencia.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, considerando justificadas las razones que la determinan, acuerda declarar la urgencia de la sesión.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia los Concejales, D. Francisco Martos Ortiz, D. Maximino José Fernández Martín de la Vega y no excusa la Concejala, D^a. María Remedios Ruiz Caballero.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Manifestando el Sr. Romero Atalaya, no haber leído el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente del día 13 de Junio de 1.996, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejarla sobre la mesa, para su aprobación, si procede, en próxima sesión.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produjo.

COMISIÓN DE HACIENDA:



0E0450208

CLASE 8.ª



4.º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º. 1 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1.996.- De acuerdo con el expediente instruido al efecto y conocido el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 3 de Julio de 1.996.

Por el Sr. Romero Atalaya, en nombre del grupo PP, en relación con la reserva manifestada en Comisión, expresa el voto favorable a este punto, por su grupo, habida cuenta de estimar justificada, la modificación que se pretende.

Por el Concejal Sr. Cáceres, de IU-LV, manifiesta su abstención, argumentando que, al tratarse de un Presupuesto elaborado en exclusiva por el equipo de gobierno, a él corresponde realizar las modificaciones y ajustes que conveniente estime, no sin recalcar el olvido en la consignación de la aportación municipal, por importe de más de 4.000.000 de pesetas al Gabinete de Estimulación Precoz, que fundamentalmente motiva este expediente y que no se recogió en el Presupuesto anual.

El Sr. Alcalde responde que el hecho de la consignación crediticia de aportación municipal al Gabinete de Estimulación Precoz, se debe a que dicho Gabinete ha venido funcionando, desde su creación, con cargo a subvención anual, concedida por la Junta de Extremadura, lo cual y teniendo en cuenta su carácter eminentemente finalista y la posibilidad de que, en algún ejercicio, no se contara con dicha subvención, daría lugar a la necesaria extinción del servicio, lo que de todo punto, produciría un importante perjuicio a nivel asistencial en el municipio, dado el incremento considerable en plazas, tanto de profesionales como de discapacitados psíquicos y sensoriales que reciben asistencia en el mismo y, es por ello que, por el equipo de Gobierno municipal, se interesó de la Junta de Extremadura, la conveniencia de sustituir el sistema actual de subvención, por el de convenio que implica necesariamente, cofinanciación por parte de este Ayuntamiento, y que al aprobarse el Presupuesto Municipal, se desconocía la respuesta favorable de la Junta de Extremadura a la propuesta municipal y es por ello, que hoy se trae al Pleno municipal, la inclusión de la aportación municipal a la cofinanciación del convenio para funcionamiento del Gabinete de Estimulación Precoz.

La Corporación, por nueve votos a favor de PSOE y PP y una abstención de IU-LV, acuerda:

1.º.- Aprobar, provisionalmente el expediente de modificación n.º. 1, mediante suplemento de crédito al Presupuesto Municipal de 1.996, con el siguiente detalle:

AUMENTOS:

EXPRESIÓN DE LA PARTIDA	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENTOS	TOTAL	
131.121	Laboral Eventual	4.000.000	1.900.000	5.900.000
131.442	Laboral Eventual	5.700.000	200.000	5.900.000
160.00.442	Seguridad Social	1.000.000	1.500.000	2.500.000
214.442	Reparac.Mat.Transp.	200.000	100.000	300.000
221.00.121	Energía Eléctrica	1.200.000	200.000	1.400.000
480.323	Centro Asesor Mujer	6.000.000	1.000.000	7.000.000
480.413	Gabinete Estimulac.	14.800.000	4.164.723	18.964.723
489.00.452	Club Deportivo Cast.	2.310.000	400.000	2.710.000
TOTAL AUMENTOS.....		9.464.723		

BAJAS:

EXPRESIÓN DE LA PARTIDA	CONSIGNACIÓN ACTUAL	BAJAS	TOTAL	
120.121.	Retribuc. Básicas	16.869.720	2.200.000	14.669.720
120.222.	Retribuc. Básicas	16.312.324	500.000	15.812.324
121.121	Complementarias	11.692.884	1.000.000	10.692.884
121.222	Complementarias	10.456.764	300.000	10.156.764
160.00.121	Seguridad Social	3.300.000	400.000	2.900.000
160.00.432	Seguridad Social	3.500.000	500.000	3.000.000
160.04.314	Segur.Social Corp.	35.200.000	700.000	34.500.000
212.452	Reparac. mantenimt*.	1.000.000	500.000	500.000
226.09.451	Activ. Culturales	4.562.218	500.000	4.062.218
625.451	Mobiliario y Enseres	2.000.000	1.964.723	35.277
626.121	Equipos proc. inform.	1.000.000	500.000	500.000
635.121	Mobiliario y Enseres	750.000	400.000	350.000
TOTAL BAJAS.....		9.464.723		

2º.- *Expóngase al público el presente expediente, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno Corporativo, entendiéndose definitivamente aprobado aquél, si al termino del período de exposición no se formularsen, de conformidad con el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.*

En este momento, con la venia de la Presidencia, se incorpora a la sesión, la Concejala D^a. María Remedios Ruiz Caballero.

5º.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RESIDENCIA CLUB DE ANCIANOS "LA SERENA", PARA EL EJERCICIO DE 1.996.- *Dada cuenta de los términos de la addenda al Convenio de fecha 24 de Enero de 1.996, suscrito entre este Ayuntamiento y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para la gestión y mantenimiento de la Residencia Club de Ancianos que citada Consejería tiene en esta localidad y visto el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, del día 3 de Julio de 1.996.*

El Sr. Alcalde manifiesta, que la addenda al Convenio suscrito entre este Ayuntamiento con la Junta de Extremadura para la gestión y mantenimiento de la Residencia



0E0450209



CLASE 8ª

de Ancianos, se deriva de la solicitud realizada por este Ayuntamiento ante la misma, para la adecuación del importe del convenio a el coste efectivo y real del servicio gestionado por el Ayuntamiento, dado que el convenio que fue prorrogado respecto del año anterior, no recogía aumento alguno para el personal que presta sus servicios en la misma y la diferencia existente entre la cantidad percibida, conforme a convenio, por este Ayuntamiento y la de otras residencias, con mayor imputación de la ratio coste/peseta/plaza en estas últimas y no en la de este municipio.

El Sr. Romero Atalaya, en su nombre y en el de su grupo, manifiesta el voto favorable de su grupo, a la addenda al Convenio de referencia.

El Sr. Cáceres, de IU-LV, manifiesta su voto favorable si bien anuncia la presentación, en su momento, de una moción para equiparación salarial de los trabajadores de la Residencia de Ancianos a los Convenios de la Junta de Extremadura.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar y en sus propios términos, la addenda al Convenio suscrito con fecha 24 de Enero de 1.996, entre el Ayuntamiento de Castuera y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para la gestión y mantenimiento de la Residencia de Ancianos que citada Consejería tiene en esta localidad, para el ejercicio de 1.996.

2º.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de la addenda a que el presente se refiere.

OTROS ASUNTOS:

6º.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE, EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO-LEY 5/1996 DE 7 DE JUNIO.- El Sr. Alcalde, toma la palabra, para manifestar que, dado que la moción que presenta el grupo Socialista, coincide en esencia con la moción presentada por el grupo de IU-LV y que se señala en el siguiente punto del orden del día, procedería, si así se estima, el tratamiento conjunto y aprobación de ambas mociones.

Las mociones a que se hace referencia en este apartado del orden del día, resultan del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA.- La presente moción tiene como objetivo poner de manifiesto el profundo desacuerdo de las Corporaciones Locales con respecto a las medidas que en materia de suelo ha adoptado el Gobierno de la Nación,

mediante el Real Decreto-Ley 5/1996. Este desacuerdo no es sólo en lo relativo a las medidas aprobadas, sino también por el método adoptado en cuanto ha obviado la opinión de las Instituciones Públicas más directamente implicadas en las políticas urbanísticas.

Así las medidas propuestas producen una disminución del 33% del patrimonio público del suelo urbanizable, debido a la reducción en el 5% de las cesiones a los Ayuntamientos del suelo urbanizable y del 15% del suelo urbano, que sólo tiene como objetivo favorecer a los propietarios del suelo y genera un grave quebranto a las políticas públicas de viviendas así como a la dotación de infraestructuras y equipamientos, lo que redundará en perjuicio de los ciudadanos.

Igualmente la eliminación de la distinción entre suelo urbanizable programado y no programado, supone que todo el suelo urbanizable pasa a tener valor de mercado. Hasta ahora, el suelo urbanizable no programado tenía tan solo el denominado valor inicial que es sustancialmente inferior al de mercado.

Amabas medidas no va a producir ningún efecto positivo, sino que por el contrario, solo conllevan favorecer la especulación del suelo y disminuir la oferta de suelo a bajo coste, beneficiando los intereses de los propietarios frente a los intereses de los ciudadanos.

Por otra parte el citado Real Decreto-Ley, contiene medidas de dudosa constitucionalidad al obviar el mandato constitucional de la participación de la sociedad en las plusvalías del suelo, cuando reduce a cero esa participación en lo referido al suelo urbano.

En cuanto al sistema adoptado para proceder a la aprobación de estas medidas de trascendental importancia para la vida local, y en contra de lo que ha sido norma habitual en los últimos años, no han sido consultadas ni negociadas con las Comunidades Autónomas ni con los Ayuntamientos, ante lo cual, esta Corporación desea expresar su más profundo rechazo ante este tipo de actitudes.

En consideración a estos motivos, el Pleno del Ayuntamiento de Castuera, aprueba la siguiente Moción: "El Pleno del Ayuntamiento de Castuera, manifiesta:

1º.- Su más profunda discrepancia con las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación en el Real Decreto 5/96, tanto por su contenido según lo expuesto anteriormente, como por la ausencia de diálogo con las Corporaciones Locales o sus entidades representativas, que un tema como éste hubiera requerido.

2º.- Su convicción que medidas como ésta son regresivas para la política municipalizada y causan grave daño a la capacidad de gestión de los Ayuntamientos.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Castuera, solicita al Gobierno de la Nación, la retirada del Real Decreto-Ley 5/96.- Firma ilegible. Rubricado."

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES. COMPROMISO POR EXTREMADURA:
"MOCIÓN SOBRE LAS MEDIDAS LIBERALIZADORAS DEL MERCADO DEL SUELO.- AL PLENO DE LA CORPORACIÓN: El Gobierno Aznar ha iniciado un proceso de liberalización del "mercado del suelo" que se ha materializado en el R.D. Ley 5/1996 de 7 de Junio,



0E0450210



CLASE 8ª

previsiblemente un primer paso para una modificación de las actuales leyes del suelo estatal y autonómicas. Este Decreto contiene como actuaciones fundamentales:

**En suelo urbano, el aprovechamiento urbanístico de los propietarios de los solares coincide con el aprovechamiento tipo, por lo que se pierde el 15% que la Ley otorgaba a los Ayuntamientos.*

**En suelo urbanizable, el aprovechamiento urbanístico de los propietarios será del 90% del aprovechamiento tipo, con lo que los suelos que recibían los Ayuntamientos pasan del 15% al 10%.*

**Se elimina la distinción entre suelo urbanizable programado y no programado.*

La primera medida afecta a la capacidad recaudatoria de los Ayuntamientos y a su capacidad para lograr mayores equipamientos en terreno urbano ya consolidado. No obstante son las otras dos medidas las que van a impedir realizar una política de suelo barato al servicio de una política de vivienda barata por parte de los Ayuntamientos.

Cuanto menor sea la cantidad de suelo que recibe un Ayuntamiento, menos suelo podrá utilizar para promover viviendas sujetas a cualquier régimen de protección pública. De esta manera se produce un daño importante a las posibilidades de acceso a la vivienda para la mayor parte de la población.

Frente a quienes piensan que a más suelo urbanizable el coste de las viviendas será menor, pensamos que con las medidas del Gobierno se merma la posibilidad de actuación de los Ayuntamientos para dotar los equipamientos necesarios, se impide la creación de patrimonios públicos de suelo y, desde luego, con estas medidas no se va a reducir el precio de las viviendas.

En línea con lo anterior, el hecho de traspasar la potestad de aprobación inicial y provisional de los instrumentos urbanísticos del Pleno al alcalde (medida propuesta en su día por el PSOE) merma la democracia local y deja en manos del poder discrecional del alcalde una cuestión trascendental para todos los vecinos.

Porque creemos que las medidas del Gobierno fomentarán la especulación y dificultarán el acceso de las capas más desfavorecidas de la población a la vivienda, instamos al Pleno de la Corporación a que adopte el siguiente acuerdo:

Se dirija al Gobierno de la Nación para que se paralicen las medidas del citado Real Decreto, al tiempo que se pida que las futuras reformas de la legislación sobre suelo, no se

inspiren en los principios que se contienen en este Real Decreto.- En Castuera a 25 de Junio de 1.996.- Baldomero.- Rubricado.- Fdo: Baldomero Cáceres Sánchez."

El Sr. Cáceres de IU-LV, señala que efectivamente existe conformidad entre una y otra moción, salvo en el aspecto de atribución al Alcalde de facultades en orden a la aprobación de instrumentos urbanísticos, que ha de residenciarse en el Pleno municipal y en la defensa de la moción -sostiene el Concejal- que, precisamente una de las resoluciones de la conferencia de las Naciones Unidas en Estambul, sobre asentamientos y hábitat humanos, la de implicar a todos los poderes públicos, en la aplicación de políticas medioambientales, con una atención fundamentalmente social, a fin de evitar desequilibrios urbanos y territoriales.

De igual modo, sostiene el Concejal interviniente, que la repercusión del Real Decreto que se combate a través de la moción, por su contenido, incidirá necesariamente en la degradación medioambiental, dado la mayor puesta a disposición en el mercado de terrenos susceptibles de actuaciones urbanísticas de construcción, que necesariamente consumen mucho suelo. En definitiva -termina el Concejal, Sr. Cáceres- insiste en la necesidad de potenciar el protagonismo de la acción pública en la planificación urbanística y en la atención al medio ambiente, primando los aspectos cualitativos de las actuaciones en suelos o espacios urbanos, en defensa de adecuados asentamientos y calidad de vida para toda la población.

El Sr. Alcalde considera plenamente aceptable la argumentación teórica realizada por el Concejal de IU-LV, señalando por su parte e incidiendo en lo por este señalado, lo importantísimo que es que el planeamiento urbanístico se residencie, de manera plena, en manos públicas, debiendo ser de este modo, beligerantes respecto de normas como las del Decreto que motiva las mociones, en cuanto suponen recorte a la autonomía municipal, al disminuir, por su mandato, en un 33% los fondos o reservas de suelo público y, en consecuencia, afectando de manera directa a los recursos municipales, tanto para la dotación de equipamiento como para la cesión de suelo a efectos de la promoción pública de viviendas.

Todo ello -sigue diciendo el Sr. Alcalde- sin perjuicio de la actuación unilateral por parte del Gobierno, en la aprobación de una norma que debería haber sido objeto de consulta previa a la FEMP y afectando de modo importante, al desarrollo del pacto local, pues la medida adoptada no es cierto, en modo alguno, que vaya a abaratar el coste de la vivienda, por cuanto las empresas constructoras, difícilmente, van a repercutir el menor coste del suelo en una disminución del precio de venta de la vivienda. Por ello, será precisamente la dinámica de mercado, la que hará que el precio suba por acaparamiento del suelo en manos particulares, sin repercusión beneficiosa para la población, sino todo lo contrario.

El Sr. Romero Atalaya del grupo PP, manifiesta el voto en contra y el de su grupo a referidas mociones, considerando que, precisamente la puesta a disposición del mercado, de mayor cantidad de suelo apto para la construcción, motivará una disminución en el coste de ésta y abaratamiento del precio final de las mismas.

Con la matización formulada por el Concejal Sr. Cáceres, de IU-LV, respecto de la atribución de competencias decisorias en materia de planeamiento a los Alcaldes, en detrimento de las competencias plenarias, la Corporación por ocho votos a favor de PSOE



OE0450211



CLASE 8ª

e IU-LV y tres en contra del PP, acuerda la aprobación de las mociones presentadas por los grupos Socialista y de IU-LV y que arriba se expresan.

7º.- MOCIÓN DEL GRUPO IU-LV, EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO-LEY 5/1996 DE 7 DE JUNIO.- Se ha tratado conjuntamente con la del punto anterior, con el resultado que en el mismo se expresa.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario general, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 5 folios de la clase octava, números OE0450207 al OE0450211, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 12 DE JULIO DE 1.996.

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y veintidós minutos del día doce de Julio de mil novecientos noventa y seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del segundo Teniente de Alcalde, D. Antonio Valiño Godoy, por ausencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Excusaron su asistencia, el Alcalde Presidente, D. Juan María Vázquez García y los Concejales, D. Francisco Martos Ortiz y D. Baldomero Cáceres Sánchez.

DECLARACIÓN DE URGENCIA.- Por el Sr. Presidente, se somete a la consideración del Pleno, la declaración de urgencia de la sesión, motivada por la

SEÑORES ASISTENTES:

TTE.ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Antonio Valiño Godoy

CONCEJALES:

D. Juan Peña López

D^a. María Ascensión Godoy Tena

D. Manuel José Fernández León

D. Manuel Romero Díaz

D^a. Piedad Roso Niñez

D. Adriano Romero Atalaya

D. Maximino J.Fdez.Martín Vega

D. Manuel E. Cancho Murillo

D^a. M^a. Remedios Ruiz Caballero

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

procedencia de la culminación de las obras e instalaciones del Matadero Comarcal, según se desprende del único punto del Orden del Día.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, considerando justificadas las razones que la determinan, acuerda declarar la urgencia de la sesión.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único asunto del Orden del Día.

ÚNICO.- OPERACIÓN DE PRÉSTAMO POR IMPORTE DE 17.416.821 PESETAS, PARA ATENDER A LA APORTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA SOCIEDAD MERCANTIL MATADERO FRIGORÍFICO DE LA SERENA, S.A.- Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Godoy, se informa a los señores reunidos, de la necesidad de proceder, por este Ayuntamiento, a concertar operación de crédito por importe de 17.416.821 pesetas para atender los gastos de culminación de obras e

instalaciones del Matadero Comarcal y pago de aquéllas, como requisito necesario para poder acceder a las subvenciones públicas, previstas para referidas obras e instalaciones, y correspondiente, dicho importe, a la participación municipal, en la Sociedad Matadero Frigorífico la Serena, S.A. (MAFRISESA), que asciende al 25% de su capital social y en relación con la cantidad global precisa para culminación de citadas obras e instalaciones de dicho Matadero y su pago, por la cantidad de 69.667.284 pesetas.

El Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, manifiesta su apoyo y el de su grupo a la terminación de las obras e instalaciones del nuevo Matadero Comarcal y su puesta en funcionamiento cuanto antes, al considerarlo un servicio de capital importancia para nuestra comarca, máxime teniendo en cuenta que, por razones higiénico-sanitarias, se va a clausurar, el próximo día 15 de los corrientes, el antiguo Matadero Comarcal. Pero en lo que no está de acuerdo es en la forma, nada transparente, en que se ha llevado a cabo el proceso de selección del personal que va a prestar sus servicios en el nuevo Matadero Comarcal, por lo que, tanto él como su grupo, van a abstenerse en este punto.

Por la Concejala Sra. Godoy Tena, se responde que, como muy bien sabe el Sr. Romero Atalaya, el Matadero Comarcal pertenece a la sociedad mercantil Matadero Frigorífico de la Serena, S.A. (MAFRISESA) y aunque, el Ayuntamiento de Castuera, tiene participación en su accionariado, es sólo un socio más, y el proceso de selección del personal que prestará sus servicios en el Matadero, se ha llevado a cabo por el Consejo de Administración de MAFRISESA, no por este Ayuntamiento.

El Sr. Romero Atalaya, manifiesta que el Ayuntamiento, como socio de MAFRISESA, podría hacer hincapié ante el Consejo de Administración en que, dicho proceso de selección de personal no es adecuado.

La Corporación, conocido el informe de Secretaría-Intervención de fecha de hoy, por



OE0450212

CLASE 8ª

seis votos a favor de PSOE y cuatro abstenciones de PP, acuerda:

1º.- Aprobar la concertación de Contrato de Préstamo, por importe de 17.416.821 pesetas, correspondiente al 25% de participación accionarial de este Ayuntamiento en la mercantil, Matadero Frigorífico de la Serena, S.A. (MAFRISESA) y con destino a la culminación de obras e instalaciones del Matadero Comarcal y pago de aquellas, como requisito necesario para poder acceder a las subvenciones públicas, a los fines señalados y extendiendo su validez hasta la obtención y cobro de referidas subvenciones y, en todo caso, por plazo máximo de un año.

2º.- Autorizar tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, gestione ante cualesquiera entidad financiera, la concertación del préstamo que se aprueba, todo ello para el buen fin de lo acordado, quedando autorizado igualmente, para la negociación y complementación de los términos y condiciones del préstamo, no previstas en el apartado primero de este acuerdo y para su buen fin, de todo lo cual dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, en próxima sesión que celebre.

Y no siendo otro el objeto de esta Sesión, por el Sr. Presidente se levanta, siendo las catorce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OE0450211 al OE0450212, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 24 DE JULIO DE 1.996.

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y tres minutos del día veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

D. Francisco Martos Ortiz

D. Antonio Valiño Godoy

D. Juan Peña López

D^a. María Ascensión Godoy Tena

D. Manuel José Fernández León

D. Manuel Romero Díaz

D^a. Piedad Roso Nández

D. Adriano Romero Atalaya

D. Maximino J. Fdez. Martín Vega

D^a. M^a. Remedios Ruiz Caballero

D. Baldomero Cáceres Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusó su asistencia, el Concejal D. Manuel Enrique Cancho Murillo.

2º.- ACTAS ANTERIORES.- Conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria y urgente del día 13 de Junio de 1.996, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación, en los términos en que se halla redactada.

Asimismo, conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria y urgente del día 4 de Julio de 1.996, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación, en los términos en que se halla redactada.

Igualmente, conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria y urgente del día 12 de Julio de 1.996, por el Secretario que suscribe, se da cuenta de apreciarse error de redacción en el único punto de dicha sesión, donde dice: "Por el Presidente, Sr. Valiño", debe decir: "Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Godoy". La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación, en los términos en que de la misma resultan una vez hecha la rectificación señalada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE.- Da cuenta el Sr. Alcalde de la concesión de subvenciones a este Ayuntamiento, por parte, tanto de la Diputación Provincial como de la Junta de Extremadura, para la atención de diversos servicios municipales.

De igual modo, da cuenta el Sr. Alcalde del Decreto de la Alcaldía por el que se establece el régimen de sustitución de la misma, durante el mes de Agosto del presente año, por vacaciones del titular.

Igualmente, el Sr. Alcalde da cuenta de que se están ultimando los trámites para renovación y formalización de operación de tesorería, por importe de 20.000.000 de pesetas, por el próximo vencimiento el día 9-8-96, de la actualmente concertada.

Igualmente, por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito recibido en este Ayuntamiento, del Defensor del Pueblo, solicitando información acerca de las condiciones en que se encuentra el Depósito Municipal de Detenidos, señalando al respecto el Alcalde, que éste es un problema importante para los municipios cabecera de partido y que por la aplicación del nuevo sistema de penas del Código Penal, va a dar lugar a una mayor utilización de dicho Depósito, sobre todo los fines de semana, lo que de suyo llevará consigo una mayor atención, por parte de la Policía Local que, prácticamente, hipotecaría la actuación de la misma, durante los fines de semana, por su atención al Depósito, cuando es precisamente,



0E0450213



CLASE 8ª

en esos días cuando mayor presencia en la vía pública, se precisa de la misma; es por ello que esta cuestión, ha de someterse y canalizarse necesariamente a través de la FEMP, a efectos de conseguir la aplicación adecuada de la Ley por la falta de recursos municipales y la exigencia de condiciones dignas en el depósito de detenidos, que la normativa vigente al respecto exige.

Da cuenta igualmente el Sr. Alcalde de la contestación realizada por ENRESA, en relación con la moción del Pleno de este Ayuntamiento, a instancias de la Mancomunidad de Municipios de la Serena.

Por último da cuenta el Sr. Alcalde, de la reunión mantenida en Madrid, el 23 del actual, por la Asociación de Municipios con Embalses y Centrales Eléctricas, de la que Castuera forma parte, en relación a la compensación de los recursos municipales derivados de IAE e IBI, afectantes a dichos embalses y centrales, habiéndose recibido noticias de la liquidación, por importe superior a 13.000.000 de pesetas, a recibir en los próximos días, correspondientes a los ejercicios 1.989 a 1.994.

La Corporación se da por enterada.

COMISIÓN DE HACIENDA:

4º.- RENOVACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. - Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 18 del corriente.

En trámite de deliberación, manifiesta el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, que se han cumplido con eficacia los objetivos marcados para la renovación Padronal, felicitándose por ello al personal que lo ha realizado, sin embargo se interesa el por qué se utiliza a dicho personal para otro tipo de encuesta, cuyo contenido se desconoce por parte de este grupo municipal.

El Sr. Alcalde, responde que, uniéndose a la felicitación realizada por el Sr. Romero Atalaya, por el trabajo exhaustivo realizado por el personal citado, se ha utilizado posteriormente, dado el buen conocimiento que, cada uno de los agentes, tenía de la sección en la cual realizó su trabajo de renovación padronal, para, no solo realizar la encuesta a que hace referencia el Sr. Romero Atalaya, que ha sido elaborada fundamentalmente por el Sociólogo del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial, sino también para el cotejo de los diversos padrones tributarios municipales, y, en particular del Impuesto de Bienes Inmuebles y el de Actividades Económicas. Por ello, sorprende -sigue diciendo el Sr. Alcalde- que el Sr. Romero Atalaya, manifieste que desconocía la realización de dicha encuesta, al igual que la conoce el Concejal de IU-LV.

El Sr. Romero Atalaya, manifiesta que sus desconocimiento se refiere al contenido y filosofía que se contienen en el cuestionario y no a la existencia del mismo.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, se señala que, precisamente una de las partidas presupuestarias afectadas en la última modificación aprobada por el Pleno, fue la referente al personal que iba a realizar dicha encuesta.

El Sr. Cáceres, por su parte, responde que él sólo ha recibido el cuestionario, pero que en modo alguno ha participado en su elaboración y que, dado que se aprecia un carácter eminentemente político de la misma y costearse con dinero público en su elaboración y realización, deberían haber participado todos los grupos políticos representados en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Cáceres, que no está de acuerdo en la calificación o matiz político que se quiere dar a dicha encuesta, por cuanto a través de la misma, lo que se pretende conocer es la opinión del municipio, acerca de la gestión municipal en diversas áreas y servicios que se presta a los ciudadanos, sin connotación política de índole alguna, por ello habrá que esperar al resultado de la misma, cuyo proceso se llevará a cabo a través de los servicios de la Diputación Provincial y, una vez conocida, podría ser objeto de valoración y examen por este Órgano.

Tras un intercambio de opiniones en relación con lo manifestado, se somete a votación el punto incluido en el Orden del Día y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa mencionado, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la renovación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de Mayo de 1.996, con el siguiente detalle:

PRESENTES		AUSENTES		TRANSEÚNTES	
VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES
3.795	3.707	278	243	111	57

2º.- Sométase a información pública, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, por plazo de UN MES, a efectos de reclamaciones, ante el Sr. Alcalde Presidente, sobre inclusiones, exclusiones y otros datos de la inscripción, transcurrido este plazo, de no formularse ninguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

5º.- SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA, DE LA CESIÓN DE LA GESTIÓN POR EL AYUNTAMIENTO, DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.- Conocido el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 18 de los corrientes, y manifestada reserva de su voto, por los grupos PP e IU-LV, en la explicación respectiva, el Sr. Romero Atalaya del grupo PP, manifiesta el voto afirmativo de su grupo, pero condicionado en todo caso, a la integración en la Junta Directiva del Hogar, una vez realizada la cesión a este Ayuntamiento, de los distintos grupos políticos representados en esta Corporación.

El Sr. Cáceres, de IU-LV, manifiesta su recelo ante el tipo o modo de gestión que quiera realizarse en el mismo, una vez obtenida la cesión, pues considerando adecuada la



0E0450214



CLASE 8.ª

gestión directa por el Ayuntamiento, la misma ha de ser de todo punto aséptica a directrices políticas, por ello manifiesta su voto favorable, si bien supeditado, en todo caso, a la determinación de la forma de gestión que al mismo haya de darse.

El Sr. Alcalde manifiesta que de lo que se trata ahora, es de solicitar la cesión de la gestión por este Ayuntamiento, del Hogar del Pensionista a la Junta de Extremadura, siendo el convenio, en su momento a suscribir, en caso de cesión, el que podrá determinar los criterios de gestión del servicio cedido, a través de su conocimiento para aprobación por este Pleno.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda solicitar a la Junta de Extremadura, la cesión de la gestión por este Ayuntamiento, del Hogar del Pensionista en este municipio.

6º.- SOLICITUD DE AYUDAS ACOGIDAS A LA ORDEN DE 2-7-96, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA, DE DINAMIZACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.-

Dada cuenta de la Orden de 2 de Julio de 1.996, de referencia de este punto del Orden del Día y, teniendo en cuenta la reserva de voto manifestada por los Grupos PP e IU-LV, en la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 18 de los corrientes, por el Sr. Romero Atalaya, manifiesta el voto favorable de su grupo, pero supeditado a la participación en la elaboración de los proyectos para los que se soliciten ayudas, de los colectivos que de los mismos hubieran de beneficiarse.

El Sr. Cáceres de IU-LV, considera conveniente que, a través de los estudios que se proponen, se llegue a un conocimiento adecuado del sistema productivo de Castuera y, por lo tanto, la conveniencia de su incardinación dentro del Plan de Empleo de Extremadura, proponiendo a dichos efectos y para inclusión en la solicitud de ayuda, de un estudio de viabilidad de transformación de huertos tradicionales, en huertos ecológicos.

Por el Sr. Martos, portavoz del PSOE, se manifiesta que no habría problema alguno en incluir en la solicitud de ayuda de este Ayuntamiento un nuevo proyecto, ya que, de cualquier forma, la concesión de ésta queda supeditada a la existencia de créditos que, muy limitados, están previstos en la Orden de referencia.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Solicitar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, ayudas para sufragar los costes de cinco proyectos especificados en sus respectivas memorias descriptivas,

cofinanciados por el Fondo Social Europeo (Orden de 2-7-96, DOE: 6-7-96) y por el importe máximo establecido en el art. 4, de citada Orden, Correspondiendo y asumiendo este Ayuntamiento la diferencia entre el coste del proyecto y la ayuda que se apruebe.

2º.- De acuerdo con lo anterior, este Ayuntamiento acepta el contenido de la normativa Comunitaria aplicable y en la Orden referida, a los fines de la contratación pretendida.

3º.- Autorizar, al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, y tan ampliamente como en Derecho proceda, suscriba la solicitud de Ayuda acordada y adopte cuantas resoluciones complementarias necesarias fueren al buen fin de lo acordado. Así como la aceptación de las ayudas que referentes a este acuerdo se concedan y en sus propios términos, por la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura.

7º.- SOLICITUD AYUDA CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE INTERÉS COLECTIVO SEGÚN ORDEN DE 2-7-96 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA.- Dada cuenta de la Orden de 2 de Julio de 1.996, de referencia de este punto del Orden del Día y, teniendo en cuenta la reserva de voto manifestada por los Grupos PP e IU-LV, en la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 18 de los corrientes

Por el Sr. Romero Atalaya, manifiesta el voto favorable de su grupo, por cuanto todo aquello que suponga lucha contra el desempleo, es de capital importancia, encontrando la solidaridad y apoyo de este grupo político, posibilitando la intervención del grupo PP, en el desarrollo del Decreto para la selección de este personal.

El Sr. Cáceres, de IU-LV, señala que las ayudas previstas en referida Orden, deben incardinarse, en su doble vertiente de disminución de la tasa del paro, junto con la necesidad de convenios en el ámbito de personal de las entidades locales, a los efectos de estabilización de las condiciones de empleo.

El Sr. Alcalde, señala que respecto de la propuesta que se formuló en comisión para solicitar la ayuda de contratación de los desempleados, se modifica, mediante ampliación de ocho a quince peones, lo cual, sigue diciendo el Sr. Alcalde, puede suponer un importante esfuerzo, por parte de este Ayuntamiento, toda vez que el importe de las ayudas previstas en la Orden, objeto de consideración plenaria, no llegan al 50% del coste económico de cada una de ellas, debiendo correr, el Ayuntamiento, con el exceso de coste respecto de la ayuda que, en su caso, por la Junta se conceda.

Igualmente, sigue diciendo el Sr. Alcalde, el tema de la estabilización en el empleo, del personal contratado por el Ayuntamiento, debe hacerse a través de la elaboración de un Plan de Empleo Local y su estudio y aprobación junto con el próximo presupuesto Municipal. Señalando, por último, respecto de la intervención del Sr. Romero Atalaya, que evidentemente, el grupo del PP, al igual que el resto de los grupos municipales, estarán representados, junto con los sindicatos, que igualmente lo están en esta Corporación, en la Comisión de selección del personal que, por virtud de esta Orden, hubiera de contratarse.



OE0450215

CLASE 8ª



La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Solicitar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, ayudas para la contratación de 33 desempleados mayores de 25 años, para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo (Orden de 2-7-96, DOE: 6-7-96) y por importe de 21.450.000 pesetas.

2º.- De acuerdo con lo anterior, este Ayuntamiento acepta el contenido de la normativa Comunitaria aplicable y en la Orden referida, a los fines de la contratación pretendida.

3º.- Aprobar la memoria descriptiva de las obras o servicios a realizar, en los términos que resultan de la misma e incorporada al expediente de su razón.

4º.- Autorizar, al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, y tan ampliamente como en Derecho proceda, suscriba la solicitud de Ayuda acordada y adopte cuantas resoluciones complementarias necesarias fueren al buen fin de lo acordado.

8º.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN CASTUERA.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 18 de Julio del corriente y atendiendo la reserva de voto manifestada por los grupos políticos PP e IU-LV, la intervención de los Sres. Romero Atalaya del PP y Cáceres de IU-LV, se centra en la interpretación de la estipulación 4ª de la propuesta de convenio, referente a la realización de trabajos por parte del personal de la oficina que se cree, entendiéndose que ello ha de ser compatible y relacionada con las que son objeto del convenio que se pretende.

Por el Sr. Alcalde se señala que, el convenio que se pretende, forma parte de las actuaciones del grupo de Gobierno Municipal ante la Junta de Extremadura, para la inclusión de Castuera, dentro de la oferta de servicios que, en materia turística, en este sentido viene realizándose y, en su consecuencia, la conveniencia de la creación de dicha oficina, en la que el personal que en ella preste sus servicios, compatibilizaría sus actividades con aquellas otras conexas y propias de la Consejería contratante y a desarrollar en este municipio.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio y sus condiciones, en los términos que resultan del expediente de su razón, para el establecimiento de una oficina de información turística en Castuera, entre la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento.

2º.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el Convenio que se aprueba.

9º.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DE LA INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CASTUERA, DENTRO DE LA DEMARCACIÓN ÚNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIÓN POR CABLE, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.- Visto el informe sobre telecomunicaciones por cable, emitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura y atendido el tenor de la moción para el Pleno del Ayuntamiento, que aquel contiene, en el sentido de solicitar a la Junta de Extremadura, dentro del desarrollo de la Ley 42/1995, de Telecomunicaciones por Cable, la inclusión de este Municipio dentro de la Demarcación Única de Extremadura como ámbito territorial de prestación de estos servicios.

La implantación de las nuevas tecnologías de comunicación determinará el desarrollo de Extremadura, transformando las actuales relaciones sociales y económicas de nuestra Región y situándonos a un mismo nivel respecto del resto de Comunidades de nuestro entorno.

Resulta imprescindible concentrar todos los esfuerzos posibles para que Extremadura ocupe un lugar destacado en la realidad que se traduce con la implantación de estas nuevas tecnologías, por lo que es indispensable facilitar el acceso al conjunto de la Región a estas posibilidades de comunicación, teniendo en cuenta las peculiaridades de nuestra Comunidad Autónoma.

Teniendo presente la población media de los municipios de Extremadura, la dispersión de los términos y el marcado carácter rural de la Región, parece razonable apostar por una única demarcación que englobe la totalidad de la Comunidad Autónoma.

Esta decisión favorece la extensión de estos servicios a un mayor número de ciudadanos, sobre todo teniendo en cuenta el potencial de la Región como demandante de los mismos. Para las empresas dispuestas a ofertar estos servicios de comunicación, éste será un elemento positivo a la hora de decidirse a invertir en Extremadura. Esta concentración de mercado, debe entenderse como un aliciente para los operadores y como un seguro de acceso para los demandantes del servicio.

En este contexto de cambio, no podemos permanecer al margen de esta nueva revolución tecnológica que debe traducirse en la mejora de los servicios y prestaciones que reciben nuestros ciudadanos, por lo que nuestro Municipio debe formar parte del conjunto de Municipios integrados en la Demarcación Única.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 18 de Julio de 1.996, y la reserva de voto manifestada en la misma, por los grupos políticos PP e IU-LV.



OE0450216



CLASE 8ª

El Sr. Romero Atalaya, en nombre del grupo PP, manifiesta el voto favorable de su grupo, a la moción para solicitud que se pretende, pues a través de ella, se evita la dispersión de demarcaciones, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma, a los efectos de la prestación de los servicios de telecomunicación por cable, en el ámbito de la Comunidad Extremeña, por su inclusión en una única demarcación territorial, coincidente con el de toda la Comunidad Autónoma.

El Sr. Cáceres, por su parte, manifiesta su abstención, al ser pretensión de IU-LV, el elaborar una alternativa coexionada, a fin de evitar que se produzcan situaciones de control, fundamentalmente, en el ámbito de las televisiones locales por cable, aparte -sigue diciendo el Sr. Cáceres- que es un asunto que aún no tiene claro.

La Corporación por once votos a favor de PSOE y PP y una abstención de IU-LV, acuerda solicitar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 42/1995, de las Telecomunicaciones por Cable, que a propuesta de este Ayuntamiento, se incluya a nuestro Municipio dentro de una Única Demarcación Territorial para la Prestación de estos Servicios en Extremadura.

Autorizar al Sr. Alcalde, para la remisión al Excmo. Consejero de Obras Públicas y Transportes del Acuerdo Plenario por el que este Municipio solicita formar parte de la Demarcación Única para la Prestación de Servicios de Telecomunicación por Cable en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10º.- SOLICITUD DE AYUDA ACOGIDA A LA ORDEN DE 28-6-96, POR LA QUE SE REGULA LA COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO Y LOS AYUNTAMIENTOS DE EXTREMADURA, EN MATERIA DE GUARDERÍA RURAL.- De acuerdo con la Orden de referencia y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 18 de Julio del corriente y atendido el interés que para este municipio representa el acogerse a los beneficios previstos en la misma, la Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Acogerse a la ayuda establecida en la Orden de 28 de Junio de 1.996, por la que se regula la colaboración entre la Consejería de Agricultura y Comercio y los Ayuntamientos de Extremadura, en materia de Guardería Rural en la Comunidad Autónoma, para la contratación de guardas rurales, aprobando, en su consecuencia, la Memoria Explicativa, en los términos que resultan y que se recogen en el expediente de su razón.

2º.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde, para que suscriba la correspondiente solicitud, así como para la aceptación de la ayuda que en su caso se acordare a favor de este Ayuntamiento y para la suscripción, en su caso, del convenio que

de la misma resulte, así como para adoptar cualesquiera resoluciones que pertinentes fueren, para el buen fin de lo acordado.

OTROS ASUNTOS:

11º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- El Pleno, pasa a conocer de las siguientes mociones y propuestas, presentadas con el contenido que se expresa y por los grupos políticos correspondientes.

MOCIÓN DE IU-LV.- La deportación irregular por vía aérea de 103 inmigrantes desde Melilla a diferentes países africanos, supone un atentado a los derechos humanos. El gobierno español ha actuado de forma arbitraria y secretista, sin respetar siquiera los trámites previstos por la ya de por sí restrictiva legislación sobre extranjería impidiendo el ejercicio de las adecuadas garantías legales y de asistencia jurídica a los detenidos, privándola de su derecho a una tutela jurisdiccional.

Se ha llegado al supuesto de expulsar a personas a países que no son los suyos de origen o de procedencia.

Este hecho incrementa su gravedad por lo que pudiera suponer de precedente y exponente de la futura línea de conducta del Gobierno Español frente a la inmigración, siendo unas actuaciones de hecho que violan gravemente los derechos mínimos de los inmigrantes.

Por todo ello, El Ayuntamiento de Castuera, en representación de su ciudadanía tolerante ante los fenómenos migratorios y preocupados por el respeto a los derechos humanos, acuerda lo siguiente:

1. Manifestar su rechazo a estas expulsiones o devoluciones.
2. Expresar su apoyo y exigencia a que se investiguen y esclarezcan las actuaciones realizadas y las posibles responsabilidades de quienes han ordenado esta actuación.
3. Instar al Gobierno Español, a realizar un seguimiento por vía diplomática y con la colaboración de las ONGs sobre las circunstancias en que se encuentran estas personas a partir de la actuación del Gobierno.
4. Instar asimismo al Gobierno a la paralización de actuaciones similares, en especial las relativas a los inmigrantes acogidos en Ceuta.

El Sr. Cáceres, en defensa de la moción presentada, señala que su redacción y contenido es previa a la aparición en la prensa de las espeluznantes noticias sobre el modo en que se ha efectuado la deportación y hecha de modo arbitraria, secretista, etc. e incluso a países distintos de los de procedencia del inmigrado.

El Sr. Romero Atalaya, señala, en su nombre y en el de su grupo, que la moción presentada por IU-LV ha de considerarse, en todo caso, como apresurada, toda vez que la próxima semana, el Ministro del Interior, Sr. Mayor Oreja, en el Congreso de los Diputados, dará cumplidas explicaciones sobre el hecho que motiva la moción y a través de aquélla,



OE0450217

CLASE 8ª



tener elementos de juicio suficientes para valorar, de manera más objetiva, que el contenido que resulta de la moción de IU-LV. Sin perjuicio de ello -sigue diciendo el Sr. Romero Atalaya- se enmarca la cuestión en criterios de inmigración no selectiva, que no contribuyen en modo alguno al desarrollo futuro de los países a que afectan.

El Sr. Cáceres insiste en que la motivación de la moción, se centra en el hecho mismo de la expulsión de los inmigrantes y por tanto, en la necesidad de considerarnos solidarios para con ellos, toda vez que España, no debe olvidarse, ha sido un país de fuerte emigración y esta necesidad hoy existe en terceros países.

El Sr. Martos, portavoz del grupo PSOE, manifiesta el voto favorable a la moción, al estar su grupo, en líneas generales, de acuerdo con ella, señalando que la reflexión que realiza el portavoz del Grupo Popular, a la espera de explicaciones del Ministro del Interior, hubiera sido deseable que esa postura la hubiera mantenido en épocas de oposición a nivel nacional, el partido hoy en el Gobierno.

Tras un intercambio de opiniones, la Corporación, por nueve votos a favor de PSOE e IU-LV y tres en contra del PP, acuerda prestar su aprobación a la moción que antecede, presentada por IU-LV, en los términos que de la misma resultan.

Acto seguido, se conoce la siguiente: **MOCIÓN DE IU-LV.**- El pasado día 12 de marzo, el Presidente de EE.UU., convalidó la llamada Ley HELMS-BURTON en la que, partiendo de una serie de valoraciones con respecto a Cuba en las que se acusa a este país de ser una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y en concreto para la seguridad de EE.UU. se establecen prohibiciones y sanciones para aquellas empresas u organismos nacionales e internacionales que mantengan relaciones económicas con Cuba.

Algunos de los elementos más destacados que la citada Ley contemplaba son los siguientes:

- Se prohíben los préstamos, créditos u otro tipo de financiamiento por parte de ciudadanos o instituciones norteamericanas a cualquier persona que "trafique" con propiedades confiscadas por el Gobierno de Cuba y que sean reclamadas por nacionales de EE.UU.

- EE.UU. se opondrá a la entrada de Cuba en instituciones financieras internacionales y en el caso de que alguna de ellas apruebe un crédito o alguna otra forma de financiamiento a Cuba, EE.UU. suspendería sus pagos a dicha institución por una suma igual a la otorgada a Cuba.

- EE.UU. reducirá su asistencia económica a Rusia en una cantidad igual a la que ese Estado pague a Cuba por el uso de instalaciones militares o de inteligencia en Cuba.

- La USIA, tomará medidas para incrementar las transmisiones de TV hacia Cuba.

- El Presidente de EE.UU. deberá rendir un informe anual al Congreso norteamericano sobre la asistencia y el comercio de Cuba con otros países.

- EE.UU. prohibirá la importación de azúcares, melazas, siropes y productos que contengan estos insumos de países que a su vez importen estos productos de Cuba. El Presidente de los EE.UU., deberá reubicar la cuota azucarera de los países a los que se sanciona.

Asimismo, dicha Ley vulnera flagrantemente los principios establecidos por la Organización Mundial del Comercio, institución de la que forman parte 120 países entre ellos EE.UU., Cuba y España.

La expresión extraterritorial y coercitiva de la Ley Helms Burton, lesiona los intereses comerciales de terceros países, como España, que mantienen relaciones comerciales con Cuba lo cual, además de violar el principio de soberanía reconocido ampliamente por el derecho internacional y trasladar extraterritorialmente las normas legislativas de EE.UU. a otros estados, tiende a crear un clima de incertidumbre que atenta contra las aspiraciones de ampliar y diversificar las relaciones comerciales internacionales.

El Pleno del Ayuntamiento de Castuera, insta al Gobierno de la Nación:

- Denunciar y oponerse ante foros europeos e internacionales a la Ley norteamericana conocida como "Helms-Burton" como vulneradora del derecho internacional y legítima intromisión en la soberanía de los países y atentatoria contra principios elementales de independencia en las relaciones internacionales.

- Proteger y defender los intereses y derechos de las empresas españolas con intereses en Cuba.

- Denunciar y oponerse a la aplicación de cuantas leyes de los EE.UU. supongan un límite o una obligación para los ciudadanos de Estados Soberanos.

- Mantener y generar acuerdos de cooperación de todo tipo con Cuba.

- Promover y alcanzar acuerdos de cooperación de la U.E. con Cuba.

- Defender el derecho del pueblo cubano a la independencia y a la soberanía, hoy amenazadas por un bloqueo unilateral de EE.UU. que está repercutiendo gravemente sobre las condiciones de vida de la población y obstaculizando de forma injustificable sus posibilidades de desarrollo.

- Dar traslado de este acuerdo plenario, al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno.

Por el Sr. Cáceres, se procede a la defensa de la moción, en los términos que de ella



OE0450218

CLASE 8ª



resultan.

El Sr. Romero Atalaya, por el grupo PP, señala que debido a la actuación del Ministro español de Asuntos Exteriores, Sr. Matutes y con la solidaridad de la Unión Europea, se ha conseguido la demora de aplicación de la Ley de referencia, por un plazo de seis meses, ello no obstante, sigue diciendo el Sr. Romero Atalaya, hay que atender de modo prioritario la llamada del pueblo de Cuba a elecciones democráticas y a un cambio de régimen político, por ello, el grupo político PP, muestra su total solidaridad y apoyo para con el pueblo cubano, no así con el régimen castrista.

El Sr. Martos, en nombre de grupo PSOE, manifiesta el voto favorable a la moción presentada por IU-LV, en cuanto a través de ella, se trata de remarcar la ilegítima intromisión de un estado en asuntos internos de otro y que, a través de dinámicas extrañas para justificar aquélla, se abre el camino a lo que hoy se hace con Cuba por parte de EE.UU., mañana pueda hacerlo con otros países.

La Corporación, tras deliberar, por nueve votos a favor de PSOE e IU-LV y tres en contra de PP, acuerda prestar su aprobación a la moción que antecede, presentada por IU-LV, en los términos que de la misma resultan.

A continuación, se conoce la siguiente: **MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR.** - El Partido Popular, ante las múltiples quejas expresadas por ciudadanos de nuestra localidad, sobre la suciedad acumulada en muchos de los Acerados que pertenecen a zonas públicas, no así las pertenecientes a viviendas particulares, donde por lo general sí mantienen el mínimo de higiene exigible.

PROPONE: Que mediante la Policía Local, se haga un informe sobre las zonas afectadas (como por ejemplo Plaza de España, Paseo de Santa Ana, Plaza de Abastos, zonas comerciales y de ocio) y por tanto la creación de un equipo de limpieza permanente a la mayor brevedad posible, máxime cuando estamos en fechas de gran afluencia de visitantes, al objeto de poder ofrecer un mejor y más limpio aspecto.

El Sr. Martos, portavoz del grupo PSOE, manifiesta que precisamente el tema de la limpieza pública, es una de las cuestiones sometidas a encuesta de la población que se está realizando y a la que se ha hecho referencia en punto anterior. De cualquier forma -continúa el Sr. Martos- ha de entenderse que la propuesta del Grupo Popular, se refiere a puntos concretos de la población y, en modo alguno, ha de considerarse como un problema generalizado, afectante a la limpieza pública, pues se ha de considerar que este servicio funciona de modo correcto, manteniendo la población y sus vías públicas, con el suficiente grado de limpieza.

El Sr. Cáceres de IU-LV, señala que, aún siendo un problema puntual afectando a diversas zonas, no es un pueblo limpio aquel que limpia mucho, sino el que ensucia poco.

Señala el Sr. Alcalde que, dado el carácter puntual de las referencias de la moción del grupo popular, parece claro que hay que intensificar las actuaciones de educación cívica en la población y que, atendiendo a la propuesta del Grupo Popular, se tomarán de inmediato las medidas pertinentes para corregir las deficiencias apuntadas y, en este sentido, por el Grupo PSOE, se acepta la propuesta, incluida la moción del Partido Popular, que por la Corporación se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

12º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, la Corporación pasa a tratar los siguientes asuntos:

OBRAS DE URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE TIRSO DE MOLINA Y OTRAS, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INEM-CORPORACIONES LOCALES (PER).- Habiendo sido aprobadas las mencionadas obras en sesión Plenaria de fecha 13 de Junio de 1.996 y siguiendo las instrucciones marcadas por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, se modifica en cuanto al coste de las mismas, para adecuarlas a las mencionadas instrucciones, quedando tal y como se establece:

* Mano de Obras.....	7.600.000 pesetas.
* Materiales necesarios.....	2.280.000 pesetas.
* Coste total de la obra.....	9.880.000 pesetas.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, así lo acuerda.

CONVENIO JUNTA DE EXTREMADURA-AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, SOBRE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTÓN, VIDRIO Y PILAS, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS.- Siendo este asunto conocido y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda del día 18 de los corrientes, y no habiéndose incluido por error, en la relación de puntos del Orden del Día, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa referida y la reserva de voto manifestada en ella, por los grupos PP e IU-LV, en explicación de los mismos, referidos grupos muestran su parecer favorable a la firma de dicho convenio y pendiente, en todo caso, de la determinación o localización de los puntos de recogida.

A lo que el Sr. Alcalde manifiesta que a ello se proveerá, una vez firmado el convenio.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el convenio de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera, para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel-cartón, vidrio, pilas y fracción inerte valorizable de los residuos sólidos urbanos, mediante la creación de "puntos limpios", en los términos en que resultan del expediente de su razón.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el convenio que se aprueba.



0E0450219



CLASE 8ª

INCLUSIÓN DE FINCA EN EL INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN.- Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de 27 de Julio de 1.995, se resolvió el expediente de adquisición mediante expropiación, de la finca propiedad de D. Paulino Morillo Morillo, de una extensión superficial de 1 Ha. 80 a. y 58 ca., para su destino a escombrera municipal controlada, de la que no resultan datos registrales y procede, por ende, su inclusión en el Inventario Municipal, a efectos de su correspondiente inmatriculación.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

La inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, de la siguiente finca:

NOMBRE DE LA FINCA: Escombrera Municipal Controlada.

TIPO DE INMUEBLE: Rústico.

NAT. DE DOMINIO: Demanial servicio público.

TIT. ADQUISICIÓN: Expropiación forzosa.

DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Expropiación forzosa a D. Paulino Morillo Morillo

LINDEROS:

Norte: Consuelo Martín Sánchez y Manuela Cáceres y Hermanos.

Sur: Con Charca de Castuera,

Este: Con Manuel Esperilla Calderón y Manuela Cáceres y Hermanos.

Oeste: Con Hermanos Ruíz Calderón.

PARAJE: Gallinas.

POBLADO: Castuera.

DESTINO DEL BIEN: Escombrera controlada.

ÓRGANO DE DECISIÓN: Pleno Municipal.

FECHA DEL ACUERDO: 27 de Julio de 1.995.

PRECIO DE LA ADQUISICIÓN: 3.400.000 pesetas.

FECHA DE ADQUISICIÓN: 18 de Abril de 1.996.

VALOR TERRENO: 3.400.000 pesetas.

VALOR TOTAL: 3.400.000 pesetas.

SUPERFICIE: 1,8058 Ha.

VALOR CATASTRAL: 78.239 pesetas.

POLÍGONO: 39 **PARCELA:** 122

DERECHOS PERSONALES EN RELACIÓN A LA FINCA: Ningunos.

DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA Y A SU FAVOR: Ningunos.

2º.- Que por el Secretario General del Ayuntamiento, se provea conforme a lo dispuesto en la legislación hipotecaria, para el acceso de la finca al Registro de la Propiedad.

SOLICITUD DE DON JOSÉ GALLEGO NÚÑEZ, DE ADJUDICACIÓN DEL SOLAR N.º. 7 DE LA MANZANA MIGUEL HERNÁNDEZ-RAMÓN CARANDE.- Vista la instancia presentada por D. José Gallego Núñez, solicitando la adjudicación del solar n.º. 7 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, supeditando dicha adquisición a la obtención de los beneficios determinados en el Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, sobre autopromoción de viviendas.

La Corporación, considerando la conveniencia de facilitar el acceso a la vivienda de las personas que, careciendo de ella, pretenden su autopromoción y acorde con lo resuelto por este mismo órgano, en sesión del día 28 de Marzo de 1.996, en desarrollo y aplicación en este municipio, del Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, acuerda:

1º.- Adjudicar a D. José Gallego Núñez, con domicilio en calle Badajoz n.º. 26 de Castuera, la parcela n.º. 7 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, por el precio de 6.000 ptas/m2., conforme al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de Marzo de 1.996 y la extensión que resulta de dicha parcela, según plano incorporado al expediente de su razón.

2º.- Supeditar la adjudicación que antecede, a la obtención, por el Sr. Gallego Núñez, de los beneficios determinados en el Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, sobre autopromoción de viviendas, conforme a lo solicitado por el mismo.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Alcalde Presidente, el turno de ruegos y preguntas, se conocen las siguientes preguntas, formuladas por escrito, por el grupo Popular:

1ª.- El partido Popular solicita información, sobre si el Ayuntamiento tiene algún tipo



0E0450220



CLASE 8ª

de acuerdo con el Pub Batikano, por la celebración de algunos de los conciertos del Circuito Regional y saber si hay algún inconveniente en celebrar ese tipo de actuaciones en el Recinto Ferial.

Contesta el Sr. Romero Díaz, Concejal de Festejos y Juventud, manifestando que dentro del Circuito se incluían diez actuaciones, las cinco primeras se llevaron a cabo en el Centro Cultural y las cinco restantes en la terraza del Pub Batikano, habida cuenta de ser éste el lugar de mayor concentración de jóvenes en esta época del año, dada la distancia existente a las instalaciones del Recinto Ferial.

2ª.- Este Grupo de Concejales, propone a todos los miembros de la Corporación, se adhieran a la felicitación que desde el Partido Popular, hacemos a la Policía Local, por su excelente actuación en los hechos acaecidos, la noche del día 4 de Julio, en la estación de servicio.

El Sr. Martos, portavoz del PSOE, manifiesta que es éste un tema sensible, por cuanto todos apreciamos la función de los funcionarios municipales, cualesquiera que ésta fuere, por ello, nuestro apoyo a la Policía Local, es indiscutible y se manifiesta en facilitar a la plantilla, unas condiciones dignas de trabajo, (telefonía, vehículo, equipamiento, etc.) y es ahí donde, en el quehacer diario y en la atención a sus necesidades, encuentran el apoyo del equipo de gobierno. Por ello el manifestar el apoyo municipal de modo específico para una actuación concreta, nos parece, en algún modo, cuestionable, pues sería tanto como no reconocer el trabajo diario y, la mayor parte de las veces, invisible, que es de todo punto importante y de ahí que nuestro reconocimiento sea a un quehacer diario y no a actuaciones concretas y puntuales.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, señala que el grupo Popular, siempre ha manifestado su apoyo a la actuación de la Policía Local y, en el caso especial que nos ocupa, en el que incluso hay elementos que pudieran afectar a la integridad física de alguno de ellos, consideramos conveniente significarla y hacerla relevante, sin perjuicio del reconocimiento al quehacer diario.

El Sr. Cáceres, a modo de reflexión, se pregunta qué hubiera ocurrido si la noche de la actuación a la que hace referencia el grupo Popular, se hubiera producido alguna desgracia personal.

El Sr. Alcalde manifiesta que como responsable directo y máximo de la Policía Local, comparte todo lo manifestado por el portavoz del grupo Socialista, considerando que no es cuestión de debatir y manifestar un reconocimiento a una actuación concreta, pues esta Alcaldía es perfectamente conocedora de la labor, muchas veces difícil, dura, áspera y

arriesgada, que la Policía Local ha de realizar. Por ello -sigue diciendo el Sr. Alcalde- la Policía, desde siempre, ha contado con la atención concreta de esta Alcaldía, en su calidad de jefatura superior de la misma, apoyándola constantemente, aún sabiendo que muchos de los resultados positivos de su actuación, no se producen de manera inmediata, sino de modo pausado y, a veces, tras largo período de trabajo, sin olvidar que en la actuación a que se refiere el grupo Popular, hay que hacer especial mención a la colaboración ciudadana que facilitó la actuación de los funcionarios municipales, pero teniendo presente que es una máxima o principio de experiencia, que esta Alcaldía ha trasladado a la Policía Local, de que siempre y en cualquier circunstancia, una actuación ha de tender, en su realización, a impedir que se provoquen mayores daños que los que se tratan de evitar, por ello, el reconocimiento a la actuación de la Policía Local, de esta Alcaldía y del grupo de gobierno, como ha manifestado el portavoz del grupo Socialista, lo es y será a su actuación cotidiana, sin perjuicio de reconocer la importancia de determinados hechos y actos puntuales.

3ª.- El Partido Popular, ruega que en lo sucesivo, se nos hagan llegar las citaciones de cualquier comisión, al domicilio particular de cada uno de los Concejales, ya que se nos están dejando en el despacho, siendo el motivo en más de una ocasión, no haber asistido por haberlas recogido pasada la fecha de la convocatoria.

Para evitar problemas, esperamos se subsane en la próxima citación.

El Sr. Alcalde responde, que se han dado ya las instrucciones precisas, considerando resuelta la cuestión planteada.

Seguidamente, se conoce el siguiente ruego, formulado por escrito, por Nuevas Generaciones del Partido Popular:

Críspulo Castellanos, como Presidente de la Asociación Juvenil Nuevas Generaciones (N.N.G.G.), solicita de ese Ayuntamiento, la concesión, aproximadamente de 10 mts. en el Recinto Ferial, para la instalación de una caseta de bebidas y refrescos, sin ánimo de lucro, con motivo de las fiestas de Santiago y Santa Ana.

El Sr. Alcalde manifiesta, que dicho escrito ha sido objeto de contestación por esta Alcaldía y en este sentido, reitera que ha sido costumbre no acceder a este tipo de instalaciones, con el fin de evitar posibles suspicacias ante las connotaciones políticas que, de sus autorizaciones, pudieran derivarse, ello no obstante y si hay pleno acuerdo en los distintos grupos políticos, no hay inconveniente alguno, en que en adelante, se permitan dichas instalaciones.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, interesa se le informe sobre los criterios y pruebas de selección para la contratación de socorristas de la Piscina Municipal.

El Sr. Peña López, Concejel Delegado de Piscina, responde que los socorristas que actualmente trabajan en la Piscina Municipal, son los mismos que se contrataron el año pasado.

El Sr. Alcalde, señala que con la nueva contratación, se persigue repetir los buenos resultados del año pasado, dada la experimentación de los socorristas en sus cometidos.



OE0450221

CLASE 8ª

Pregunta el Sr. Fernández Martín de la Vega, por qué no hay equipo masculino de baloncesto en el municipio, cuando existen cuatro equipos femeninos.

Responde el Sr. Romero Díaz que existe un equipo de minibasquet masculino, no formándose más equipos por el escaso interés mostrado para ello.

El Sr. Alcalde señala que sería interesante y el Concejal Delegado de Deportes ha de estimar cualquier tipo de colaboración en el ámbito deportivo que pueda realizar el Concejal interpelante, Sr. Fernández Martín de la Vega.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, manifiesta su disposición a dicha colaboración.

Pregunta, por último, el Sr. Fernández Martín de la Vega, si se cobra alguna cantidad a los jugadores que utilizan el Pabellón Polideportivo Cubierto.

El Sr. Romero Díaz, responde que las cantidades aportadas por los jugadores, se destinan a gastos de arbitraje y adquisición de trofeos.

El Sr. Alcalde manifiesta que, por el Concejal Delegado, se faciliten al interpelante la información requerida al efecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y un minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 10 folios de la clase octava, números OE0450212 al OE0450221, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 1.996.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García,

CONCEJALES:

D. Antonio Valiño Godoy

D. Juan Peña López

D^a. María Ascensión Godoy Tena

D. Manuel José Fernández León

D. Manuel Romero Díaz

D^a. Piedad Roso Núñez

D. Adriano Romero Atalaya

D. Maximino J. Fdez. Martín Vega

D^a. M^a. Remedios Ruiz Caballero

SECRETARIO HABILITADO:

D. Jesús García Martín.

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y dieciocho minutos del día dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario Habilitado, D. Jesús García Martín.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

Excusaron su asistencia los Concejales, D. Francisco Martos Ortiz, D. Manuel Enrique Cancho Murillo y D. Baldomero Cáceres Sánchez.

ÚNICO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DENTRO DE LA CAMPAÑA "EXTREMADURA SOLIDARIA".-

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da lectura al manifiesto del tenor siguiente: "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- El Ayuntamiento de Castuera, quiere realizar, a través de esta declaración institucional, un llamamiento a toda la humanidad, para reforzar las garantías contra todas las formas de discriminación e invitar a todos los ciudadanos del mundo a combatir el racismo y la intolerancia y fomentar la solidaridad como garantía de paz y de construcción de una sociedad justa e igual.

La fobia al otro, el racismo, la intolerancia, son producto social de un fenómeno histórico, el dominio del hombre sobre el hombre y por tanto, no es de extrañar que en su fase última, la configuración sea el apartheid o el nazismo, verdaderas amenazas para la paz internacional, los derechos humanos y, en todos los sentidos posibles, un crimen contra la humanidad.

Con esta declaración institucional, dentro de la campaña promovida por las Consejerías de Educación y Juventud y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Juventud de la Junta de Extremadura, queremos realizar una llamada a la toma de conciencia del problema, una conciencia que no puede revertir de otra forma que la de un profundo impulso social a la solidaridad. Un impulso que debe concretarse en una profundización y desarrollo de políticas migratorias solidarias e instituciones participativas de los inmigrantes en un avance de las políticas de integración y acción social, hacia las minorías étnicas, especialmente hacia la comunidad gitana, en un reconocimiento de los derechos del colectivo homosexual. A partir de normas que contemplen las relaciones familiares más ampliamente y en general, en el favorecimiento de la política y medidas legales que apoyen el ejercicio de los derechos de los colectivos excluidos y/o marginados.

El avance legislativo, sin menoscabo del que deba producirse en otros ámbitos, como



OE0450222



CLASE 8ª

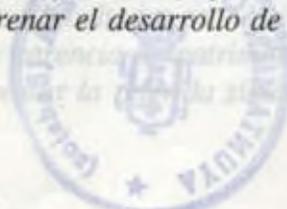
el educativo, laboral, en los medios de comunicación o en la sociedad, en términos globales, debe contemplar el delito de las acciones, conductas o manifestaciones apologeticas, de racismo, xenofobia, antisemitismo e intolerancia, teniendo como principal objetivo la protección de la minorías, elegidas precisamente como víctimas por esa lacra social que la campaña "Extremadura Solidaria" y este Ayuntamiento, van a combatir decididamente.

El fenómeno del resurgimiento del Racismo, la Xenofobia, el Antisemitismo y la Intolerancia, muestra las importantes contracciones políticas, económicas y sociales que están sucediendo en el viejo continente. La crisis económica internacional, la presión y los movimientos demográficos, las modificaciones radicales en los países del Este, el complicado y lento proceso de unidad Europea, el temor e inseguridad por el futuro ante el desempleo y la pobreza son, entre otros, algunos elementos que las Instituciones Europeas, han señalado como factores que propician el renacer de esta lacra social en todos los países del viejo continente.

De igual manera, la configuración de un ambiente cultural y psico-social, en amplios sectores de la población que abarca desde el fanatismo intransigente de las ideas, hasta la banalización de la violencia en la cultura del ocio, pasando por las manifestaciones de homofobia o nacionalismo exacerbado, posibilitan el desarrollo de brotes de intolerancia que alimentan un amplio conjunto de actitudes y manifestaciones que desprecian, niegan o invitan a violar la aplicación de los Derechos Humanos, dificultando de manera definitiva, la posibilidad de una convivencia democrática.

El problema creciente de la intolerancia, adquiere tintes dramáticos para el colectivo gitano, víctima secular del racismo, para los colectivos de inmigrantes y refugiados, principales objetivos xenófobos, quienes configuran junto al colectivo judío, el objeto de principal rechazo de los intolerantes. Una fobia que también se extiende a homosexuales, discapacitados, portadores de SIDA, mendigos y ancianos para los grupos más extremos que desarrollan prácticas violentas y discursos eugenésicos. La limpieza étnica, eufemismo criminal, se convierte en signo y símbolo de la intolerancia, mostrando en los Balcanes su cara más cruel y sangrienta, en un anuncio anticipado de lo que puede llegar a extenderse en Europa de no poner un firme remedio.

Inquietos por estas manifestaciones de intolerancia que amenazan a las sociedades democráticas y sus valores fundamentales sobre los que se asientan las bases de la construcción europea, este Ayuntamiento y la Junta de Extremadura, a través de las Consejerías de Educación y Juventud y Bienestar Social, tienen una gran responsabilidad, junto al resto de instituciones políticas, sociales y culturales de los diferentes países europeos, en la tarea de impedir y frenar el desarrollo de este grave problema.



Desde este compromiso de responsabilidad, Extremadura Solidaria, las entidades y personas que suscribimos, nos planteamos impulsar la movilización de la opinión pública en favor de una sociedad de la tolerancia fundamentada en la igual dignidad y derechos de las personas y en consecuencia solicitar a todos los estados que incidan, de forma positiva en la transformación de áreas fundamentales como la educación, la salud, la prestación social, el trabajo o la vivienda entre otros, para que sea el cauce de integración social y no el de la marginación o segregación, el marco natural de una sociedad para quienes accedan a ella, buscando nuevas oportunidades; que se dispongan las medidas legales suficientes que aporten la protección adecuada a estos colectivos víctimas de prácticas excluyentes, discriminatorias y agresivas y que, en el ámbito internacional, impulse la cooperación al desarrollo económico, sostenible y democrático, elemento fundamental para una convivencia mundial pacífica y solidaria.

En este mismo sentido, reclamamos a la humanidad para que en su conjunto, desde sus asociaciones, sindicatos, empresas, medios de comunicación, desde su vertebración institucional, se movilice para contrarrestar cualquier manifestación de racismo, xenofobia, antisemitismo e intolerancia, requiriendo a la ciudadanía a que afirmen su voluntad de salvaguardar la personalidad y la dignidad de cada miembro de la sociedad como la suya propia, en una expresión incontestable que confirme la sociedad de la solidaridad y la tolerancia por la que apostamos.

Desde esta declaración institucional queremos también animar a los ciudadanos del mundo a ser solidarios y para ello pedimos a todos el 0,7% de su tiempo para ayudar a todos los que nos puedan necesitar, por cualquier impedimento, así como dedicar el tiempo para trabajar, en definitiva, para la SOLIDARIDAD."

Toma la palabra el portavoz del grupo PP, Sr. Romero Atalaya, para manifestar su adhesión y la de su grupo a la declaración institucional, si bien matizando que la Constitución Española, recoge en su articulado, legislación suficiente al respecto, que deberá ser aplicada por los organismos gubernamentales competentes.

Responde el Sr. Alcalde que de lo que se trata es de concienciar a la gente, para que rechacen sistemáticamente la violencia, el racismo, la xenofobia, etc. que parece se ha revitalizado en estos tiempos.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la declaración institucional que antecede, en sus propios términos.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, por el Sr. Alcalde Presidente, se levanta siendo las catorce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Habilitado, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OE0450221 al OE0450222, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



OE0450223



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 1.996.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García.

CONCEJALES:

- D. Antonio Valiño Godoy
- D. Juan Peña López
- D^a. María Ascensión Godoy Tena
- D. Manuel José Fernández León
- D. Manuel Romero Díaz
- D^a. Piedad Roso Núñez
- D. Adriano Romero Atalaya
- D. Maximino J. Fdez. Martín Vega
- D^a. M^a. Remedios Ruiz Caballero

SECRETARIO HABILITADO:

D. Jesús García Martín.

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y veintiséis minutos del día dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario Habilitado, D. Jesús García Martín.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, los Concejales, D. Francisco Martos Ortiz, D. Manuel Enrique Cancho Murillo y D. Baldomero Cáceres Sánchez.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de Julio de 1.996, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobarla en su redacción.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Da cuenta el Sr. Alcalde de la resolución del Comité Ejecutivo del CEDER, por el que se concede subvención a este Ayuntamiento de 2.410.500 pesetas, con destino al acondicionamiento del entorno de la Piscina Natural del Río Zújar, con un presupuesto de inversión de 4.821.000 pesetas, corriendo a cargo de este Ayuntamiento la diferencia del presupuesto, para con la subvención concedida.

La Corporación, se dio por enterada.

4º.- CONVENIO AYUNTAMIENTO DE CASTUERA/CLUB DEPORTIVO CASTUERA. PLAN SANEAMIENTO DEUDA DEL C.D. CASTUERA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación, de las dificultades económicas por las que atraviesa el Club Deportivo Castuera, derivadas de su carencia de patrimonio, con que garantizar cualquier operación crediticia, tendente a solventar la referida situación.

Continúa el Sr. Alcalde que, por el Ayuntamiento, anualmente, se vienen realizando aportaciones al Club Deportivo Castuera, por lo que procedería que la parte correspondiente a amortizaciones e intereses del crédito a solicitar por el Club Deportivo Castuera, a entidad financiera, se destine directamente por el Ayuntamiento, al pago de la misma, mediante la correspondiente transferencia a la entidad crediticia.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- El Ayuntamiento de Castuera, se compromete para con el Club Deportivo Castuera, durante los ejercicios de 1.997, 1.998, 1.999 y 2.000, a garantizar mediante la suscripción de los correspondientes convenios y su consignación en el Presupuesto Municipal, el pago de las amortizaciones que en las referidas anualidades se produzcan del préstamo a concertar entre el Club Deportivo Castuera y la Caja de Extremadura, por una cuantía máxima de tres millones de pesetas, y un plazo de amortización de cuatro años.

2º.- Al vencimiento de las anualidades respectivas de la operación crediticia señalada en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Castuera, con cargo al Presupuesto Ordinario del correspondiente ejercicio y de acuerdo con el convenio al efecto suscrito con el Club Deportivo Castuera, transferirá a la cuenta corriente núm. 04807319, abierta en la Caja de Extremadura a nombre del Club Deportivo Castuera, el importe correspondiente de la amortización anual e intereses del préstamo referido.

3º.- Las cantidades afectas a la amortización del crédito antes referido y por sus respectivas anualidades, minorarán en igual cuantía y para cada ejercicio, el importe de la ayuda municipal al Club Deportivo Castuera, que deberá constar expresamente en las estipulaciones de los correspondientes convenios para cada uno de los ejercicios presupuestarios a que dicho préstamo extienda su vigencia, conforme a lo determinado en el apartado primero del presente.

5º.- RATIFICACIÓN DE SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, DE CAMBIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE OBRAS NÚMS. 38 Y 39 DEL PLAN DE INVERSIONES 1996/1999.- Dada cuenta de las solicitudes de la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de Agosto de 1.996, al Área de Fomento de Obras de la Excma. Diputación Provincial, solicitando el cambio del sistema de gestión de obras de las núms. 38 y 39 del Plan de Inversiones. Plan Local 1.996/1.999, al ser imposible que, con los medios con que cuenta, en el día de la fecha, este Ayuntamiento, se puedan ejecutar por el sistema de administración que fue concedido por la Diputación Provincial para las mismas, solicitando de dicho organismo, la autorización del cambio de gestión de referidas obras por la modalidad de adjudicación por este Ayuntamiento.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda hacer suya y ratificar en sus propios términos, la solicitud al Área de Fomento de Obras de la Excma. Diputación Provincial, realizada por la Alcaldía Presidencia, con fecha 6 del corriente, de que por referida Área, se acuerde la autorización de cambio de modo de gestión de las Obras nº. 38 y nº. 39 del Plan de Inversiones. Plan Local 96/99, del de administración por el de adjudicación de referidas obras por este Ayuntamiento, al amparo del art. 10 de las Instrucciones aplicables a la gestión de obras de los Planes de Diputación, de fecha 17 de abril de 1.996.



OE0450224



CLASE 8ª

6º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, PARA SUBVENCIONAR A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE LA LOCALIDAD.- Se da cuenta del escrito de la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, acompañando modelo propuesta de Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera, para subvencionar a la Escuela Municipal de Música.

En referido escrito, igualmente se da cuenta de que por resolución del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio, de fecha 25 de Julio de 1.996, se concede subvención a los fines señalados, por importe de 400.000 pesetas.

Atendidos los términos de referido convenio, y en particular, la cláusula quinta, se hace hincapié, por el Sr. Romero Atalaya, del PP, en el destino específico de la subvención concedida para ejecución por referido convenio, con destino exclusivo a sufragar gastos corrientes de actividades musicales, sin que quepa invertirlos en realización de obras o gastos de personal.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar, en sus propios términos y que resultan del expediente de su razón, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera, para subvencionar a la Escuela Municipal de Música de esta población, de acuerdo con la Orden de 9 de Abril de 1.996, de desarrollo del Decreto 35/96 de 27 de Febrero, de la Junta de Extremadura, por el que se regulan las subvenciones públicas para 1.996.

2º.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para que, en nombre y representación de éste, proceda a la firma del convenio que en el presente se aprueba.

3º.- Aceptar la subvención de 400.000 pesetas, concedida por Resolución de fecha 25 de Julio de 1.996, por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio y a los fines del Convenio a que el presente acuerdo se refiere.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta y siete minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Habilitado, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OE0450223 al OE0450224, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1.996.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García.

CONCEJALES:

D. Francisco Martos Ortiz
D. Antonio Valiño Godoy
D. Juan Peña López
D^a. María Ascensión Godoy Tena
D. Manuel José Fernández León
D. Manuel Romero Díaz
D^a. Piedad Roso Núñez
D. Adriano Romero Atalaya
D. Manuel E. Cancho Murillo
D^a. M^a. Remedios Ruíz Caballero
D. Baldomero Cáceres Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día veintiséis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusó su asistencia, el Concejel D. Maximino José Fernández Martín de la Vega.

2º.- ACTAS ANTERIORES.- Conocidos los términos de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas el día 16 de Agosto de 1.996, la Corporación,

con la abstención del Concejel, Sr. Cáceres, de IU-LV, por no asistencia a dichas sesiones y once votos a favor de PSOE y PP, acuerda prestarles su aprobación, en los términos en que se hallan redactadas.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE.- No se produce.

COMISIÓN DE HACIENDA:



0E0450225



CLASE 8ª

4º.- ADJUDICACIÓN DE TERRENOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA SERENA".- Celebrada licitación para la contratación por el procedimiento abierto, en la modalidad de subasta de terrenos propiedad municipal, sitios en el Polígono Industrial "La Serena" y vista la propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación, con fecha 11 de Septiembre de 1.996, conforme al acta levantada al efecto y en armonía con referida propuesta, atendiendo el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 19 de los corrientes, y tras un intercambio de opiniones de los distintos grupos, manifestando el voto favorable el grupo PP, respecto de la reserva manifestada en dicha Comisión, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar a D. JUAN DE DIOS TENA MARTÍN, con domicilio en calle Queipo de Llano nº. 12 de Quintana de la Serena, con D.N.I. nº. 50.402.776, actuando como mandatario y gerente de la entidad mercantil, en fase de constitución, Ganaderos Ovinos de la Serena, S.L., comprometiéndose a adquirir una parcela de 5.476 m2. (Parcela A), en el precio de 5.476.000 pesetas, para instalación de fábrica de queso de leche de oveja, tipo torta de la Serena y de productos para alimentación animal.

2º.- Declarar válida la licitación y adjudicar a D. ANTONIO CÁCERES MATEOS, con domicilio en calle Virgen de Guadalupe, portal 2 - 1º A de Castuera y provisto de D.N.I. nº. 76.206.801, en nombre y representación, como administrador solidario, de AJE, Carpinterías y Estructuras, S.L., comprometiéndose a adquirir una parcela de 1.000 m2. (Parcela C, según resulta de escrito de definición, presentado con fecha 16 de Septiembre de 1.996, por la representación de la adjudicataria, a requerimiento del Ayuntamiento), en el precio de 1.000.000 de pesetas, para instalación de taller de carpintería metálica.

3º.- Que se notifique a los adjudicatarios dentro del plazo de diez días, la presente resolución de adjudicación de terrenos respectivos y se les requiera para que, dentro de los quince días, contados desde que se les notifique la respectiva adjudicación, presenten, cada adjudicatario, el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato, mediante otorgamiento de escritura pública ante notario, en el dicho término, de conformidad con lo dispuesto en la condición 4ª del Pliego que ha regido este procedimiento.

4º.- De este acuerdo, se dará igualmente traslado a los demás participantes en la licitación, si los hubiere.

5º.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para que en nombre y representación del mismo, concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública, así como resolver sobre cualesquiera operaciones

jurídicas y registrales (agregación, segregación, división, etc.) fueren necesarias para el buen fin de lo acordado.

5º.- BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Aprobada la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, para el ejercicio de 1.996 y examinadas las bases redactadas, para lo provisión por el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de la escala de Administración General, Subescala de Administrativo, vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento. Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 19 de los corrientes, en turno de deliberación, por el Sr. Cáceres de IU-LV, se insiste, al igual que en Comisión, en la necesidad de proceder a la racionalización de los puestos de trabajo, principalmente de carácter laboral, por su incorporación a la Plantilla Municipal.

El Sr. Alcalde, manifiesta que, precisamente, por parte de la Concejala Delegada de Hacienda y Personal, se están realizando los estudios necesarios, a efectos de elaboración de la correspondiente catalogación de puestos de trabajo y plan de empleo para su inclusión en el próximo Presupuesto Municipal.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria, para la provisión por el sistema de Concurso-Oposición (Promoción Interna), de una plaza de la escala de Administración General, subescala de Administrativos, en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, convocando las correspondiente pruebas selectivas.

2º.- La convocatoria, juntamente con sus Bases, que se recogen como anexo de este acuerdo, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, con el contenido determinado en el art. 6.2 del Real Decreto 896/1991, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado, en que se publique el extracto.

ANEXO:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público para 1.996, encuadrada en la Subescala de igual nombre y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y esta Corporación tenga acordado o pueda acordar, siendo la edad de jubilación a los 65 años, y estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.



0E0450226



CLASE 8ª

Serán tareas asignadas a las plazas objeto de la presente convocatoria, todas aquellas administrativas, normalmente de trámite y colaboración, de conformidad con lo establecido en el art. 169.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el manejo de máquinas de escribir y de informática.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en este Concurso-Oposición, serán necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

a). *Ser español/a, o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.*

b). *Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de 54.*

c). *Estar encuadrado en el Grupo D de los previstos en el art. 25 de la Ley 30/84, perteneciendo a cualesquiera de las Escalas de Funcionarios de la Administración Local, previstas en el art. 167 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena, del Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo, a cuyos efectos se requerirá la titulación establecida en el art. 25 de la Ley 30/84 o una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación, al que se accederá por criterios objetivos.*

d). *No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.*

e). *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.*

f). *Todos los requisitos establecidos en esta Base Segunda, deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el Proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de superarse el Concurso-Oposición, del modo que se indica en la Base Octava de la presente convocatoria.*

TERCERA.- Instancias y Admisión: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria, referidas siempre a

la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el Anuncio, en extracto, de esta convocatoria, en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo presentar igualmente en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Sexta. La falta de acreditación de dichos méritos, no será causa de exclusión al Concurso-Oposición, suponiendo, únicamente su no valoración.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así, sería excluido de la lista de admitidos.

Los errores de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y solo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al Concurso-Oposición.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serían resueltas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.- Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura.
Un representante de los Grupos Políticos que conforman la Corporación.
El Secretario General de la Corporación.
El Concejal Delegado de Personal de este Ayuntamiento.

Secretario: Un funcionario de la Corporación, de la Escala de Administración General.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.



0E0450227



CLASE 8ª

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores, para ingreso en Cuerpos pertenecientes al Grupo C, comunicándolo a la autoridad convocante.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Correspondiendo al mismo resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

QUINTA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas: Con una antelación de, al menos, quince días hábiles, se publicará en el tablón de Anuncios de la Corporación y en el "Boletín Oficial" de la provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios, no será obligatorio la publicación en los "Boletines Oficiales" de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose público, únicamente, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en el caso de fuerza mayor, debidamente justificado, y apreciado libremente por el Tribunal.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

SEXTA.- Ejercicios del Concurso-Oposición: El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- A). Concurso.
- B). Oposición.

A) Fase de Concurso:

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y en ella se valorarán los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, conforme al baremo que a continuación se detalla, no siendo aplicado el mismo a aquellos aspirantes que no alegaran méritos en las solicitudes o no los justificasen debidamente:

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Local, en plaza encuadrada en el Grupo D, de algunas de las Escalas de Administración Local, 0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 1 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Local, en plaza encuadrada en el Grupo D, con funciones relacionadas con la Recaudación, Vigilancia e Inspección de Tributos, 0,50 por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 2,5 puntos.

- Por cursos de formación:

a) Por cursos realizados, relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y promovidos por Organismos Públicos, 0'10 puntos por cada hora lectiva, con un máximo de 1,5 puntos.

Para que la valoración de los servicios prestados en la Administración Local sea posible, deberá adjuntarse a la solicitud certificación acreditativa de los servicios prestados por el interesado.

B) Fase de Oposición:

-Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas del programa Anexo I a la convocatoria, extraídos al azar por un opositor.

-Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos pruebas prácticas, durante un período máximo de dos horas, de contenido administrativo, extraídas al azar por un opositor de entre las ocho que figuran en el Anexo II a la convocatoria. Siendo su función la de evaluar los conocimientos técnicos de los aspirantes en el área en que habrán de desempeñar su actividad. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes, en todo momento, podrán hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

SÉPTIMA.- Calificación: Cada uno de los ejercicios anteriores, tendrá carácter eliminatorio y será calificado por el Tribunal hasta un máximo de 10 puntos. Siendo eliminados los aspirantes que no alcance un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios sería de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el



0E0450228

CLASE 8ª



cociente la calificación definitiva.

Aquellas puntuaciones que sean en dos puntos superiores o inferiores a la media otorgada por el Tribunal, no se tendrán en cuenta para la calificación de cada ejercicio.

Las Calificaciones de cada ejercicio, se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el lugar en que se hayan celebrado y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La calificación final, vendrá determinada por la suma de la puntuación media obtenida en la fase de oposición y, en su caso concurso.

OCTAVA.- Relación de aprobados y presentación de documentos: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Secretaría General. Los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición, se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

-Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica requerida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran alguno de los requisitos citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición. En este caso, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, efectuará nombramiento a favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

NOVENA.- Toma de posesión: Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación del nombramiento, quedando cesantes caso de no hacerlo sin causa justificada.

DÉCIMA.- Incidencias: *Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del Concurso-Oposición en aquellos aspectos no previstos en estas Bases, siendo en todo aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril; Decreto Legislativo 1/90 de 26 de Julio, texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por Ley 5/95, de 20 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto 364/95, de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública y demás normas concordantes de general aplicación.

ANEXO I

TEMA 1.- *El Régimen Local Español: Concepto. Caracteres. Evolución del Régimen Local. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.*

TEMA 2.- *El Municipio: Concepto. Elementos esenciales. El término municipal: Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales. La Población. Concepto. Clasificación. El Empadronamiento.*

TEMA 3.- *Organización municipal: Concepto. Clases de Órganos. Estudio de cada uno de ellos. El Alcalde. Competencias: Concepto y clase. Legislación española.*

TEMA 4.- *Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.*

TEMA 5.- *Los Bienes de las Entidades Locales: Planteamiento, Concepto de Bienes. Clases_ visión general. Estudio especial de cada una de las clases de bienes. Modificación de la calificación jurídica de los bienes. El Dominio Público Local. Advertencias previas. Concepción unitaria o dualista. Adquisición. Utilización del dominio Público Local. Enajenación.*

TEMA 6.- *Las formas de Actividad de las Entidades Locales: Conceptos generales. Formas de actividad de los Entes Locales. La Intervención Administrativa Local en la Actividad Privada: Capacidad y competencia de los Entes Locales. Forma de intervención en la actividad privada. Estudio Especial del Régimen de Licencias.*

TEMA 7.- *El Procedimiento Administrativo Local: Concepto. Principios que los inspiran. Actuaciones que comprende. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: carácter y existencia del Registro. Libros que comprende y asientos en los mismos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.*

TEMA 8.- *Instrumento de Planeamiento: El Municipio como Principal actor del*



0E0450229

CLASE 8ª



organismo. Tipología del planeamiento municipal. Los planes generales municipales. Planes parciales. Estudios de detalle. Los Programas de actuación urbanística. Proyectos de urbanización. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 9.- Haciendas Locales. Clasificación de Ingresos: Conceptos generales. Potestad tributaria local. Fases de la potestad tributaria. Reparto de las fuentes tributarias. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales: concepto y carácter. Principio y contenido. Procedimiento.

TEMA 10.- Los Presupuestos Locales: Concepto y obligatoriedad. Regulación actual. Naturaleza. Contenido. Procedimiento de elaboración y aprobación. Habilitación y suplemento de créditos.

ANEXO II

- 1.- Tramitación expediente de selección de un funcionario.
- 2.- Tramitación de expediente de Subasta Pública de una obra.
- 3.- Tramitación de expediente de concesión de Licencia de Actividad Clasificada.
- 4.- Aprobación de un Plan Parcial.
- 5.- Tramitación de aprobación de una Ordenanza Fiscal.
- 6.- Procedimiento de aprobación del Presupuesto General de la Corporación.
- 7.- Trámites previos a la celebración de una sesión del Pleno, desarrollo de la sesión y actos posteriores.
- 8.- Procedimiento de aprobación de las Cuentas Generales del Presupuesto.

6º.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA CESIÓN DE TERRENOS EN EL EMBALSE DEL ZÚJAR. Dada cuenta del escrito remitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, con fecha 2 de Septiembre de 1.996 y entrada en este Ayuntamiento, con fecha 11 de Septiembre de 1.996, en el que se solicita acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad al Pliego de Condiciones de cesión a este Ayuntamiento de terrenos en el Embalse del Zújar, a efectos de constatación en el documento concesional definitivo, de la aceptación municipal, a la cesión de los terrenos que se pretenden.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 19 de los corrientes, la Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- El Ayuntamiento de Castuera, presta su conformidad al pliego de condiciones que han de regir la cesión por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de uso de inmueble de dominio público en el Embalse del Zújar y de autorización para construir en el mismo, al Ayuntamiento de Castuera.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, acepte la cesión que resulte en el documento concesional definitivo de referidos terrenos, a favor del Ayuntamiento de Castuera, como así mismo, para que resuelva lo pertinente si, como consecuencia del informe preceptivo de la Abogacía del Estado, el Pliego de Condiciones antedicho, sufriera alguna modificación, y de cuyo resultado dará cuenta a este Órgano.

7º.- SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL M.E.C. DE LICENCIA DE OBRAS PARA IMPLANTACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS F.P. EN I.E.S. LA SERENA.- Vista la solicitud de Licencia de Obras, que realiza la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, mediante escrito nº. 13303, de fecha 28 de Agosto de 1.996 y de entrada en este Ayuntamiento, con el nº. 1416, de 30 del mismo mes, para implantación de ciclos formativos de formación profesional, en el Instituto de Enseñanza Secundaria "La Serena", de esta localidad.

Teniendo en cuenta lo informado por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 2 de Septiembre de 1.996, como asimismo, informe de la Secretaría General del Ayuntamiento, de fecha 3 de Septiembre de 1.996, en los que se señala, que si bien el nuevo edificio proyectado, incumple lo establecido dentro de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en lo referente a alineaciones, fondos máximos edificables y cubierta, se recoge en referidos informes que la obra, para cuya ejecución se solicita licencia municipal, es susceptible de autorización, acogiéndose, el Ayuntamiento, a lo establecido en el art. 143/3/1 de referidas Normas Subsidiarias, al admitir dicho precepto que, con carácter excepcional, para actuaciones de interés social, cultural, docente, asistencial... podrán modificarse el fondo máximo edificable o cualquier otra limitación, siempre que así lo acuerde el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 19 de los corrientes, la Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Haciendo uso de la facultad que, con carácter excepcional, establece el art. 143/3/1, de las Normas Subsidiarias vigentes en este municipio, conceder Licencia Municipal de Obras, a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, para realización de obras de implantación de ciclos formativos de formación profesional, en el Instituto de Enseñanza Secundaria "La Serena" de Castuera, con arreglo al proyecto técnico presentado, dado el interés docente y social que, la actuación que se pretende, representa.

2º.- Dicha Licencia de Obras, se otorga sin perjuicio de terceros y con sujeción a las normas de carácter general, tributarias y de policía local que le afecten.



0E0450230



CLASE 8ª

8º.- EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN CAMINO DEL BALDÍO.- Examinado el procedimiento incoado para recobrar este Ayuntamiento, por sí, la tenencia del dominio público afecto al camino del Baldío, en el que ha quedado suficientemente probado, tanto el hecho de la posesión administrativa como el del uso público del mismo, así como el hecho de que tal uso ha sido perturbado por el vecino de Zalamea de la Serena, D. Antonio Pozo Pozo, de realizar actuaciones a través de las cuales se pretende el cambio de trayectoria, mediante el levantamiento de piedras que delimitan su finca y cambiándolas al borde del camino público.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 19 de los corrientes. En fase de deliberación, por el Concejal Sr. Cáceres de IU-LV, se interesa de la Corporación, se temporalice el cumplimiento de la moción presentada por este grupo y aprobada por el Pleno de la Corporación, respecto de los caminos públicos.

Por el Sr. Alcalde, se responde que, como bien sabe el Concejal interpelante, por este Ayuntamiento, se iniciaron ya trabajos, en los que se sigue, a efectos de acopio de material para la correspondiente catalogación de los distintos caminos públicos, y con el fin de agilizar esta cuestión, en la cual el grupo de gobierno, al igual que el resto de la Corporación, muestra gran interés, a cuyos efectos, una de las plazas solicitadas a la Junta de Extremadura, para contratación de mayores de 25 años, se destinará a los trabajos referidos.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Requerir a D. Antonio Pozo Pozo, vecino de Zalamea de la Serena, con domicilio en calle Monjas, 14, para que, en el plazo improrrogable que al efecto señale el Alcalde, proceda a la reposición de las piedras que delimitaban su propiedad, al estado primitivo, previo a la ocupación y usurpación que pretende repelerse.

2º.- Transcurrido el plazo señalado al efecto, sin que por el interesado Sr. Pozo Pozo, se reponga el dominio público afectado, se proceda, a través de personal del Ayuntamiento, a realizar el acto por sí, a costa del obligado, en el modo y forma previsto para tal supuesto de ejecución subsidiaria, por la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

9º.- EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA OBRA N.º 38 DEL PLAN PROVINCIAL.- Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 30 de Mayo de 1.996, se acordó la aprobación de la Obra n.º. 38 del Plan de Inversiones, Plan Local 1.996/1.999, bajo la denominación de "Parques y Jardines", con un presupuesto de 6.000.000 de pesetas y ejecutarla por administración de este Ayuntamiento.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 16 de Agosto de 1.996, se acordó solicitar de la Excm. Diputación Provincial, el cambio del sistema de gestión de la obra de referencia al de adjudicación de dichas obras por el Ayuntamiento, al amparo del art. 10 de las instrucciones de 17 de abril de 1.996, para gestión de obras de los Planes de Diputación.

Por resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, de fecha 6 de Septiembre de 1.996, se acuerda autorizar al Ayuntamiento, para gestionar la Obra n.º. 38/96, por el sistema de subasta.

Por el Arquitecto Técnico Municipal, se redacta el correspondiente proyecto de ejecución de referida obra, para la construcción de aseos y quiosco en el sitio de la ermita de San Isidro, finca de propiedad municipal.

Incoado el procedimiento de contratación de tramitación ordinaria, para la realización mediante el sistema de gestión, autorizado por la Excm. Diputación para esta obra y redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares, existiendo consignación suficiente en la partida 611.432 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 1.996.

Visto del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 19 de los corrientes, el Sr. Cáceres de IU-LV, manifiesta su voto en contra, respecto de la reserva hecha en dicha Comisión, consecuencia del mismo voto emitido en la discusión de Pleno anterior, relativo al Plan Provincial en que esta obra se encuadra, por no corresponder a las prioridades manifestadas por su Grupo.

La Corporación, por once votos a favor de PSOE y PP y uno en contra de IU-LV, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, para la ejecución de la Obra n.º. 38/96 del Plan Local, con la denominación de "Parques y Jardines", con la obra a realizar de Aseos y Quiosco al sitio de la Ermita de San Isidro y con un presupuesto de ejecución de 6.000.000 de pesetas, conforme a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 30 de Mayo de 1.996.

2º.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas, en los términos que resultan del expediente de su razón, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días, en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el Pleno.

3º.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con cargo a la partida 611.432 del vigente Presupuesto Municipal y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando subasta para la adjudicación de la Obra n.º. 38/96 del Plan Local, con la denominación de "Parques y Jardines", con la obra a realizar de Aseos y Quiosco al sitio de la Ermita de San Isidro, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que se aprueban en este acuerdo, que se consideran parte integrante del contrato.

4º.- Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de Cláusulas, se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la provincia, si bien la licitación se aplazará



OE0450231



CLASE 8ª

cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

10º.- EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE LAS NAVES GANADERAS.- El Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, por providencia de fecha 17 del corriente, ordena la incoacción de procedimiento para desafectar las naves e instalaciones ganaderas, situadas en el Recinto Ferial y calificadas en el Inventario de Bienes de la Corporación, como dominio público, servicio público.

Atendiendo que de la argumentación de referida providencia, resulta la conveniencia al interés público municipal, la alteración de la calificación jurídica de dichos bienes, en las circunstancias actuales, al posibilitar, por la alteración que se pretende, su disposición a fines sociales y educativos, mediante la cesión a la Institución Social "Salón del Ovino", ente consorcial del que este Ayuntamiento forma parte y su instrumentalización, por vía de convenio con el Instituto Nacional de Empleo, para la realización de cursos de formación de expertos en el sector del ovino.

Visto el informe de Secretaría General, de fecha 17 de Septiembre de 1.996 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 81 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1.986, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 19 de los corrientes, la Corporación, tras deliberar sobre la disposición de los bienes que se desafectan, para las actividades municipales susceptibles de programación y desarrollo en los mismos, que se mantendrá, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Alterar la calificación jurídica de instalaciones y naves ganaderas, sitas en el Recinto Ferial, prolongación de la Avda. de Extremadura s/n de ésta, inscrita en el Inventario de Bienes de la Corporación, con la referencia 1.1.00024, desafectándolas del dominio público, quedando calificadas como bienes patrimoniales.

2º.- Someter el procedimiento a información pública, por plazo de un mes, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

3º.- De no formularse reclamaciones, durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de los bienes referidos, quedando facultado el Sr. Alcalde, para la recepción formal de los mismos.

11º.- DEFINICIÓN DE OBRAS DEL PLAN DE OBRAS 1.997.- Visto el dictamen

de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 19 de los corrientes, se somete a la consideración de la Corporación, para su correspondiente resolución, la modificación y subsiguiente definición, de la Obra n.º. 36/97, incluida en el Plan General de Inversiones, correspondiente al cuatrienio 1.996/1.999 y que fue aprobada por este Pleno Municipal, en sesión del día 25 de Abril de 1.996, con la denominación de "Pavimentación e Infraestructura Plan Parcial n.º. II", con una inversión total prevista de 25.000.000 de pesetas. Y siendo conveniente a los intereses municipales, la modificación de referida obra y la definición de las en ella comprendidas, se proponen las de Alumbrado Público de calle y paseo de Santa Ana, con una inversión prevista de 3.000.000 de pesetas.

El Acondicionamiento de nuevas dependencias municipales, por incorporación de casa del edificio de Correos y anexión a la Casa Consistorial, con una inversión prevista de 3.000.000 de pesetas.

Obras de urbanización y pavimentación, con una inversión prevista de 19.000.000 de pesetas.

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la Alcaldía Presidencia, a la Excm. Diputación Provincial, a los fines expuestos, con fecha 23 de Septiembre de 1.996.

El Sr. Cáceres manifiesta su abstención en este punto, de acuerdo con lo manifestado respecto de obras del Plan Provincial, en punto anterior.

La Corporación, por once votos a favor de PSOE y PP y una abstención de IU-LV, acuerda:

Haciendo suya la solicitud efectuada por la Alcaldía Presidencia, con fecha 23 de Septiembre de 1.996, a la Excm. Diputación Provincial, para la modificación en la obra n.º. 36/97, del Plan General de Inversiones del cuatrienio 1.996/1.999, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 25 de Abril de 1.996, y su definición por el siguiente desglose:

* Alumbrado público.	3.000.000 Pts.
* Acondicionamiento Dependencias Municipales.	3.000.000 "
* Urbanización y pavimentación.	19.000.000 "

12.º.- SEÑALAMIENTO DE FIESTAS LOCALES PARA 1.997.- Recibido escrito de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, rogando que por este Ayuntamiento, se remita comunicación, en plazo de quince días, de señalamiento de fiestas locales para 1.997, a los efectos de elaboración de calendario laboral, para dicho ejercicio.

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 19 de Septiembre actual, remitiendo a este Órgano la resolución del asunto, por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, se proponen como fiestas, los días 15 de Mayo y 25 de Julio. Por el Sr. Cáceres de IU-LV, se proponen los días 15 de Mayo y, de acuerdo con la programación y proyección de carnavales, por parte de la Concejalía de Festejos, el Martes de Carnaval o, en su caso, el día de San Juan. A este respecto, el Sr. Romero, Concejal de Festejos, señala



OE0450232



CLASE 8ª

que la programación de carnaval, se centra fundamentalmente en el viernes, sábado y domingo del mismo. Consecuencia de ello, el Sr. Cáceres, propone los días 15 de Mayo y 24 de Junio. Por el Sr. Alcalde se manifiesta la propuesta de su grupo, a favor de los días 15 de Mayo y 24 de Junio, habida cuenta de que, sin perjuicio de la relevancia del día de Santiago, éste, el próximo año, coincide con el viernes de la semana y principio de las fiestas de Santiago y Santa Ana. El Sr. Romero Atalaya, en nombre de su grupo mantiene su propuesta a favor del día 25 de Julio, por su relevancia, no solo local, sino nacional.

La Corporación, tras deliberar, por nueve votos a favor de PSOE e IU-LV y tres en contra de PP, acuerda señalar como fiestas locales para el próximo año 1.997, los días 15 de Mayo, festividad de San Isidro Labrador y 24 de Junio, festividad de San Juan.

13º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º. 2 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1.996.- Se conoce expediente instruido de concesión o habilitación de crédito extraordinario, motivado por la falta de consignación crediticia en el Presupuesto Municipal, así como en ejercicios cerrados, para atender el pago de las tasas del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, correspondiente al ejercicio de 1.993 y 1.995, habida cuenta de la comunicación recibida de la Intervención de la Excm. Diputación Provincial y teniendo conocimiento de la derogación de esta tasa, con efectos de 1º de Enero de 1.996.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 19 de los corrientes.

El Sr. Cáceres de IU-LV, manifiesta su abstención en este punto, habida cuenta de ser consecuencia del Presupuesto Municipal del presente ejercicio, respecto del que manifestó su voto en contra.

La Corporación, por once votos a favor de PSOE y PP y una abstención de IU-LV, acuerda:

1º.- Aprobar, provisionalmente el expediente de concesión o habilitación de crédito extraordinario n.º. 2, mediante concesión extraordinaria de crédito al Presupuesto Municipal de 1.996, con el siguiente detalle:

AUMENTOS:

EXPRESIÓN DE LA PARTIDA	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENTOS	TOTAL
461.223 Serv.contra incendios	0	1.872.953	1.872.953

TOTAL AUMENTOS..... 1.872.953

BAJAS:

EXPRESIÓN DE LA PARTIDA	CONSIGNACIÓN ACTUAL	BAJAS	TOTAL
160.04.314 Segur.Social Corp.	34.500.000	1.872.953	32.627.047
TOTAL BAJAS.....		1.872.953	

2º.- Expóngase al público el presente expediente, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno Corporativo, entendiéndose definitivamente aprobado aquél, si al termino del período de exposición no se formularsen, de conformidad con el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

14º.- RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE EJERCICIOS PASADOS.- Se da cuenta del escrito remitido por la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, acompañando carta de pago, correspondiente a retenciones efectuadas en pagos realizados por certificaciones de obras de Planes Provinciales de Obras y Servicios y referidas dichas retenciones, a la tasa por el Servicio Provincial de Extinción de Incendios, correspondientes a los ejercicios de 1.993 y 1.995, por importes respectivos de 952.047 pesetas y 920.906 pesetas.

A dichos efectos, por este Ayuntamiento y como resulta del punto anterior de esta sesión, al no existir crédito presupuestado para dichos gastos en ejercicios pasados de su referencia, se ha procedido a la incoación del correspondiente expediente de concesión extraordinaria de créditos, que ha sido aprobado y con el que atender el pago derivado de las retenciones referidas, exigiendo al efecto, el correspondiente reconocimiento extrajudicial de los mismos, al amparo de lo dispuesto en la base 2.A de las de este Presupuesto y de los arts. 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/90.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 19 de los corrientes, y manifestando el Sr. Cáceres, su abstención de acuerdo con lo manifestado en el punto anterior, la Corporación, por once votos a favor de PSOE y PP y una abstención de IU-LV, acuerda:

Reconocer, con cargo a la partida 461.223 del estado de gastos del Presupuesto Municipal del presente ejercicio y a resultas de la aprobación definitiva del expediente de concesión de crédito extraordinario, que a dicho efecto se tramita, el gasto correspondiente a las tasas del Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Excm. Diputación Provincial, de los ejercicios 1.993 y 1.995, por importe respectivo de 952.047 y 920.906 pesetas.

15º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1.995.- Tramitado el expediente de aprobación de la Cuenta General del Presupuesto General Municipal de 1.995, comprensiva tanto de la de esta Corporación como de la del Organismo



OE0450233



CLASE 8ª

Autónomo Municipal "Universidad Popular de Castuera"; por la Comisión Informativa de Hacienda, en fecha 23 de Mayo de 1.996, se emitió el preceptivo informe que, junto con la correspondiente documentación, se sometió a información pública, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia nº. 147 de 26 de Junio de 1.996, de cuyo resultado obra en el expediente de su razón, certificación acreditativa de la ausencia de reclamaciones.

Por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, en relación a referidas cuentas, pide a la Corporación, una mayor agilidad, tanto en la gestión y cobro de sus derechos, como en la atención y pago de las obligaciones a proveedores al municipio.

El Sr. Alcalde señala, que la formulación teórica realizada por el Sr. Romero Atalaya, es perfectamente válida, si bien ha de tenerse en cuenta que este Ayuntamiento está realizando un importante esfuerzo en atender los pagos a sus proveedores y contratistas e intensificando sus actuaciones y gestiones, en orden a conseguir mayores recursos para el municipio, de lo que es ejemplo la reciente remisión al Ayuntamiento, por parte del Estado, de las cuotas por I.A.E., correspondiente a las centrales eléctricas y las negociaciones que se vienen realizando para conseguir el pago, por parte del MOPTMA, de las cuotas correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles por dichas centrales y embalses, a través de la Asociación, de la que este municipio forma parte, al ser el único en España que cuenta con dos embalses, dentro de su término municipal. Sin perjuicio de lo anterior -sigue diciendo el Sr. Alcalde- como bien sabe la Corporación, se está realizando, a través de empresa especializada, una revisión parcial del Catastro de Urbana, a efectos de determinar nuevas altas y variaciones en el Padrón de Urbana, además de que, por la gestión recaudatoria que se lleva a efecto, bien por el Organismo Autónomo de Recaudación, bien por el Ayuntamiento, en su momento, respecto de los derechos de la Hacienda Municipal, se someterían a resolución corporativa, los posibles fallidos u otros incobrables por concepto diferente.

La Corporación, por once votos a favor de PSOE y PP y una abstención de IU-LV, acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto Municipal de 1.995, comprensiva de la de este Ayuntamiento y de la del Organismo Autónomo Municipal "Universidad Popular de Castuera", en los términos que resultan del expediente de su razón.

16º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 19 de los corrientes, la Corporación conoce del escrito enviado a este Ayuntamiento, por la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, a la que se acompaña propuesta de acuerdo de RECLAMACIÓN DEUDA MOPTMA, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE LAS PRESAS E INSTALACIONES HIDROELÉCTRICAS EXISTENTES EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

Esta Corporación Municipal debe hacer constar en acta, como ya lo hizo en su día, todo su malestar y preocupación por el hecho de que, por parte del propio Estado Español, no se respete y menoscabe, por lo tanto, el principio de corresponsabilidad fiscal, haciendo caso omiso, por otra parte, de sus ineludibles obligaciones tributarias por lo que respecta al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de las presas e instalaciones de producción de energía hidroeléctrica, deuda contraída con municipios de todo el Estado extendidos a lo largo y ancho de su geografía.

La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y más concretamente, en su artículo 64, establece explícitamente las exenciones por lo que respecta a la tributación por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y en su apartado a) se indica que gozarán de exención entre otros supuestos, "los que sean de propiedad del Estado, de dominio público marítimo, terrestre e hidráulico que sean de aprovechamiento público y gratuito", supuesto que no se da en las instalaciones hidráulicas existentes en este término municipal, por ello y toda vez que el Ministerio de Medio Ambiente sobre el cual recae la titularidad de estas instalaciones, tiene debida constancia y toda vez que incluso, tanto el titular del MOPTMA en el anterior Gobierno, como el titular, así mismo, del Ministerio de Economía y Hacienda, reconocieron la deuda y la voluntad de hacer frente a la misma.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Hacer llegar a los Ministerios de Medio Ambiente, Fomento y Economía y Hacienda, la preocupación y malestar de esta Corporación Municipal, por el incumplimiento, incomprensible y fuera de lugar por parte del Estado, de sus propias obligaciones tributarias por lo que respecta a la liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de las presas y saltos de su propiedad existentes en este término municipal, correspondiente a los ejercicios de 1.990, 1.991, 1.992, 1.993, 1.994, 1.995 y 1.996.

2º.- Requerir a los Ministerio de Medio Ambiente, Fomento y Economía y Hacienda, así como a los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, para que instrumentalicen los mecanismos necesarios a fin de que se consignen en los Presupuestos Generales del Estado para 1.997, crédito suficiente para que se pueda permitir a la Administración, hacer frente y cumplir con dicha obligación.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los Excmos. Sres. Ministros de los Departamentos, a los que se ha hecho referencia, a los efectos pertinentes, dando cuenta asimismo a la Federación de Asociaciones y Municipios afectados por centrales hidroeléctricas y embalses, delegando en la misma el ejercicio de acciones legales, como entidad representativa y legalmente constituida, facultándola, para ello, tan ampliamente como menester fuere en Derecho, para que en el nombre de este Ayuntamiento, lleve a cabo los trámites administrativos y jurisdiccionales, en su caso, hasta la completa efectividad.

Se conoce igualmente, moción presentada a este Órgano, por IU-LV en escrito de fecha 25 de los corrientes y defendida por el Concejal de dicho grupo, Sr. Cáceres, del tenor siguiente:

ASUNTO: Ayudas para libros escolares a familias necesitadas.



OE0450234

CLASE 8ª



1º.- Considerando que el derecho a una educación pública obligatoria y gratuita para todos los españoles, consagrado en el artº. 27 de la Constitución Española, no se cumple realmente en lo que se refiere a material escolar y libros de texto, lo cual obliga a importantes desembolsos para las familias de Castuera.

2º.- Constatando que muchas familias tienen dificultades económicas, por sus bajos ingresos, para adquirir dicho material.

SOLICITA AL PLENO, la adopción de la siguiente medida:

El Ayuntamiento de Castuera, establecerá para el curso 1.996-97, un programa de ayudas a familias necesitadas para adquisición de material escolar y libros de texto, de acuerdo con las especificaciones y detalles siguientes:

1º.- Los beneficiarios posibles de este PLAN DE AYUDAS, serán los escolares de Preescolar, E.G.B. y Enseñanza Secundaria. La cuantía individual de la ayuda será 15.000 pesetas para Preescolar y E.G.B. y de 20.000 pesetas para Enseñanza Secundaria (1º de E.S.O.).

2º.- Las condiciones de concesión de las ayudas serán:

- a). Familias con 1 ó 2 hijos, que en los doce últimos meses justifiquen ingresos netos anuales inferiores al salario mínimo interprofesional.
- b). Familias con 3 ó 4 hijos, que en los doce últimos meses justifiquen ingresos netos anuales, inferiores a 1'5 veces el salario mínimo interprofesional.
- c). Familias con más de 4 hijos, que justifiquen ingresos netos anuales inferiores a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional.

3º.- Plazo para presentar las solicitudes, hasta el 15 de Octubre de 1.996.

4º.- Justificación de ingresos:

- a). En situaciones de desempleo: Certificación de INEM de los ingresos que se perciben o de que no se percibe ingreso alguno, según sea el caso.
- b). En situación de actividad: Certificaciones de empresas, declaraciones de la renta o nómina.

c). *Autónomos: Declaración de la renta.*"

El Sr. Alcalde, en relación con dicha moción, centra su intervención en el reconocimiento de la realidad del problema que supone la declaración constitucional, respecto de la gratuidad de la enseñanza y la no atención, por parte de la administración competente (Estado o Comunidad Autónoma) que tiene asumida la misma, en sufragar el coste de los libros de texto y material escolar que lleva a otras administraciones y en concreto a la Administración Local, por su cercanía y conocimiento de los problemas de los vecinos, a tener que atender, en las medidas de sus posibilidades, dicho mandato constitucional. Considerando por ello -sigue diciendo el Sr. Alcalde- que el tratamiento de dicho problema, desde la perspectiva del grupo de gobierno municipal, lo lleva a incardinarlo en el área de bienestar social y no de educación, encomendando las propuestas de familias susceptibles de obtener la ayuda económica para adquisición del material escolar, a los Consejos Escolares, donde aparecen representados el profesorado, alumnos, padres de alumnos y este Ayuntamiento y es a través de dichos Consejos, donde el grupo de gobierno entiende, debe canalizarse la ayuda presupuestada para el corriente ejercicio, al objeto de concesión de 40 becas para dicho material.

El Sr. Cáceres sostiene los términos de su moción, señalando que, en modo alguno, lo manifestado por el grupo de gobierno, se parece en nada a la misma, apreciando que, por lo manifestado por el Sr. Alcalde, un intento de eludir su responsabilidad política y al compromiso manifestado el pasado año en el Pleno, de incrementar la consignación crediticia, para el presente ejercicio, en una cantidad cercana al millón de pesetas.

Insiste el Sr. Alcalde en lo manifestado en su intervención anterior y que, respecto del compromiso de consignación crediticia, en modo alguno le es dado al Alcalde suplantar la competencia del órgano a quien por Ley corresponde la aprobación de los presupuestos, es decir, el Pleno corporativo, de modo que si por éste, en la aprobación de los Presupuestos Municipales para 1.996, se consignó y aprobó crédito distinto para esta necesidad, lo hizo en el ejercicio de sus propias competencias, todo ello sin perjuicio -sigue diciendo el Alcalde- de la voluntad del grupo de gobierno municipal, de mejorar, en la medida de sus posibilidades financieras, el problema.

Por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, se insiste en la necesidad de procurar, dentro de las posibilidades municipales, la solución del problema.

La Corporación, tras nuevo intercambio de opiniones, acordes con las posturas sostenidas, por un voto a favor de IU-LV, tres abstenciones de PP y ocho votos en contra de PSOE, acuerda rechazar la moción presentada por IU-LV, en los términos que de la misma resultan.

17º.- URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, la Corporación, pasa a conocer la Corporación, los siguientes asuntos:

PROMOCIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.- Da cuenta el Sr. Alcalde del escrito remitido por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, remitiendo información sobre contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, dentro de la política de fomento de empleo, al amparo de la Orden Ministerial de 11 de Abril



OE0450235



CLASE 8ª

de 1.994, por la que se regulaban las iniciativas locales de empleo, estableciendo bases reguladoras, para la concesión de subvenciones y ayudas a tales programas.

Acorde con lo anterior, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo, subvención para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, dentro del programa de Iniciativas Locales de Empleo, conforme a la Orden Ministerial de 12 de Abril de 1.994, en la cuantía máxima prevista a dicho fin.

2º.- Comprometer, el Ayuntamiento de Castuera, la financiación del exceso del importe de la subvención concedida, sobre los costes salariales de dicha contratación, calculados sobre el importe máximo de las ayudas previstas a dicho fin, en la norma de referencia.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, tan ampliamente como en Derecho proceda, para interesar, ante el Instituto Nacional de Empleo, cuanto procedente fuere, para el buen fin de lo acordado, determinando, en su caso, la cuantía de la financiación con cargo al Ayuntamiento, así como la aceptación de la subvención que, en su caso se concediere y cualesquiera otras actuaciones y gestiones precisas fueren para con lo acordado.

AMPLIACIÓN DE PONENCIA DE VALORES DE URBANA.- El Sr. Alcalde, interesa de la Corporación, la adopción del correspondiente acuerdo que permita la adecuación del Catastro de Urbana y su padrón tributario, a las circunstancias reales de configuración urbanística del municipio, consecuencia de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, que fueron aprobadas en 1.991 y posteriores modificaciones, con la incorporación de terrenos de antigua naturaleza rústica, a la nueva calificación de urbana.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Solicitar de la Dirección General de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y al amparo del art. 71.2 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, la correspondiente modificación (ampliación) de la ponencia de valores, correspondientes a los terrenos de este término municipal, afectados por la revisión de Normas Subsidiarias, aprobada por la Comisión Regional de Urbanismo, con fecha 7 de Noviembre de 1.991 y de sus sucesivas modificaciones puntuales, en cuanto a la naturaleza de los terrenos, afectaren por cambio de la misma, a su nueva consideración de urbanos.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para interesar del organismo directivo reseñado, así como de cualesquiera otro que competencia tuviere en la materia, la modificación (ampliación) de la ponencia que se pretende y, en su consecuencia, realizar cuantas gestiones, actuaciones, aportación documental y suscripción de cualesquiera documentación que necesaria fuere para el buen fin de lo acordado.

SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO, DE SUBVENCIÓN PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL SALÓN DEL OVINO.- Por el Sr. Alcalde, se interesa de la Corporación, se adopte el correspondiente acuerdo de solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, de subvención complementaria a la que se realizó en el pasado mes de Mayo, con la finalidad de realizar obras de ampliación en las instalaciones del Salón del Ovino, al haberse quedado insuficientes las mismas, para atender el incremento importante que el sector del ovino y, en particular el Salón, ha tenido en los últimos años.

La Corporación, a la vista de lo que antecede y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Solicitar de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias de la Consejería de Comercio de la Junta de Extremadura, subvención en la cuantía máxima que a dichos fines estuviere previsto en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, y con destino a la realización de obras de ampliación del Salón de Ovino de esta localidad.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, pueda realizar ante la Dirección General señalada, o cualesquiera otro organismo que competente fuere en la materia, las gestiones que precisas fueren para el buen fin de lo acordado y asimismo autorizándole, para cualquier actuación y resolución para con lo acordado, entre ellas y sin ánimo exhaustivo: Definición y aprobación del Proyecto de obras, aprobación del gasto, aceptación de subvenciones, iniciación de expediente de contratación, etc.

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto, por el Sr. Alcalde, el turno de ruegos y preguntas, se pasan a conocer las presentadas por el grupo IU-LV, en escrito de fecha 25 de los corrientes y que son:

1.- Solicitamos la versión del Concejal Delegado, de los hechos acaecidos que motivaron la denuncia de un ciudadano a la Policía Municipal de Castuera.

Por el Concejal Delegado interpelado, Sr. Fernández León, se responde que el denunciante es un repartidor que, al menos una vez por semana, pasa por esta población y que, en la realización de su trabajo, no ha sido obstaculizado en ningún momento por la Policía Local, antes por el contrario, se le ha facilitado, sin bien en el día de la denuncia, se dio la circunstancia de tener anunciada su visita a la localidad la Presidenta de la Asamblea de Extremadura y la necesidad, por parte de la Policía Local, de tener disponibles los correspondientes aparcamientos oficiales en Plaza de España, parte de los cuales habían sido cerrados por el estacionamiento del denunciante, perpendicular a los mismos, por lo que la Policía le requirió a que retirara el vehículo, dejando expedito los aparcamientos, al igual que



OE0450236

CLASE 8ª



hizo respecto del vehículo de algún Concejal.

Ante dicho requerimiento de la Policía Local, el denunciante hizo caso omiso, por lo que la Policía interesó del mismo la documentación personal y del vehículo, negándose a exhibirla, increpando a ésta y entrando en las dependencias de la Policía, con la misma actitud imprecadora, dando voces y persistiendo en su negativa a la identificación requerida, solicitando ver al Jefe de la Policía Local, que en aquel momento estaba atendiendo, en su despacho, a otra persona y, sin reparar en ello, continuó el denunciante, en su actitud alterada, dando lugar a que el Jefe de la Policía dejara de atender a dicha persona y procedió a interesarse por lo que estaba ocurriendo en el cuerpo de guardia, para con el denunciante. No existiendo -continúa el Sr. Fernández León- en ningún momento, abuso en la actuación de la Policía Local, para con el denunciante, ni en ningún momento, detención del mismo.

El Sr. Alcalde interviene, manifestando que el denunciante subió a su despacho a hablar con él, manifestándole que había recibido trato injusto por parte de la Policía, considerando esta Alcaldía, algo anómala dicha manifestación, en relación con el ordinario comportamiento de la Policía Local.

El Sr. Cáceres manifiesta, la necesidad ante la explicación que se ha dado por el Concejal Delegado y el Alcalde, de proceder a la emisión de un comunicado dirigido a prensa y radio, con el fin de salvaguardar la actuación de la Policía Local, acorde con la versión municipal de los hechos.

Apostilla el Sr. Fernández León que ante la actuación del denunciante y sus manifestaciones en prensa y radio, por parte de la Policía Local de Castuera, se reservan, para su momento, las acciones pertinentes.

2.- *¿Cuándo y cómo, el Equipo de Gobierno, va a llevar a efecto los acuerdos aprobados en Plenos anteriores?. Entre otros:*

- *Limpieza de entradas y salidas del pueblo y determinados puntos del extrarradio.*
- *Pleno Municipal Juvenil.*
- *Reunión de la Comisión del 0'7% o de Solidaridad.*

Por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sr. Romero, se responde, respecto de la primera cuestión, que no se ha considerado como necesidad acuciante, salvo en puntos concretos y la necesidad de acomodar las actuaciones de limpieza en las entradas del municipio, con las determinaciones del Plan Infoex del presente año, habida cuenta la necesidad de proceder a la limpieza de las cunetas y la quema de pastos que ello conlleva.

El Sr. Alcalde, señala que ya a principios de verano, se realizaron algunas actuaciones de limpieza a las entradas del pueblo, y en el resto, parece controlado, salvo puntos concretos, a los que se procederá a prestar la debida atención para su limpieza.

El Sr. Cáceres, señala de modo particular y como puntos de actuación urgente, los márgenes del Guadalefra y la Sierra de Castuera.

A la segunda cuestión, el Sr. Romero Díaz, manifiesta que la convocatoria del Pleno Juvenil, se considera conveniente, una vez que ya se ha iniciado el curso académico y en su transcurso se realizará dicho Pleno.

A la tercera cuestión planteada, contesta la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. Roso, que dado el intermedio de las vacaciones de verano, se va a proceder de inmediato a la celebración de la Comisión interesada.

El Sr. Alcalde señala que, en la próxima semana y a los efectos de los asuntos pendientes para con la Emisora Municipal, tendrá lugar una reunión con el Director de la misma.

3.- ¿Por qué hay personal trabajando para el Ayuntamiento, habiéndoseles terminado el período de contratación?. Caso: Agentes censales.

Por la Concejala Delegada, se responde que se ha utilizado para la remuneración de dichas personas, la modalidad de contrato de arrendamiento de servicios.

El Sr. Alcalde señala que, dado el buen trabajo realizado para la renovación del Padrón de Habitantes, se necesitaba llevar a cabo una actualización importante, a nivel de los padrones de Impuesto de Bienes Inmuebles y de Actividades Económicas, que se ha llevado a cabo por dichas personas, juntamente con la realización de la encuesta de opinión ya referida en Pleno anterior. Resultado de los trabajos de actualización llevada a cabo por dichas personas, ha sido el descubrimiento de importante número de inmuebles que no figuraban en los padrones municipales del I.B.I, así como también de industriales y otros sujetos pasivos del Impuesto de Actividades Económicas, no dados de alta en su padrón, lo que supone una nueva previsión de ingresos para el municipio, como anteriormente manifesté.

4.- Solicitamos el cambio de tipo de contrato que el Ayuntamiento realiza con los trabajadores temporales, pasando de ser por meses a contrato por días trabajados.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, se responde que tal forma de contratación por días trabajados, ya se está realizando y, para aquellos trabajadores que se hubiera liquidado por meses de 30 días, se recuperarán en contrataciones posteriores.

Por el portavoz del grupo PP, Sr. Romero Atalaya, se quiere dejar constancia de que en el reciente homenaje que se ha realizado al cura párroco, que cuanta con todo el reconocimiento de los miembros de este grupo político, nos ha sorprendido no se nos comunicara tal reconocimiento, toda vez que los Concejales Populares, forman parte de la Corporación Municipal.



OE0450237

CLASE 8ª

Responde el Sr. Alcalde que por la comisión, ajena al Ayuntamiento, que preparaba dicho homenaje, se interesó la participación, en alguna forma, de este Ayuntamiento, si bien se quería, por la misma, del mayor sigilo, sin publicidad y de pocas personas, por lo que el desconocimiento a que alude el Sr. Romero Atalaya, se ha dado también en miembros del grupo de gobierno municipal, que igualmente desconocían dicho acto. No obstante lo anterior y en base a las razones expuestas, esta Alcaldía, pide disculpas a los miembros de la Corporación.

El Sr. Romero Atalaya interesa igualmente, respecto de los daños a bienes de su propiedad, que reclama a este Ayuntamiento, un vecino de la localidad, consecuencia de la quema de fuegos artificiales, en las pasadas fiestas locales.

El Sr. Alcalde, señala que por el Ayuntamiento, se contrató la quema de una colección de fuegos de artificio con la empresa pirotécnica, "San José", de Zafra, la cual a través de los seguros que tuviere concertados a dichos fines, deberá responder, en su caso, de dicha reclamación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y tres minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 14 folios de la clase octava, números OE0450224 al OE0450237, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1.996.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D. Antonio Valiño Godoy

D. Juan Peña López

D^a. María Ascensión Godoy Tena

D. Manuel José Fernández León

D. Manuel Romero Díaz

D^a. Piedad Roso Núñez

D. Adriano Romero Atalaya

D. Maximino J. Fdez. Martín Vega

D^a. M^a. Remedios Ruíz Caballero

D. Baldomero Cáceres Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Martos Ortiz, por ausencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

DECLARACIÓN DE URGENCIA.- Por el Sr. Presidente, se manifiesta que las razones determinante de la urgencia de la presente sesión, derivan del punto 4º del Orden del Día y del convenio con la Junta de Extremadura, en materia de guardería rural.

El punto 4º, por exigencias de obrar la documentación de la obra, en el Instituto Nacional de Empleo, antes del próximo día 5 de Noviembre, e igualmente la necesidad de que la aprobación del convenio en materia de guardería rural y documentación complementaria, obre en la Consejería remitente, al día de la fecha.

La perentoriedad de los plazos referidos, exige la celebración de esta sesión.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, considerando justificadas las razones que la determinan, acuerda declarar la urgencia de la sesión.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, el Sr. Alcalde Presidente, D. Juan María Vázquez García y el Concejel, D. Enrique Manuel Cancho Murillo.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Conocidos los términos del acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria del día 26 de Septiembre de 1.996, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación tal y como aparece redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produjo.

COMISIÓN DE HACIENDA:

4º.- OBRA ACOGIDA AL PLAN DE EMPLEO RURAL DE 1.996.- Conocido el expediente de obras de Urbanización y Pavimentación de la calle Prior, para su inclusión en



0E0450238



CLASE 8ª

el Convenio de Colaboración INEM-Corporaciones Locales, incluida en el reparto acordado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por importe de 3.480.000 pesetas, con destino a mano de obra, ascendiendo el total de las obras, a 5.860.000 pesetas. Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 30 de Octubre de 1.996.

Por el grupo PP, el Sr. Romero Atalaya manifiesta el voto a favor, dada la realización de las obras, por administración directa del Ayuntamiento, señalando la necesidad de que la adquisición de los materiales, se realice a empresas del municipio.

Por su parte, el Sr. Cáceres, de IU, no obstante considerar elevado el coste de la obra, según resulta de la memoria y presupuesto que le sirve de base, votaría a favor del acuerdo, siempre y cuando quede a su disposición relación diaria de trabajadores y materiales utilizados en la misma, para su comprobación circunstanciada.

El Presidente, Sr. Martos, señala que el coste de la obra, viene determinado, de acuerdo con la previsiones contenidas en la memoria y presupuesto, elaborados por el Arquitecto Técnico Municipal, no existiendo inconveniente alguno en que por el Sr. Cáceres o cualquier otro Concejal, pueda tenerse conocimiento del personal adscrito a la obra y de los materiales utilizados para ella, lo que es extensible, no sólo a ésta, sino a cualquier otra obra del municipio.

Pregunta el Sr. Romero Atalaya si la obra tiene por objeto convertir en peatonal la calle de referencia y, en su consecuencia, el libre acceso por la misma de los vehículos de los propietarios que en dicha calle tienen sus cocheras.

El Sr. Martos, responde que así es efectivamente y que el único tráfico rodado permitido por dicha calle peatonal, será el de los vehículos propiedad de los vecinos que en dicha calle tienen las cocheras para resguardo de aquéllos.

Tras nuevo intercambio de opiniones la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

1º.- Aprobar la memoria y presupuestos de las obras de urbanización y pavimentación de la calle Prior, que asciende a la cantidad de 5.860.000 pesetas, de las que 3.480.000 pesetas corresponden a la mano de obra y 2.380.000 pesetas a los materiales necesarios.

2º.- Las obras a las que el presente se refiere y a los efectos de la financiación de la parte de las mismas, correspondiente a este Ayuntamiento, se sujeta a la imposición de

contribuciones especiales.

5º.- CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, PARA LA LUCHA CONTRA LA LANGOSTA.- Dada cuenta de la propuesta de convenio interadministrativo de colaboración, entre este Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, en materia de lucha contra la langosta para 1.996. Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 30 de Octubre de 1.996.

El Sr. Cáceres, de IU, manifiesta su voto favorable al convenio, si bien manifiesta la necesidad de instar a los órganos competentes de la Junta de Extremadura, que con carácter previo a la realización de fumigaciones contra plagas en el término municipal, se comuniquen de modo directo y con la antelación necesaria, al Ayuntamiento, a fin de evitar cualesquiera problemas a la salud pública, que pudieran derivarse de actuaciones de fumigación no selectivas y de previo conocimiento de las propiedades afectadas (huertas, olivos, frutales, etc.) y el cumplimiento, por los titulares de dichas propiedades, del período de seguridad para la comercialización, destinada a consumo, de los productos fumigados.

El Sr. Presidente, señala que se realizará la correspondiente comunicación a la Junta de Extremadura, a los efectos reseñados por el Sr. Cáceres.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Comercio y el Ayuntamiento de Castuera, en materia de lucha contra la langosta y con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1.996, en los términos y clausulado que resultan del expediente de su razón.

2º.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para que, en nombre y representación del mismo, proceda a la suscripción de dicho convenio, así como, si en su caso procediere, a solicitar y ratificar la prórroga del mismo para ejercicios sucesivos y adoptar cualesquiera resoluciones y que, en relación con lo convenido, trajere causa.

6º.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, EN MATERIA DE GUARDERÍA RURAL.- Dada cuenta de la propuesta de convenio interadministrativo, entre la Consejería de Agricultura y Comercio y el Ayuntamiento de Castuera, en materia de Guardería Rural, consecuencia de la Orden de 28 de Junio de 1.996, publicada en el D.O.E. nº. 80 de 11 de Julio de 1.996. Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 30 de Octubre de 1.996.

Por el Sr. Romero Atalaya del PP, se manifiesta el voto favorable de su grupo, atendiendo, en todo caso, a que la selección del personal, se realice mediante la correspondiente oferta de empleo público y la intervención de la Comisión de Personal del Ayuntamiento.

El Sr. Cáceres, de IU, manifiesta igualmente su voto favorable, atendiendo, en todo caso, al destino para salarios, de la subvención procedente de la Junta y el cumplimiento del



OE0450239



CLASE 8ª

convenio con la necesidad de instar la prórroga del mismo, ante la perentoriedad del plazo de su vigencia.

El Sr. Presidente, responde a ambas intervenciones, que la selección se realizará mediante la correspondiente oferta de empleo público y por la Comisión de Personal del Ayuntamiento, considerando igualmente, conforme a lo manifestado por el Sr. Cáceres, la necesidad de instar la prórroga del convenio.

Por lo que antecede, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Comercio y el Ayuntamiento de Castuera, en materia de Guardería Rural (Orden de 28-06-1996, DOE N.º. 80 de 11-07-1996) y con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1.996, en los términos y estipulaciones que resultan del expediente de su razón.

2º.- Al amparo de la estipulación 6ª del convenio que por el presente se aprueba y dado la perentoriedad de plazos de vigencia y finalización de referido convenio, referida en la 9ª de sus estipulaciones, solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, la prórroga del presente convenio.

3º.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para que, en nombre y representación del mismo, proceda a la suscripción de dicho convenio, así como, si en su caso procediere, a solicitar y ratificar la prórroga del mismo para ejercicios sucesivos y adoptar cualesquiera resoluciones y que, en relación con lo convenido, trajere causa.

7º.- EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRIOR.- Dada cuenta del expediente instruido para imposición de contribuciones especiales para la obra de urbanización y pavimentación de la calle Prior de ésta, de acuerdo con la Ordenanza General vigente, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de Junio de 1.990 y la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendiendo la propuesta en Comisión Informativa de Hacienda, del Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, de que, a la vista del expediente, sería conveniencia sustituir el módulo para reparto, referido a metros lineales de fachada de propiedades afectadas, por otro módulo que considera más equitativo, referido al valor catastral de los inmuebles afectados y de acuerdo con el compromiso manifestado por la Alcaldía, en anterior sesión plenaria, referido

a la imposición de contribuciones especiales.

Por lo que antecede y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 30 de Octubre de 1.996, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa, para la introducción en el expediente, de criterio o módulo de reparto distinto al de metros lineales y referido a la valoración catastral de los inmuebles afectados.

8º.- EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE URBANIZACIÓN (1ª FASE), CALLE DOCTOR DÍAZ DE VILLAR.- Dada cuenta del expediente instruido para imposición de contribuciones especiales para la obra de urbanización (1ª Fase) de la calle Doctor Díaz de Villar de ésta, de acuerdo con la Ordenanza General vigente, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de Junio de 1.990 y la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 30 de Octubre de 1.996 y teniendo en cuenta la propuesta del punto anterior y por identidad de circunstancias, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa, para la introducción en el expediente, de criterio o módulo de reparto distinto al de metros lineales y referido a la valoración catastral de los inmuebles afectados.

9º.- EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE CÁCERES.- Dada cuenta del expediente instruido para imposición de contribuciones especiales para la obra de urbanización y pavimentación de la calle Cáceres de ésta, de acuerdo con la Ordenanza General vigente, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de Junio de 1.990 y la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 30 de Octubre de 1.996 y teniendo en cuenta la propuesta del punto 5º anterior y por identidad de circunstancias, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa, para la introducción en el expediente, de criterio o módulo de reparto distinto al de metros lineales y referido a la valoración catastral de los inmuebles afectados.

10º.- EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE AVDA. DEL GENERAL LUXÁN.- Dada cuenta del expediente instruido para imposición de contribuciones especiales para la obra de urbanización y pavimentación de la Avda. del General Luxán de ésta, de acuerdo con la Ordenanza General vigente, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de Junio de 1.990 y la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 30 de Octubre de 1.996 y teniendo en cuenta la propuesta del punto 5º anterior y por identidad de circunstancias, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa, para la introducción en el expediente, de criterio o módulo de reparto distinto al de metros lineales y referido a la valoración catastral de los inmuebles afectados.

11º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA



0E0450240



CLASE 8ª

1.997.- Visto el expediente instruido al efecto para modificación de la **ORDENANZA FISCAL N.º. T-6.- Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, anexo I, con efectos de 1 de Enero de 1.997.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 30 de Octubre de 1.996.

El Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, manifiesta el voto favorable de su grupo, a la propuesta de la Alcaldía, habida cuenta del carácter de mero ajuste técnico en el anexo de la ordenanza, cuya modificación se propone.

El Sr. Cáceres, de IU, manifiesta, que es la primera vez, en nueve años, que se congelan las ordenanzas y sólo se produce un mero reajuste en la de cementerio, por lo que habría de realizarse un reajuste de la baja, de todas las ordenanzas, atendiendo a los aumentos paulatinos que de las mismas se ha realizado en ejercicios pasados, que han dado como consecuencia el ser este municipio de los de más alta presión fiscal, en relación con otros de análogas características del entorno, por lo que el voto de su grupo se manifiesta contrario a la modificación pretendida.

El Sr. Presidente, muestra su sorpresa ante la manifestación de voto en contra del Sr. Cáceres a la congelación de las tasas y precios públicos. Olvida el Sr. Cáceres -sigue diciendo el Sr. Martos- que la presente propuesta implica un importante esfuerzo del municipio, pues con el mismo nivel de carga impositiva para sus vecinos, se ha de mantener el nivel de servicios que viene prestando y que, en modo alguno, guarda relación con los demás municipios del entorno a que hace referencia el Sr. Cáceres, habida cuenta de que, sin duda alguna, los servicios prestados por el Ayuntamiento de Castuera, exceden de modo importante a los de cualquier otro municipio, de entidad similar, que cuentan con una dotación muy inferior a los servicios que, el Ayuntamiento de Castuera, presta a sus vecinos.

A tenor de la propuesta de la Alcaldía, respecto de la modificación de la referida Ordenanza Fiscal para su aplicación a partir del 1 de Enero de 1.997, la Corporación, por diez votos a favor de PSOE y PP, y un voto en contra de IU, acuerda:

1º.- Aprobar con carácter provisional, la modificación de la **ORDENANZA FISCAL N.º. T-6.- Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, anexo I, para su efectividad a partir del 1 de Enero de 1.997 y del tenor que se expresa:**

Nicho en propiedad

66.835

Título de propiedad

2.190

Enterramiento	1.750
Sacar restos de nichos	500
Apertura de nichos	2.800
Duplicado de título	2.934
Transmisiones entre parientes	5.135
Transmisiones en los demás casos	2.934
Colocación de un frente de 4 nichos	11.520
Colocación de un frente de 3 nichos	8.228
Colocación de un frente de 2 nichos	5.760
Colocación de una lápida nueva	3.695
Colocación de una lápida reparada	1.847
Permiso de construcción de nicho particular	13.394
Permiso de reparación de nicho propio	761
Tasa anual por mantenimiento de nicho	625
Tasa anual por mantenimiento de panteón	12.672

2º.- Sométase a información pública, mediante anuncios insertos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, por plazo de treinta días, durante el cual, podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados y que de producirse aquellas, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Si transcurrido el plazo de exposición pública a que se refiere el apartado anterior, no se hubiere formulado reclamación alguna al expediente, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

12º.- CESIÓN DE VIVIENDA DE MÉDICO DEL CENTRO DE SALUD, A LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- Dada cuenta de la providencia de la Alcaldía, de fecha 22 de los corrientes, a efectos de cesión a la Tesorería General de la Seguridad Social, con carácter gratuito y para su gestión por el INSALUD, de la vivienda anexa al Centro de Salud de Zona de esta localidad, sita en Francisco Pizarro nº. 9, completando con ello, la cesión íntegra del edificio de propiedad municipal, acordado por el Pleno de esta Corporación, con fecha 27 de Julio de 1.989.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 30 de Octubre de 1.996.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social y para su gestión por el INSALUD, la vivienda anexa al Centro de Salud de Zona de esta localidad, sito en calle Francisco Pizarro nº. 9 de ésta, de propiedad municipal y como complemento a los acuerdos de este Órgano de fecha 27-07-1989 y 31-10-1989, de cesión del, hasta entonces, Centro Subcomarcal de Salud, para implantación del Centro de Salud de Zona, en esta localidad.

2º.- Queda sujeta la cesión que antecede, a los efectos reversionales previstos en el art.



OE0450241



CLASE 8ª

111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1.986.

3º.- *Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el presente acuerdo se elevará a definitivo.*

4º.- *Dése cuenta de lo acordado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, 13 de Junio de 1.986.*

5º.- *Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, sin que el órgano competente -Dirección General de Administración Local- de la Comunidad Autónoma, haya requerido al Ayuntamiento, expresando la normativa que estime vulnerada.*

13º.- REVOCACIÓN DE ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, DE 11 DE MAYO DE 1.995, SOBRE PERMUTA DE TERRENOS.- *Dada cuenta de que por escrito de fecha 5 de Marzo de 1.995 y entrada en este Ayuntamiento con fecha 9 del mismo mes y año, por D. Diego del Pozo Alberca, con domicilio en calle Ramón Carande nº. 2 de ésta, se presenta escrito en este Ayuntamiento, ofreciendo permutar terrenos de su propiedad y realización de instalaciones en los mismos, para la práctica de tiro olímpico, con otros de propiedad municipal.*

Que por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 11 de Mayo de 1.995, se dio por recibida dicha solicitud y sometiendo la misma a estudio e informe, por parte de los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento, a efectos de iniciación del correspondiente expediente de permuta, conforme determina la legislación vigente.

Vista la documentación obrante en el expediente municipal y conforme a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión referida, de sometimiento a su consideración, a efectos de resolver lo procedente, a la vista del resultado de los trámites realizados.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 30 de Octubre de 1.996.

En turno de deliberación, por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, se manifiesta el voto favorable de su grupo, para la revocación que se pretende, haciendo hincapié, no

obstante, en la solicitud que en su día se hizo sobre el estado de los terrenos y la inversión realizada en los mismos.

El Sr. Cáceres de IU, manifiesta el voto favorable al acuerdo que se pretende, no obstante estar sorprendido de las condiciones propuestas por el Sr. del Pozo, para su aceptación por el Ayuntamiento que derivaban en valoración de permuta favorable al mismo, por otro lado, el largo tiempo transcurrido desde el requerimiento que le hizo el Ayuntamiento para completar la documentación necesaria, a efectos de estudio y valoración de su oferta y, por otro lado, el hecho de que el acuerdo que ahora se pretende dejar sin efecto, fuera adoptado en período de funciones para la Corporación.

El Sr. Martos, señala que toda la actuación municipal y no solo la que ahora se debate, se encamina a satisfacer la demanda de colectivos vecinales, interesados en la prestación de determinados servicios, de los que carece el municipio y a los que el Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, pretende dar satisfacción, pero siempre y cuando no exista perjuicio para el interés público. De ahí que en toda la actuación municipal, para con este asunto, se ha realizado con la debida cautela, recabando para ello, la documentación e informes que se han considerado precisos y de cuyo resultado procede el acuerdo de revocación que ahora se propone para con el de 11 de Mayo de 1.995 y conforme a sus determinaciones.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar sin efecto, revocando, el acuerdo de fecha 11 de Mayo de 1.995, del Pleno de esta Corporación, al no apreciarse, por este Ayuntamiento, en relación con la propuesta del Sr. del Pozo Alberca, que motivó el acuerdo que ahora se revoca, circunstancias de necesidad o conveniencia para los intereses públicos municipales, que hubieran de propiciar la permuta pretendida por el solicitante.

OTROS ASUNTOS:

14º.- SOLICITUD DE ANIFRANDI, S.A.L. DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE CONCESIÓN MUNICIPAL A FAVOR DE CAFETERÍAS PARAÍSO, S.C. (CAFETERÍA Y SALÓN MULTIUSOS DE LA PISCINA MUNICIPAL).- Conocido escrito presentado por D. Aniceto García Pozo, en representación de la empresa Anifrandi, S.A.L., concesionaria de la explotación de los servicios de Cafetería y Salón Multiusos de la Piscina Municipal, solicitando autorización municipal para cambio de titularidad de la concesión municipal referida, a favor de CAFETERÍAS PARAÍSO, S.C., con CIF nº. E-062403311, con domicilio en Castuera.

La Corporación, atendiendo lo solicitado en referido escrito y teniendo en cuenta que en el pliego de condiciones que rige la concesión de referencia, se prevé la cesión de derechos del concesionario a otra persona o entidad, siempre que cuente con la expresa autorización municipal y que el nuevo concesionario reúna las condiciones y preste las garantías exigidas por el Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Acceder a lo solicitado por Anifrandi, S.A.L, a favor de CAFETERÍAS PARAÍSO, S.C., como cesionario nuevo concesionario, según conformidad prestada en el escrito de referencia, todo ello sin perjuicio de terceros, con sometimiento expreso del nuevo concesionario a las



0E0450242

CLASE 8ª

condiciones que rigen la concesión y, en su consecuencia, prestar autorización al cambio de titularidad a nombre de CAFETERÍAS PARAÍSO, S.C., con domicilio en Castuera y CIF nº. E-062403311, de la explotación de los servicios de Cafetería y Salón Multiusos de la Piscina Municipal.

15º.- DESIGNACIÓN DE CONSEJERO GENERAL Y SUPLENTE, EN CAJA DE BADAJOZ.- Dada cuenta del escrito del Presidente de la Comisión Electoral de la Caja de Badajoz, solicitando se provea a la designación de un Consejero General titular y suplente en la asamblea general de dicha entidad.

A cuyos efectos, por el portavoz del Grupo Popular, se propone por su grupo, para cargo de Consejero General titular al dicente, D. Adriano Romero Atalaya y suplente a D. Maximino José Fernández Martín de la Vega.

Por el grupo PSOE, se propone como Consejero General titular al Alcalde Presidente, D. Juan María Vázquez García y Consejero General suplente, a D. Francisco Martos Ortiz.

Por el Sr. Cáceres, de IU, se manifiesta su abstención de formular propuesta, que se extiende respecto de las formuladas por los grupos PP y PSOE.

Sometidas a votación las propuestas; la del Grupo Popular, es rechazada por tres votos a favor de PP, siete en contra de PSOE y una abstención de IU; siendo aprobada la propuesta del grupo PSOE por siete votos a favor de PSOE, tres en contra de PP y una abstención de IU y, en su consecuencia, designar Consejero General, por esta Corporación, en la Asamblea General de Caja de Badajoz, con carácter de titular, a D. Juan María Vázquez García y suplente a D. Francisco Martos Ortiz.

Dése traslado de lo acordado, al Presidente de la Comisión Electoral de Caja de Badajoz.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 6 folios de la clase octava, números OE0450237 al OE0450242, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 1.996.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

D. Francisco Martos Ortiz

D. Antonio Valiño Godoy

D. Juan Peña López

D^a. María Ascensión Godoy Tena

D. Manuel Romero Díaz

D^a. Piedad Roso Núñez

D. Adriano Romero Atalaya

D. Maximino J. Fdez. Martín Vega

D. Manuel Enrique Cancho Murillo

D. Baldomero Cáceres Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las diecinueve horas y treinta y dos minutos del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, los Concejales D. Manuel José Fernández León y D^a. María Remedios Ruiz Caballero.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria y urgente del día 31 de Octubre de 1.996, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación, en los términos en que se halla redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE.- Da cuenta el Sr. Alcalde de haberse recibido sendas comunicaciones de la Junta de Extremadura, por las que se concede a este Ayuntamiento de concesión de subvenciones para contratación de un agente de desarrollo y de dos guardas rurales, a cuyos efectos procederá la convocatoria de oferta, para proceder a su selección, por la Comisión de Personal.

Da cuenta igualmente, el Sr. Alcalde, de reunión mantenida en Madrid en la Federación de Municipios con Embalses y Centrales Eléctricas, donde se ha conseguido la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado para 1.997, de la partida compensatoria del Impuesto de Bienes Inmuebles, si bien no ha sido posible respecto de años anteriores, no obstante ello supone un importante avance en las pretensiones de los municipios integrados en esa Federación, pues habiendo conseguido el pago del Impuesto de Actividades Económicas respecto de años anteriores, posiblemente, en próximos ejercicios, se conseguirá lo pertinente, en cuanto al Impuesto de Bienes Inmuebles.

El Sr. Alcalde, seguidamente, quiere expresar su felicitación a la Comisión de Personal de este Ayuntamiento, actuando como Comisión de Valoración, a efectos de contratación de 33 trabajadores desempleados, por el trabajo realizado en los últimos quince días, a efectos de una selección objetiva y rigurosa, como la realizada.



0E0450243



CLASE 8ª

Da cuenta igualmente el Sr. Alcalde, de la comparecencia y personación de este Ayuntamiento, en calidad de coadyuvante, en recursos contenciosos planteados contra la Consejería de Cultura y Patrimonio y Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de la Junta de Extremadura, seguidos en el asunto de la remodelación de la Plaza de España y Cruz de los Caídos.

Por último, da cuenta el Sr. Alcalde, de comunicación recibida de la Delegación del Gobierno, a efectos de su impugnación del acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, de fecha 17 de Octubre del corriente, sobre elevación en un punto del complemento de destino a la Policía Local, lo que se proveerá en el plazo que al efecto concede la Ley para ello.

4º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º. 5 A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.- Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de Mayo de 1.996, se adoptó acuerdo de aprobación provisional del expediente de referencia.

Remitido el mismo a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura, a los efectos de aprobación definitiva, por la misma, mediante resolución de fecha 24 de Julio de 1.996, se acuerda dejar en suspenso el pronunciamiento sobre la aprobación definitiva a la modificación propuesta, sujeta a subsanación de defectos de orden técnico y formal, en el expediente y en el proyecto de modificación.

Realizada la subsanación de defectos, se somete de nuevo el expediente a aprobación provisional, si procede.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 21 de Noviembre de 1.996, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes y en su consecuencia, con el quórum establecido en el art. 47.3.i) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

1.- Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Puntual n.º. 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, por recalificación de suelo no urbanizable a suelo urbano, de los terrenos ubicados al Oeste del Recinto Ferial y Piscina Municipal.

2.- Elévese este acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo, para la aprobación definitiva, si procede.

5º.- DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.- Consecuencia de la notificación, por parte de la

Mancomunidad de Municipios de la Serena, en la que este Ayuntamiento está integrado, de asunción por la misma, a partir del 1 de Enero de 1.997, del Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, en todos los municipios integrados en la Mancomunidad y de acuerdo con la competencia que le es propia, en virtud del art. 4.b) de sus Estatutos y a efectos de evitar la vigencia temporal conjunta de ordenanzas fiscales en dicha Mancomunidad y este Ayuntamiento, por el mismo hecho imponible y, por tanto, la doble imposición.

Por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, se manifiesta la abstención de su grupo en este punto, como explicación a la reserva manifestada en Comisión, al desconocer la tasa de basura aprobada por la Mancomunidad y a aplicar en su ámbito, por sustitución de las vigentes en los municipios que la integran.

El Sr. Cáceres de IU, señala que este punto, junto con el 14º y 21º del Orden del Día, guardan necesaria relación, al afectar a las relaciones de este Municipio con la Mancomunidad de la Serena, de la que somos conformes en cuanto, que prestadora de servicios, viene a eliminar desigualdades entre los municipios que la integran, pues alguno de ellos, no podrían, por sus recursos, ofrecerlos a sus vecinos; si bien considerando que a través de la Mancomunidad, se resta decisión política a los Plenos Municipales, en cuanto en los Órganos de Gobierno de la Mancomunidad, sólo están representados los partidos políticos con responsabilidad de gobierno en los distintos municipios. Por ello, para manifestar su voto favorable a este punto, se interesa el compromiso por parte del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castuera y representante en la Mancomunidad, de facilitar la incorporación de los grupos políticos minoritarios de los Ayuntamientos, en órganos de aquélla, así como la modificación del punto 4º de los Estatutos, mediante ampliación de competencias, recogiendo las de aspecto deportivo, cultural, etc...

El Sr. Alcalde, manifestando su carácter de representante del Ayuntamiento de Castuera en la Mancomunidad de municipios de la Serena y en referencia a la intervención del portavoz del Grupo Popular, señala que, efectivamente, la Mancomunidad de la Serena, ha aprobado la Ordenanza Fiscal de Recogida de Basuras, para su aplicación por ella, siendo la cuantía de las tasas a aplicar, inferior a la actualmente en Castuera y que se pretende derogar.

En respuesta a la intervención del Sr. Cáceres, -continúa el Sr. Alcalde-, las mancomunidades, en cuanto permiten ampliar la prestación de servicios a los municipios que las integran, posibilita a los pequeños municipios contar con aquellos que, de otro modo, con sus recursos económicos, difícilmente les serían factibles.

No habría inconveniente y así lo asumo, -continúa el Sr. Alcalde-, el compromiso de proponer en la Mancomunidad la participación de grupos y partidos políticos, actualmente no representados en ésta y presentes en los municipios que la integran, para su inclusión en órganos de la Mancomunidad, distintos de los de Gobierno, como un consejo comarcal, susceptible de aportar iniciativas e ideas a la actuación mancomunada. Por ello, sería procedente la elaboración de un estudio jurídico previo, a través de la Mancomunidad o de la Secretaría General de este Ayuntamiento, sobre la posibilidad de integración representativa en la Mancomunidad de los grupos o partidos políticos sin representación actual en la misma.

El Sr. Cáceres, a la vista del compromiso manifestado por el Sr. Alcalde, en cuanto



OE0450244



CLASE 8ª

pueda permitir a los grupos y partidos políticos no representados en la Mancomunidad, su participación en la misma, modifica el sentido de voto a favor de la propuesta de derogación de la Ordenanza Fiscal a la que se contrae este punto.

El Sr. Romero Atalaya, interesa del Sr. Alcalde, haga valer, ante los órganos de la Mancomunidad y respecto de los vecinos de este municipio que realizan sus actividades agropecuarias en términos de otros municipios, integrados en la misma, la defensa de sus intereses, en particular, el arreglo de los caminos que a sus explotaciones afectan.

El Sr. Alcalde responde que no ha tenido inconveniente ni lo tiene, en plantear al Alcalde del correspondiente municipio, aquello que interese en el mismo, a los vecinos de Castuera, pero que siendo competencia ajena a este Ayuntamiento y a su Alcalde, corresponde al Ayuntamiento del término afectado, el adoptar las resoluciones que al efecto correspondan.

Vista la proposición de la Alcaldía, de fecha 18 de los corrientes, en el sentido señalado, y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 21 de Noviembre de 1.996, la Corporación, tras deliberar, por ocho votos a favor de PSOE e IU y tres abstenciones de PP, acuerda:

1º.- Derogar, con carácter provisional, la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**, para su efectividad a partir del 1 de Enero de 1.997.

2º.- Sométase a información pública, mediante anuncios insertos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, por plazo de treinta días, durante el cual, podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados y que de producirse aquellas, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Si transcurrido el plazo de exposición pública a que se refiere el apartado anterior, no se hubiere formulado reclamación alguna al expediente, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

6º.- OPERACIÓN DE TESORERÍA.- Dada cuenta del expediente que se tramita, para concertación de operación de tesorería, consecuencia del vencimiento, en los próximos días 12 y 14 de Diciembre de 1.996, de sendas operaciones, por importes de 35.000.000 y 30.000.000 de pesetas, con Banco de Santander y Banesto, respectivamente, a cuyos efectos se han solicitado las correspondientes ofertas de condiciones financieras, a las entidades:

Banco de Crédito Local, Banco de Santander, Banco Español de Crédito, Banco Bilbao Vizcaya, Caja de Extremadura y Caja de Badajoz.

Una vez recibidas en este Ayuntamiento condiciones propuestas por algunas de las entidades financieras señaladas, a los efectos de la concertación de la operación de tesorería que se pretende.

Por el Sr. Alcalde se señala que de las propuestas presentadas por distintas entidades a las que se solicitaron, coinciden en las mismas y como más ventajosas para este Ayuntamiento, las presentadas por Caja de Extremadura y Banco de Crédito Local, al señalar ambas un tipo variable Míbor trimestral más un diferencial de 0'10 y exención de todo tipo de comisiones.

A este respecto -sigue diciendo el Sr. Alcalde- conviene considerar la posibilidad de ampliar la propuesta de operación de tesorería en 27.000.000 de pesetas más, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones corrientes de este municipio, así como en su momento, racionalizar la composición de la deuda municipal, mediante la conversión de más de la mitad de la deuda a corto, en operación a largo plazo.

El Sr. Romero Atalaya, en nombre del grupo PP, manifiesta el voto contrario de su grupo al endeudamiento que se pretende, al igual y por las mismas motivaciones que respecto de operaciones precedentes.

El Sr. Cáceres de IU, igualmente manifiesta su voto en contra, al considerar que, por vía de renovación de las operaciones de tesorería existentes, no se consigue sino hipotecar posibles actuaciones municipales que exigiesen un endeudamiento y con fines sociales, bien sea para mitigar el paro o bien para construcción de viviendas sociales, por ello es necesario pedir al grupo de gobierno municipal, un plan de austeridad que disminuya la deuda a corto plazo del municipio y, en particular, mediante el control y reducción de los gastos corrientes.

El Sr. Martos, señala que la propuesta del grupo de gobierno, persigue la racionalización de la deuda municipal, a efectos de que por la misma, se mantenga el nivel de servicios de que actualmente dispone este municipio.

Por el Sr. Alcalde y en relación a las anteriores intervenciones, se señala que, en la actualidad, el nivel de endeudamiento municipal, estimado en porcentaje de su carga financiera, no supera el 25% de los recursos ordinarios para la deuda a largo plazo, se sitúa por debajo del 15%, lo que unido al proceso de saneamiento que seguimos desde años anteriores, determina que para la liquidación del corriente ejercicio, es posible, si no obtener un remanente de tesorería positivo, al menos quedará situado éste, en un nivel normal y aceptable.

Lo anterior, -sigue diciendo el Sr. Alcalde- unido a la pretensión de racionalización de la deuda general del Ayuntamiento, mediante conversión futura de parte de deuda a corto, en deuda a largo plazo, permitirá el desenvolvimiento normal de este Ayuntamiento en la realización de inversiones y la prestación de servicios a los vecinos de Castuera.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 21



OE0450245



CLASE 8ª

de Noviembre de 1.996 y considerando la propuesta de ampliación de la operación que se pretende, señalada por el Sr. Alcalde, al principio de su intervención, por siete votos a favor de PSOE y cuatro voto en contra de PP e IU, acuerda:

1º.- *Formalizar con Caja de Extremadura y Banco de Crédito Local, con efectos de las fechas de vencimiento de las operaciones de tesorería que por el presente se renuevan, sendos préstamos con previa apertura de crédito, que los mismos conceden al Ayuntamiento, de acuerdo con las siguientes condiciones particulares:*

* *Importe del préstamo: 46.000.000 pesetas, con Caja de Extremadura.*

* *Importe del préstamo: 46.000.000 pesetas, con Banco de Crédito Local.*

CONDICIONES PARA AMBOS PRÉSTAMOS:

* *Plazo de amortización: 1 año.*

* *Interés: Mibor trimestral más un diferencial del 0'10 %.*

* *Revisión tipo de interés: Trimestral, manteniendo el mismo diferencial.*

* *Liquidación de intereses: Trimestral.*

* *Comisiones: Sin comisiones.*

2º.- *En ambos casos, autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los documentos necesarios para la formalización de los préstamos, mediante aperturas de créditos, que se acuerda.*

7º.- **OBRA Nº. 310/97 DEL PLAN GENERAL, ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE Y PASEO DE SANTA ANA DE CASTUERA.**- *Dada cuenta del escrito remitido por el Área de Fomento de Obras de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, con fecha 8 de Noviembre de 1.996 y de entrada en este Ayuntamiento el día 13, con número de registro 2.035, aceptando la petición formulada por este Ayuntamiento, de anular la obra nº. 36/97 (Plan General) denominada "Pavimentación e Infraestructura en Castuera", de presupuesto 25.000.000 de pesetas, creando en su lugar la obra a que el presente se refiere.*

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que esta obra, al igual que las dos siguientes que

figuran en el Orden del Día, son consecuencia, de la solicitud de este Ayuntamiento a la Diputación, del cambio de la obra n.º. 36/97 por la presente y las 311/97 y 312/97, que igualmente son objeto de sometimiento a resolución por este órgano, en la presente sesión.

Por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, se manifiesta el voto favorable de su grupo, respecto a la reserva de Comisión, al considerar estas obras beneficiosas para el municipio.

Por el Sr. Cáceres, de IU, se manifiesta que aún cuando estas obras no corresponden a las prioridades consideradas por su grupo, si se consideran necesarias y que a través de las señaladas para el n.º. 311/97, permitirá a los grupos de la oposición, disponer de sus propios despachos e infraestructuras, para el ejercicio de sus funciones políticas en la Corporación Municipal.

Por el Sr. Fernández Martín de la Vega, se quiere hacer un inciso, señalando que hasta tanto en cuanto se lleve a efecto la obra 311/97, que permita a los grupos de la oposición, disponer del despacho correspondiente para la realización de las funciones políticas que le corresponden, sería conveniente acondicionar el despacho que actualmente se viene utilizando y, en particular, el suministro de luz eléctrica, de la que no dispone.

El Sr. Alcalde, manifiesta, en relación a la intervención del Sr. Fernández Martín de la Vega, que se procederá de inmediato a subsanar la falta de suministro eléctrico a las dependencias que actualmente vienen ocupando.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 21 de Noviembre de 1.996, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan General de Cooperación 1.996/1.999 y con ella, el proyecto que la define:

N.º. Obra.: 310/97.

Denominación: Alumbrado público de la calle y el paseo de Santa Ana de Castuera.

Presupuesto y financiación:

	ANUALIDAD 1.996	ANUALIDAD 1.997	TOTALES
Aportación del Estado:		1.050.000	1.050.000
Aportación Diputación:		1.200.000	1.200.000
Aportación Ayuntamiento:		750.000	750.000
<u>PRESUPUESTO:</u>		3.000.000	3.000.000

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación, la cesión de la gestión de la obra referida, para ejecutarla por administración, con los propios medios de esta Entidad, en base a lo previsto



OE0450246



CLASE 8ª

al efecto en el art. 153.1.b), en relación con el apartado 4º del mismo artículo, de la Ley 13/95 de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8º.- OBRA Nº. 311/97 DEL PLAN GENERAL, AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA CONSISTORIAL DE CASTUERA.- Dada cuenta del escrito remitido por el Área de Fomento de Obras de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, con fecha 8 de Noviembre de 1.996 y de entrada en este Ayuntamiento el día 13, con número de registro 2.035, aceptando la petición formulada por este Ayuntamiento, de anular la obra nº. 36/97 (Plan General) denominada "Pavimentación e Infraestructura en Castuera", de presupuesto 25.000.000 de pesetas, creando en su lugar la obra a que el presente se refiere.

La Corporación, de acuerdo con lo manifestado por los distintos grupos, en el punto anterior y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 21 de Noviembre de 1.996, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan General de Cooperación 1.996/1.999, y con ella el proyecto que la define:

Nº. Obra.: 311/97.

Denominación: Ampliación y acondicionamiento de la Casa Consistorial de Castuera.

Presupuesto y financiación:

	ANUALIDAD 1.996	ANUALIDAD 1.997	TOTALES
Aportación del Estado:		1.050.000	1.050.000
Aportación Diputación:		1.200.000	1.200.000
Aportación Ayuntamiento:		750.000	750.000
PRESUPUESTO:		3.000.000	3.000.000

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación, la cesión de la gestión de la obra referida, para ejecutarla por administración, con los propios medios de esta Entidad, en base a lo previsto al efecto en el art. 153.1.b), en relación con el apartado 4º del mismo artículo, de la Ley

13/95 de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

9º.- OBRA N.º. 312/97 DEL PLAN GENERAL, PAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES FEDERICO GARCÍA LORCA, CHILE Y OTRAS EN CASTUERA.- Dada cuenta del escrito remitido por el Área de Fomento de Obras de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, con fecha 8 de Noviembre de 1.996 y de entrada en este Ayuntamiento el día 13, con número de registro 2.035, aceptando la petición formulada por este Ayuntamiento, de anular la obra n.º. 36/97 (Plan General) denominada "Pavimentación e Infraestructura en Castuera", de presupuesto 25.000.000 de pesetas, creando en su lugar la obra a que el presente se refiere.

La Corporación, de acuerdo con lo manifestado por los distintos grupos, en los puntos 7º y 8º anteriores y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 21 de Noviembre de 1.996, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan General de Cooperación 1.996/1.999:

N.º. Obra.: 312/97.

Denominación: Pavimentación e infraestructura de la calle Federico García Lorca, Chile y otras, en Castuera.

Presupuesto y financiación:

	ANUALIDAD 1.996	ANUALIDAD 1.997	TOTALES
Aportación del Estado:		6.650.000	6.650.000
Aportación Diputación:		7.600.000	7.600.000
Aportación Ayuntamiento:		4.750.000	4.750.000
<u>PRESUPUESTO:</u>		19.000.000	19.000.000

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación, la cesión de la gestión de la obra referida, para ejecutarla por administración, con los propios medios de esta Entidad, en base a lo previsto al efecto en el art. 153.1.b), en relación con el apartado 4º del mismo artículo, de la Ley 13/95 de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

10º.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN CALLE PRIOR.- Se conoce el expediente instruido para la imposición de Contribuciones Especiales por urbanización y pavimentación de calle Prior.

Por el Sr. Cáceres, se manifiesta el voto contrario, al igual que en Plenos anteriores sobre el mismo asunto, al considerar injusta las contribuciones especiales, toda vez que el beneficio por arreglo de calles, no es solo para los vecinos de esa calle sino para los de todo



OE0450247



CLASE 8ª

el municipio, por lo que para grabar la plus valía de las viviendas, existe el Impuesto de Bienes Inmuebles sobre las mismas.

El Sr. Alcalde, responde que lo injusto sería no cobrarlas ahora, cuando con anterioridad se ha venido realizando el cobro por contribuciones especiales a otras calles del municipio y que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, nada tiene que ver con el establecimiento de contribuciones especiales, si bien, para mantener el nivel de la imposición por este concepto, ha de seguirse la pauta de anteriores acuerdos sobre el particular, señalando el módulo cuota a repartir entre vecinos, según la categoría de la calle, entre las 1.000 pesetas para las de menor categoría y las de 4.000 pesetas para las de mayor categoría.

El Sr. Romero Atalaya, del Grupo PP, propone la aplicación con módulo a efectos de reparto, no solo el del metro lineal de fachada, sino también la aplicación porcentual de los valores catastrales de incidencia en las viviendas afectadas por las obras que se pretenden sujetar a contribuciones especiales.

El Sr. Alcalde, señala, respecto a la intervención del Sr. Romero Atalaya, que su propuesta debería ser objeto de estudio y de aplicación hipotética a diversos supuestos, con el fin de comprobar la incidencia de los módulos señalados en los posibles contribuyentes, proponiendo a dicho efecto, quede este asunto y los siguientes referidos a contribuciones especiales, sobre la mesa, a efectos de considerar la propuesta del Sr. Romero Atalaya, por si procede su aplicación para la determinación de cuotas a los contribuyentes y, a la vista de ello, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

11º.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES, URBANIZACIÓN (PRIMERA FASE)
CALLE DOCTOR DÍAZ DE VILLAR.- Se conoce el expediente instruido para la imposición de Contribuciones Especiales por urbanización (primera fase) de calle Doctor Díaz de Villar.

De acuerdo con el punto anterior del Orden del Día y en base a lo en él expuesto, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar este asunto sobre la mesa.

12º.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN
AVENIDA DEL GENERAL LUXÁN.- Se conoce el expediente instruido para la imposición de Contribuciones Especiales por urbanización y pavimentación de Avenida del General Luxán.

De acuerdo con los puntos anteriores del Orden del Día y en base a lo expuesto en el punto 10º, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar este

asunto sobre la mesa.

13º.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN CALLE CÁCERES (TRAMO ZURBARÁN-GARCÍA LORCA). Se conoce el expediente instruido para la imposición de Contribuciones Especiales por urbanización y pavimentación de calle Cáceres, (Tramo Zurbarán-García Lorca).

De acuerdo con los puntos anteriores del Orden del Día y en base a lo expuesto en el punto 10º, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar este asunto sobre la mesa.

14.- CESIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA, DE LOCAL MUNICIPAL PARA SEDE Y OFICINAS.- Vista la proposición de la Alcaldía de fecha 14 de los corrientes, de cesión en uso del local que ocupa la planta primera izquierda del inmueble sito en Plaza de España nº. 2, propiedad de este Ayuntamiento, para oficina y sede de la Mancomunidad de Municipios de La Serena, mientras citada Mancomunidad residencie su capitalidad en este municipio.

El Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, manifiesta el voto favorable de su grupo a la cesión que se propone, habida cuenta el carácter de Castuera, como capitalidad de la Mancomunidad, considerándolo procedente atender por ello, del modo más directo e inmediato a los intereses de sus vecinos.

El Sr. Cáceres, de IU, manifiesta sentirse indignado por el hecho de que se solicite ahora dicha cesión, cuando la misma ya se encuentra consumada sin haber, el Pleno, decidido antes sobre el particular, ello no obsta -sigue diciendo el Sr. Cáceres- a que le parece correcto que se realice dicha cesión en uso, pero que la anticipación en el equipo de gobierno en la toma de decisiones que corresponde al Pleno, nos podría convertir en meros comparsas, pidiendo por ello, mayor respeto a la dignidad política de los representantes de los vecinos del municipio, en esta Corporación.

El Sr. Alcalde considera que la interpretación del Sr. Cáceres, es de todo punto radical, si se tiene en cuenta que lo único que se produce, respecto de la Mancomunidad, es un cambio de ubicación, toda vez que hasta fecha reciente, la sede de la misma, ha venido siendo esta Casa Consistorial y que en definitiva sigue estando aquí, por la incorporación al edificio del Ayuntamiento, de los dos locales que han estado destinados a vivienda, en el edificio anexo de Correos y que se han incorporado al edificio municipal, por ello, lo que se pretende es dotar a la Mancomunidad de un espacio físico en que realizar sus cometidos, y facilitar por la vía de la cesión en uso que se pretende, garantías a las inversiones previstas en equipamiento a las oficinas de la misma. Por ello, no hay falta de respeto alguno -sigue diciendo el Sr. Alcalde- para con este órgano corporativo y los miembros que lo integran.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 21 de Noviembre de 1.996, tras deliberar, por diez votos a favor de PSOE y PP y una abstención de IU, acuerda:

1º.- El Ayuntamiento de Castuera, cede en precario, para sede y oficinas, a la Mancomunidad de Municipios de La Serena, el uso del local municipal que se menciona en la



0E0450248



CLASE 8.^a

proposición de la Alcaldía, de fecha 14 de Noviembre de 1.996, que constituye la base de este acuerdo, y mientras la capitalidad de la Mancomunidad se resida en Castuera.

2º.- La Mancomunidad de Municipios de Castuera, se compromete a la vigilancia y mantenimiento de referido local, a los fines para los que se cede -sede y oficinas- comunicando de inmediato al Ayuntamiento, cualquier acto de tercero que pueda afectar a la propiedad municipal cedida. En ningún caso y bajo ningún título, podrá la Mancomunidad de Municipios de La Serena, ceder la propiedad municipal o sus usos, a terceros.

3º.- El inmueble cedido, quedará libre y expedito, a disposición del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, desde que la Mancomunidad reciba la notificación de la resolución de uso, acordada por el Ayuntamiento, sin que por ello, la precarista, pueda exigir del Ayuntamiento indemnización de clase alguna.

4º.- La Mancomunidad de Municipios de La Serena, no queda en relación de dependencia para con el Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, para cualquier actividad realizada por la Mancomunidad y no prevista, no haciéndose, por tanto, el Ayuntamiento responsable ni directa ni subsidiariamente, de los daños materiales, personales o de otra índole que puedan derivarse de las actividades de la Mancomunidad, en el local cedido.

5º.- Los gastos de conservación del local cedido, así como los servicios instalados y lo que a la Mancomunidad convenga instalar, a los fines a los que se cede, serán de cargo y cuenta de la Mancomunidad de Municipios de La Serena.

15º.- CESIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA, DE TERRENOS MUNICIPALES, EN ZONA INDUSTRIAL.- *Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de que viene negociando con la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura y particulares, inversiones en el Polígono Industrial La Serena de este municipio, sujetando a convenio entre la Consejería y este Ayuntamiento, la terminación de las obras de infraestructura y servicios en referido polígono industrial, por lo que se hace conveniente, a los intereses públicos y sociales del municipio, la disposición de las referidas infraestructuras que faciliten la ubicación, en referido polígono, de aquellas industrias y actividades empresariales que puedan coadyuvar al fomento de empleo y al desarrollo industrial y empresarial de Castuera.*

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 21 de Noviembre de 1.996, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Ceder, con carácter gratuito a la Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Industria y Hacienda, terrenos propiedad municipal, situados en la zona del Polígono Industrial La Serena, que se especifican:

a). Parcela de 2.140 m2. aproximadamente, o los que resulten de su medición definitiva, que linda al Norte, con terrenos de RENFE y D. Miguel del Pozo Hinojosa; Sur con Avenida de Europa; Este con D. Manuel García y Oeste con D. Miguel del Pozo Hinojosa.

b). Parcela de 3.343 m2. aproximadamente, o los que resulten de su medición definitiva, que linda al Norte con calle Alemania; Sur con Estructuras Metálicas AJE; Este con D. Antonio Cáceres y Hros. de Jerónimo Fernández y Oeste con calle Italia.

c). Parcela de 2.300 m2. aproximadamente, o los que resulten de su medición definitiva, que linda al Norte, con Avda. de Europa; Sur con Junta de Extremadura; Este con calle Irlanda y D. Felipe Rey y Oeste con D. Antonio Tena.

d). Parcela de 500 m2. aproximadamente, o los que resulten de su medición definitiva, que linda al Norte con D. Pablo Carmona; Sur con Avenida de Europa; Este con Ayuntamiento de Castuera y Oeste con D. Pablo Carmona.

2º.- Queda sujeta la cesión que antecede al cumplimiento exacto del fin y destino de los terrenos cedidos y los plazos de iniciación y terminación de las obras de terminación de infraestructuras y servicios en el polígono industrial La Serena, determinados en éste y el correspondiente expediente que se tramita a sus fines; se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que, en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hechos, acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para que se produzca la reversión a favor del Ayuntamiento, de los terrenos cedidos, dimanante aquélla del incumplimiento de la condición expresa y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3º.- Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el presente acuerdo se elevará a definitivo.

4º.- Dése cuenta de lo acordado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, determine, de conformidad con lo acordado, y con los servicios competentes de la Junta de Extremadura, las porciones exactas de terreno a ceder, conforme a lo acordado en el punto 1º del presente, realizando cuantas gestiones precisas fueren para el buen fin de lo acordado y, transcurridos que fueren los quince días hábiles a que hace referencia el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, sin que el órgano competente de la Junta de Extremadura, haya requerido al Ayuntamiento, expresando la normativa que estime vulnerada, proceda a la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión, resolviendo en la misma cuantos actos dispositivos y de modificación de las



0E0450249

CLASE 8.^a

entidades hipotecarias registradas (agrupación, división, segregación, agregación, etc.) a que se refiere el presente fueren necesarias para el buen fin de lo acordado.

16.º.- CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA PARA URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA SERENA.-

Da cuenta el Sr. Alcalde, en relación con el punto anterior del Orden del Día y con el fin de poder dotar de sus correspondientes infraestructuras a la zona industrial determinada por la revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas por la Comisión Regional de Urbanismo, el 7 de Noviembre de 1.991, estableciéndose el polígono industrial que, por promoción pública, ha de ubicarse en dicha zona y no disponiendo este Ayuntamiento, de los recursos necesarios, dada la importante inversión a realizar para dotar de dicha infraestructura al polígono industrial referido, por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, se propone la celebración de un convenio que, teniendo en cuenta las necesidades municipales, pueda coadyuvar a la realización de las obras necesarias para dotar al polígono industrial creado, de sus necesarias infraestructuras.

La propuesta de acuerdo que antecede, -sigue diciendo el Sr. Alcalde- responde a la parte de la contraprestación a realizar por este Ayuntamiento, a efectos de cofinanciar con la Junta de Extremadura, las obras de infraestructuras del polígono industrial La Serena, cuyas condiciones financieras, forman parte de la propuesta de convenio que se incorpora al expediente, con las modificaciones introducidas a instancias de este Ayuntamiento.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 21 de Noviembre de 1.996, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1.º.- Aprobar el convenio entre la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera, para la terminación de las obras de infraestructura y servicios del Polígono Industrial La Serena de Castuera, de acuerdo con el contenido del mismo y su modificado, que resulta del expediente de su razón.

2.º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones necesarias fueren, en orden a la determinación de las cantidades que, como máximo, hayan de figurar en la estipulación tercera del convenio que se aprueba, incluida la iniciación de trámites de contratación de los trabajos de redacción del proyecto técnico para ejecución de las obras a que se refiere el convenio, así como para la firma del mismo, conviniendo con quien corresponda, aquéllas modificaciones y/o adiciones que necesarias fueren al convenio, para el buen fin de lo acordado, de todo lo cual, dará pertinente cuenta a este órgano corporativo, a los efectos procedentes.

17º.- REUBICACIÓN DE TERRENOS ADJUDICADOS A GANADEROS OVINOS DE LA SERENA, S.L., EN SESIÓN DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1.996.-

Dada cuenta de que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 26 de Septiembre de 1.996, se adoptó el acuerdo de adjudicación definitiva de terrenos en el polígono industrial La Serena, a la empresa Ganaderos Ovinos de la Serena, S.L., referidos aquéllos a 5.476 m2., correspondientes a la señalada como parcela A en el expediente de subasta, tramitado al efecto en este Ayuntamiento, y consecuencia de la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 11 de Septiembre de 1.996.

Realizado el traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria de referida parcela, por la misma, mediante escrito de fecha 18 de los corrientes, se pone en conocimiento de la Corporación la existencia de una superficie de dicha parcela, inferior en 2.051 m2. a la señalada en el expediente de subasta, así como del hecho de encontrarse dicha parcela, atravesada por la tubería de impulsión de la red general de suministro a la red general, que al determinar un retranqueo, respecto de cualquier construcción, de seis metros a cada lado de la tubería, imposibilita la ejecución de los proyectos previstos por la empresa adjudicataria, en la parcela adjudicada, solicitando por ello el cambio de la parcela adjudicada, por otra con superficie aproximada de 4.000 m2., donde ubicar las instalaciones previstas.

Por la sociedad adjudicataria, mediante documento complementario al referido anteriormente, de entrada en este Ayuntamiento el día 27 de los corrientes, manifiesta la aceptación expresa y sin necesidad de ulteriores trámites, del cambio de ubicación de terrenos adjudicados, por los que acuerde el Ayuntamiento, atendiendo a lo por la misma solicitado.

Disponiendo el Ayuntamiento de terreno disponible dentro de la finca registral nº. 12076, en su límite oriental, de forma cuadrangular, de extensión superficial aproximada a los 4.000 m2., sin perjuicio de la que resulte de medición definitiva y definida por sus linderos: Al Norte o espalda terrenos de RENFE; al Sur y entrada Avenida de Europa; al Este o izquierda D. Manuel García Hidalgo y al Oeste o derecha resto de finca matriz y con el fin de conciliar los intereses de referido adjudicatario de terrenos municipales con la actuación municipal determinada por el procedimiento de subasta de terrenos en el polígono industrial y política de potenciación del desarrollo económico de este municipio y de su entorno.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 21 de Noviembre de 1.996, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dejar sin efecto, anulando, el acuerdo de este órgano, de fecha 26 de Septiembre de 1.996, en su punto 1º, sin variación en el resto, en relación exclusivamente, con la adjudicación a la empresa Ganaderos Ovinos de la Serena, S.L., de la parcela A del procedimiento de enajenación mediante subasta, de terrenos del polígono industrial La Serena y, en su sustitución y con el mismo efecto, adjudicar a D. JUAN DE DIOS TENA MARTÍN, con domicilio en calle Queipo de Llano nº. 12 de Quintana, con D.N.I. nº. 50.402.776, actuando como mandatario y gerente de la entidad mercantil, Ganaderos Ovinos de la Serena, S.L., por el compromiso de adquirir, aceptándola, sin necesidad de ulteriores trámites, una parcela de 4.000 m2. aproximadamente, en el precio de 1.000 ptas/m2., para instalación de fábrica de queso de leche de oveja, tipo torta de la Serena y de productos para alimentación animal.



0E0450250

CLASE 8ª



2º.- *La parcela que por el presente se adjudica a Ganaderos Ovinos de la Serena, S.L., en sustitución de la que lo fue por acuerdo de fecha 26 de Septiembre de 1.996 y en los términos que resultan del mismo y del anterior apartado de este punto, es la que se expresa:*

Porción de terreno, previa segregación de la finca matriz, registral nº. 12076, en su límite oriental, de forma cuadrangular, de extensión superficial aproximada a los 4.000 m2., sin perjuicio de la que resulte de medición definitiva y definida por sus linderos: Al Norte o espalda terrenos de RENFE; al Sur y entrada Avenida de Europa; al Este o izquierda D. Manuel García Hidalgo y al Oeste o derecha resto de finca matriz.

3º.- *Sométase a información pública, el presente acuerdo, por espacio de 20 días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de que posibles interesados, puedan formular las reclamaciones que a su Derecho convenga. De formularse las mismas, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En ausencia de reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.*

18º.- DETERMINACIÓN DE TERRENOS CEDIDOS A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, PARA PARQUE DE BOMBEROS, POR ACUERDO DEL PLENO DE 31 DE ENERO DE 1.996.- *Dada cuenta de que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 31 de Enero de 1.996, se acordó la cesión a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, de terrenos sitos en el polígono industrial La Serena, para instalación de parque de bomberos, determinándose al efecto, para dicha cesión, la superficie de 1.000 m2. aproximadamente o los que resulten del replanteo del proyecto técnico de referida construcción, previa segregación de aquél de la finca matriz, propiedad municipal, de las sitas en polígono industrial La Serena, dentro de la zona industrial delimitada por las Normas Subsidiarias de Planeamiento, vigentes en este municipio.*

Consecuencia de las propuestas de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 21 de Noviembre de 1.996, en los puntos 11º y 13º de su Orden del Día, y de los puntos anteriores tratados en esta sesión, de que la disponibilidad de terrenos en el polígono industrial de referencia, se circunscribe a los terrenos que, formando parte de la finca matriz de número registral 12076, no se hallan afectos a las cesiones y enajenación comprendidas en los indicados puntos 11º y 13º de referida Comisión, ni de los correspondientes de esta sesión, así como tampoco a la cesión a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, de 4.250 m2. aproximadamente, acordada en sesión del día 28 de Septiembre de 1.995, para la creación de un semillero de empresas.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 21

de Noviembre de 1.996, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Determinar como terrenos a ceder a la Excm. Diputación Provincial, para construcción de Parque de Bomberos en la localidad, complementando el acuerdo del Pleno de esta Corporación de 31 de Enero de 1.996, y en sus propios términos, los que resulten, previa las segregaciones correspondientes dentro de la finca matriz, con número registral 12076, de las cesiones realizadas a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, por este Ayuntamiento para semillero de empresas y de las afectadas por el convenio con la misma para la terminación de las obras de infraestructura y servicios del polígono industrial de La Serena, que por acuerdo de esta fecha, igualmente se ceden, así como de los determinados para su cesión, mediante enajenación, a la empresa Ganaderos Ovinos de la Serena, S.L., por acuerdo de esta misma fecha de modificación al de su adjudicación de 26 de Septiembre de 1.996, y a resultas, estos últimos, del trámite de información pública a que, por acuerdo de esta fecha, se somete.

2º.- Dése traslado de lo acordado a la Excm. Diputación Provincial, a los efectos procedentes.

19º.- SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS N.º. 7 Y 8 DEL MERCADO DE ABASTOS.- Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Carolina Pino González, con domicilio en calle Gabriel y Galán n.º. 10 de Castuera, solicitando adjudicación a su favor, de los puestos fijos núms. 7 y 8 del Mercado de Abastos Municipal, para realizar en ellos la actividad de venta menor de productos cárnicos y embutidos.

Por el Sr. Cáceres, de IU, se insta a que por el Ayuntamiento se provea lo necesario para revitalización del Mercado de Abastos Municipal, dado el estado actual de crisis pro el que atraviesa.

El Sr. Alcalde, responde que efectivamente dicha situación se aprecia en el Mercado de Abastos, pero que no es solamente local, sino que se extiende a los demás municipios, pero ello no debe ser obstáculo alguno para acometer las actuaciones necesarias en el mismo, aprovechando su adecuada ubicación, a fin de hacerlo más atractivo y susceptible de cumplir con la finalidad que le es propia.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 21 de Noviembre de 1.996, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Tener por presentada la instancia de referencia y la solicitud de adjudicación de los puestos fijos núms. 7 y 8 del Mercado de Abastos Municipal, para la realización en los mismos de la actividad de venta menor de productos cárnicos y embutidos, por D^a. Carolina Pino González, encomendando la resolución que proceda, al Concejal Delegado de Mercado y Abastos de este Ayuntamiento.

20º.- INCLUSIÓN DE BIENES EN EL INVENTARIO MUNICIPAL.- Para su inclusión en el Inventario Municipal de Bienes de las fincas resultantes de cesión a este Ayuntamiento, consecuencia de la modificación puntual n.º. 2 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, aprobada por la Comisión Regional de Urbanismo, con fecha 13



OE0450251



CLASE 8ª

de Septiembre de 1.994 y autorizada la cesión en escritura pública de fecha 10 de Febrero de 1.995, por el notario de Castuera, D. Carlos Cortiñas Rodríguez Arango y que son las que resultan del expediente de su razón.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 21 de Noviembre de 1.996, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- La inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, de las siguientes fincas:

FINCA 1ª.

Nombre de la Finca: Parcela nº. 5.

Tipo de Inmueble: Solares.

Naturaleza de Dominio: Demanial uso público.

Título adquisición: Cesión.

Descripción del título de adquisición: Escritura pública de cesión terrenos afectados por la modificación nº. 2 de las Normas Subsidiarias, otorgada el 10-02-95 por Dª. Natividad del Pozo Pontiveros y D. Juan Cáceres Ruiz, ante el notario de Castuera, D. Carlos Cortiñas Rodríguez Arango.

Linderos: Norte: Vial nº. 9.

Sur: Vial nº. 8.

Este: Vial nº. 3.

Linderos: Oeste: Vial nº. 4.

Vía y número: Calle sin número.

Poblado: Castuera.

Destino del Bien: Zona verde

Valor Total: 1.900.000 pesetas.

Superficie: 1.900 m2.

Derechos personales en relación a la finca: Ninguno.

Frutos y rentas anuales: Ninguno.

Calificación urbanística: Urbano.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad de Castuera, Tomo 922, Libro 171, Folio 39, Finca 12469, Inscripción 1ª. Notario: Carlos Cortiñas Rodríguez Arango. Número de protocolo, 86. Fecha de protocolo: 10-02-1995.

Derechos reales que gravan la finca: Ninguno.

Derechos reales a favor de la finca: Ninguno.

FINCA 2ª.

Nombre de la Finca: Parcela nº. 6.

Tipo de Inmueble: Solares.

Naturaleza de Dominio: Patrimonial.

Título adquisición: Cesión.

Descripción del título de adquisición: Escritura pública de cesión de terrenos afectados por la modificación nº. 2 de las Normas Subsidiarias, otorgada el 10-02-95, por Dª. Natividad del Pozo Pontiveros y D. Juan Cáceres Ruiz, ante el Notario de Castuera, D. Carlos Cortiñas Rodríguez Arango, a favor de este Ayuntamiento, representado por su Alcalde en Funciones, D. Antonio Valiño Godoy.

Linderos: Norte: Vial nº. 9.
Sur: Vial nº. 7.
Este: Vial nº. 4.
Oeste: Camino de las Vegas de San Benito.

Vía y número: Camino Público o de las Vegas de San Benito s/n.

Poblado: Castuera.

Destino del Bien: Zona verde y equipamiento.

Valor Total: 5.000.000 de pesetas.

Superficie: 5.000 m2.

Derechos personales en relación a la finca: Ninguno.

Frutos y rentas anuales: Ninguno.



OE0450252

CLASE 8ª



Calificación urbanística: Urbano.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad de Castuera, Tomo 922, Libro 171, Folio 40, Finca 12470, Inscripción 1ª. Notario: Carlos Cortiñas Rodríguez Arango. Número de protocolo, 86. Fecha de protocolo: 10-02-1995.

Derechos reales que gravan la finca: Ninguno.

Derechos reales a favor de la finca: Ninguno.

Otros hechos de interés: Se adjudica esta finca en concepto de bienes de dominio público en lo relativo a zona verde y de patrimoniales en lo relativo a equipamiento.

FINCA 3ª.

Nombre de la Finca: Parcela nº. 8.

Tipo de Inmueble: Solares.

Naturaleza de Dominio: Patrimonial.

Título adquisición: Cesión.

Descripción del título de adquisición: Escritura pública de cesión de terrenos afectados por la modificación nº. 2 de las Normas Subsidiarias, otorgada el 10-02-95, ante el Notario de Castuera, D. Carlos Cortiñas Rodríguez Arango, a favor de este Ayuntamiento, representado por su Alcalde en Funciones, D. Antonio Valiño Godoy.

- Linderos: Norte: Vial nº. 10.
- Sur: Vial nº. 9.
- Este: Vial nº. 3.
- Oeste: Vial nº. 4.

Vía y número: Calle sin nombre ni número.

Poblado: Castuera.

Destino del Bien: Uso residencial.

Valor Total: 18.088.000 de pesetas.

Superficie: 2.584 m².

Derechos personales en relación a la finca: Ninguno.

Frutos y rentas anuales: Ninguno.

Calificación urbanística: Urbana.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad de Castuera, Tomo 922, Libro 171, Folio 42, Finca 12472, Inscripción 1^a. Notario: Carlos Cortiñas Rodríguez Arango. Número de protocolo, 86. Fecha de protocolo: 10-02-1995.

Derechos reales que gravan la finca: Ninguno.

Derechos reales a favor de la finca: Ninguno.

FINCA 4^a.

Nombre de la Finca: Parcela n^o. 9.

Tipo de Inmueble: Solares.

Naturaleza de Dominio: Patrimonial.

Título adquisición: Cesión.

Descripción del título de adquisición: Escritura pública de cesión de terrenos afectados por la modificación n^o. 2 de las Normas Subsidiarias, otorgada el 10-02-95, ante el Notario de Castuera, D. Carlos Cortiñas Rodríguez Arango, a favor de este Ayuntamiento, representado por su Alcalde en Funciones, D. Antonio Valiño Godoy.

Linderos: Norte: Vial n^o. 10.

Sur: Vial n^o. 9.

Este: Vial n^o. 4.

Oeste: Vial n^o. 5.

Vía y número: Calle sin nombre y sin número.

Poblado: Castuera.

Destino del Bien: Uso residencial.

Valor Total: 17.500.000 de pesetas.

Superficie: 2.500 m².



0E0450253

CLASE 8ª



Derechos personales en relación a la finca: Ninguno.

Frutos y rentas anuales: Ninguno.

Calificación urbanística: Urbano.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad de Castuera, Tomo 922, Libro 171, Folio 40, Finca 12470, Inscripción 1ª. Notario: Carlos Cortiñas Rodríguez Arango. Número de protocolo, 86. Fecha de protocolo: 10-02-1995.

Derechos reales que gravan la finca: Ninguno.

Derechos reales a favor de la finca: Ninguno.

2º.- Que por el Secretario General del Ayuntamiento, se provea conforme a lo dispuesto en la legislación hipotecaria, para el acceso de la finca al Inventario de Bienes Municipal.

21º.- COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1.997, DE CRÉDITO PARA PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SERENA.- Dada cuenta de la Orden de la Consejería de Educación y Juventud, de 5 de Septiembre de 1.996 (D.O.E. nº. 111 de 24 de Septiembre), por la que se convocan ayudas para la participación en el Programa de "Dinamización Deportiva Municipal" para la temporada deportiva 1.996-1.997 y de acuerdo con la misma, se ha solicitado ayuda a través de la Mancomunidad de Municipios de la Serena, siendo preciso, por los municipios que la integran, el compromiso de aportación que se determina en el art. 5 de la Orden y de acuerdo con el número de habitantes de cada uno de los municipios integrados en aquella.

Por el Sr. Cáceres de IU, se manifiesta su desconocimiento sobre la competencia de la Mancomunidad de la Serena para este objeto y el programa que se pretende.

El Sr. Alcalde, responde que la intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Serena, se debe a la utilización de una de las fórmulas de participación previstas por la Orden, evitando con ello, convenios sectoriales de dos o tres municipios, que dificultaría de modo importante, la obtención de las ayudas y desarrollo de los correspondiente programas, configurándose así la intervención de la Mancomunidad como ente gestor de referidas ayudas.

La Corporación, tras deliberar y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 21 de Noviembre de 1.996, por diez votos a favor de PSOE y PP y una abstención de IU, acuerda:

1º.- Comprometer, con cargo a los créditos a consignar en el Presupuesto Municipal para 1.997 y como aportación de este municipio al programa de "Dinamización Deportiva Municipal", para la temporada deportiva 1.996-1.997, la cantidad de 250.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el art. 5 de la Orden de convocatoria referida.

2º.- Autorizar tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba la documentación que, respecto a referido programa fuere requerida por la Junta de Extremadura, aceptando, en su caso, la ayuda que al efecto se conceda, de todo lo cual, dará cumplida cuenta al Pleno de la Corporación.

22º.- PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE RÉGIMEN ESPECIAL.- Dada cuenta de referido pliego, la Corporación, tras deliberar y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 21 de Noviembre de 1.996, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Convocar concurso para la adjudicación de terrenos de propiedad municipal, para la construcción de viviendas de protección oficial, de régimen especial.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso y del tenor que se expresa:

"PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE RÉGIMEN ESPECIAL.

1. **INTRODUCCIÓN.**- El Ayuntamiento de Castuera, en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones de legal aplicación, establece el presente Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas, que habrán de regir la licitación, mediante concurso, para la adjudicación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento, con destino a la promoción y construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial.

2. **OBJETO DEL CONCURSO.**- Constituye el objeto del presente concurso, la adjudicación de terrenos de propiedad municipal, mediante cesión por precio inferior al de su valor urbanístico, al amparo de lo establecido en el artículo 286 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo. Los terrenos a ceder, serán los que se describen a continuación, que aparecen inventariados como un bien municipal de carácter patrimonial y serán destinados de



0E0450254



CLASE 8ª

manera exclusiva a la construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial, incluida la urbanización:

Solar en Castuera destinado a uso residencial, ocupa una extensión superficial de 2.584 m2., linda al Norte con vial n.º. 10; Sur vial n.º. 9; Este vial n.º. 3 y Oeste vial n.º. 4.

El solar se encuentra situado en la Ronda de Castuera y dentro de los terrenos afectos a la modificación puntual n.º. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, aprobada por la Comisión de Urbanismo de Extremadura, con fecha 13 de Septiembre de 1.994.

3. TIPO DE LICITACIÓN.- En consideración a los fines de carácter social que se persiguen con esta adjudicación, se establece como tipo de licitación el de 2.000 Ptas/m2., que los concursantes podrán mejorar al alza. No obstante los licitadores pueden incluir en su oferta al Ayuntamiento cualesquiera otras compensaciones a que hubiere lugar, como mejoras de servicios o infraestructuras municipales. En cualquier caso, la cantidad ofertada y/o las compensaciones ofrecidas, no serán circunstancias determinantes para la adjudicación, la cual se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula décima.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato a formalizar lo será a perpetuidad, comprometiéndose al Ayuntamiento de Castuera a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de Escritura Pública ante Notario, con posterioridad a la adjudicación definitiva del concurso, y siempre que el adjudicatario haya completado la documentación a la que se refiere la cláusula undécima de este Pliego, con obligaciones de la compra-venta según los preceptos del Código Civil, pero siempre sin perjuicio de la cláusula de reversión de terrenos que condiciona la cesión.

5. FIANZAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS.- Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 310.080 pesetas equivalente al 2% del valor urbanístico del terreno, y el adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva del 4% de dicho valor, admitiéndose en ambos casos el aval bancario o cualquier otro medio legalmente admitido.

La garantía definitiva será devuelta una vez se hayan cumplido debidamente las obligaciones a que se compromete el adjudicatario y que se establecen en la cláusula sexta del presente Pliego, y que se haya extendido por el organismo competente la calificación definitiva de las viviendas construidas.

De igual modo y a los efectos de garantía complementaria a los costes de urbanización que asume el adjudicatario, deberá constituir, en la forma señalada en el párrafo primero de

esta condición, la correspondiente al coste total de las obras de urbanización a cargo del adjudicatario.

6. CONDICIONES ESPECIALES. - Los terrenos adjudicados se destinarán necesaria y obligatoriamente a la promoción y construcción de Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial, cuyos promotores o futuros propietarios puedan acogerse a los beneficios del Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles para el período 1996-1999.

El número de viviendas a construir, se estima entre 18 y 22 unidades, con garage anexo a las mismas, cuyos detalle y características habrán de especificarse en el estudio previo a presentar por los licitadores del presente concurso y, en su día, por quien resulte adjudicatario, en el correspondiente proyecto de obras que habrá de aprobar la Corporación y en el que podrá admitirse la construcción por fases.

El adjudicatario se comprometerá expresamente a presentar los proyectos de edificación en el plazo máximo de tres meses desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de los terrenos, y a solicitar la Licencia de Obras, en el plazo máximo de un mes desde el acuerdo de aprobación del proyecto. Al solicitar la licencia, deberá satisfacer el importe de la tasa por licencias urbanísticas.

En especial, la promoción de viviendas que se pretende, tendrá las siguientes características:

1ª.- Las viviendas y garages anexos, deberán estar acogidos al sistema de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial, según se regula en el citado Real Decreto 2190/1995.

En consecuencia, su precio máximo de venta, será el que fija el citado Real Decreto, con las correcciones que pudieran establecerse en su normativa y que fueren de aplicación.

El adjudicatario de los terrenos, deberá gestionar el cobro de subvenciones que para este tipo de viviendas conceda la Administración central, autónoma o local y, en su consecuencia, deducirlo del precio final de venta.

2ª.- El adjudicatario del concurso asumirá el compromiso de urbanizar con todos los servicios y a su costa, las calles que se contemplen en el estudio a realizar, con prestación de la fianza que proceda en función del coste de la urbanización, la que a su vez podrá prorratearse en la ejecución por fases.

La urbanización, se ejecutará, como mínimo, siguiendo las especificaciones de las vigentes NN.SS. municipales y previa aprobación del órgano competente de este Ayuntamiento.

Corresponde al adjudicatario del concurso, la urbanización completa, (saneamiento, abastecimiento de agua, canalizaciones de electricidad, teléfonos, pavimentación de calzada y acerados y alumbrado público), de los siguientes tramos de viales:

Vial nº. 9: En el tramo comprendido entre los viales 3 y 4.



OE0450255

CLASE 8ª



Vial n.º. 4: En el tramo comprendido entre los viales 9 y 10.

Corresponde al adjudicatario del concurso la urbanización al 50% de su coste, de los siguientes tramos de viales:

Vial n.º. 3: En el tramo comprendido entre los viales 9 y 10.

Vial n.º. 10: En el tramo comprendido entre los viales 3 y 4.

3ª.- El Plazo de ejecución de las obras de construcción de viviendas objeto del presente concurso, y la urbanización a cargo del adjudicatario que se especifica en el apartado anterior, y a recoger en el proyecto (total o por fases) será de DIECIOCHO MESES, pudiendo prorrogarse por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva de los terrenos.

4ª.- Las viviendas serán adjudicadas, preferentemente a vecinos de Castuera, que lleven residiendo en esta localidad desde hace más de dos años.

A fin de constatar el cumplimiento de esta cláusula, el Ayuntamiento de Castuera, deberá conocer con la debida antelación, la lista de los solicitantes y posibles adjudicatarios de las viviendas.

5ª.- Las viviendas se ejecutarán, como mínimo, siguiendo las especificaciones de la normativa vigente en cuanto a calidades de acabados, exteriores e interiores, en viviendas que se consideren como de Protección Oficial de Régimen Especial.

6ª.- Formalizar un seguro individualizado a favor de los adjudicatarios de las viviendas que garantice las entregas a cuenta que vayan realizando los mismos.

7. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.- El presente pliego de condiciones, se expondrá al público durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación. Transcurrido dicho plazo, sin haberse presentado reclamaciones o resueltas las que hubiere, empezará a contar el anuncio de concurso que se publicará de manera simultánea.

En el plazo de veinte días hábiles, una vez agotado el período de la exposición al público o resueltas la reclamaciones, si las hubiere, los licitadores podrán presentar sus plicas conforme a modelo de proposición y documentación exigida que será en sobres cerrados y

lacrados y habrá de hacerse personalmente en el propio Registro de Contratación de esta Secretaría General, no admitiéndose las depositadas por correo.

Se entregarán tres sobres separados que contendrán los siguientes documentos:

SOBRE N.º 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

- a). *Fotocopia compulsada del D.N.I. del firmante de la proposición.*
- b). *Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Legislación vigente para ser contratista.*
- c). *Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.*
- d). *Escritura de poder, si se actuase en representación de otra persona, debidamente legalizada.*
- e). *Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad mercantil, cuando concorra una sociedad de tal naturaleza.*
- f). *Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario u organismo profesional cualificado.*
- g). *Certificado de una o varias compañías de seguros en los que se afirme que se tiene contratada una póliza de responsabilidad civil con una cobertura de al menos cincuenta millones de pesetas.*
- h). *Referencias: A). Solvencia económica y financiera.*

1.- *La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario, podrá acreditarse por alguno o varios de los medios siguientes:*

1.1.- *Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.*

1.2.- *Tratándose de sociedades, presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentran establecidas.*

1.3.- *Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.*

2.- *Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.*



OE0450256

CLASE 8ª



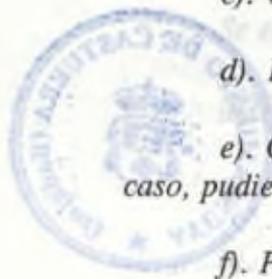
B). Solvencia técnica o profesional en los restantes contratos.

En los demás contratos regulados por la Ley 13/1995, la solvencia técnica o profesional de los empresarios, deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto de contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

- 1.- Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- 2.- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- 3.- Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.
- 4.- Una declaración que indique el promedio anual de personal y plantilla de personal directivo, durante los tres últimos años.
- 5.- Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.
- 6.- Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan.
- 7.- Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

SOBRE N.º. 2.- ESTUDIO ECONÓMICO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

- a). Memoria explicativa del proyecto en su conjunto, en la que se especificarán las características de construcción de las viviendas y garajes anexos, calidad de materiales, acabados interiores y exteriores, etc.



- b). *Planimetría completa.*
- c). *Urbanización del área de actuación.*
- d). *Presupuesto.*
- e). *Cantidad en efectivo, mejoras o compensaciones por el valor del suelo que, en su caso, pudiera ofrecer.*
- f). *Precio final resultante o valor en venta de las viviendas (I.V.A. incluido) y plan de financiación de las mismas, en el que se contemplarán las entregas a cuenta e hipotecas a constituir con cargo a los futuros compradores.*
- g). *Proposición económica, según modelo adjunto.*

8. PROPOSICIONES.- 1. *Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se incluirán en el sobre número tres y en pliego cerrado, en el cual figurará el siguiente epígrafe:*

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN ESPECIAL, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA". *de acuerdo con el siguiente modelo:*

D....., mayor de edad, con D.N.I. n.º....., con domicilio en....., calle....., n.º....., en nombre propio (o en representación de....., como acredita por.....), enterado de la convocatoria del concurso para la adjudicación de terrenos de propiedad municipal con destino a la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir los bienes, a prestar la fianza definitiva y a ejecutar el proyecto de urbanización y construcción de..... viviendas de protección oficial en régimen especial y plazas de garaje, con arreglo al Pliego de cláusulas jurídicas y económico-administrativas que acepta íntegramente. Asimismo ofrece la cantidad de..... pesetas por m2. y las siguientes compensaciones.....

Concurren en el solicitante las siguientes circunstancias, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del Pliego de Condiciones jurídicas y económico-administrativas.

(Detallar).

Lugar, fecha y firma.

9. MESA DE CONTRATACIÓN.- *La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:*

- *El Alcalde o Concejal en quien delegue, como presidente.*
- *El Concejal delegado de Obras y Urbanismo.*
- *El Concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior.*
- *Un representante de cada uno de los grupos políticos acreditados en esta Corporación: P.S.O.E., PP e IU.*
- *El Secretario del Ayuntamiento.*



OE0450257

CLASE 8ª



- Los técnicos municipales que designe la presidencia.

10. APERTURA DE PROPOSICIONES, PUNTUACIONES DEL CONCURSO Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.- Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del tercer día hábil, siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente, y el acto será público.

La mesa de contratación, procederá a la apertura de los tres sobres presentados por los licitadores, de menor a mayor número ordinal, efectuando la propuesta de adjudicación en favor de la proposición que suponga mejor oferta, de acuerdo a los informes de los servicios técnicos municipales.

El baremo que se aplicará para puntuar el Concurso, será el siguiente:

- Características de las viviendas con garaje a construir y calidad de los materiales a emplear; se valorará de 0 a 5 puntos.

- La urbanización del entorno o área de actuación; será valorada de 0 a 5 puntos.

- Precio final de las viviendas y plan financiero; valoración de 0 a 5 puntos.

- El precio ofertado como valor suelo y las compensaciones mejoras, en su caso, se valorará de 0 a 2'5 puntos.

Los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes a dicho acto, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen por conveniente respecto a los preliminares, desarrollo del acto licitatorio y capacidad jurídica de los demás concursantes.

11. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- El Pleno de la Corporación, procederá, en la primera sesión que celebre desde la apertura de proposiciones, a la adjudicación definitiva en favor de la proposición que considere resulta ser la más ventajosa en base a los criterios señalados en la base anterior.

Acordada la adjudicación y en el plazo de quince días, desde que se notifique al interesado, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, presentando, si procediese atendida su condición, los siguientes documentos:

- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/1978, de 8 de Julio.

- Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

Junto a esta documentación, se presentará la fianza definitiva que habrá de constituirse conforme a la cláusula 4ª de este Pliego.

Presentada la documentación antes señalada, se informará sobre la conformidad de la misma y se procederá al otorgamiento de la escritura de transmisión de los bienes con cláusula de reversión, en caso de incumplimiento.

12. REVERSIÓN DE TERRENOS.- Los terrenos cedidos, con las construcciones existentes, revertirán automáticamente y de pleno derecho al Ayuntamiento de Castuera, si no se respetasen todas y cada una de las condiciones enumeradas en este Pliego y, especialmente, las contenidas en la cláusula quinta del mismo, y en todo caso, en el plazo máximo de cinco años a la fecha de adjudicación.

13. GASTOS.- Será obligación del adjudicatario, pagar el importe de los anuncios y demás gastos que se originen con la tramitación del expediente, los derivados del otorgamiento de la Escritura pública correspondiente, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como cuantos se ocasionen por las gestiones y trámites precisos, como modificaciones puntuales, estudios de detalle o cualquier otro instrumento de gestión urbanística que fueren necesarios para la ejecución de las obras.

14. CARÁCTER DEL CONTRATO.- El contrato que se formalice conforme a las presentes cláusulas, se registrá:

a). En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente pliego de condiciones y la ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

b). En cuanto a sus efectos y extinción, por los artículos 1.445 y ss. del Código Civil.

15. JURISDICCIÓN.- Los litigios o causas judiciales que puedan derivar del presente concurso, su adjudicación y ejecución, se someterán a los Tribunales competentes por razón de la materia, con jurisdicción en Castuera."

3º.- Anunciar el pliego que ha de regir la subasta, mediante su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno.

4º.- Simultáneamente, dentro del plazo de exposición del Pliego de cláusulas administrativas se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincial por plazo de veintiséis días, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego.



OE0450258



CLASE 8ª

23º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA LA SERENA.-

Dada cuenta del escrito remitido por el Instituto de Educación Secundaria "La Serena" de esta localidad, para que por este Ayuntamiento se designe representante del mismo en el Consejo Escolar de dicho centro. Por el Sr. Romero Atalaya, en nombre del grupo PP, se propone para tal representación, a la Concejala D^a. María Remedios Ruiz Caballero. Por el portavoz del grupo PSOE, se propone a estos efectos, a la Concejala D^a. María Ascensión Godoy Tena. Absteniéndose de formular propuesta en Concejal de IU.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, de fecha 21 de Noviembre de 1.996, por siete votos a favor de PSOE, tres en contra de PP y una abstención de IU, aceptar la propuesta del grupo PSOE, designando como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria "La Serena" de esta localidad, a D^a. María Ascensión Godoy Tena.

24º.- ADOPCIÓN DE BANDERA MUNICIPAL.- *Dada cuenta del expediente instruido para la adopción de la Bandera del Municipio y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 21 de Noviembre de 1.996, en turno de deliberación, por el Sr. Alcalde se señala que, si bien no es éste un asunto prioritario, nada debe considerarse contra dicha posibilidad de contar con una enseña del municipio como otros de ella disponen, contando este Ayuntamiento, como antecedente, con la existencia de su propio Escudo.*

El Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, manifiesta su abstención en este punto.

El Sr. Cáceres, de IU, muestra su parecer contrario a la adopción de la Bandera Municipal, pues con ello, lo que se hace es acentuar el puro localismo y, por tanto, contrario a la tendencia de globalización del mundo actual.

El Sr. Martos, por el grupo PSOE, señala que efectivamente, en la actualidad nos insertamos en un marco de globalización que determina la homogeneización de los diversos aspectos de la vida, lo cual no puede impedir, por ser además conveniente, que también se de importancia a lo pequeño y distintivo, de personas o comunidades que, por no hacer daño, pueda servir en el futuro, como elemento aglutinador de personas que convivan en un determinado entorno.

El Sr. Alcalde, señala que continuamente ve publicadas en Boletines Oficiales, la adopción de banderas de distintos municipios, no considerando exista razón para que también Castuera disponga de la suya. Ello no obstante y a la vista de las posiciones manifestadas por los grupos municipales, es conveniente -sigue diciendo el Sr. Alcalde- buscar en este punto el

mayor consenso y unanimidad de toda la Corporación y, en su consecuencia, procede dejar el asunto sobre la mesa a efectos del correspondiente estudio de ésta u otras propuestas y todo encaminado al consenso municipal en este punto.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

25º.- SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE PARCELA Nº. 4 DE LA MANZANA ENTRE LAS CALLES MIGUEL HERNÁNDEZ Y RAMÓN CARANDE.- Vista la instancia presentada por D. Gabriel Hormeño Rodríguez, solicitando la adjudicación del solar nº. 4 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, supeditando dicha adquisición a la obtención de los beneficios determinados en el Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, sobre autopromoción de viviendas.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 21 de Noviembre de 1.996, considerando la conveniencia de facilitar el acceso a la vivienda de las personas que, careciendo de ella, pretenden su autopromoción y acorde con lo resuelto por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 28 de Marzo de 1.996, en desarrollo y aplicación en este municipio, del Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Adjudicar a D. Gabriel Hormeño Rodríguez, con domicilio en calle Huertos nº. 13 de Castuera, la parcela nº. 4 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, por el precio de 6.000 ptas/m2., conforme al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de Marzo de 1.996 y la extensión que resulta de dicha parcela, según plano incorporado al expediente de su razón.

2º.- Supeditar la adjudicación que antecede, a la obtención, por el Sr. Hormeño Rodríguez, de los beneficios determinados en el Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, sobre autopromoción de viviendas, conforme a lo solicitado por el mismo.

26º.- SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE PARCELA Nº. 6 DE LA MANZANA ENTRE LAS CALLES MIGUEL HERNÁNDEZ Y RAMÓN CARANDE.- Vista la instancia presentada por D. Francisco Tolosa Edo, solicitando la adjudicación del solar nº. 6 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, supeditando dicha adquisición a la obtención de los beneficios determinados en el Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, sobre autopromoción de viviendas.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 21 de Noviembre de 1.996, considerando la conveniencia de facilitar el acceso a la vivienda de las personas que, careciendo de ella, pretenden su autopromoción y acorde con lo resuelto por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 28 de Marzo de 1.996, en desarrollo y aplicación en este municipio, del Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Adjudicar a D. Francisco Tolosa Edo, con domicilio en Plaza de España nº. 13 de Castuera, la parcela nº. 6 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, por el precio de 6.000 ptas/m2., conforme al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de Marzo



0E0450259



CLASE 8ª

de 1.996 y la extensión que resulta de dicha parcela, según plano incorporado al expediente de su razón.

2º.- Supeditar la adjudicación que antecede, a la obtención, por el Sr. Tolosa Edo, de los beneficios determinados en el Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, sobre autopromoción de viviendas, conforme a lo solicitado por el mismo.

27º.- SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE PARCELA N.º. 8 DE LA MANZANA ENTRE LAS CALLES MIGUEL HERNÁNDEZ Y RAMÓN CARANDE.- Vista la instancia presentada por D. Juan José Sánchez Custodio, solicitando la adjudicación del solar n.º. 8 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, supeditando dicha adquisición a la obtención de los beneficios determinados en el Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, sobre autopromoción de viviendas.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 21 de Noviembre de 1.996, considerando la conveniencia de facilitar el acceso a la vivienda de las personas que, careciendo de ella, pretenden su autopromoción y acorde con lo resuelto por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 28 de Marzo de 1.996, en desarrollo y aplicación en este municipio, del Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Adjudicar a D. Juan José Sánchez Custodio, con domicilio en calle Pilar n.º. 44 de Castuera, la parcela n.º. 8 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, por el precio de 6.000 ptas/m2., conforme al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de Marzo de 1.996 y la extensión que resulta de dicha parcela, según plano incorporado al expediente de su razón.

2º.- Supeditar la adjudicación que antecede, a la obtención, por el Sr. Sánchez Custodio, de los beneficios determinados en el Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, sobre autopromoción de viviendas, conforme a lo solicitado por el mismo.

28º.- SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE PARCELA N.º. 10 DE LA MANZANA ENTRE LAS CALLES MIGUEL HERNÁNDEZ Y RAMÓN CARANDE.- Vista la instancia presentada por D. Francisco Rodríguez Pérez, solicitando la adjudicación del solar n.º. 10 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, supeditando dicha adquisición a la obtención de los beneficios determinados en el Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, sobre autopromoción de viviendas.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 21

de Noviembre de 1.996, considerando la conveniencia de facilitar el acceso a la vivienda de las personas que, careciendo de ella, pretenden su autopromoción y acorde con lo resuelto por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 28 de Marzo de 1.996, en desarrollo y aplicación en este municipio, del Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Adjudicar a D. Francisco Rodríguez Pérez, con domicilio en calle Huertos nº. 3 de Castuera, la parcela nº. 10 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, por el precio de 6.000 ptas/m²., conforme al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de Marzo de 1.996 y la extensión que resulta de dicha parcela, según plano incorporado al expediente de su razón.

2º.- Supeditar la adjudicación que antecede, a la obtención, por el Sr. Rodríguez Pérez, de los beneficios determinados en el Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, sobre autopromoción de viviendas, conforme a lo solicitado por el mismo.

29º.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Nº. 38/96, PLAN GENERAL.- Dada cuenta del expediente instruido para contratación mediante subasta de las obras de construcción de Chiringuito y Aseo en la finca municipal de San Isidro, comprendida en la Obra nº. 38/96 del Plan General de Obras de la Excm. Diputación Provincial, por la mesa de contratación, con fecha 11 de los corrientes, procedió al acto de apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores que concurrieron al procedimiento: D. Eladio Pino González, proponiendo un precio de 5.552.800 pesetas; Lemafesa, S.C.L., proponiendo un precio de 5.552.382 pesetas; Mantenimientos Forestales, S.L. proponiendo un precio de 5.340.000 pesetas y Construcciones Cazadon, S.C.L. proponiendo un precio de 5.434.368 pesetas.

Concluida la lectura de las proposiciones, por la mesa de contratación, no se realiza propuesta de adjudicación, al hallar insuficiente la documentación acreditativa de solvencia técnica de la proponente Mantenimientos Forestales, S.L., acordando se le requiera para que, en plazo de tres días acredite documentalmente su solvencia en el aspecto técnico y, recibida que fuere, dicha documentación, por los servicios técnicos municipales, se emita informe al respecto.

Por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 27 de Noviembre de 1.996 y a la vista de la documentación obrante en el expediente y de la aportada, consecuencia de requerimiento señalado, por Mantenimientos Forestales, S.L., emite informe en el sentido de que, por desconocer la obra a que hace referencia la documentación última aportada por esta empresa y las escasas referencias respecto de la proponente, no puede emitir informe sobre capacidad técnica de dicha empresa.

Por el Sr. Alcalde, atendiendo a lo informado por el Arquitecto Técnico Municipal y ante la señalada insuficiencia de datos que acrediten la solvencia técnica de la proponente, Mantenimientos Forestales, S.L. y en salvaguarda de los intereses municipales para con la ejecución de la obra que se pretende, al ser conocida la solvencia técnica del resto de los proponentes, propone la adjudicación de la presente obra, a Construcciones Cazadon, S.C.L., como siguiente en el orden de postura más ventajosa para este Ayuntamiento.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha



0E0450260



CLASE 8ª

21 de Noviembre de 1.996 y en relación a la propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato de obra de Construcción de Chiringuito y Aseos de la Obra nº. 38/96 del Plan General de la Excm. Diputación, bajo la denominación de "Parques y Jardines", a Construcciones Cazadon, S.C.L. por el precio de 5.434.368 pesetas, I.V.A. incluido.

2º.- Disponer el gasto para pago de la obra, con cargo a la partida 611.432 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del presente ejercicio.

3º.- Que se notifique al contratista, dentro del plazo de diez días, la presente resolución y se le requiera para que, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato, en documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes al de recibo de la notificación de la adjudicación.

OTROS ASUNTOS:

30º.- II FASE DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PISCINA NATURAL DEL ZÚJAR "OBRA PER".- Da cuenta el Sr. Alcalde de que por el Instituto Nacional de Empleo, se insta la colaboración con la Excm. Diputación para la tramitación conjunta, como expediente único, del reparto de 440.000.000 de pesetas, aproximadamente, dentro del Convenio de Colaboración INEM-Corporaciones Locales, y afectante a unos 170 municipios de la provincia, así como la perentoriedad en la resolución del expediente, manifestada a través de la Intervención de Hacienda, lo que motiva el recurrir a la Diputación Provincial para que, a través de sus medios materiales y personales, se concluya el expediente de referencia, evitando la dispersión del mismo en los numerosos municipios beneficiarios y, por ello, la urgencia de su resolución y aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, antes del día 1 del mes de Diciembre próximo.

Por ello, -sigue diciendo el Sr. Alcalde- se somete a la consideración y resolución d este órgano, la aprobación de la obra que se pretende, consistente en la segunda fase del acondicionamiento de la Piscina Natural del Zújar, comprendiendo la zona de playa, cerramiento de alameda y plantación de árboles en aparcamientos.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la obra acogida al Convenio de Colaboración INEM-Corporaciones

Locales, con la denominación II Fase de Acondicionamiento de la Piscina Natural del Zújar, "Obra PER", y para su ejecución conforme al correspondiente proyecto técnico.

2º.- No habiéndose recibido subvención para la realización de obras, consistentes en II Fase de Acondicionamiento de la Piscina Natural del Zújar, "Obra PER", y en su consecuencia, no pudiéndose terminar antes del 31 de Diciembre, se solicita plazo de prórroga hasta el 31 de Marzo de 1.997, para la ejecución de la misma.

3º.- La disposición de este Ayuntamiento de financiación, para las partidas presupuestarias que han de ser aportadas por esta Corporación, en su caso, la solicitud de crédito complementario correspondiente a entidades o instituciones financieras.

31º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- No se conocen.

32º.- URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, pasa la Corporación a tratar de los siguientes asuntos:

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.- Por el Sr. Martos, por el Grupo PSOE, se proponen como representantes de este Ayuntamiento en los centros educativos de Castuera, a las siguientes personas:

- Para el Colegio Público "Pedro de Valdivia" al Concejal D. Manuel Romero Díaz.
- Para el Colegio Público "Joaquín Tena Artigas", a D^a. Ana Fernández Romero.
- Para el Instituto de Enseñanza Secundaria "Manuel Godoy" a la Concejala, D^a. Piedad Roso Núñez.

Por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, se proponen:

- Para el Colegio Público "Pedro de Valdivia" al Concejal D. Maximino José Fernández Martín de la Vega.
- Para el Colegio Público "Joaquín Tena Artigas", al Concejal D. Adriano Romero Atalaya.
- Para el Instituto de Enseñanza Secundaria "Manuel Godoy" al Concejal, D. Manuel Enrique Cancho Murillo.

El Sr. Cáceres, de IU, se abstiene de hacer propuesta y de votar las efectuadas.

La Corporación, por siete votos a favor de PSOE, tres en contra de PP y una abstención de IU, aceptar la propuesta del grupo PSOE, designando como representantes de este Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los Centros de Enseñanza de esta población, a las personas siguientes:

- Para el Colegio Público "Pedro de Valdivia", al Concejal D. Manuel Romero Díaz.
- Para el Colegio Público "Joaquín Tena Artigas", a D^a. Ana Fernández Romero.
- Para el Instituto de Enseñanza Secundaria "Manuel Godoy", a la Concejala, D^a. Piedad Roso Núñez.



0E0450261



CLASE 8ª

ADDENDA AL CONVENIO AYUNTAMIENTO-CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO, PARA DOTACIÓN DE CENTROS ASESORES PARA MUJERES.-

Da cuenta el Sr. Alcalde del escrito remitido por la Dirección General de la Mujer, de la Consejería de Cultura y Patrimonio, comunicando la próxima finalización del convenio suscrito entre dicha Consejería y este Ayuntamiento, para la dotación de Centros Asesores para Mujeres, dentro de la iniciativa comunitaria NOW y el interés de la Consejería en mantener la dotación de estos centros, como unidades específicas para asesoramiento jurídico, orientación psicológica y laboral, durante el ejercicio de 1.997, y a cuyos efectos se acompaña addenda a citado convenio para su aprobación por el Pleno Corporativo.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la addenda al convenio entre la Consejería de Cultura y Patrimonio y este Ayuntamiento, para la dotación del Centro Asesor para la Mujer en Castuera, dentro de la iniciativa comunitaria NOW y para el ejercicio de 1.997, en los términos en que la misma se encuentra redactada.

2º.- Autorizar tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para que en nombre y representación del mismo, proceda a la firma de la addenda al convenio que se aprueba, así como para la realización de cuantas actuaciones complementarias, aceptación de subvenciones, etc., y que referidas al convenio, necesarias fueren, para el buen fin de lo acordado.

33º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Alcalde Presidente, el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Fernández Martín de la Vega, del grupo PP, para interesarse por el escrito formulado por su grupo, con fecha 8-8-96, en relación con el consumo y expedición de bebidas alcohólicas a menores de 16 años.

El Sr. Alcalde responde, que es un tema de preocupación para esta Alcaldía y de actuación permanente por parte de la Policía Local, incidiendo, no solo con respecto a los menores, sino para con los propietarios de bares, recordándoles sus obligaciones para con los menores, determinadas en la Ley, cuyo incumplimiento puede determinar el correspondiente expediente sancionador, con clausura de establecimiento.

Conoce esta Alcaldía -continúa el Sr. Alcalde- la preocupación existente entre los industriales del ramo y la adopción, por algunos de ellos, de medidas que extreman la vigilancia y el control de acceso de menores a sus establecimientos, lo que se completa con las actuaciones de la Policía Local, de control así como la continuación de campañas de concienciación y educación de menores, al respecto.

A continuación, se pasa a tratar de las preguntas formuladas por escrito por el Sr. Cáceres, de IU, en el siguiente sentido:

1.- ¿Cuándo se nos va a comunicar a los grupos, los resultados de la encuesta?

El Sr. Alcalde responde que, dada la complejidad de la misma, se encuentran los trabajos en torno al 70% para su finalización, siendo necesario destacar el enorme esfuerzo de la Diputación y el personal de la Socióloga de la misma, para la resolución definitiva de los trabajos, por lo que pudiera señalarse en torno a las fiestas navideñas, para conclusión de aquéllos y el conocimiento de su resultado, el cual, una vez recibido en este Ayuntamiento, se dará cumplida cuenta al mismo.

2.- Dado que Diciembre y Enero, muchos trabajadores temporales tienen trabajo en la recogida de aceitunas, se les puede excluir de los turnos del PER, si lo solicitan, sin que ésto conlleve pérdida del turno y se incorporen una vez finalizado el período de recogida de aceitunas.

El Sr. Alcalde contesta que dado que ello es competencia del Instituto Nacional de Empleo, lo único que puede hacer este Ayuntamiento, es dirigir comunicación a dicho Instituto, solicitando la no penalización de dichos trabajadores.

3.- Solicitamos un plan de revisión de alumbrado donde se incluyan nuevos puntos de luz allí donde hagan falta y se sustituyan aquellas lámparas que no funcionen o lo hagan a una baja intensidad.

El Sr. Alcalde señala que, de forma habitual, se realizan actuaciones consistentes en reposiciones de lámparas gastadas y fundidas, siendo el problema fundamental el hecho de que el maestro electricista se encuentra solo, por lo que a partir de la contratación del ayudante electricista de los desempleados mayores de 25 años, se facilitarán dichas actuaciones, ello sin perjuicio de la conveniencia de realizar un plan de choque, mediante renovación de lámparas e instalación de nuevos puntos de luz, a incluir en próximo plan de obras.

4.- Aumentar la periodicidad de la limpieza de los contenedores de basuras, para evitar los malos olores, así como inspeccionar la limpieza, cuando se realice.

Responde el Sr. Alcalde que, de acuerdo con el convenio entre la Junta y la Empresa adjudicataria de dicho servicio, la limpieza de los contenedores, se ha de realizar tres veces al año, por lo que, habiéndose ya realizado la segunda, se instará la realización de la tercera limpieza, a fin de evitar la persistencia de las molestias señaladas.

5.- Pedimos la valoración de la campaña de recogida de libros de texto usados. ¿Se han pagado las ayudas para libros de texto?. ¿Qué cuantía?. ¿Cuántas familias?.

Por el Sr. Martos, portavoz del grupo PSOE, se manifiesta que la campaña de recogida de libros usados, realizada por instancia en este órgano, del Concejal de IU, se hizo de forma apresurada y de ahí, su resultado, al haber sido recogidos de forma no selectiva, cuando material ha llegado, que requiere, necesariamente, de su clasificación e incluso planteando problemas de almacenamiento. A estos efectos -sigue diciendo el Sr. Martos- sería



0E0450262

CLASE 8ª



conveniente, para el próximo año, que la campaña se programe con mayor antelación.

Considera el Sr. Cáceres, que se sitúe el comienzo de campaña, al final del curso escolar.

Respecto de la ayuda y cuantía, la Concejala de Bienestar Social, Sra. Roso Núñez, manifiesta que hasta el lunes pasado, se han estado recogiendo facturas, previéndose el pago para el día 29 de los corrientes. Las familias beneficiarias de las ayudas, a razón de 10.000 pesetas ayuda, son las propuestas por los Consejos Escolares de los distintos centros de enseñanza, cuya relación se entregó en pasada Comisión Informativa al grupo PP, teniendo la suya, el Concejal de IU, a disposición, al no concurrir el mismo a dicha Comisión.

6.- Pedimos se elabore un plan de vigilancia nocturna, con mayor incidencia en los fines de semana, que evite los continuos robos en centros educativos,...

El Sr. Alcalde, responde que no existe el plan concreto de vigilancia a que hace referencia el Sr. Cáceres, sino actuaciones puntuales por parte de la Policía Local, teniéndose en cuenta que los hechos referidos por el Sr. Cáceres no son periódicos dándose la circunstancia de ocurrir un determinado hecho, pasar un tiempo más o menos prolongado, pudiéndose producir otro, etc., viniendo, no obstante, como digo, la Policía realizando actuaciones de vigilancia intensa para con diversos edificios públicos, si bien ello debería acompañarse de un plan de seguridad, de carácter eminentemente disuasorio, mediante la instalación de equipos de alarma, etc. en los edificios.

Pregunta el Sr. Cáceres, si existe la necesaria coordinación entre la Policía Local y la Guardia Civil.

El Sr. Alcalde, contesta que efectivamente existe dicha coordinación y con buenos resultados.

Pregunta el Sr. Cáceres, si habría dificultad en que, por la Junta de Seguridad, se hiciera algún tipo de recomendación acerca de los sistemas o instalaciones de seguridad en los edificios.

El Sr. Alcalde, cree que no hay ningún problema al respecto, para hacer, por parte de la Junta de Seguridad, las recomendaciones oportunas para con dichos sistemas.

7.- Tenemos constancia fehaciente de presencia de jeringuillas en la zona infantil del Parque de Santa Ana. Pedimos medidas cautelares que eviten el riesgo potencial de posibles

accidentes, en la manipulación de dichos objetos por parte de los niños que habitualmente juegan en dicho parque.

El Sr. Alcalde, responde que es un tema de importante sensibilidad en la población y también en los menores, como lo prueba el hecho de que, en reciente visita realizada al Ayuntamiento, por los escolares del Colegio Público "Pedro de Valdivia", insistieron continuamente en este problema. Por ello, es conveniente realizar una actuación intensiva de concienciación por parte de los usuarios de dichas jeringuillas.

El Sr. Cáceres, consideraría como un paso importante dicha concienciación, quizás siguiendo el ejemplo de actuaciones de algunas ciudades, como Amsterdam, de determinar una zona para los drogodependientes, en el uso de los estupefacientes, recogiendo posteriormente los instrumentos utilizados para el consumo.

El Sr. Alcalde, señala que todo es un proceso sujeto a estudio y consideración, no haciendo desechable ninguna propuesta en sentido positivo para controlar este problema.

8.- *¿En qué situación se encuentran las obras de la estación de autobuses?*

El Sr. Alcalde, señala que se encuentra pendiente de adjudicación, una vez subsanados los problemas de obras, previos a la recepción provisional y que, según muestra la experiencia, dicha adjudicación viene haciéndose a empresas de transportes, que posteriormente subcontratan los servicios de la estación.

El Sr. Cáceres pregunta, respecto de esta cuestión, si sería factible interesar la adjudicación para el Ayuntamiento y éste, posteriormente, realizara las adjudicaciones correspondientes.

El Sr. Alcalde, responde que es una cuestión que no se ha planteado el equipo de gobierno municipal, pero que no habría inconveniente de valorar el pliego de condiciones para adjudicación, a efectos de determinar si sería o no gravosa su asunción por el Ayuntamiento.

9.- *¿Por qué se encuentra cerrado el kiosco del parque de Santa Ana?*

El Sr. Alcalde, responde que en el mes de Julio pasado, se sacó el pliego de condiciones para adjudicación, no presentándose ninguna solicitud. Lo cual nos determinaría a reconsiderar las condiciones del pliego y ver la posibilidad de mejorarlas, para volver a sacarlo para adjudicación.

10.- *¿Cuál es la valoración del Sr. Alcalde sobre el baremo elaborado para la adjudicación de las plazas del Plan de Empleo de Extremadura?*

El Sr. Alcalde, responde que no es fácil hacer una valoración global para todo el proceso de selección, al ser tan diferentes unas de otras, las plazas que se han sacado a oferta.

Lo que no cabe duda -sigue diciendo el Sr. Alcalde- es el importante esfuerzo que ha realizado durante muchos días, la Comisión de Selección, para que el proceso concluyera bien y sin perjuicio de que encontrar unanimidad en el resultado del mismo, teniendo en cuenta el



0E0450263



CLASE 8ª

gran número de puestos que se han sacado a oferta, con el importante esfuerzo económico a realizar por el Ayuntamiento para ello y el gran número de personas que han concurrido, es difícil y puede llevar a pensar, por parte de algunos, que la selección se ha hecho como nos ha parecido conveniente y no con el carácter totalmente objetivo de la selección realizada. Exceptuando Don Benito, Villanueva, Zafra, Almendralejo y Badajoz, Castuera es el municipio que mayor número de plazas convoca, con gran esfuerzo económico para este Ayuntamiento y con la finalidad de dar una tranquilidad temporal de empleo, a las personas seleccionadas, pero en todo caso con plena objetividad por parte de la Comisión de Selección que será más o menos justa, pero sí objetiva e indudablemente difícil el trabajo realizado por consenso en la baremación de los grupos PSOE y PP y las sugerencias de IU.

Tras un intercambio de opiniones entre el Sr. Cáceres de IU y el Sr. Alcalde, por parte del Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, se interesa que de formularse reclamaciones contra las listas provisionales, se reuna de nuevo la Comisión, a efectos de estudio y resolución de las mismas.

El Sr. Alcalde responde, que sin lugar a dudas así ha de procederse, con sujeción al baremo y acuerdos de la Comisión Evaluadora para determinar las correspondientes puntuaciones.

11.- ¿Por qué no todos los contratos de personal que realiza el Ayuntamiento, pasan por la Comisión de Personal?

El Sr. Alcalde, responde que todos aquellos contratos, que tengan una duración de un año, así se vienen realizando, sometiendo la selección de dicho personal a la Comisión de Personal del Ayuntamiento. Ahora bien, aplicar este criterio para contrataciones de siete o quince días, no parece lo más adecuado para el desenvolvimiento normal de los servicios.

El Sr. Cáceres discrepa del planteamiento del Sr. Alcalde, al considerar que dichas actuaciones de contratación fomentan el clientelismo político.

Rechaza el Sr. Alcalde, la imputación realizada por el Sr. Cáceres, por cuanto el clientelismo político, puede venir ligado a comparecencias personales en el Ayuntamiento, del Concejal interpelante con el trabajador que se considera discriminado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 22 folios de la clase octava, números OE0450242 al OE0450263, ambos inclusive. Doy fe.



EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

La presente acta se extiende sobre 22 folios de la clase octava, número DE0450242
de DE0450243, ambos inclusive. Dos ff.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



